

# Venezuela

Derechos Humanos  
3er. Examen  
Periódico  
Universal  
2022



Fundación  
PROYECTO SOCIAL

Cuando el presidente, cualquier presidente  
se preocupa tanto  
por los derechos humanos  
parece evidente que en ese caso  
derecho no significa facultad  
o atributo  
o libre albedrío  
sino diestro  
o antizurdo  
o flanco opuesto al corazón  
lado derecho en fin

en consecuencia  
¿no sería hora  
de que iniciáramos  
una amplia campaña internacional  
por los izquierdos humanos?

**Mario Benedetti**  
**Ahora Todo Está Claro**

PAGINA EN  
BLANCO

---

### **A modo de presentación**

*Este material es el resultado de un gran esfuerzo colectivo, no solo del equipo vinculado a la ONG Fundación Proyecto Social. Es el de un país todo que se enfrenta a una ofensiva multiforme, en la que el discurso de los Derechos Humanos han sido solo uno de los caballos de Troya a través del cual individuos y organizaciones que, estructurados y financiados por mecanismos creados para ello, han pretendido sentar al Estado Venezolano en el banquillo, acusado no ya de estado fallido sino de estado forajido.*

*Presentamos esta recopilación a criterio de expediente, para que quede constancia -para que no haya olvido- y sea objeto de estudio; de la actuación de estas entidades multilaterales, los estados y las organizaciones no gubernamentales que, coaligadas en el marco y escenario del 3er. Examen Periódico Universal de los Derechos Humanos durante el 2022, han atacado sistemáticamente y desde todos los ángulos, desde afuera y tristemente también desde adentro, a nuestra Nación, su Estado y Gobierno, para justificar la pretensión de apoderarse de nuestro País y sus recursos.*

*Y van saliendo derrotados.*

*Agotado y liquidado el recurso de la OEA, el CIDH, Almagro y sus secuaces, la partida continúa sus movimientos en el tablero, y con piezas y actores de mayor peso. Naciones Unidas, su Consejo de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional. Formatos ya conocidos y sufridos por otros países que tampoco tuvieron miedo ni aceptaron al Hegemón decadente.*

*Y vamos saliendo victoriosos.*

*El mundo está cambiando. Un nuevo orden mundial se está gestando y Venezuela será parte del futuro. Un futuro de Derecho y Justicia, de Desarrollo y Paz.*

*Hoy, como ayer, somos Futuro y decimos Presentes.*

---

**Pedro Contreras**  
Fundación Proyecto Social

PAGINA EN  
BLANCO

---

# DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

# 2022

## 3er. EPU



PAGINA EN  
BLANCO

---

## INDICE GENERAL

<b>Prologo</b>		<b>Franklin González</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>Venezuela ante el Exámen Periódico Universal</b>	<b>Omar Roa Véliz</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>Análisis del 3er. Exámen Periódico Universal</b>	<b>Erwin Escobar</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela</b>	<b>CDH - ONU</b>
<b>Capítulo 4</b>	<b>Situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</b>	<b>ACNUDH</b>
<b>Capítulo 5</b>	<b>Proyecto de Informe sobre el 3er. Exámen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela</b>	<b>CDH-ONU GT - EPU</b>
<b>Capítulo 6</b>	<b>Informe Nacional que presenta la República Bolivariana de Venezuela para el 3er. el Exámen Periódico Universal</b>	<b>Gobierno Bolivariano de Venezuela</b>

PAGINA EN  
BLANCO

---

---

**Prólogo**

**Franklin González**

PAGINA EN  
BLANCO

---

## PRÓLOGO

La Fundación Proyecto Social me ha solicitado algunas palabras para esta publicación, que tiene como eje transversal un tema que recurrentemente está en la discusión de todos los organismos internacionales y que ha sido tomado como excusa para que el “imperio sin fronteras”, a través de las llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s) o de organismos internacionales de dudosa imparcialidad, acuda al expediente de invadir pueblos en nombre de la defensa de los derechos humanos.

En ese sentido, desarrollaré dos reflexiones que parecen pertinentes por el contenido de esta publicación.

La primera, tiene que ver estrictamente con el tema de los derechos humanos. Al respecto, debe decirse que ser defensor de los derechos humanos tiene distintas lecturas. Por ejemplo, se puede ser defensor de ellos, pero sólo desde el punto de vista de una visión liberal, que hace alusión estrictamente a la libertad individual y no entender que los derechos humanos trascienden ese aspecto. Que estos tienen que ver con los derechos sociales y con la igualdad. Que, además, estos no sólo lo violan los Estados sino también los privados, tanto en una fábrica, un comercio o una empresa. Pero que, al mismo tiempo, lo puede hacer un privado cuando, por ejemplo, violenta el derecho a la libre circulación en tú residencia, en tú calle; aquí, en Venezuela, se desarrollaron las llamadas “guarimbas” y muchos venezolanos y venezolanas fuimos objetos de la violación a ese derecho.

Por otro lado, el discurso de los derechos humanos no puede minimizar ni esconder la violencia en todas sus manifestaciones tales como la tortura, la guerra, los crímenes de lesa humanidad o algunas de las llamadas intervenciones militares “humanitarias”. Además, incluye la violencia en una expresión disimulada pero intensa como es la hambruna, el genocidio, el colonialismo, la violencia étnica y la machista.

Para el escritor portugués, Boaventura dos Santos, el tema de los derechos humanos ha sido originado en el Norte y han transformado el Sur en un problema de Derechos Humanos, sin que el Sur haya tenido un papel importante en el diseño de sus estrategias y conceptos. Esta posición se basa en las siguientes ideas: el concepto de naturaleza humana es eurocéntrico, individualista, y como tal no es universal, es un localismo globalizado. En segundo lugar, el paradigma de los Derechos Humanos es bastante “estatocéntrico”, esto es, trabaja sobre el Estado y sobre las instituciones, y por eso no se dirige hacia a otros actores que son grandes violadores de los Derechos Humanos, pero que no son el Estado. El Estado es, muchas veces, cómplice de ellos, pero no es el violador directo, y ahí tenemos un primer resultado: hay mucha violencia en el mundo que no se considera violación de los Derechos Humanos.

La segunda reflexión tiene que ver con la importancia de rescatar el derecho insurgente, que se inscribe en la búsqueda de nuevas formas plurales y alternativas de legitimación contrahegemónicas a la tradición formalista y dogmática del derecho occidental; constituye el derecho insurgente un

derecho contrahegemónico y emancipador, que rompe, además, el "mito" monista de la centralización del derecho. Se inscribe en una propuesta que se configura por un tipo específico de pluralidad jurídica, abierta, participativa, democrática e intercultural, y que es síntesis de todos los intereses cotidianos, individuales y colectivos y puede ser considerado una expresión de pluralismo jurídico, de liberación o juridicidades insurgentes.

El derecho insurgente sería una suerte de pluralismo comunitario, capaz de reconocer y legitimar normatividades extra e intraestatales, generadas en virtud de las carencias y las necesidades fundamentales provenientes de nuevos sujetos sociales, y de captar las representaciones legales de sociedades emergentes en procesos de descolonización, marcadas por estructuras de igualdad precarias y pulverizadas por espacios de conflictos permanentes

Se inscribe, además, en los nuevos modelos plurales, participativos y democráticos de justicia que apuntan hacia el desarrollo de ciertas prácticas designadas de juridicidad alternativa. En este sentido, no es propiamente un "uso alternativo del Derecho", sino de un proceso de construcción comunitaria de otras formas jurídicas compartidas.

En razón de lo anterior, se podría afirmar que los gobiernos de la revolución bolivariana no han hecho otra cosa que resistir y, sobre todo, sublevarse contra el dominio del poderoso del norte, con todo su andamiaje jurídico y el pluralismo jurídico transnacional que lo sustenta. Para ello los gobiernos bolivarianos han sustentado su accionar en los postulados recogidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), que fue el resultado de una Asamblea Constituyente originaria y de un referéndum popular realizado el 15 de diciembre de 1999 y que se inscribe en el desarrollo del nuevo constitucionalismo latinoamericano.

Es así como desde 1999 se comenzó un proceso de reformas políticas e institucionales con el propósito de extender el alcance y la intensidad de las prácticas democráticas al interior no solamente del Estado existente, sino sobre todo en la sociedad venezolana. Dichas reformas implicaron la ampliación y profundización de los derechos de los ciudadanos, preocupándose especialmente por crear las condiciones necesarias para incluir amplios sectores de la población que fueron históricamente excluidos del disfrute de los derechos y servicios esenciales.

En el preámbulo de esa constitución se aboga por una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para ésta y las futuras generaciones, asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; Promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no-intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad.

---

Frente a la política que acude a la fuerza como razón y considera a Venezuela enemiga y una amenaza a la seguridad nacional de EEUU y por extensión al resto del Continente Americano, la alternativa, la establece la CRBV: abogar por la paz y la diplomacia, enfatizando el concepto de gran sociedad internacional en la que los estados colaborarían en base al Derecho internacional Público, la seguridad colectiva y la cooperación interestatal.

Pero, además, debe recordarse que Venezuela es firmante de la declaración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), acordada en La Habana, Cuba, los días 28 y 29 de enero de 2014 en la II Cumbre, que dice: "América Latina y el Caribe como Zona de Paz basada en el respeto de los principios y normas del Derecho Internacional, incluyendo los instrumentos internacionales de los que los Estados miembros son parte, y los Principios y Propósitos de la Carta de las Naciones Unidas".

Ello indica cuál es el camino a seguir desde Venezuela. Por ello, su Gobierno está en la obligación de defender esos principios nacionales y regionales y por tanto debe abogar permanentemente por la paz. Camino que hasta ahora ha operado como instrumento de resistencia y sublevación.

Sin miedo a equivoco se puede afirmar que la revolución bolivariana ha constituido una alternativa de emancipación dentro del pluralismo jurídico en pleno desarrollo, sobre todo en un locus: América Latina y El Caribe, prácticamente ignorada desde el pensamiento dominante anglo y eurocéntrico. Y eso es así, porque nadie puede arrebatarse a un pueblo, que ha decidido ser independiente, libre y emanciparse, su derecho a sublevarse contra la opresión y contra las sanciones que representa la voluntad del poderoso.

En definitiva, los gobiernos bolivarianos han constituido el principal obstáculo para que el "Estado profundo" de Estados Unidos logre su verdadero objetivo: apoderarse de Venezuela por lo que ella significa, geoeconómica y geopolíticamente. Si alguien pone en duda lo dicho, le informo que en el mismo momento en que hacía estas reflexiones, la jefa del Comando Sur de Estados Unidos, Laura Richardson, con total desfachatez, al hablar de lo que su país busca en Latinoamérica, dijo que Venezuela tiene "petróleo, cobre, oro".

Finalmente, conmino a que se consulte esta publicación con la seguridad de que nos ayudará a despejar muchas dudas y abrir los ojos ante tantas mentiras mediáticas y de las llamadas ONG's; y siempre recordar lo que dijo El Libertador Simón Bolívar: *"Es preciso no descuidarse ni despreciar, por insignificante que parezca, el enemigo"* (Carta al General en Jefe J. A. Páez, Boyacá, 15/12/1828) y mucho menos en las actuales circunstancias internacionales.

**Franklin González**  
Caracas, 22 de enero de 2023

PAGINA EN  
BLANCO

---

---

**Capítulo 1**

**Venezuela ante el Examen Periódico Universal**  
*Omar Roa Véliz*

PAGINA EN  
BLANCO

---

El **Examen Periódico Universal (EPU)** es un mecanismo creado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el estudio de la situación de los derechos humanos en sus Estados Miembros, por ciclos que duran por lo menos cuatro años y medio, que no tiene carácter condenatorio o punitivo, ni naturaleza probatoria en procedimientos judiciales contra los países bajo examen. Por el contrario, el EPU es un proceso dirigido por los Estados bajo el auspicio del Consejo, en el cual se analizan los expedientes que sobre la materia se presenten, con la posibilidad de que cada Estado pueda manifestar las medidas adoptadas para cumplir con sus obligaciones y mejorar la situación de los derechos humanos en el país.<sup>1</sup>

El EPU es una de las principales herramientas del Consejo, de carácter cooperativo, concebido para ofrecer un trato sin distinciones para todos los países, al momento de evaluarse la situación de derechos humanos, con el objetivo fundamental de mejorar dicha situación en cada Estado miembro de la ONU y abordar las vulneraciones de los derechos humanos donde quiera que se produzcan. Es un instrumento único que surge como resultado de los cambios producidos en la ONU en cuanto al órgano responsable de conocer los asuntos relativos a la materia, que derivaron en la supresión de la antigua Comisión de Derechos Humanos y su sustitución por el Consejo de Derechos Humanos.

Antes de abordar el tema EPU, resulta pertinente tratar aspectos generales relacionados con esas dos entidades de Naciones Unidas responsables de atender el tema de los derechos humanos para contextualizar el surgimiento de este instrumento de análisis de la situación de los mismos. En tal sentido, se tocarán los puntos relativos a la Comisión de Derechos Humanos y a su sucesor, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para luego tratar lo relativo al Examen Periódico Universal.

### **De la Comisión de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos**

La Organización de las Naciones Unidas nace de conversaciones y negociaciones entre los países que luchaban contra el Eje nazi fascista extendido en Europa, Asia y África en la Segunda Guerra Mundial. Las mismas se fueron produciendo antes de culminada la conflagración bélica en diferentes lugares y circunstancias; pero, especialmente en el marco de la Conferencia de San Francisco en Estados Unidos. De ellas derivaron acuerdos que fueron dando una estructura y contenido a la organización, que culminó con la adopción de la Carta de las Naciones Unidas y la creación de la ONU el 24 de octubre de 1945.

La Carta de las Naciones Unidas de 1945, establece en su artículo 62, que el Consejo Económico y Social, conocido como ECOSOC, ... "*podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el*

---

<sup>1</sup>Consejo de Derechos Humanos de la ONU, **Examen Periódico Universal**. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/upr-mainD>

*respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades*"<sup>2</sup> y en tal sentido, entre diversas comisiones que debía crear, habría una comisión para la promoción de derechos humanos, según indica el artículo 68 de dicho instrumento normativo.

En atención a ese mandato, el ECOSOC, mediante resolución del 16 de febrero de 1946, establece una Comisión de Derechos Humanos integrada en principio por nueve miembros nucleares<sup>3</sup> que realizó un trabajo previo que culminó con un informe al Consejo y que condujo a éste a la adopción de medidas para la organización y funciones de la Comisión, lo cual se determinó mediante Resolución del 21 de junio de 1946.

La resolución de febrero de 1946 que crea a la Comisión, indica que su trabajo consistiría en la presentación de propuestas, recomendaciones e informes al ECOSOC respecto a la elaboración de una carta internacional de derechos humanos y de otros instrumentos internacionales en torno a las libertades civiles, la situación de las mujeres, la libertad de información; la protección de las minorías, y la prevención de la discriminación; sin embargo, la resolución de junio de 1946 amplió la competencia a otros asuntos no contemplados entre los antes enunciados, pero que estaban relacionados con los derechos humanos, siguiendo las recomendaciones dadas en el informe de la Comisión inicial de nueve miembros nucleares<sup>4</sup>.

Asimismo, son adoptadas otras medidas tales como la figura de expertos consultivos, tanto en condición de grupos de trabajo como de individualidades; la consideración de los tratados internacionales con contenido sobre derechos humanos como parámetros fundamentales para la protección de los mismos; y tres subcomisiones coadyuvantes de la Comisión, tales como la de Libertad de Información y Prensa, la de Protección de las Minorías y la de Prevención de la Discriminación; todas las cuales fueron creadas en enero de 1947, junto con el grupo responsable de la redacción de la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Esta Comisión conoció de diversos instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos que fueron adoptados por la Asamblea General de la ONU, entre los cuales destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos de 1966 y con vigencia desde 1976), además de diversas convenciones internacionales, todo lo cual constituye la Carta Internacional de Derechos Humanos. Asimismo, recibió quejas sobre derechos humanos, monitoreó las violaciones a los instrumentos sobre derechos humanos, para actuar ante

---

<sup>2</sup>Organización de las Naciones Unidas, **Carta de Naciones Unidas** Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-10>

<sup>3</sup>Esta cifra de nueve miembros de la Comisión fue ampliada en ese mismo año de 1946 a 18 Estados Miembros; a 21 en 1962; a 32 en 1967; a 43 Estados en 1979 y a 53 en 1992.

<sup>4</sup>Humberto Cantú Rivera, "El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Breves Reflexiones sobre su Historia, Retos y Perspectivas", en **El Lado Humano** (2014) Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37480.pdf>

---

las quejas que se presentaban, y puso en práctica desde 1967, los procedimientos especiales, llevados a cabo por grupos de trabajo o individualidades. *"Para 1990, los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos se habían ampliado a seis temas específicos: desapariciones forzadas; ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; intolerancia religiosa; mercenarios; tortura y venta de niños"*<sup>5</sup>, cubriéndose así todo panorama de los derechos humanos.

La actividad de la Comisión durante el periodo de la Guerra Fría no estuvo ajena a las contradicciones y tensiones que existían entre países bajo la influencia de las dos grandes potencias: los Estados Unidos de América (EUA) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), las cuales se reflejaban en Naciones Unidas con sus bloques bien diferenciados, áreas de influencia y de disputa. Y es que el discurso por los derechos humanos, elaborado y desarrollado desde una perspectiva burguesa, sirvió como un instrumento más en la confrontación, utilizándose, por un lado, para atacar a los países socialistas, por ser supuestamente violadores de derechos humanos, y por el otro como un contrafuego a la influencia soviética en los países de la periferia de los EUA.

En efecto, en materia de derechos humanos se desarrolló toda una estrategia ideológica que permeó en diferentes sectores y niveles, incluso en quienes se identificaron como anticapitalistas y antiimperialistas, tanto individuos como organizaciones no gubernamentales, que a la larga, ante la supuesta pérdida del camino socialista y el triunfo del capitalismo, asumieron la lucha por los derechos humanos como proyecto orientador de las luchas populares, con lo cual contribuían a afianzar la hegemonía estadounidense en el mundo<sup>6</sup>. Ya no se trataba de hacer la Revolución sino de la promoción y el respeto a los derechos humanos. De allí que, en el marco del proceso de desintegración de la Unión Soviética y la conversión de antiguos países socialistas en democracias liberales, la Comisión de Derechos Humanos acentúa, en el marco de una racionalidad democrática liberal, su rol como *... "tribunal destinado a juzgar sólo a los países pobres y más débiles. Y esto es imputable a las presiones que sobre ella ejercen las grandes potencias, Estados Unidos en primer lugar"...*<sup>7</sup>

El siglo XXI encuentra a la Comisión en un contexto de cuestionamientos, los cuales se incrementaron cuando el neoliberalismo empieza a retroceder, tanto por su fracaso en muchos países, especialmente latinoamericanos, como por el surgimiento de gobiernos populares que criticaban el papel que podría cumplir la Comisión para socavar las bases legítimas de esos gobiernos, mediante una agenda de denuncias de violaciones a los derechos humanos, tal como lo venía haciendo. Aunado a ello, países como Rusia y China se venían posicionando en roles más protagónicos en la política internacional, junto con otros países que reclamaban ser tomados en

<sup>5</sup>Humberto Cantú Rivera, **Op. Cit.**

<sup>6</sup>Gregorio Pérez Almeida, "Los derechos humanos desde la colonialidad" en Defensoría del Pueblo (2011) **Los derechos humanos desde el enfoque crítico**. pp. 57-147.

<sup>7</sup>Alejandro Teitelbaum (2005) **Potencias pretenden suprimir Comisión de DDHH de la ONU** Disponible en <http://www6.rel-uita.org/internacional/ddhh/potencias-ddhh-onu.htm>

cuenta como Estados con grado de influencia por sus economías y otras fortalezas.

La diatriba que se generó en torno a la cualidad de la Comisión para llevar a cabo los procesos relacionados con el escrutinio de la situación de derechos humanos, obligó a la ONU a buscar alternativas. La propia Asamblea General señaló en su resolución 60/251, que a pesar del reconocimiento a su trayectoria y a todos los logros que la Comisión tuvo en su trayectoria, reconocía la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de los asuntos de los derechos humanos, así como eliminar la aplicación de dobles estándares y la politización.<sup>8</sup>

Así, aunque se atribuía al ECOSOC la elección de los 53 Estados Miembros de la Comisión, se inicia el proceso de supresión de ésta, lo cual se decide en 2006, con la oposición de Estados Unidos de América, Israel, Islas Palau e Islas Marshall, y su sustitución por un Consejo integrado por 47 Estados Miembros, una cifra menor a la de los países que conformaban la Comisión, pero ahora electos por la Asamblea General de Naciones Unidas, con el voto favorable de la mayoría de miembros, mediante votación directa y secreta. La membresía se basa en una distribución geográfica equitativa, con los escaños repartidos del siguiente modo:

1. África: 13 asientos
2. Asia y Pacífico: 13 asientos
3. América Latina y el Caribe: 8 asientos
4. Europa occidental y otros Estados: 7 puestos
5. Europa oriental: 6 asientos<sup>9</sup>

Los miembros del Consejo sirven por un período de tres años, por un máximo de dos mandatos consecutivos, no pudiendo ser elegibles para un tercer período inmediatamente consecutivo.

La creación del Consejo fue una pequeña victoria para quienes han reclamado cambios en la Organización de las Naciones Unidas. Si bien ha sido políticamente imposible transformar otros órganos de la ONU, como el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, los reclamos por lo menos han logrado la reforma de la maquinaria de los derechos humanos. Por eso, el Consejo goza de una amplia aceptación entre los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales, aunque no está exento de experimentar lo que su antecesora conoció, como lo es la confrontación entre un bloque hegemónico, que lidera la potencia estadounidense, y diferentes grupos de naciones que intentan hacer respetar la dignidad de sus países y se ven sometidos al debate político, como se refleja cuando se efectúan las elecciones de los estados miembros y se llevan a

---

<sup>8</sup>Asamblea General, ONU (2006) **Resolución 60/251** Disponible en [https://conf-dts1.unog.ch/1 SPA/Tradutek/Consejo DH/00\\_A\\_RES\\_60\\_251.htm](https://conf-dts1.unog.ch/1 SPA/Tradutek/Consejo DH/00_A_RES_60_251.htm)

<sup>9</sup>ACNUDH, **Miembros del Consejo de Derechos Humanos**. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/membership>

---

cabo intensas negociaciones para que logre un puesto un determinado país o para que no entre otro, que tiene el derecho de aspirar a acceder a un puesto en el Consejo y se postula, pero mantiene una actitud soberana no alineada, o, en contrapartida, porque no merece estar en el Consejo según los parámetros establecidos.

Pero más allá de la creación del Consejo, se planteaba el cambio a nuevos mecanismos y la sustitución de la estructura de los órganos subsidiarios de la Comisión, los cuales ..."presentaron diversos desafíos, a la vez que sirvieron para que algunas reformas relativas a un control más estricto del trabajo en el ámbito de los derechos humanos fueran adoptadas"...<sup>10</sup> Se mantuvo el mecanismo de los Procedimientos Especiales, pero se produjeron cambios para evitar la duplicación del trabajo; se estableció un código a seguir por quienes fueran designados como mandatarios de los mismos, independientemente de su calidad o condición; se sustituyó a la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, por demás bastante autónoma en su funcionamiento, por un Comité Asesor subsidiario del Consejo, bajo las órdenes y control de éste. A diferencia de su predecesora, este Comité no puede adoptar resoluciones y solo puede hacer contribuciones de investigación si las solicita el Consejo.

Además, la Asamblea General le asignó una atribución adicional al Consejo de Derechos Humanos, que es el Examen Periódico Universal, un mecanismo con el cual se pretende diferenciar a la nueva institución de su predecesora, en cuanto al aspecto de la politización. Así, ya los Estados tendrán la posibilidad de presentar sus propios informes para la evaluación del Consejo, desde la perspectiva del propio Estado. Ese aspecto lo trataremos en el siguiente punto.

### **El Examen Periódico Universal. Origen, Límites y Alcances.**

El Examen Periódico Universal vino a constituir un mecanismo innovador dentro de los procedimientos que se siguen a lo interno del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, al involucrar directamente a los Estados Miembros objeto de análisis periódico por el Consejo,

En la Resolución 60/251 de 2006, la Asamblea General decidió que

*Realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados; el Consejo*

---

<sup>10</sup>Humberto Cantú Rivera, **Op. Cit.**

*determinará las modalidades del mecanismo del examen periódico universal y el tiempo que se le asignará"...*

El mecanismo adoptado por la Asamblea General constituye una ruptura con el método de evaluación de los Estados que llevaba la Comisión de Derechos Humanos, lo cual se observa en los principios y objetivos que se plantea el Consejo al fijar un método para la evaluación de la situación de derechos humanos en los estados objeto del estudio.

En junio de 2007 se emitió la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, acogida por la Asamblea General de Naciones Unidas, que aprueba el proyecto **Consejo de Derechos Humanos: Construcción Institucional**<sup>11</sup>, cuyo anexo contiene el Mecanismo de Examen Periódico Universal, con su base de examen, sus principios y objetivos, resultados y seguimiento. Casi cuatro años después, el 12 de abril de 2011, el Consejo dictó la Resolución A/HRC/Res/16/21 **Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos**<sup>12</sup>, el cual se decidió convertir en suplemento de la Resolución 5/1 antes mencionada, y aunque mantiene aspectos de la primera, especialmente en cuanto a la base, principios y objetivos, introdujo algunas innovaciones que complementan los que tienen relación con otros puntos que se irán tratando más adelante.

En primer lugar, la Res 5/1 indica que la base del examen lo constituyen la Carta de las Naciones Unidas; la Declaración Universal de Derechos Humanos; los instrumentos de derechos humanos en que es Parte un Estado; y las promesas y compromisos que hayan asumido voluntariamente los Estados, incluidos aquellos contraídos al presentar sus candidaturas para el Consejo; y, además, el derecho internacional humanitario aplicable, habida cuenta de la naturaleza complementaria y de mutua relación entre aquel derecho y el derecho internacional de los derechos humanos.

El mecanismo del Examen Periódico Universal presenta 13 principios rectores, por los cuales el EPU debería, en primer lugar, *"Promover la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la interrelación de todos los derechos humanos (...), ser un mecanismo cooperativo basado en información objetiva y fidedigna y en un diálogo interactivo"*,<sup>13</sup>

Como ya se ha indicado antes, entre los principios del mecanismo EPU destaca que el mismo complementará, pero no duplicará, la labor de otros mecanismos de derechos humanos; siendo un proceso dirigido por los miembros de Naciones Unidas, pero con la plena participación del examinado. Asimismo, debe ofrecer una cobertura universal e igual trato al conjunto de los Estados, evitando la confrontación y la politización, por lo que debe desarrollarse de manera objetiva, constructiva, con transparencia, sin selectividad; no obstante, debe tomar en cuenta el nivel de

---

<sup>11</sup>Consejo de Derechos Humanos (2007) **Resolución 5/1. Construcción Institucional del Consejo de Derechos Humanos**. Disponible en [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/SP/AMeetings/15thsession/5-1\\_Institution-building\\_o\\_UN\\_HRC\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/SP/AMeetings/15thsession/5-1_Institution-building_o_UN_HRC_sp.pdf)

<sup>12</sup>Consejo de Derechos Humanos (2011) **Resolución 16/21 Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos**. Disponible en [http://archive.ipu.org/splz-e/montevideo14/16\\_21.pdf](http://archive.ipu.org/splz-e/montevideo14/16_21.pdf)

<sup>13</sup>Consejo de Derechos Humanos (2007), **Op. Cit.**

---

desarrollo y las particularidades del país objeto del examen.

El EPU no debe imponer una carga excesiva al examinado o a la agenda del Consejo, ni disminuir la capacidad de éste para responder a situaciones urgentes de derechos humanos, por lo que no debe prolongarse demasiado, ser realista y no generar gasto desproporcionado de tiempo y recursos humanos y financieros.

Asimismo, el mecanismo debe integrar la perspectiva de género en el discurso y, además, debe asegurar la participación de diversos actores interesados, tales como las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos.

En su conjunto, los principios antes resumidos intentan asegurar un tratamiento respetuoso, no político, al país examinado, en un proceso en el cual es parte activa, y del que no resultan acciones más allá de apoyar las recomendaciones, asumir compromisos o tomar nota de las observaciones. Es decir, el individuo, grupo o institución que espere condenas, reproches o sanciones como resultado de la aplicación del mecanismo a un Estado determinado, e incluso que opine que el mismo ha sido objeto de aquellas, está en otro universo, o por lo menos en una dimensión en la que no ha podido captar el proceso del EPU, aunque también cabe la posibilidad de que manipule por intereses propios lo que de allí resulta.

Con relación a sus objetivos del examen periódico universal, son:

- a) El mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno;
- b) El cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y la evaluación de los avances y los retos a los que se enfrenta;
- c) El fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento;
- d) El intercambio de las mejores prácticas entre los Estados y otros actores interesados;
- e) El apoyo a la cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos;
- f) El fomento de la plena cooperación y el compromiso con el Consejo, otros órganos de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.<sup>14</sup>

El catálogo de objetivos arriba expuestos, permite clarificar el alcance del EPU, especialmente ante la posibilidad de que haya personas, grupos e instituciones que pretendan convertirlo en plataforma para denunciar violaciones de derechos humanos en el país evaluado o, incluso, reflejar que el mismo tiene carácter condenatorio, punitivo o probatorio en procesos judiciales contra el país que se presenta para la evaluación periódica de la situación de derechos humanos en su territorio. Al respecto se debe ser lapidario con respecto a que entre sus objetivos no existe nada relacionado

---

<sup>14</sup>Consejo de Derechos Humanos de la ONU(2007) **Op. Cit.**

con estas pretensiones. Por el contrario, tiene enunciados positivos para mejorar, cumplir, evaluar intercambiar, apoyar, fomentar, pero ni uno para condenar, reprochar, penalizar.

En cuanto a la presentación del examen, el Consejo de Derechos Humanos estableció en la Resolución 5/1 un orden que debía ..."*reflejar los principios de universalidad e igualdad de trato (y) debería establecerse lo antes posible a fin de que los Estados puedan prepararse adecuadamente*".<sup>15</sup> Asimismo, indicó que entre los ciclos de examen, debería haber un periodo razonable, con el mismo fin de que los países examinados pudieran presentar informes que cumplan con el rigor y cuidado que ameritan las circunstancias, y de que otros actores interesados en el proceso, pudieran dar respuesta a las solicitudes resultantes de la evaluación.

Con relación al orden, en la Resolución comentada se estableció que todos los Estados que formen parte del Consejo ..."*serán objeto del examen durante el periodo en que formen parte del Consejo (y) Los miembros iniciales del Consejo, especialmente aquellos elegidos por períodos de uno o dos años, deberían ser examinados en primer lugar*".<sup>16</sup> Asimismo, se estableció que junto a los Estados miembros se examinarán Estados observadores del Consejo, seleccionándose los países respetando una distribución geográfica equitativa.

Si bien en la Resolución 5/1 del 2007, se estableció que el primer ciclo era de cuatro años y se examinarían 48 estados en periodos de tres sesiones por año, y así se efectuó; la Res 16/21 del 2011 indicó el inicio del segundo ciclo para el año 2012, fijó la periodicidad en 4 años y medio y disminuyó a 42 los países examinados<sup>17</sup>, manteniéndose los otros enunciados arriba expuestos.

Un factor para considerar al EPU como un mecanismo que se evita politizar, son los documentos que se utilizan en el examen, los cuales deben ser objetivos y fidedignos, por lo que derivan o son evaluadas de manera institucional, tanto por el Estado examinado como por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instancias de Naciones Unidas. Ello refleja un límite a aquello que se puede recibir y aceptar como material informativo, evitándose la propaganda y las denuncias, por demás impertinentes habida cuenta del tipo de mecanismo.

En atención a ello, el examen se basa en tres fuentes documentales<sup>18</sup>. La primera de ellas es el informe preparado por el Estado examinado, al que se alienta a efectuar un amplio proceso de consulta nacional con los actores interesados calificados como pertinentes. El informe podrá presentarse verbalmente o por escrito en una extensión razonable, que garantice la igualdad de trato a los Estados y evitar la sobrecarga del mecanismo. Una segunda fuente es la compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

---

<sup>15</sup> **Idem**

<sup>16</sup> Consejo de Derechos Humanos (2007) **Op. Cit**

<sup>17</sup> Consejo de Derechos Humanos (2011) **Op. Cit.**

<sup>18</sup> Consejo de Derechos Humanos (2007) **Op. Cit.** Estas fuentes documentales fueron ratificadas en la Resolución 16/21 de abril de 2011.

---

(ACNUDH) de la información contenida en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, con las observaciones y comentarios del Estado bajo examen, y otros documentos oficiales pertinentes de Naciones Unidas.

La tercera fuente documental es la información adicional proporcionada por otros interlocutores pertinentes, que debe ser creíble y fidedigna, y de la cual se debe presentar un resumen a cargo de la Oficina del ACNUDH. La Resolución 16/21 de abril de 2011 indica que este resumen debe contener "una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado, acreditada en plena conformidad con los Principios de París",<sup>19</sup> con lo cual se amplió a las instituciones nacionales de derechos humanos (Defensoría del Pueblo, Procuraduría de Derechos Humanos, Ombudsman) la posibilidad de hacer aportes o contribuciones al Examen, en el aparte correspondiente a otros interlocutores.

El examen, según la Resolución 5/1 de 2007, se efectúa en un grupo de trabajo con la presencia del Presidente del Consejo y los 47 Estados miembros del Consejo, aunque los Estados observadores también pueden participar, incluso en el diálogo interactivo. Asimismo, otros actores interesados, como las organizaciones no gubernamentales, pueden asistir al examen en el grupo de trabajo. La Resolución 16/21 de 2011 concede a las instituciones nacionales de derechos humanos "el derecho a intervenir inmediatamente después del Estado examinado durante la aprobación del resultado del examen por el pleno del Consejo"<sup>20</sup>. Un grupo de tres relatores, llamado *La Troika*, se encarga de facilitar el examen y la preparación del informe del grupo de trabajo y, además, puede compilar los asuntos o preguntas que hayan de transmitirse previamente al Estado examinado, para así facilitar su preparación y centrar adecuadamente el diálogo interactivo, garantizando la equidad y la transparencia.

Si bien se pueden generar tensiones en este proceso por la presencia de factores subjetivos, especialmente cuando se generan expectativas por el Estado examinado, existe una tónica a mantener una centralidad en el tema cooperativo.

Culminado el examen, se procede a preparar y presentar el resultado del examen, que es un informe donde se resumen de las actuaciones del proceso del examen, las conclusiones y/o recomendaciones, y los compromisos voluntarios del Estado sometido a la evaluación. En virtud de que el EPU es un mecanismo cooperativo, su resultado incluye, entre otros:

- a) Una evaluación objetiva y transparente de la situación de los derechos humanos en el país examinado, que incluya los avances y los retos a los que se enfrenta el país;
- b) Intercambio de las mejores prácticas;
- c) Énfasis en el fortalecimiento de la cooperación para la promoción y protección de los derechos humanos;

<sup>19</sup>Consejo de Derechos Humanos (2011) **Op. Cit.**

<sup>20</sup>**Idem.**

- d) La prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad en consulta con el país examinado y con su consentimiento;
- e) Los compromisos y promesas contraídos voluntariamente por el país examinado.<sup>21</sup>

Ese contenido refleja la naturaleza objetiva del Examen Periódico Universal, alejado de pretensiones individuales o grupales que desean que el mismo tenga un fin distinto y, en consecuencia, propician reformas de ese contenido para utilizarlo en atención a objetivos distintos.

La adopción del resultado del examen requiere que el Estado evaluado se involucre plenamente en el mismo, debiendo tener la oportunidad de presentar respuestas a interrogantes no tratadas suficientemente en el diálogo interactivo, antes de que el examen sea adoptado en el pleno del Consejo. Con ello se tiene el cuidado de afinar aspectos antes de la decisión. Pero, además, el Estado bajo examen, los Estados miembros y observadores del Consejo, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores interesados pertinentes, tienen la posibilidad de exponer sus puntos de vistas y observaciones generales antes de que el pleno del Consejo adopte las medidas correspondientes. Las recomendaciones se incluyen en el informe final del Consejo, señalando las que cuentan con el apoyo declarado del Estado examinado, y las que solo tienen las observaciones del Estado bajo examen, las cuales deben ir acompañadas de esas observaciones.

En la fase de seguimiento, la Resolución 5/1 de 2007, establece que corresponde principalmente al Estado examinado, la aplicación del resultado del EPU, y a otros actores interesados pertinentes según corresponda; y que el siguiente examen debería centrarse en la aplicación de este resultado, aunque la Resolución 16/21 alienta a que los Estados presenten voluntariamente, a mitad de periodo, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

Además, de otros aspectos para el seguimiento, entre ellos la asistencia que debería prestar la comunidad internacional y la creación y puesta en funcionamiento de un fondo fiduciario para apoyar la aplicación de las recomendaciones en países con menos recursos; se indica en la Resolución 5/1 de 2007, que el Consejo, al considerar el resultado del examen, decidirá si se necesitan medidas de seguimiento concretas y la oportunidad para ello; y si "Tras haber agotado todos los esfuerzos por alentar a un Estado a que coopere con el mecanismo de examen periódico universal, el Consejo abordará, según corresponda, los casos persistentes de no cooperación con el mecanismo"<sup>22</sup>. No obstante, ello no implica medidas de condena o punitivas, porque adoptar una de ese tipo constituiría un acto que colide con los principios y fines del EPU.

### **Venezuela y la presentación del Informe Sobre la Situación de Derechos Humanos del país.**

La República Bolivariana de Venezuela ha presentado en tres oportunidades el Examen Periódico

---

<sup>21</sup>Consejo de Derechos Humanos (2007) **Op. Cit.**

<sup>22</sup>Consejo de Derechos Humanos (2007), **Op. Cit.**

---

Universal. No es objeto de este trabajo entrar en el análisis de esos tres exámenes, por lo que se expondrán algunos datos que permitan ubicar el lector en tiempo y circunstancias en la que se hicieron esas presentaciones.

El primer examen de la República Bolivariana de Venezuela se llevó a cabo el 7 de octubre de 2011, en la décima sesión del 12º período de sesiones, ocurrido entre el 3 y 14 de octubre de 2011. Para entonces, el gobierno de la República estaba a cargo del Presidente Hugo Chávez Frías. La delegación de Venezuela estuvo encabezada por Nicolás Maduro Moros, para entonces Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En su 14ª sesión, celebrada el 4 de octubre de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Venezuela.<sup>23</sup> En este primer examen, la República Bolivariana de Venezuela expresó su apoyo a 20 recomendaciones que le fueron formuladas durante el diálogo interactivo; consideró que 75 recomendaciones que contaban con su apoyo, ya se habían aplicado o estaban en proceso de aplicación; que examinaría 15 recomendaciones y les daría respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de marzo de 2012; y que 38 recomendaciones no contaban con su apoyo. Asimismo, asumió 10 compromisos voluntarios.

El segundo examen de la República Bolivariana de Venezuela se llevó a cabo en la tercera sesión, el 1 de noviembre de 2016, en el marco de su 26º período de sesiones realizado del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016. El país empezaba a ser objeto de medidas foráneas y acciones políticas internas que presionaban al gobierno del ya Presidente Nicolás Maduro Moros. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela estuvo encabezada por la entonces Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez. En su décima sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Bolivariana de Venezuela.<sup>24</sup> En este segundo examen periódico universal, la República Bolivariana de Venezuela expresó que examinaría 274 recomendaciones y les daría respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Venían cambiando los tiempos y ello se apreció en la sesión de trabajo de este examen.

El tercer examen periódico universal se llevó a cabo el 25 de enero de 2022, en la cuarta sesión del 40º período de sesiones, comprendido entre el 24 de enero y el 11 de febrero de 2022. Venezuela viene de un quinquenio donde había experimentado una aguda crisis producto, fundamentalmente, de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales por parte de los Estados Unidos de América, la Unión Europea y algunos países latinoamericanos con gobiernos de tendencia neoliberal, que se

<sup>23</sup>Consejo de Derechos Humanos (2011) **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal República Bolivariana de Venezuela** Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/172/46/PDF/G1117246.pdf?OpenElement>

<sup>24</sup>Consejo de Derechos Humanos (2017) **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal República Bolivariana de Venezuela** Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/441/47/PDF/G1644147.pdf?OpenElement>

unieron al concierto de sanciones y desconocimiento de la autoridad del Presidente Nicolás Maduro Moros, y limitaron la capacidad de comercio internacional, acceso a crédito y financiamiento internacional y a fuentes de ingreso de divisas, entre otros aspectos como la amenaza de intervención extranjera, incluso solicitada abiertamente por individuos y grupos internos, la confrontación política interna, la agitación y violencia de sectores de extrema derecha contra el Presidente Maduro, que, sumados a la pandemia de la COVID-19, incidieron decisivamente en el deterioro de las condiciones de vida que, en el marco de la Revolución Bolivariana bajo el liderazgo del Presidente Hugo Chávez, Frías había alcanzado y disfrutado la gran mayoría de la población hasta el año 2015, según diferentes indicadores aceptados internacionalmente. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela estuvo encabezada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Rodríguez Gómez. En su décima sesión, celebrada el 28 de enero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Bolivariana de Venezuela<sup>25</sup>. En este tercer examen, Venezuela expresó que examinaría 328 recomendaciones y les daría respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

### **A Modo de Conclusión**

La Comisión de Derechos Humanos fue creada en el marco de un mundo que emergía de la Segunda Guerra Mundial, como parte de una organización que nació de las negociaciones entre naciones de una de las partes en pugna, y con una doctrina en materia de derechos humanos por elaborar y desarrollar, en la cual prevalecía una visión burguesa que convertiría la elaboración teórica sobre los derechos humanos, en un medio para confrontar y contener el crecimiento territorial del socialismo respaldado por la Unión Soviética, presentada como una amenaza para los países dentro de la esfera de influencia de los Estados Unidos de América. Al nutrirse de esa doctrina y ante el peso que en la misma tenían los EUA y sus aliados, la Comisión fungió como una entidad política, selectiva en el trato, útil para el sector hegemónico capitalista; pero que medio siglo después de su creación se había desprestigiado, lo que condujo a su eliminación, decisión tomada por la Asamblea General de la ONU en el año 2006, con la oposición de los EUA, Israel y dos países insulares más.

La Asamblea General de la ONU adopta la resolución que elimina a la Comisión de Derechos Humanos y crea el Consejo de Derechos Humanos, pero cuidándose de no incurrir en meros cambios cosméticos, sino que produce toda una reforma tanto en la integración y forma de elección de los Estados miembros del Consejo, como en los mecanismos e instrumentos de evaluación de la situación de los derechos humanos y en las condiciones que debía reunir el talento humano que

---

<sup>25</sup>Consejo de Derechos Humanos (2022) **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal República Bolivariana de Venezuela** Disponible

---

debía asumir un mandato por el Consejo. Pero, además, crea un mecanismo nuevo cooperativo, a cargo de cada Estado, complementario y no duplicador de los otros mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas, que se conoce como Examen Periódico Universal, con el cual se cuida de no incurrir en la politización que experimentó su predecesora, la Comisión.

El Examen Periódico Universal no es un mecanismo punitivo, condenatorio o probatorio de la comisión de violaciones de derechos humanos por el Estado objeto del examen. Constituye el mecanismo idóneo para garantizar un espacio alternativo en el marco del sistema de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas, donde se propicia el intercambio, la cooperación, la asistencia, no solo técnica sino también financiera, a los países examinados. Cada Estado sabe que será evaluado sobre la base de la información que provea, pero también del que ofrezcan los órganos de tratado y los de procedimientos especiales a través de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil con el compromiso formal de que las que éstas ofrezcan sean objetivas y fidedignas, estando en manos de la Oficina de la ACNUDH que así sea antes de presentarla al examen. No hay condenas, reproches ni remisiones a instancias jurisdiccionales; solo hay diálogo y compromiso, y también receptividad para el intercambio y la asistencia.

A pesar de las demandas de algunos individuos y grupos para que el EPU incorpore aspectos o condiciones que permitan constreñir a los Estados a cumplir los compromisos contraídos, incluso a aceptar obligatoriamente los que, por diversas razones, considere que no puede apoyar o aceptar, el Consejo de Derechos Humanos no puede incurrir en ello, porque al hacerlo estaría desnaturalizando el mecanismo, el cual perdería el carácter cooperativo, de intercambio y fomento de buenas prácticas y experiencias, de asistencia, que tiene el mismo, y solaparía las funciones de otros mecanismos como los órganos de tratado, los procedimientos especiales, etc., a los cuales el EPU no puede duplicar pero sí complementar, aunque sin que él mismo se convierta en un instrumento con fines condenatorios o punitivos. El Consejo de Derechos Humanos, que obviamente es un órgano de naturaleza política, debe mantener los principios y objetivos que guían al Examen Periódico Universal como un instrumento para el diálogo, la cooperación, la protección y promoción de los derechos humanos.

---

PAGINA EN  
BLANCO

---

---

**Capítulo 2**

**Análisis del 3er. Examen Periódico Universal**  
*Erwin Escobar Martínez*

## Contenido

Objetivo General: .....	33
Objetivos específicos: .....	33
Desarrollo: .....	33
Análisis de los documentos generados en el 3er.Examen Periódico Universal. ....	33
Temas de cumplimiento de compromisos .....	35
Temas transversales .....	36
Temas de derechos civiles y políticos.....	37
Temas de derechos económicos, sociales y culturales. ....	38
Temas de derecho de las poblaciones específicas. ....	39
Organización y clasificación de los aportes de las Organizaciones no gubernamentales (ONG).....	40
Organización y clasificación de las recomendaciones de los Estados. ....	40
Correlación entre los aportes de las ONG y las recomendaciones de los Estados.....	40
Resultados: .....	41
Consolidación y sistematización de los documentos .....	41
Establecimiento de líneas de opinión.....	42
Confrontar el Informe Nacional con los aportes de las Organizaciones No Gubernamentales y las recomendaciones de los Estados. ....	47
Generar valorización de veracidad sustentable de los contenidos de los aportes y recomendaciones...	47
Tablas.....	50

## Índice de tablas

TABLA 2. MATRIZ DE OPINIÓN POR PAÍS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022 .....	50
TABLA 3. ORGANIZACIONES CON MAYOR PARTICIPACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022 .....	51
TABLA 4. TEMAS MÁS MENCIONADOS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022 .....	51
TABLA 5. CORRELACIÓN RECOMENDACIONES DE PAÍSES ESTADOS Y MATRIZ DE OPINIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022.....	80
TABLA 6. CORRELACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y LAS ÁREAS DE DDHH ABORDADAS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022.....	90
TABLA 7. CORRELACIÓN ENTRE LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS Y SU CUMPLIMIENTO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022.....	93

## Índice de imágenes

IMAGEN 1. PAÍSES PARTICIPANTES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022.....	41
IMAGEN 2. TOP PAÍSES PARTICIPANTES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022.....	41
IMAGEN 3. MATRIZ DE OPINIÓN POR PAÍSES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022.....	43
IMAGEN 4. PORCENTAJE POR TEMA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022 .....	44
IMAGEN 5. MATRIZ DE OPINIÓN POR PORCENTAJE. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022.....	44
IMAGEN 6. ORGANIZACIONES CON MÁS PARTICIPACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022 .....	45
IMAGEN 7. TEMAS MÁS MENCIONADOS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL. 2022 .....	46

## PROYECTO

# Promoción de los Derechos Humanos en Venezuela

### Objetivo General:

- Ampliar y fortalecer la participación ciudadana, democrática, directa y protagónica, en la promoción y defensa del ejercicio y disfrute de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela durante el año 2022.

### Objetivos específicos:

- Consolidar los documentos presentados por las diferentes organizaciones sociales.
- Determinar las líneas de opinión entre los documentos de las ONG y Estados participantes.

### Desarrollo:

#### ***Análisis de los documentos generados en el 3er.Examen Periódico Universal.***

Para el análisis de los documentos se realizó la compilación de los documentos resumen enviados por los países, por las ONG, el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los fines de establecer elementos de comparación entre ellos y definir los elementos abordados. Tales documentos se obtuvieron por medio de la página oficial del organismo de Naciones Unidas (<https://www.examenonuvenezuela.com/epu-examen-periodico-universal>).

La revisión y sistematización de la documentación generó las siguientes acciones:

- Consolidación y sistematización de los documentos presentados por las diferentes organizaciones sociales.
- Organización de la información recabada.
- Revisión de los documentos con la finalidad de determinar las líneas de opinión entre los documentos de las ONG's y las opiniones y recomendaciones realizadas por los Estados.

Durante esta etapa se recabaron los 115 informes que presentaron las diferentes organizaciones sociales de Venezuela ante la Secretaría de EPU para el examen de DDHH.

---

Luego de tener los documentos se procedió a su clasificación por carpetas organizadas en cinco temas (Ver imagen).

1. **Temas de cumplimiento de compromisos**
2. **Temas transversales**
3. **Temas de derechos civiles y políticos.**
4. **Temas de derechos económicos, sociales y culturales.**
5. **Temas de derecho de las poblaciones específicas.**



**Nota:** Todos los documentos indicados a continuación estarán disponibles en la Biblioteca Virtual del Servicio de Documentación e información Digital SDID de la Fundación Proyecto Social en la página <https://proyectosocialvenezuela.com/> .

También podrán acceder a través de los siguientes códigos de enlace:



Estos a su vez se desglosaron en subtemas según los informes consolidados presentados.

### 1. Temas de cumplimiento de compromisos

- a. Cumplimiento de compromisos y cooperación en DDHH.
- b. Derechos humanos y ODS.
- c. Institucionalidad y políticas en DDHH.
- d. Cooperación con la sociedad civil y protección del espacio cívico.

Nombre	Tamaño	Comprimido
1. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y COOPERACION EN DDHH.pdf	165.789	138.451
1.1. Organizacion Acceso a la Justicia-La Consolidacion de un Estado de Hecho en Venezuela.pdf	1.592.625	1.252.446
1.2. Organizacion cepaz- Informe de Organizaciones de la Sociedad Civil Venezolana sobre las rec...	667.429	484.495
1.3. Organizacion Espacio Publico-Informe 2021_ Situación del derecho a la libertad de expresión ...	946.876	691.740
1.4. Aporte de Alerta Venezuela para Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela, Per...	315.541	219.822
2. DERECHOS HUMANOS Y ODS.pdf	224.035	187.513
2.1. Organizacion Sinergia Los ODS.pdf	627.911	497.939
2.2. Organizacion Clima 21-CFD Derecho a la Educación.pdf	882.794	826.241
3. INSTITUCIONALIDAD Y POLITICAS EN DDHH.pdf	173.039	148.497
3.1. Organizacion Acceso a la Justicia-La-consolidacion-de-un-Estado-de-hecho-en-Venezuela.pdf	1.592.625	1.252.446
3.2. REDHINNA Derechos de NNA Institucionalidad.pdf	914.912	868.739
3.3. Informe de OSCV sobre recomendaciones de la ACNUDH - CEPAZ.pdf	328.618	301.739
4. COOPERACION CON LA SOCIEDAD CIVIL Y PROTECCION DEL ESPACIO CIVICO.pdf	216.766	182.624
4.1. Organizacion Cepaz- Persecución y criminalización.pdf	91.527	82.088
4.2. Organizacion CDJ- Defensores de DDHH.pdf	194.938	168.248
4.3. Organizacion CIVICUS-Espacio Público CIVICUS REDLAD.pdf	543.586	459.971
4.4. Organizacion CIVILIS-DDHH Libertad de Asociación y Espacio Cívico.pdf	348.701	317.702
4.5. Organizaciones Sinergia y Civilis-DDHH Libertades Civiles Democráticas.pdf	337.318	311.304
4.6. Fundacion Aguaclara -Derechos al Agua, Saneamiento y Ambiente.pdf	430.422	406.049
4.7. Laboratorio de Paz Defensores de DDHH.pdf	462.435	425.310
4.8. Cepaz y otros Criminalización y Espacio Cívico.pdf	491.058	464.607
4.9. Laboratorio en alianza Defensa de los DDHH.pdf	328.225	311.004

Total 22 ficheros, 11.877.170 bytes

## 2. Temas transversales

- a. Democracia y pluralismo político.
- b. Estado de derecho e independencia de la justicia.
- c. Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública.
- d. Emergencia humanitaria compleja (EHC).
- e. Migración, refugio y esclavitud moderna.
- f. Crímenes de Lesa Humanidad.
- g. Derechos humanos y medio ambiente.
- h. Grupos armados.

Nombre	Tamaño	Comprimid
3.2. Espacio Público Libertad de expresión e información.pdf	134.333	127.42
3.3. ODH ULA Educación superior y corrupción.pdf	441.642	422.74
3.3. Transparencia Venezuela Corupción y DDHH.pdf	258.888	239.40
3.4. Ipys Libertad de expresión y periodistas.pdf	308.867	292.76
4. EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA (EHC).pdf	223.786	185.52
4.1. CDH-Ucab Refugiados y Migrantes Esclavitud Educación DDHH.pdf	271.495	246.14
4.2. GTEMV Esclavitud y Trata.pdf	273.927	247.15
4.3. Red Carabobo EHC Carabobo.pdf	775.804	752.06
4.4. Defensa Activa y otras DDHH en Anzoategui.pdf	141.072	112.91
4.5. Promedheum y otros EHC en Merida.pdf	732.598	687.05
4.6. Cepaz y otros EHC y Sanciones.pdf	573.205	533.41
4.7. HumVenezuela Derecho a la Asistencia y Protección Humanitaria.pdf	469.525	430.45
4.8. CAJ DESC y Defensores.pdf	262.774	248.01
4.9. UCLA EHC en Lara.pdf	285.254	271.15
4.10. ConEllas Mujeres y EHC.pdf	323.025	285.57
4.11. PROVEA Pobreza.pdf	275.608	217.91
5. MIGRACION, REFUGIO Y ESCLAVITUD MODERNA.pdf	189.237	160.81
5.1. CDH-Ucab Refugiados y Migrantes Esclavitud Educación DDHH.pdf	271.495	246.14
5.2. GTEMV Esclavitud y Trata (1).pdf	273.927	247.15
5.3. Caleidoscopio Humano Derechos de GV.pdf	266.188	236.75
5.4. IIMA-VIDES Derechos humanos y pueblos indigenas.pdf	531.181	497.35
6. CRIMENES DE LESA HUMANIDAD.pdf	204.654	184.96
6.1. CDH-UNIMET Crímenes de Lesa.pdf	291.861	270.12
6.2. Defiende Vzla y Sin Mordaza Tortura.pdf	224.283	202.15
6.3. Caleidoscopio Humano Derechos de GV.pdf	266.188	236.75
7. DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE.pdf	216.574	182.25
7.1. Clima21 Derechos ambientales Mercurio.pdf	177.775	168.94
7.2. CERLAS Arco Minero.pdf	603.943	593.84
7.3. Fundación Aguaclara y Aguas Sin Fronteras Derecho al Agua, Saneamiento y Ambiente.pdf	413.786	394.46
7.4. Fundación Aguaclara Derechos al Agua, Saneamiento y Ambiente.pdf	430.422	406.04
8. GRUPOS ARMADOS.pdf	200.678	169.66
8.1. FundaRedes Crímenes de Lesa GAI.pdf	225.936	206.80
8.2. GTEMV Esclavitud y Trata.pdf	273.927	247.15
8.3. Laboratorio en alianza Defensa de los DDHH.pdf	328.225	311.00

Total 49 ficheros, 15.959.226 bytes

### 3. Temas de derechos civiles y políticos.

- a. Derecho a la vida
- b. Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal.
- c. Libertad de expresión e información.
- d. Libertad de reunión pacífica.
- e. Libertad de asociación.
- f. Personas defensoras de derechos humanos.

Nombre	Tamaño	Comprimido
1. DERECHO A LA VIDA.pdf	224.834	189.645
1.1. PROVEA y Gumilla Ejecuciones extrajudiciales.pdf	206.288	175.690
1.2. Movimiento Dale Letra Derechos Políticos y otros derechos.pdf	352.860	329.247
1.3. Codhez Ejecuciones Extrajudiciales.pdf	335.510	309.979
1.4. OVV Derecho a la vida.pdf	738.536	700.117
1.5. CADEF Ejecuciones Extrajudiciales.pdf	234.440	194.062
1.6. CDH-UNBIMET Crímenes de Lesa.pdf	291.861	270.124
1.7. Redac Jóvenes en Protestas Pacíficas.pdf	289.493	282.300
1.8. Fundehullan DDHH Región Llanera.pdf	443.339	422.910
2. DERECHO A LA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL.pdf	226.438	187.160
2.1. CDH-Ucab Refugiados y Migrantes Esclavitud Educación DDHH.pdf	271.495	248.145
2.2. CDH-UNBIMET Crímenes de Lesa.pdf	291.861	270.124
2.3. Mujer Derechos de las mujeres y niñas.pdf	208.836	198.713
2.4. Fundehullan DDHH Región Llanera.pdf	443.339	422.910
2.5. Movimiento Dale Letra Derechos Políticos y otros derechos.pdf	352.860	329.247
2.6. GTEMV Esclavitud y Trata.pdf	273.927	247.192
2.7. Caleidoscopio Humano Derechos de GV.pdf	266.188	236.798
2.8. Defiende Voz y Sin Mordaza Tortura.pdf	224.283	202.190
2.9. Provea y Caleidoscopio Humano Tortura.pdf	783.318	740.921
3. LIBERTAD DE EXPRESION E INFORMACION.pdf	183.551	153.038
3.1. Espacio Público y ALE Libertad de expresión.pdf	515.249	478.489
3.2. Espacio Público - Venezuela Inteligente.pdf	348.852	316.414
3.3. Espacio Público CIVICUS REDLAD.pdf	543.586	459.971
3.4. Espacio Público Libertad de expresión e información.pdf	134.333	127.422
3.5. Ipys Libertad de expresión y periodistas.pdf	308.867	292.785
4. LIBERTAD DE REUNIÓN PACIFICA.pdf	171.230	144.182
4.1. Espacio Público CIVICUS REDLAD.pdf	543.586	459.971
4.2. CAJ DESC y Defensores.pdf	262.774	248.012
4.3. Defensa Activa Derecho a la justicia Caso.pdf	125.494	110.003
4.4. Fundehullan DDHH Región Llanera.pdf	443.339	422.910
4.5. Redac Jóvenes en Protestas Pacíficas.pdf	289.493	282.300
5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.pdf	248.074	205.452
5.1. AVESA Salud Sexual y Reproductiva.pdf	210.312	182.925

Total 56 ficheros, 19.009.272 bytes

#### 4. Temas de derechos económicos, sociales y culturales.

- a. Derecho a un nivel adecuado de vida.
- b. Derecho a la alimentación.
- c. Derecho al agua y saneamiento.
- d. Derecho a la salud y a la salud sexual y reproductiva.
- e. Derecho a la educación básica.
- f. Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica.
- g. Derecho a la cultura y la ciencia.

Nombre	Tamaño	Comprimido
1. DERECHO A UN NIVEL ADECUADO DE VIDA.pdf	225.131	183.758
1.1. Aula Abierta, Codhez y otros Derecho a servicios básicos.pdf	566.881	520.308
1.2. Agua sin Fronteras Derecho al Agua y Saneamiento.pdf	361.306	349.784
1.3. Convite y Jubilados Personas mayores.pdf	338.854	324.972
1.4. ConviteAC Personas Mayores.pdf	469.123	429.091
1.5. Fundación Aguaclara Derechos al Agua, Saneamiento y Ambiente.pdf	430.422	406.049
1.6. HumVenezuela Derecho a la Asistencia y Protección Humanitaria.pdf	469.525	430.496
1.7. COCO Servicios básicos y relaciones interpersonales.pdf	544.527	503.207
1.8. PROVEA Pobreza.pdf	275.608	217.917
1.9. Resonalia Movilidad.pdf	342.444	313.032
2. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.pdf	211.196	179.466
2.1. Provea y FIDH Derecho a la Alimentación.pdf	184.515	176.084
2.2. Fundación Bengoa y otros Derecho a la alimentación.pdf	321.424	281.986
2.3. Mapani Derechos Niña Alimentación.pdf	391.994	362.762
3. DERECHO AL AGUA Y SANEAMIENTO.pdf	201.753	172.958
3.1. Fundación Aguaclara y Aguas Sin Fronteras Derecho al Agua, Saneamiento y Ambiente.pdf	413.786	394.481
3.2. Agua sin Fronteras Derecho al Agua y Saneamiento.pdf	361.306	349.784
3.3. Movimiento Calidad del Agua Derecho al Agua.pdf	621.659	591.540
3.4. Fundación Aguaclara Derechos al Agua, Saneamiento y Ambiente.pdf	430.422	406.049
4. DERECHOS A LA SALUD Y A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.pdf	212.685	170.798
4.1. Acción Solidaria Personas con VIH.pdf	233.241	208.350
4.2. Acción Solidaria y Codevida Derecho a la Salud.pdf	294.398	252.482
4.3. ATV y Codevida Personas con problemas renales.pdf	1.875.353	1.856.959
4.4. AVESA Salud Sexual y Reproductiva.pdf	210.312	182.925
4.5. AVH Derecho a la Salud Personas con Hemofilia.pdf	546.166	509.913
4.6. CEDISC y CONSORVEN PcD Derecho a la Salud.pdf	338.833	298.241
4.7. Codevida Derecho a la salud Persona CC.pdf	575.614	552.640
4.8. ConEllas Mujeres y EHC.pdf	323.025	285.576
4.9. ConviteAC Personas Mayores.pdf	469.123	429.091
4.10. Convite y Jubilados Personas mayores.pdf	338.854	324.972
4.11. FUNCAMAMA Derecho a la Salud Mujeres.pdf	95.647	89.612
4.12. IIMA-VIDES Derechos humanos y pueblos indígenas.pdf	531.181	497.351
4.13. ICASO, ACCSI, RVG+ Personas con VIH.pdf	298.603	275.328

Total 55 ficheros, 21.935.259 bytes

## 5. Temas de derecho de las poblaciones específicas.

- a. Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación.
- b. Derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).
- c. Derechos de las personas mayores.
- d. Derechos de las personas con discapacidad.
- e. Derechos de las personas con condiciones crónicas.
- f. Derechos de las personas con VIH.
- g. Derechos de pueblos y comunidades indígenas.
- h. Derechos de las personas privadas de libertad.
- i. Derechos de las personas LGBTI.

Nombre	Tamaño	Comprimido
1. DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION.pdf	272.077	211.383
1.1 ConEllas Mujeres y EHC.pdf	323.025	285.576
1.2. Informe coalicion WLW AVESA CEPAZ 3er ciclo EPU VENE.pdf	511.709	489.899
1.3. AVESA Salud Sexual y Reproductiva.pdf	210.312	182.925
1.4. Acción Solidaria Personas con VIH.pdf	233.241	208.350
1.5. VIH Derecho a la Salud Personas con Hemofilia.pdf	546.166	509.913
1.6. ATV y Codevida Personas con problemas renales.pdf	1.875.353	1.856.959
1.7. Caleidoscopio Humano Derechos de GV.pdf	266.188	236.798
1.8. CDH-Ucab Refugiados y Migrantes Esclavitud Educación DDHH.pdf	271.495	246.145
1.9. Codevida Derecho a la salud Persona CC.pdf	575.614	552.640
1.10. GTEMV Esclavitud y Trata.pdf	273.927	247.192
1.11. FUNCAMAMA Derecho a la Salud Mujeres.pdf	95.647	89.612
1.12. IIMA-VIDES Derechos humanos y pueblos indígenas.pdf	531.181	497.351
1.13. Mujer Derechos de las mujeres y niñas.pdf	208.836	198.713
1.14. UNAL Privados de libertad.pdf	422.870	402.699
1.15. Transparencia Venezuela y Red Naranja Corrupción y Mujeres.pdf	239.534	228.846
1.16. Consoven PcD Mujeres.pdf	143.362	125.980
1.17. PROVEA Pobreza.pdf	275.608	217.917
1.18. Resonalia Movilidad.pdf	342.444	313.032
1.19. Prepara Familia Niños hospitalizados.pdf	445.131	401.792
1.20. RedNaranja y Mujeres del Mundo Igualdad de género.pdf	164.443	155.694
1.21. RedNaranja y Mujeres sin Frontera Derechos de las mujeres.pdf	191.813	181.665
1.22. RedNaranja, Fundación Vida Jurídica y Casa de la Mujer Juana la Avanzadora Violencia contr...	267.821	257.063
1.23. Fundamujer Feminicidios.pdf	191.624	183.155
2. DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).pdf	264.765	216.366
2.1. Acción Solidaria Personas con VIH.pdf	233.241	208.350
2.2. VIH Derecho a la Salud Personas con Hemofilia.pdf	546.166	509.913
2.3. ConEllas Mujeres y EHC.pdf	323.025	285.576
2.4. Caleidoscopio Humano Derechos de GV.pdf	266.188	236.798
2.5. REDHNNAVE_UPR40_VEN_S_Main.pdf	876.664	833.330
2.6. JSTMP7_UPR40_VEN_S_Main.pdf	985.899	936.881
2.7. CECODAP-REDHNNA_UPR40_VEN_S_Main.pdf	1.120.061	1.065.699
2.8. Defensa Activa Derechos de NNA Procedimientos Judiciales.pdf	192.264	170.575

Total 84 ficheros, 34.862.466 bytes

Una vez consolidada la información se establecieron los ámbitos de DDHH que predominan en los informes. Luego de ello y después de establecer con claridad cuál es la matriz de opinión de cada uno se procedió a organizarlos dentro de la matriz diseñada para tal efecto.

### ***Organización y clasificación de los aportes de las Organizaciones No Gubernamentales.***

Los aportes de los Estados fueron clasificados en una matriz que permitió visualizar cada uno de los aportes y organizarlos según las áreas o temas de derechos humanos establecidos. Se pudo constatar que algunas organizaciones no gubernamentales mostraron una tendencia hacia los temas de libertad de expresión e información y cumplimiento y compromisos con los mecanismos de DDHH. Cabe destacar que los temas sobre represión, crímenes de lesa humanidad y presos políticos tienen igual tratamiento pese a ser mencionados en menor cantidad dentro de los documentos. Sin embargo, los temas de derecho a la integridad y seguridad personal, Estado de derecho e independencia de la justicia y derecho a un nivel de vida adecuado, violencia contra las mujeres, niñas, grupos vulnerables y minorías no han tenido el mismo tratamiento.

### ***Organización y clasificación de las recomendaciones de los Estados.***

Luego de la recopilación de la información se procedió a la organización y clasificación de los documentos de las recomendaciones y conclusiones sugeridas por los Estados haciendo uso de los 34 temas o categorías en materia de DDHH definidos para Venezuela. (Ver tabla 1 anexa)

Los aportes fueron organizados en una tabla según categoría y los países que realizaron las recomendaciones. Luego de ello se ha hecho análisis de palabras claves que ayudaron a la clasificación en las categorías definidas. (Ver tabla 4 anexa)

### ***Correlación entre los aportes de las ONG y las recomendaciones de los Estados.***

Se recopiló de la información procedente de las diferentes organizaciones no gubernamentales y se procedió a la organización y clasificación de los mismos en diferentes tablas con uso de los 34 temas o categorías en materia de DDHH definidos para Venezuela. (Ver tabla 2 anexa)

De igual manera, se estableció una matriz que permitió definir la correlación entre los temas abordados y la cantidad de menciones que obtuvo en los documentos. Es de hacer notar que el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia tuvo la mayor cantidad de menciones (ver tabla 3 anexa).

Así mismo, los aportes también fueron organizados en una tabla según categoría y las organizaciones que realizaron las observaciones. (Ver tabla 5 anexa)

**Resultados:**

**Consolidación y sistematización de los documentos**

Se sistematizaron y consolidaron 115 informes presentados ante la Secretaría de EPU para el examen DDHH de la República Bolivariana de Venezuela organizados en cinco (05) temas o categorías y treinta y cuatro (34) subcategorías.



Imagen 1. Países participantes. Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

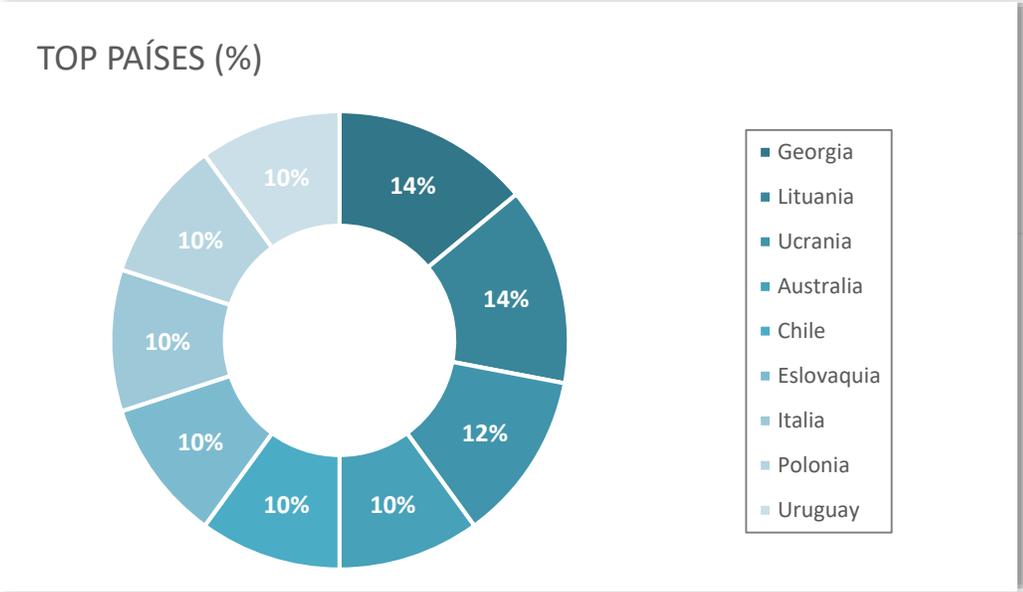


Imagen 2. Top países participantes. Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

Notemos que entre los países que tuvieron mayor participación o apariciones en los documentos la mayoría se corresponden con Europa. También es importante hacer referencia a que los mismos no se corresponden con las llamadas potencias como los EEUU que son las que han venido impulsando ataques hacia Venezuela y han definido la matriz de opinión.

### ***Establecimiento de líneas de opinión***

Existe una clara tendencia por parte de las representaciones de los Estados a hacerse eco de las opiniones y recomendaciones de algunas organizaciones sociales, generando una matriz de opinión respecto al incumplimiento de estas por parte del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en los temas de libertad de expresión e información (12,80%), cumplimiento de compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos (11,89%), derecho a la integridad, libertad y seguridad personal (8,84%); Estado de derecho e independencia de la justicia (7,32%) y derecho a un nivel de vida adecuado (6,40%) los cuales abarcan un 47,25% de las recomendaciones realizadas.

El resto de los temas no superan el 6% de la atención y un 11,28% de estos se encuentra distribuidos en relación con derechos de la población LGBTI, personas con discapacidad, derechos de los niños, niñas y adolescentes, atención al COVID-19, privados de libertad, entre otros.

Cabe destacar que en relación a la matriz de opinión sobre presos políticos esta sólo abarca un 2,13% al contrario de lo que han venido presentando diferentes personajes de la oposición venezolana al gobierno a través de los medios de comunicación. Igual tratamiento, pero en un porcentaje mucho menor (0,91%), se ha dedicado a la llamada Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) y el tema de la Corte Penal Internacional (0,61%).

### Matriz de Opinión por Países

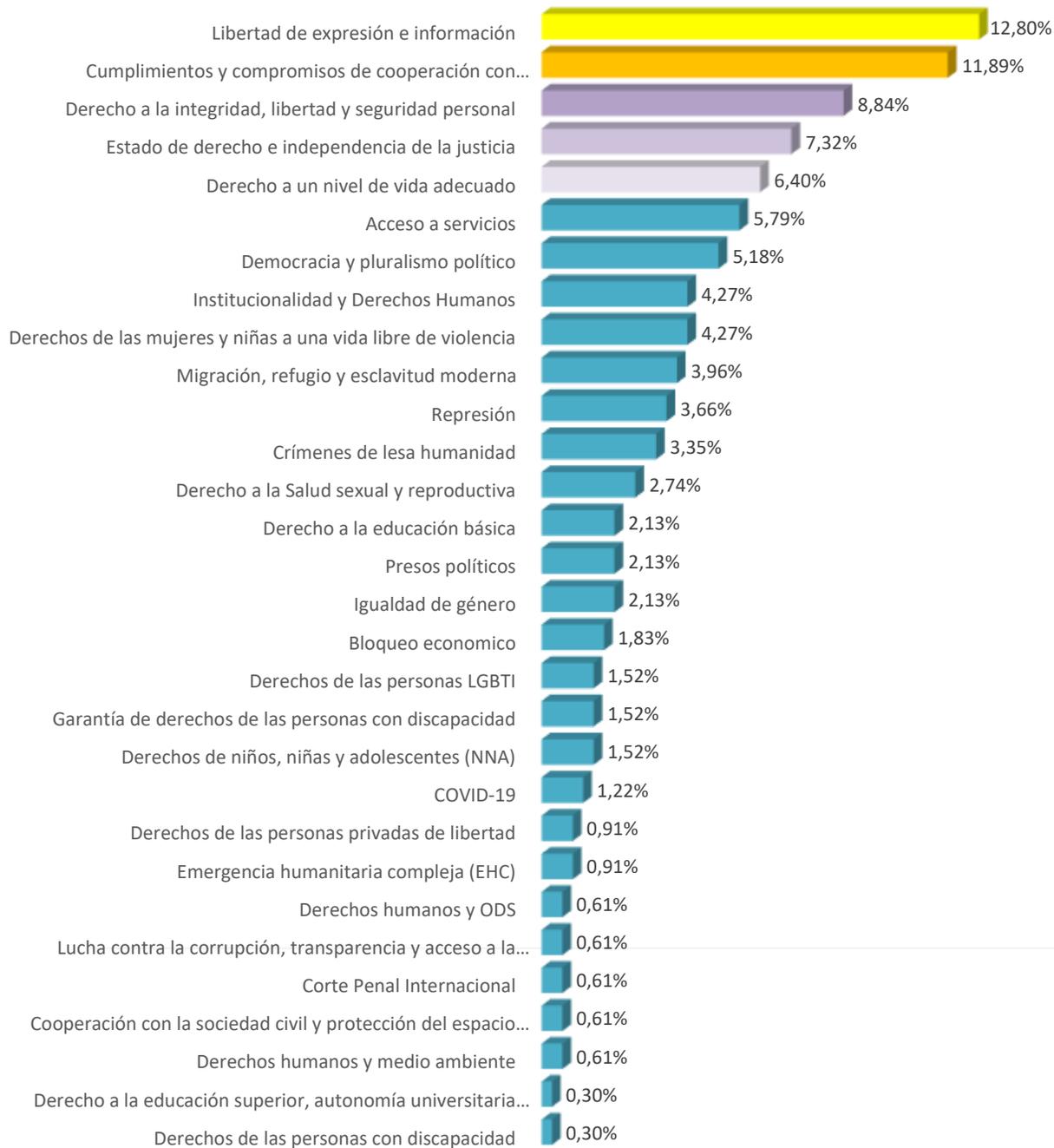


Imagen 3. Matriz de opinión por países. Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

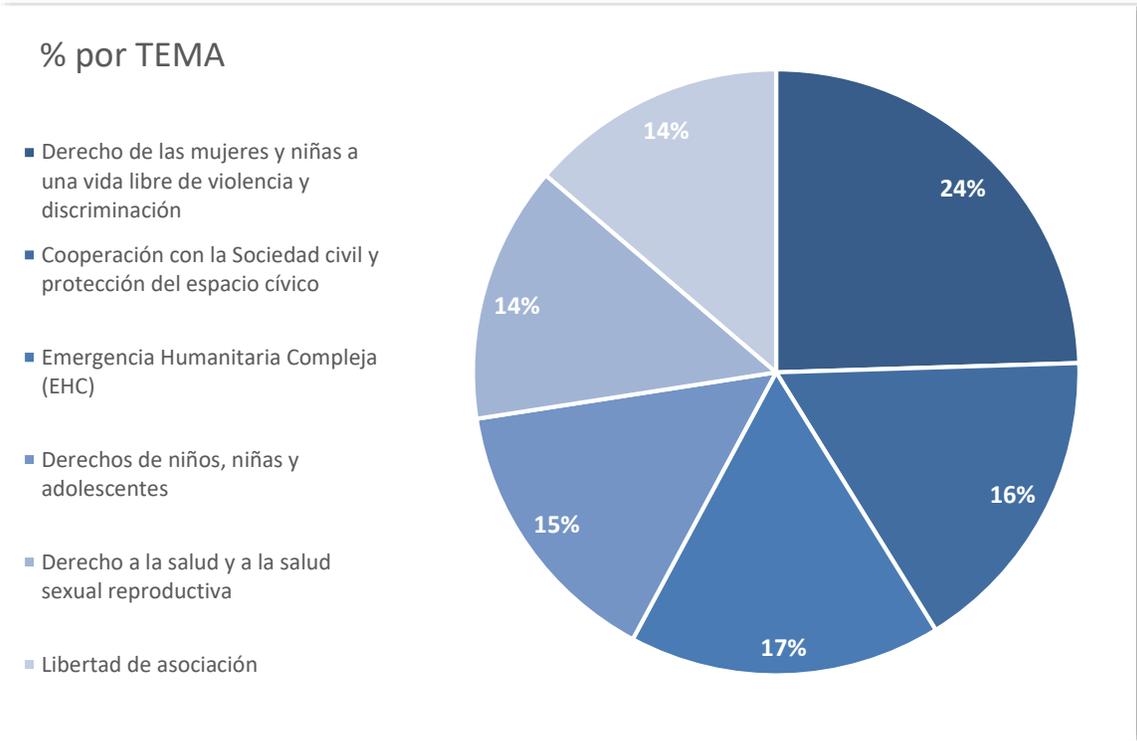


Imagen 4. Porcentaje por tema. Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

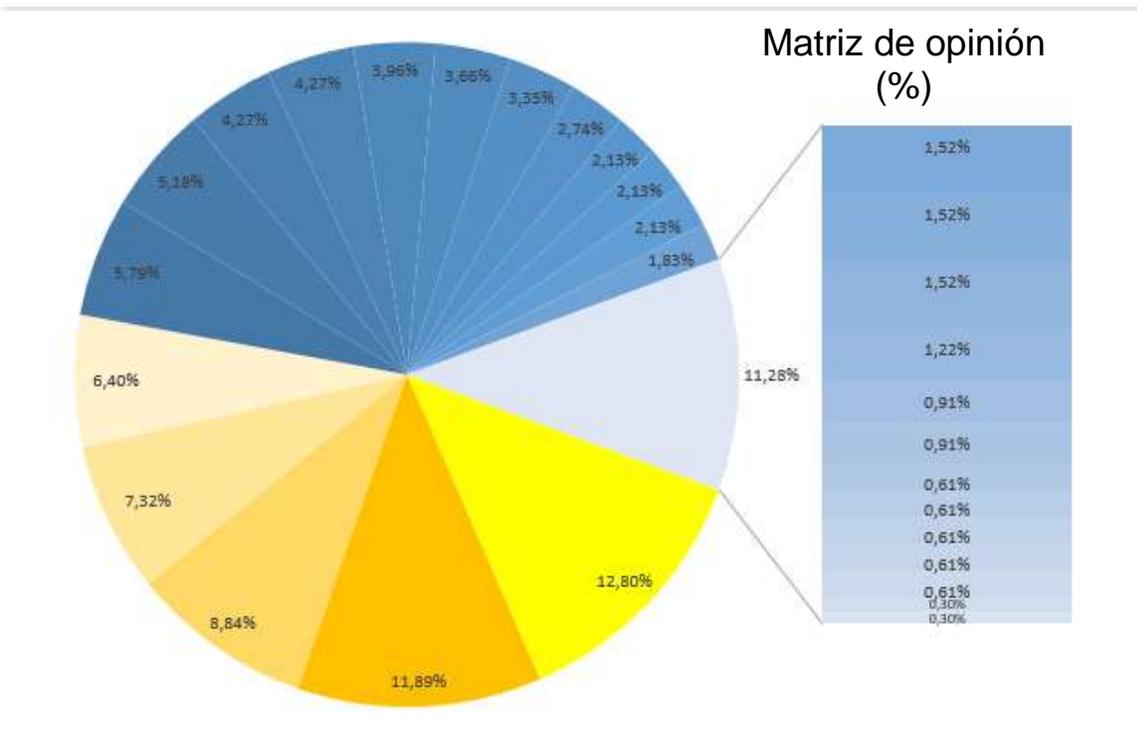


Imagen 5. Matriz de opinión por porcentaje. Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

La mayoría de los informes presentados por los Estados asumen de manera casi textual tanto opiniones como recomendaciones de las organizaciones sociales las cuales presentan un enfoque principalmente sobre los temas de emergencia humanitaria, violencia, tortura, desapariciones forzadas, libertad de expresión y participación política, autonomía universitaria, abuso de las fuerzas de seguridad, violencia contra la mujer y de género. Sin embargo pudimos notar que no se tuvo la misma consideración con aquellas organizaciones que presentaron una opinión favorable al Estado venezolano ni por los temas relacionados con los grupos más vulnerables.

En lo tocante a las organizaciones de la sociedad civil que presentaron informes para la EPU tenemos algunas consideraciones. **La mayoría de los aportes fueron realizados por un grupo reducido de organizaciones.** En el gráfico anexo tenemos las diez que más predominaron en la mayoría de los informes. En él se aprecia que la organización **Provea** tuvo una mayor participación seguida del **Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)** y de la organización **Acción Solidaria**.

Hemos de resaltar que, siendo extensa la cantidad de organizaciones que participaron (muchas de ellas en alianzas con otras), el porcentaje descrito está referido a las organizaciones con mayor prevalencia en los informes.

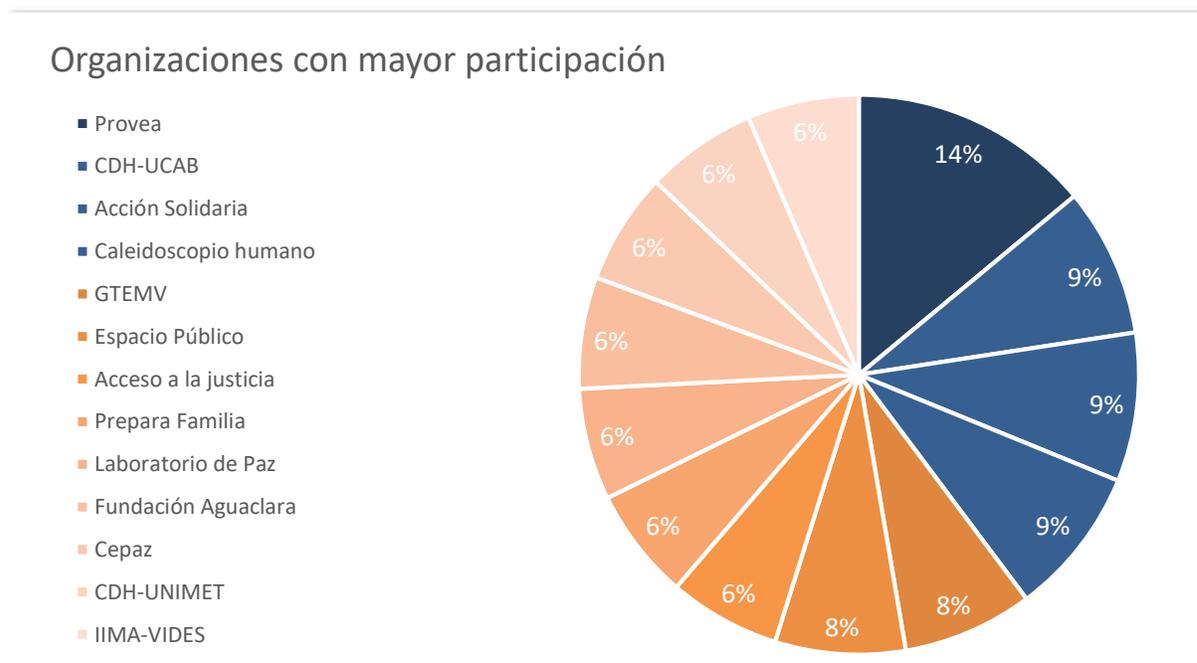


Imagen 6. Organizaciones con más participación. Fuente: Elaboración Propia. Fundación Proyecto Social. 2022

Así mismo tenemos que los tres principales temas que más se abordan en la mayoría de los informes se relacionan con los derechos de mujeres y niñas (15%), cooperación (del Estado) con la sociedad civil (10%) y la emergencia humanitaria compleja (EHC) también con un diez por ciento (10%). Tal como se mencionó en los aportes de los Estados, los temas sobre presos políticos, torturas, desapariciones forzadas, los temas relacionados con el Arco Minero, entre otros, tuvieron un porcentaje muy pequeño a diferencia de lo que manifiestan algunos voceros a través de los medios de comunicación.

Nuevamente recalcalmos que los porcentajes aquí presentados se refieren al total de los diez (10) temas que más recurrencia tuvieron en los informes presentados.

### Temas más mencionados (%)



Imagen 7. Temas más mencionados. Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

### ***Confrontar el Informe Nacional con los aportes de las Organizaciones No Gubernamentales y las recomendaciones de los Estados.***

De las 193 recomendaciones que se realizaron al Estado venezolano se han constatado que Venezuela ha cumplido con gran parte de estas (Ver tabla 6 anexa). En cuanto a los temas transversales, Venezuela ha cumplido con las recomendaciones en relación con la igualdad y no discriminación, acceso a la justicia, desarrollo económico sostenible, dialogo nacional, lucha contra la corrupción.

En el tema de los Derechos civiles y políticos se han acatado las recomendaciones en relación con Derecho a la vida y a la protección por parte del Estado, Derecho a la libertad personal, Derecho a la integridad personal Libertad de expresión, acceso a información y derecho a reunión, Derecho a la asociación y a la participación.

En los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se han realizado avances en cuanto a: reducción de la pobreza, derecho a la salud, derecho a la salud sexual y reproductiva, embarazo temprano, reducción de la mortalidad materna, VIH y otras ITS, derecho a la educación, derecho a la alimentación y derechos ambientales.

En Derechos de personas y grupos específicos se atendieron lo relacionado con mujeres, equidad e igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia, niños; niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas afrodescendientes, pueblos indígenas y personas migrantes y refugiados.

En relación con los mecanismos para la promoción y protección de los derechos humanos, la República Bolivariana de Venezuela ha tenido actuaciones favorables en relación con la Institución nacional de derechos humanos y la implementación de planes y políticas de derechos humanos.

En cuanto al área de fortalecimiento de la cooperación internacional para la protección de derechos humanos se han realizado esfuerzos tendientes a la ratificación de los tratados en materia de derechos humanos, cooperación con CDH y órganos de ONU y cooperación internacional.

### ***Generar valorización de veracidad sustentable de los contenidos de los aportes y recomendaciones.***

Los documentos presentan opiniones y recomendaciones que apoyan la estrategia impulsada por Estados Unidos para construir un caso falso contra Venezuela y la continuidad de un gobierno "paralelo" que pretende suplantar las instituciones legítimas del país. Los diferentes informes de los Estados y no organizaciones en los que se basan presentan una clara

tendencia: la criminalización de las instituciones venezolanas y del gobierno bolivariano, manifestada en la invisibilidad y minimización de sus acciones.

La posición de los países europeos está en clara coordinación con lo dicho por otros voceros sobre las condiciones para el cambio político en el país. Los documentos se convierten en un instrumento para la criminalización de las autoridades venezolanas y parte importante para deslegitimar las instituciones venezolanas y las posibles vías de solución para la coyuntura política.

Por otro lado, en varios documentos se hace referencia reiteradamente a supuestas violaciones de los derechos humanos con el objetivo de establecer un expediente por crímenes de lesa humanidad, es decir, no tiene otro objeto que el de crear un precedente pseudo-legal contra las autoridades venezolanas. Sin embargo, las pruebas presentadas se basan en entrevistas a actores opositores al gobierno que no fueron constatadas in situ, con lo cual queda en evidencia la inclinación política del mismo.

Partiendo del principio de que el Estado venezolano persigue a la oposición por sus opiniones, ejecutando detenciones arbitrarias, tratos crueles y otras prácticas ilegales, pretenden encubrir el conjunto acciones contrarias a la paz y la convivencia en el país ante las cuales debían responder las fuerzas de seguridad y trata de encubrir las acciones de violencia, golpe continuado y disrupción política propiciadas por actores de la oposición venezolana.

En este sentido, la Misión destaca su inconsistencia ya que la población no ha sido detenida por sus opiniones o puntos de vista, sino por su participación en golpes de estado y rupturas de la estabilidad que resultaron en cientos de víctimas civiles inocentes.

Buena parte de este argumentario está basada en las acusaciones realizadas por los ex funcionarios del gobierno con manifiesta parcialidad política a los que se les demostró su participación en diversas operaciones para desestabilizar el país, lo cual debilita las acusaciones realizadas contra las fuerzas policiales y militares

Gran parte de las opiniones sobre las víctimas de tortura y tratos o penas crueles hacen referencia a algunos casos apoyándose, en reiteradas oportunidades, al relato de abogados, familiares y en descripciones poco detalladas o demostrables, aun cuando no existen evidencias o registros que así lo confirmen. Los informes basan sus acusaciones en los registros nocturnos, periodización del período de visita y otros elementos de seguridad asumidos ante posibles planes de fuga de los que se tenían conocimiento.

Es evidente que la información contenida en los documentos está dirigido a desmerecer la actuación de los cuerpos de seguridad gubernamentales, así como sus planes en materia de seguridad ciudadana y utilizan el testimonio de personas no identificadas, a quienes se les vincula con hechos de maltratos y violaciones de derechos humanos.

---

Cabe destacar que, asimismo, en pocos documentos se hace mención de manera muy superficial los intentos de magnicidio denunciados por el presidente de la República ni se hacen alusión a las múltiples denuncias sobre sabotajes a los servicios públicos.

En relación con los “colectivos” la mayoría de los documentos presentados hacen referencia a estos considerándolos grupos armados que operan bajo el auspicio del gobierno. Sin embargo, no hacen referencia a los colectivos y/u organizaciones sociales de diversa índole que hacen trabajo de base en comunidades de distinto tipo (productivo, organizativo, cultural, sanitario, etc.).

En tal sentido, las comunidades organizadas; consejos comunales, comunas, Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) o cualquier otra forma de organización social y populares que no se encuentre alineada con el polo opositor, son objeto de criminalización por parte de los informes presentados por las organizaciones no gubernamentales contrarias al gobierno y, por consiguiente, de los Estados que apoyan dichos documentos y son señaladas de ser cómplices de los “crímenes” descritos. El chavismo de base, así, es objeto de criminalización.

Como conclusión, las recomendaciones dadas por los Estados y por las organizaciones se expresan como un chantaje, bajo el cual Venezuela deberá dejarse tutelar por los Estados aliados y las instituciones controladas directamente con los Estados Unidos, o que tienen una influencia directa o indirecta de manera evidente, todo bajo el pretexto de los DDHH

El análisis de los documentos deja como evidencia que tanto las organizaciones no gubernamentales como gran parte de los Estados que participaron en la Evaluación Periódica Universal se han plegado a una estrategia de estrangulamiento de la población y el gobierno venezolanos y la profundización de la presión ejercida por un número de países en la región y en otras latitudes continentales.

## Tablas

### Correlación recomendaciones de países Estados y matriz de opinión

Matriz de opinión	Cantidad PAÍS que recomienda	%
Libertad de expresión e información	42	12,80%
Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos	39	11,89%
Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal	29	8,84%
Estado de derecho e independencia de la justicia	24	7,32%
Derecho a un nivel de vida adecuado	21	6,40%
Acceso a servicios	19	5,79%
Democracia y pluralismo político	17	5,18%
Institucionalidad y Derechos Humanos	14	4,27%
Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia	14	4,27%
Migración, refugio y esclavitud moderna	13	3,96%
Represión	12	3,66%
Crímenes de lesa humanidad	11	3,35%
Derecho a la Salud sexual y reproductiva	9	2,74%
Derecho a la educación básica	7	2,13%
Presos políticos	7	2,13%
Igualdad de género	7	2,13%
Bloqueo económico	6	1,83%
Derechos de las personas LGBTI	5	1,52%
Garantía de derechos de las personas con discapacidad	5	1,52%
Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)	5	1,52%
COVID-19	4	1,22%
Derechos de las personas privadas de libertad	3	0,91%
Emergencia humanitaria compleja (EHC)	3	0,91%
Derechos humanos y ODS	2	0,61%
Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública	2	0,61%
Corte Penal Internacional	2	0,61%
Cooperación con la sociedad civil y protección del espacio cívico	2	0,61%
Derechos humanos y medio ambiente	2	0,61%
Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica	1	0,30%
Derechos de las personas con discapacidad	1	0,30%
<b>Total general</b>	<b>328</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 1. Matriz de opinión por país

Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

## Correlación entre las organizaciones sociales y las áreas de DDHH abordadas

Organización	Cantidad de opiniones
Provea	13
CDH-UCAB	8
Acción Solidaria	8
Caleidoscopio humano	8
GTEMV	7
Espacio Público	7
Acceso a la justicia	6
Prepara Familia	6
Laboratorio de Paz	6
Fundación Aguaclara	6
Cepaz	6
CDH-UNIMET	6
IIMA-VIDES	6

**Tabla 2. Organizaciones con mayor participación**  
Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

## Temas más mencionados

Tema abordado	Menciones
Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación	25
Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico	17
Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)	17
Derechos de niños, niñas y adolescentes	15
Libertad de asociación	14
Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva	14
Personas defensoras de DDHH	12
Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública	11
Derechos de las personas con condiciones crónicas	11
Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal	9
Derecho a la vida	9
Derecho a un nivel adecuado de vida	9

**Tabla 3. Temas más mencionados**  
Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

### Correlación recomendaciones de países Estados y matriz de opinión

	PAÍS	OBSERVACIÓN	MATRIZ DE OPINIÓN
1	Japón	Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
2	Perú	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
3	Argentina	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
4	Eslovaquia	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
5	Panamá	Firmar la Declaración sobre la Infancia, la Juventud y la Acción Climática, y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas	Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)
6	Burkina Faso	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
7	Togo	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
8	Dinamarca	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
9	Côte d'Ivoire	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
10	Georgia	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
11	Estonia	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
12	Noruega	Ajustar las normas internacionales sobre el uso de la fuerza y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
13	Lituania	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal

1 4	Polonia	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 5	Ucrania	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 6	Chile	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 7	Eslovenia	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 8	Costa Rica	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 9	Senegal	Ratificar los debates con miras a ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
2 0	Italia	Ratificar todas las formas de tortura, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, investigar debidamente todos los presuntos casos y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
2 1	Suiza	Reduzca drásticamente el uso de la prisión preventiva, ponga fin a las detenciones y encarcelamientos arbitrarios y ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal

2 2	República Dominicana	Fortalecer el marco de protección ratificando las restantes convenciones internacionales de derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
2 3	Paraguay	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores Domésticos	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
2 4	Namibia	Accede a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 5	Angola	Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 6	Eslovaquia	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones	Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)
2 7	Croacia	Fortalecer a la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
2 8	Viet Nam	Continuar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
2 9	Luxemburgo	Colaborar con el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular presentando informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados y cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 0	Eslovaquia	Compatinar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, presentando informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados y cooperando con el ACNUDH y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 1	Nigeria	Presentación del informe inicial al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Migración, refugio y esclavitud moderna

3 2	Argentina	Cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y todos sus mecanismos, incluidos los procedimientos especiales pertinentes, y aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en sus informes	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 3	Australia	Cooperar con los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el apoyo a las visitas periódicas y sin restricciones de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 4	Ucrania	Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 5	Georgia	Extender una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 6	Letonia	Responder positivamente todas las solicitudes de visita pendientes de los Procedimientos Especiales y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 7	Federación de Rusia	Continúa cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, especialmente con el Relator Especial sobre las medidas coercitivas unilaterales	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 8	Panamá	Sueva una invitación permanente a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y responda positivamente a las solicitudes de los Relatores Especiales sobre la extrema pobreza, la trata de personas y la violencia contra las mujeres, en línea con el compromiso asumido en 2019 de permitir visitas 10 entre 2020 y 2022	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
3 9	Argelia	Continuar la cooperación y la asistencia técnica con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros organismos internacionales para fortalecer la promoción de estos derechos fundamentales	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 0	Belarús	Continuar la cooperación constructiva con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, especialmente con el Relator Especial sobre los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos

4 1	Federación de Rusia	Continuar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para superar las consecuencias de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Venezuela	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 2	Sudán del Sur	esfuerzos para desarrollar las medidas previstas en la carta de entendimiento firmada con el ACNUDH con el fin de fortalecer la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 3	Alemania	Insaltar la cooperación internacional en materia de derechos humanos, incluso permitiendo una ampliación del personal en la oficina del ACNUDH en Caracas y otorgando acceso efectivo a todo el país	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 4	Etiopía	Redoblar la cooperación con el ACNUDH sobre la base del entendimiento y el consentimiento mutuos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 5	Islandia	Aceptar y facilitar una presencia permanente del ACNUDH	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 6	Turquía	Continuar el diálogo y la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 7	Paraguay	Establecer una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 8	Federación de Rusia	Estudiar el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el país	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
4 9	Uruguay	Aceptar el pronto establecimiento en su territorio de una oficina en el país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con suficiente personal, sin ningún tipo de limitación de acceso y con garantías de seguridad	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 0	Argentina	Fortalecer la cooperación existente con la Oficina del Alto Comisionado mediante el establecimiento de una oficina permanente en el país, dotada de los recursos humanos y materiales que le permitan desempeñar adecuadamente sus tareas	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos

5 1	Austria	Cooperar con el ACNUDH para establecer una oficina de pleno derecho en Venezuela	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 2	Líbano	Continuar la cooperación con el ACNUDH para promover los derechos humanos y, en particular, garantizar la debida atención a la población penitenciaria	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 3	Chile	Explicar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y aplicar las recomendaciones que figuran en su informe, así como en el informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 4	Polonia	Asegurar una buena cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente con el ACNUDH y los mecanismos del Consejo, y reconocer y colaborar con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 5	Ecuador	Cooperar plenamente con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas, permitiendo el acceso al país a la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 6	Paraguay	Cooperar con los mecanismos de este Consejo, en particular con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos y los Procedimientos Especiales	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 7	Italia	Facilitar una presencia permanente del ACNUDH y permitir el acceso a la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 8	Alemania	Permitir que la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos opere en Venezuela	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
5 9	España	Aprovechar al país el FFM y aceptar solicitudes de visitas de los titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
6 0	Brasil	Cooperar plenamente con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos, otorgándole acceso sin trabas a su territorio, de conformidad con sus obligaciones como miembro del CDH	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos

6 1	Georgia	Cooperar plenamente con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos, incluso concediendo a su equipo acceso sin restricciones al país	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
6 2	Lituania	Cooperar con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos y aplicar sus recomendaciones	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
6 3	Japón	Explicar las esferas de cooperación con el ACNUDH, incluso garantizando la libre circulación y seguridad del personal del ACNUDH y su acceso sin trabas a los centros de detención y otros centros, y promover la cooperación con la Corte Penal Internacional	Corte Penal Internacional
6 4	Finlandia	Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y sus investigaciones, y garantizar un programa independiente y fiable de protección de testigos	Corte Penal Internacional
6 5	Estado Plurinacional de Bolivia	Continúa cooperando y fortaleciendo las organizaciones de integración regional para la promoción y protección de los derechos humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
6 6	Uruguay	Revolucionar sin demora al Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Institucionalidad y Derechos Humanos
6 7	Georgia	Revertir su decisión de retirarse de la Convención Americana sobre Derechos Humanos	Institucionalidad y Derechos Humanos
6 8	China	Continuación para promover la cooperación Sur-Sur y promover y proteger conjuntamente los derechos humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
6 9	China	Redoblar los esfuerzos conjuntos con otros países afectados por medidas coercitivas unilaterales para mitiGarantizar y erradicar los efectos negativos de esas medidas	Bloqueo económico
7 0	Burundi	Continuación adoptando medidas apropiadas para fortalecer las diversas instituciones encargadas de promover y proteger los derechos humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
7 1	Cuba	Promocionar y fortalecer iniciativas legislativas y políticas públicas para combatir el impacto de las medidas coercitivas unilaterales	Bloqueo económico
7 2	Somalia	Fortalecer el Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos de Venezuela y la coordinación entre las instituciones responsables de la promoción y protección de los derechos humanos	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos

7 3	Tailandia	Continuar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos de su población fortaleciendo aún más la coordinación entre las instituciones pertinentes y ampliando los canales de comunicación con la sociedad civil	Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos
7 4	Argelia	Garantizar aún más los derechos humanos, en particular los de los grupos más vulnerables, mediante políticas públicas eficaces	Crímenes de lesa humanidad
7 5	Montenegro	Aplicar una reforma amplia de las instituciones y políticas de seguridad para abordar eficazmente los problemas de derechos humanos y proporcionar reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos	Crímenes de lesa humanidad
7 6	Lituania	Desarrollar y aprobar un nuevo plan nacional de derechos humanos	Crímenes de lesa humanidad
7 7	República Árabe Siria	Continuar las políticas de enfrentamiento a la agresión económica y documentar las medidas coercitivas unilaterales que violan los derechos del pueblo venezolano	Bloqueo económico
7 8	República Islámica de Irán	Continuar la aplicación de planes nacionales de recuperación económica y productiva, basados especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, garantizando así la promoción y protección de sus derechos fundamentales	Derecho a un nivel de vida adecuado
7 9	Australia	Trabajar con las organizaciones humanitarias para diseñar y aplicar un plan nacional basado en principios que aborde la emergencia humanitaria en curso, dando prioridad a los grupos en situaciones vulnerables	Emergencia humanitaria compleja (EHC)
8 0	Malta	Trabajar urgentemente con los organismos internacionales y los trabajadores humanitarios locales para diseñar y aplicar eficazmente un plan nacional para hacer frente a la emergencia humanitaria en curso	Emergencia humanitaria compleja (EHC)
8 1	Luxemburgo	Revisión de su política de seguridad para respetar las normas y principios internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, y restablecer el carácter civil de las fuerzas de policía con los mecanismos de supervisión interna y externa necesarios	Represión
8 2	Rumanía	Acelerar el proceso de elaboración de un nuevo y sólido plan nacional de derechos humanos para el ciclo 2020-2025 que tenga en cuenta los progresos y las lagunas detectadas durante la aplicación del anterior	Institucionalidad y Derechos Humanos
8 3	Maldivas	Adoptar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra la mujer y garantizar que se asignen los recursos necesarios para aplicar este plan	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia

8 4	Islandia	Adoptar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
8 5	Suecia	Asegurar la aplicación efectiva de la Ley sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en todas las esferas, incluso mediante la aprobación de un plan de acción nacional para proteger a la mujer y prevenir la violencia contra la mujer	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
8 6	Liechtenstein	Alcanzar la aplicación más estricta de la Ley orgánica sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia y adoptar un plan de acción nacional para contrarrestar la violencia sexual y de género, que aumentó durante la pandemia de COVID-19	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
8 7	Croacia	Aplicar un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual y de género	Igualdad de género
8 8	Malasia	Continuar la aplicación de su Plan Nacional de Derechos Humanos -, en particular en lo que respecta a los programas de protección social que apoyan a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad	Institucionalidad y Derechos Humanos
8 9	Sudáfrica	Continuar la implementación del Plan de Igualdad y Equidad de Género "Mama Rosa", 2019 a 2025	Igualdad de género
9 0	Panamá	Aplicar el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo CIPD) de promover la inclusión social de los jóvenes, mediante la promoción de programas de capacitación para la participación en el mercado laboral, la prevención de la violencia, la salud sexual y reproductiva, el espíritu empresarial, la participación y la ciudadanía juvenil	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
9 1	Ucrania	Garantizar la independencia de la INDH y la adquisición del más alto estatus de acreditación	Institucionalidad y Derechos Humanos
9 2	Burkina Faso	Aumentar los esfuerzos para que la Institución Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París	Institucionalidad y Derechos Humanos
9 3	India	Reforzamiento continuo de la Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París	Institucionalidad y Derechos Humanos
9 4	Togo	Adoptar Las medidas necesarias para que la Oficina del Ombudsman se ajuste mejor a los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos	Institucionalidad y Derechos Humanos

9 5	Nepal	Considerar la aplicación de medidas para convertir a la Oficina del Defensor del Pueblo en una institución de categoría «A», en consonancia con los Principios de París	Institucionalidad y Derechos Humanos
9 6	Níger	Redoblar sus esfuerzos para promover el Consejo Nacional de Derechos Humanos	Institucionalidad y Derechos Humanos
9 7	Egipto	Redoblar los esfuerzos para fortalecer el Consejo Nacional de Derechos Humanos	Institucionalidad y Derechos Humanos
9 8	Barbados	Continuación para fortalecer los mecanismos nacionales de seguimiento y aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos mediante procesos de consulta de amplia base que sean accesibles a todos	Institucionalidad y Derechos Humanos
9 9	Perú	Medidas de aplicación destinadas a garantizar la igualdad de acceso a los programas de asistencia social e investigar las denuncias de acceso discriminatorio a los mismos	Derecho a un nivel de vida adecuado
1 0 0	Timor-Leste	Reiterar sus esfuerzos para garantizar que la ayuda humanitaria llegue a los más necesitados	Emergencia humanitaria compleja (EHC)
1 0 1	Omán	Redoblar los esfuerzos para reducir la brecha digital entre los estudiantes	Derecho a la educación básica
1 0 2	Sri Lanka	Continuación de la aplicación de políticas nacionales para fortalecer la igualdad y la no discriminación, en particular de los grupos más vulnerables	Igualdad de género
1 0 3	Islandia	Permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo modificando la Constitución, el Código Civil y el Código Orgánico del Registro Civil	Igualdad de género
1 0 4	Cuba	Continuar la implementación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género y los derechos de las comunidades LGBTIQ+	Derechos de las personas LGBTI
1 0 5	Fiji	Obtener los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños, y contra todas las personas sobre la base de su orientación sexual e identidad de género, incluidas medidas para prevenir la violencia y apoyar a las supervivientes, así como mediante la eliminación de los obstáculos que impiden el acceso a la justicia	Igualdad de género
1 0 6	Maldivas	Observa las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso a los programas de protección social	Igualdad de género
1 0 7	Fiji	Instruir los esfuerzos para elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios que aborden los desafíos ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de reducción del riesgo de desastres y cambio climático	Derechos humanos y medio ambiente

1 0 8	Malasia	Continúen sus esfuerzos en la elaboración de un Plan Nacional sobre las empresas y los derechos humanos	Derechos humanos y ODS
1 0 9	Chequia	Obtener la participación en pie de igualdad en los asuntos políticos y públicos como medio clave para superar la actual crisis política y humanitaria	Democracia y pluralismo político
1 1 0	Francia	Retomar las negociaciones políticas intervenzolanas en México para permitir una salida negociada a la crisis, incluida la organización de elecciones presidenciales y legislativas libres y democráticas	Democracia y pluralismo político
1 1 1	Georgia	Obtener medidas para garantizar una solución pacífica de la crisis existente, que conduzca a elecciones libres y justas	Democracia y pluralismo político
1 1 2	Nueva Zelandia	Volver a la mesa de negociaciones para proseguir los debates encaminados a una solución pacífica, democrática y negociada de la crisis actual	Democracia y pluralismo político
1 1 3	Polonia	Recomponer un diálogo significativo con todas las partes interesadas venezolanas con miras a la solución pacífica de la crisis actual	Democracia y pluralismo político
1 1 4	Irlanda	Volver un examen de las leyes y reglamentos sobre financiación, registro y financiación del terrorismo que se imponen a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de garantizar que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
1 1 5	Santa Sede	Reforzar las medidas nacionales para combatir la violencia criminal, especialmente en lo que respecta a las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas civiles y de seguridad	Represión
1 1 6	Polonia	Observar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, y garantizar la investigación y sanción de los autores	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 1 7	Israel	Eliminar el uso excesivo de la fuerza como política para reprimir las manifestaciones pacíficas	Represión
1 1 8	Canadá	Batir la impunidad por violaciones y delitos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y la tortura, examinando la responsabilidad y garantizando la rendición de cuentas en los niveles más altos de la cadena de mando	Represión
1 1 9	Dinamarca	Iniciar investigaciones independientes sobre todos los casos de violaciones de los derechos humanos	Crímenes de lesa humanidad

1 2 0	Georgia	Iniciar investigaciones independientes sobre todos los casos de violaciones de los derechos humanos	Crímenes de lesa humanidad
1 2 1	Argentina	Aplicar el llamamiento de la Alta Comisionada para que lleve a cabo investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las denuncias de violaciones de los derechos humanos, lleve a los autores ante la justicia y garantice una reparación adecuada a las víctimas	Crímenes de lesa humanidad
1 2 2	Croacia	Obtener medidas urgentes para llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales sobre el uso excesivo de la fuerza y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales	Crímenes de lesa humanidad
1 2 3	Ucrania	Investigar debidamente todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos	Represión
1 2 4	Austria	Llevar a cabo investigaciones independientes, exhaustivas y rápidas sobre todos los casos de violaciones de los derechos humanos, en particular ejecuciones extrajudiciales, ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y llevar a los autores ante la justicia	Crímenes de lesa humanidad
1 2 5	Bélgica	Investigar de inmediato e imparcialidad todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, incluso en el contexto de las protestas	Represión
1 2 6	México	Fortalecer la capacidad de llevar a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales sobre casos de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 2 7	Finlandia	Asegurar que las autoridades judiciales lleven a cabo, de conformidad con el derecho internacional, investigaciones y enjuiciamientos rápidos, independientes e imparciales de las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y las detenciones arbitrarias llevadas a cabo por la policía nacional y las fuerzas de seguridad	Represión

1 2 8	Estados Unidos de América	Responsabilizar a todos los agentes, agentes y miembros de las fuerzas de seguridad o grupos armados de Venezuela que sean responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos, incluidos los de las FAES que impliquen homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, tortura y otros abusos físicos y sexuales, iniciando investigaciones sobre denuncias creíbles en los próximos seis meses	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 2 9	Austria	Liberar inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos y llevar a cabo reformas exhaustivas y creíbles de la policía y el poder judicial, y en particular de las Fuerzas de Acción Especial FAES)	Presos políticos
1 3 0	Australia	Libere a las personas detenidas o arrestadas por razones políticas y se abstenga de la violencia y las represalias y las prevenga	Presos políticos
1 3 1	Estados Unidos de América	Libere a todos los presos políticos de inmediato y sin condiciones y adopte medidas inmediatas para poner fin a los arrestos y detenciones arbitrarios	Presos políticos
1 3 2	Timor-Leste	Fortalecer la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 3 3	Montenegro	Reforzar a la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y garantizar la representación de todas las instituciones según lo indicado por la ley	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 3 4	Portugal	Halar todos los actos de tortura y violencia sexual y de género contra los detenidos y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
1 3 5	Uzbekistán	Completar la elaboración, con el apoyo del ACNUDH, de un protocolo para la investigación conjunta de casos de presunta violación del derecho a la vida y comenzar su aplicación efectiva	Crímenes de lesa humanidad
1 3 6	Ecuador	Obtener medidas urgentes para poner fin a las violaciones de los derechos humanos, combatir la impunidad y castigar a los responsables	Crímenes de lesa humanidad
1 3 7	Bahamas	Publicar el presupuesto nacional para permitir la supervisión pública	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública

1 3 8	Australia	Respetar plenamente la democracia, incluso garantizando la separación de poderes, las debidas garantías procesales, el respeto de los derechos humanos y un entorno seguro y propicio para los grupos de la sociedad civil	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 3 9	Canadá	Abordar la presencia de grupos armados no estatales y la corrupción vinculada a la extracción ilícita de oro en el Arco Minero y adoptar medidas para poner fin a las violaciones de los derechos humanos que se habrían producido en la región	Derechos humanos y medio ambiente
1 4 0	Qatar	Realizar más esfuerzos para seguir educando y capacitando a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre las normas de derechos humanos pertinentes a su campo de trabajo	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 4 1	Malasia	Doler los esfuerzos para continuar la ejecución de programas de capacitación sobre diversas cuestiones de derechos humanos para funcionarios públicos	Institucionalidad y Derechos Humanos
1 4 2	Noruega	Garantizar la independencia judicial, establecer procedimientos apropiados para el nombramiento de jueces y poner fin a la utilización de tribunales militares para juzgar a civiles	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 4 3	Perú	Instituir reformas para fortalecer la independencia del sistema de justicia	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 4 4	Estado de Palestina	Continúen sus esfuerzos para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema judicial	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 4 5	España	Adoptó las reformas necesarias para restablecer la independencia e imparcialidad del sistema judicial, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo como instancias internas para salvaguardar el Estado de Derecho, la defensa de la legalidad y la protección de los derechos humanos	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 4 6	Estado Plurinacional de Bolivia	Continuar los esfuerzos realizados por el Poder Judicial para esclarecer los hechos ocurridos entre 2017 y 2021, con especial énfasis en aquellos actos que violaron los derechos humanos	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 4 7	Brasil	Reformar el sistema de justicia para garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces y fiscales, así como restablecer el estado de derecho	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 4 8	Estonia	Garantías de un juicio justo y el cumplimiento de los requisitos constitucionales	Derechos de las personas privadas de libertad

1 4 9	Liechtenstein	Obtener medidas eficaces para garantizar la independencia, la autonomía y la estabilidad del sistema de justicia y los jueces, y para luchar contra la corrupción, las injerencias políticas intencionales en los juicios y la impunidad, así como para eliminar los obstáculos que impiden a todos el acceso a la justicia para instaurar el imperio de la ley	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 5 0	Luxemburgo	Obtener medidas eficaces e inmediatas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la independencia de sus órganos, en particular del Fiscal General y del Defensor del Pueblo	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 5 1	Paraguay	Reforzar la independencia e imparcialidad del sistema de administración de justicia	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 5 2	Chequia	Garantizarla independencia del poder judicial y promover un examen amplio de la legislación y la práctica destinados a garantizar el derecho a un juicio justo para todos	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 5 3	Cuba	Continuar la defensa de los derechos humanos del pueblo venezolano, a través de acciones legales a nivel nacional e internacional para contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos y otras naciones	Bloqueo económico
1 5 4	Australia	Realizar investigaciones independientes, exhaustivas y rápidas de todos los casos de violaciones de los derechos humanos y garantizar que los autores rindan cuentas	Crímenes de lesa humanidad
1 5 5	Santa Sede	Asegurar el carácter independiente de todos los aspectos del sistema de justicia y garantizar el acceso a este sistema a todas las personas a fin de luchar contra la impunidad y proporcionar reparación a las víctimas	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 5 6	Italia	Reforzar la independencia e imparcialidad del poder judicial	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 5 7	Etiopía	Aumentar los esfuerzos de promoción de la igualdad, la inclusión y la justicia, incluido el desarrollo integral de las comunidades afrovenezolanas	Igualdad de género
1 5 8	Irlanda	Aplicar medidas eficaces para restablecer la independencia judicial a fin de garantizar que el sistema de justicia se guíe por los principios jurídicos internacionalmente aceptados	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 5 9	Botswana	Garantizar las debidas garantías procesales a las personas detenidas arbitrariamente en instalaciones gubernamentales	Presos políticos

1 6 0	República de Corea	Obtener las medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, velando por que las medidas judiciales se guíen por los principios de legalidad y garantías procesales	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 1	Alemania	Garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y el estado de derecho, incluso observando las normas vigentes para las audiencias judiciales y las revisiones de las órdenes de prisión preventiva	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 2	Egipto	Continuar promoviendo los principios de independencia e imparcialidad del poder judicial y garantizando el derecho a una protección judicial adecuada y a las debidas garantías procesales	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 3	Costa Rica	Garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, garantizando la independencia e imparcialidad del poder judicial de conformidad con las normas y estándares internacionales, así como garantizando la independencia e imparcialidad de los fiscales en la realización de investigaciones prontas, eficaces y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las perpetradas por las fuerzas de seguridad, a fin de llevar a los autores ante la justicia y ofrecer una reparación adecuada a las víctimas	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 4	Bélgica	Obtener medidas eficaces para restablecer la independencia del poder judicial y garantizar la imparcialidad de la Oficina del Fiscal General y del Ombudsman	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 5	Suiza	Reforzar la independencia de los tribunales proporcionándoles los recursos necesarios y reformando la práctica del libre nombramiento y la destitución de jueces y fiscales	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 6	Portugal	Obtener medidas concretas para restablecer la independencia del poder judicial y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 7	Bahamas	Obtener medidas eficaces para restablecer la independencia del sistema de justicia	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 8	Azerbaiyán	Redoblar los esfuerzos encaminados a fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial	Estado de derecho e independencia de la justicia
1 6 9	Eslovaquia	Garantizar la libertad de expresión y apoyar un entorno de comunicación plural y seguro	Libertad de expresión e información
1 7 0	Eslovaquia	Modificar la Ley contra el odio, para la coexistencia pacífica y la tolerancia, de modo que no pueda utilizarse contra periodistas y defensores de los derechos humanos	Libertad de expresión e información

1 7 1	Eslovenia	Asegurar que los defensores de los derechos humanos estén protegidos contra el acoso, la criminalización y la persecución y adoptar una política de protección de los defensores de los derechos humanos	Libertad de expresión e información
1 7 2	España	Garantizar el cese de los actos de criminalización, persecución y encarcelamiento de opositores, disidentes, defensores de derechos humanos y manifestantes, así como garantizar su seguridad y libertad efectivas, y ofrecer reparación a las víctimas	Libertad de expresión e información
1 7 3	Suecia	Asegurar que las instituciones estatales no se utilicen para perseguir a opositores políticos, periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, dirigentes sindicales y otros presuntos opositores del gobierno	Libertad de expresión e información
1 7 4	Suecia	Poner fin a la represión sistemática de los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores del medio ambiente, y garantizar su protección mediante la revisión de la legislación represiva	Represión
1 7 5	Ucrania	Proporcionar un entorno democrático propicio para las actividades de la oposición política, los periodistas y los defensores de los derechos humanos	Libertad de expresión e información
1 7 6	Estados Unidos de América	Detener inmediatamente toda injerencia indebida en las libertades de expresión, religión, asociación y reunión pacífica. Permitir que todos los medios de comunicación independientes, las instituciones religiosas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones humanitarias operen sin restricciones o amenazas indebidas	Libertad de expresión e información
1 7 7	Uruguay	Coger medidas urgentes para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y de prensa	Libertad de expresión e información
1 7 8	Uruguay	Revisar la legislación restrictiva que penaliza la labor de los defensores de los derechos humanos	Libertad de expresión e información
1 7 9	Uruguay	Cesar la intervención de las Universidades y otros institutos de educación superior, y transformar sin demora el sistema paralelo de Universidades no autónomas para que alcancen la plena independencia y libertad académica	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
1 8 0	Austria	Garantizar la libertad de los medios de comunicación armonizando la legislación nacional con la Constitución de Venezuela y las normas internacionales y restablecer todos los medios de comunicación que hayan sido cerrados injustificadamente	Libertad de expresión e información

1 8 1	Bahamas	Observa todas las medidas necesarias para prevenir los actos de persecución y represión selectiva, incluso por motivos de afiliación política, y velar por que los defensores de los derechos humanos estén protegidos sin discriminación por ningún motivo	Libertad de expresión e información
1 8 2	Bélgica	Refrenar los ataques y detenciones arbitrarias de personas, especialmente periodistas, que ejercen su derecho a la libertad de expresión, y poner fin a la impunidad en caso de violaciones de este derecho	Libertad de expresión e información
1 8 3	Botswana	Objetos investigaciones y procedimientos penales sobre los casos restantes de muertes en el contexto de las protestas	Represión
1 8 4	Bulgaria	Proteger y promover la libertad de expresión, garantizar la seguridad de los periodistas y responder a las presuntas violaciones	Libertad de expresión e información
1 8 5	Canadá	Cesar todo hostigamiento, criminalización y persecución contra periodistas, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, garantizando un entorno seguro y propicio para su trabajo	Libertad de expresión e información
1 8 6	Côte d'Ivoire	Asegurar un entorno libre que permita la labor de las organizaciones de la sociedad civil y adoptar una política de protección de los defensores de los derechos humanos	Libertad de expresión e información
1 8 7	Dinamarca	Respetar plenamente la libertad de expresión y detener e impedir todos los actos de represión contra los miembros de la oposición democrática y la sociedad civil	Libertad de expresión e información
1 8 8	Costa Rica	Poner fin a la persecución y criminalización de los defensores de los derechos humanos, los trabajadores humanitarios, los periodistas y los activistas de la sociedad civil	Libertad de expresión e información
1 8 9	Chequia	Establecer un entorno libre y propicio para la labor de las organizaciones de la sociedad civil y velar por que los defensores de los derechos humanos y los activistas cívicos no sean perseguidos, acosados o estigmatizados públicamente	Libertad de expresión e información
1 9 0	Ecuador	los actos de persecución e intimidación contra las voces disidentes y la oposición política, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos a la libertad de opinión y expresión, y de reunión y asociación pacíficas	Libertad de expresión e información
1 9 1	Estonia.	Mejorar la situación de los derechos civiles y políticos, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y anular las restricciones al espacio cívico y democrático	Libertad de expresión e información

1 9 2	Estonia	Crear un entorno seguro y no discriminatorio para la prensa, la sociedad civil y las organizaciones humanitarias y garantizar la seguridad de las personas que trabajan en esas zonas	Libertad de expresión e información
1 9 3	Francia	Asegurar la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y garantizar la libertad y la seguridad de todos los opositores políticos	Presos políticos
1 9 4	Georgia	Garantía de la libertad de expresión	Libertad de expresión e información
1 9 5	Islandia	Prevenir todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales	Derechos de las personas LGBTI
1 9 6	República Dominicana	Instruir los esfuerzos para mejorar las garantías y disposiciones previstas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con el ejercicio de las libertades fundamentales y el derecho a participar en la vida pública y política	Libertad de expresión e información
1 9 7	Italia	Garantizar la libertad de expresión y opinión dentro y fuera de línea y el acceso a la justicia para las víctimas de estas violaciones, garantizar que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores humanitarios puedan operar en un entorno seguro	Libertad de expresión e información
1 9 8	Japón	Obtener medidas concretas para garantizar la libertad de opinión y de expresión, así como la libertad de los medios de comunicación, teniendo en cuenta los informes presentados por los órganos e instituciones creados en virtud de tratados de derechos humanos	Libertad de expresión e información
1 9 9	Letonia	Promocionar y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas	Libertad de expresión e información
2 0 0	Letonia	Observar medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras de los derechos humanos, libres de persecución, intimidación y hostigamiento	Libertad de expresión e información
2 0 1	Letonia	Llevar a cabo investigaciones completas e imparciales de todas las amenazas, ataques y asesinatos de periodistas, agentes de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, y hacer rendir cuentas a los autores	Libertad de expresión e información
2 0 2	Lituania	Cese el hostigamiento y la criminalización de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes	Libertad de expresión e información

203	Lituania	Garantizar el respeto de la libertad de reunión, opinión y expresión de los manifestantes pacíficos	Libertad de expresión e información
204	Malta	Garantizar el respeto de la libertad de reunión, opinión y expresión de las personas que participan en manifestaciones pacíficas, de conformidad con la Constitución	Libertad de expresión e información
205	México	Armonizar el marco jurídico nacional con las normas internacionales de derechos humanos para remediar las inexactitudes que podrían restringir las libertades fundamentales y el trabajo de los defensores de los derechos humanos	Libertad de expresión e información
206	Países Bajos	Meditar las medidas y los medios adecuados para garantizar un entorno de trabajo seguro para la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los educadores y los trabajadores sanitarios y de ayuda humanitaria, libres del temor a amenazas, represalias, persecución y encarcelamiento arbitrario y limitaciones injustificadas a la libertad de asociación	Libertad de expresión e información
207	Países Bajos	Obtener medidas eficaces para garantizar la libertad de expresión, el libre acceso a la información y la libertad de prensa, incluso garantizando investigaciones independientes en todas las denuncias de crímenes contra periodistas	Libertad de expresión e información
208	Nueva Zelandia	Garantizar el respeto de los derechos democráticos, como la libertad de reunión y de expresión, y la plena participación de todos los partidos en los procesos electorales	Libertad de expresión e información
209	Nicaragua	Asegurar que los principios de paz y libertad sean el único mecanismo digno para vivir esta vida	Derechos humanos y ODS
210	Noruega	Garantizar que las ONG, los periodistas, los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos pueden realizar su labor sin riesgo de persecución y eliminar el requisito legal de que las ONG se registren en la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada	Libertad de expresión e información
211	Polonia	Respetar la libertad de reunión, opinión y expresión de las personas que participan en manifestaciones pacíficas	Libertad de expresión e información
212	Portugal	Continuación de la liberación de presos políticos y creación de un entorno propicio para la oposición política, los defensores de los derechos humanos y los periodistas	Presos políticos

2 1 3	República de Corea	Aumentar los esfuerzos por ampliar el espacio cívico y democrático, prestando especial atención a la protección de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los agentes políticos contra la intimidación y los ataques	Libertad de expresión e información
2 1 4	Lituania	Asegurar que las condiciones de detención se ajusten a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)	Derechos de las personas privadas de libertad
2 1 5	Lituania	Promocionar la reconciliación nacional poniendo en libertad a los detenidos políticos	Presos políticos
2 1 6	Nueva Zelanda	Cesar la represión de la sociedad civil venezolana independiente	Represión
2 1 7	Iraq	Redoblar los esfuerzos por mejorar las normas jurídicas para promover y proteger las libertades fundamentales	Libertad de expresión e información
2 1 8	Sudáfrica	Continuar sus esfuerzos encaminados a reformar el sistema penitenciario de conformidad con las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)	Derechos de las personas privadas de libertad
2 1 9	Nigeria	Exploraciones de participación en el espacio económico y político	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 2 0	España	Canalizar los conflictos sociales, políticos e institucionales a través de la participación y el diálogo democráticos, y poner fin a las barreras legales, financieras y administrativas que dificultan el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y reducen su espacio	Democracia y pluralismo político
2 2 1	Suiza	Registrar los reglamentos legales o administrativos que amenacen el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, como la Decisión Administrativa 002-2011, y abstenerse de emitir otros nuevos	Cooperación con la sociedad civil y protección del espacio cívico
2 2 2	Brasil	Asegurar todas las condiciones para la celebración de elecciones libres, justas, pacíficas e independientes, con miras a restablecer la democracia en el país	Democracia y pluralismo político
2 2 3	Chile	Erradicar todas las formas de represión y persecución por motivos políticos	Represión
2 2 4	Chequia	Medidas adoptadas para prevenir las represalias contra personas y grupos que cooperan con los mecanismos internacionales de derechos humanos	Represión

2 2 5	Indonesia	Promocionar la democracia mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos políticos y públicos, incluso con una posible cooperación bilateral con países amigos	Democracia y pluralismo político
2 2 6	Belarús	Presentar su nuevo y moderno sistema electoral a la comunidad internacional como una experiencia positiva de participación política	Democracia y pluralismo político
2 2 7	Israel	Celebrar inmediatamente elecciones libres y justas y restaurar la democracia	Democracia y pluralismo político
2 2 8	Santa Sede	Continuar los esfuerzos encaminados a facilitar un diálogo sincero y abierto con todas las partes interesadas y promover la reconciliación nacional, incluso a nivel local	Democracia y pluralismo político
2 2 9	Noruega	Continuación en la búsqueda de soluciones pacíficas e inclusivas mediante negociaciones en beneficio del pueblo venezolano	Democracia y pluralismo político
2 3 0	Pakistán	Continuación en pro de la reconciliación nacional como medio de promover la realización de los derechos humanos	Democracia y pluralismo político
2 3 1	Ucrania	Obtener todas las medidas necesarias para garantizar un proceso electoral libre y justo	Democracia y pluralismo político
2 3 2	República de Corea	Garantizar la libertad de reunión pacífica y abstenerse del uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos	Libertad de expresión e información
2 3 3	Chile	Lanzar un proceso que permita la celebración de elecciones libres, justas y creíbles, con un consejo electoral nacional independiente y una Corte Suprema imparcial, que garantice la participación de la oposición	Democracia y pluralismo político
2 3 4	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Respetar la independencia de los partidos políticos, levante las descalificaciones arbitrarias de los líderes disidentes y deje de anular la voluntad de los venezolanos mediante decisiones judiciales	Libertad de expresión e información
2 3 5	Rumania	Observar medidas jurídicas y administrativas para atender las recomendaciones formuladas para garantizar la libertad de expresión, opinión y asociación y de prensa, el derecho a la manifestación pacífica, los derechos a la alimentación y la educación, así como el acceso del público a los servicios de salud y los medicamentos	Libertad de expresión e información
2 3 6	Turquía	Continuar con el proceso de diálogo iniciado en México bajo la facilitación de Noruega para garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos venezolanos	Democracia y pluralismo político
2 3 7	Yemen	Mantener y consolidar la paz, aumentar las oportunidades de superar las diferencias y promover el diálogo y la reconciliación nacional para proteger los derechos humanos	Democracia y pluralismo político

2 3 8	Estado Plurinacional de Bolivia	Continuar promoviendo y apoyando la labor de las organizaciones y movimientos sociales	Cooperación con la sociedad civil y protección del espacio cívico
2 3 9	Rumania	Aplicar el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2021-2025, desarrollando así una política integral en materia de trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes y tráfico ilícito de migrantes	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 0	Filipinas	Redoblar sus esfuerzos en la realización de programas de capacitación para los responsables a fin de mejorar la identificación y la remisión de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 1	México	Fortalecer las instituciones y políticas sobre la trata de personas y proporcionar asistencia y protección integrales a las víctimas	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 2	Liechtenstein	Establecer instituciones y políticas especializadas para documentar los casos de migrantes, mujeres, niños y los más vulnerables que se convierten en víctimas de la trata de personas, la prostitución forzada y la esclavitud sexual, y protegerlos de esos sucesos	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 3	Djibouti	Observar los esfuerzos realizados para combatir la trata de seres humanos, en particular la explotación sexual de niños y mujeres, mediante el fortalecimiento de la lucha contra los traficantes	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 4	Congo	Aumentar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 5	Angola	Obtener medidas concretas para proteger a las mujeres y los niños contra la trata de personas	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 6	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Obtener medidas urgentes para poner fin al trabajo forzoso, la explotación sexual y la trata de personas en el Arco Minero del Orinoco	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 7	Tailandia	Refuerce sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, en particular mujeres, niños y migrantes venezolanos, y en la aplicación efectiva del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 8	Serbia	Abordar adecuadamente la identificación y el acompañamiento de las víctimas de la trata	Migración, refugio y esclavitud moderna
2 4 9	Estado de Palestina	Continuar sus esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios esenciales	Acceso a servicios

2 5 0	China	Continuación para promover el desarrollo económico y social sostenible y mejorar el nivel de vida de la población	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 5 1	Turquía	Redoblar sus esfuerzos para garantizar el goce efectivo de los derechos económicos y sociales	Acceso a servicios
2 5 2	Belarús	Observar nuevas medidas para mejorar el nivel de bienestar y protección social de la población	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 5 3	Omán	Continuación de la labor para mejorar la protección y la inclusión de las poblaciones más vulnerables	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 5 4	Kuwait	Continuación de la aplicación y ampliación de sus planes de protección social	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 5 5	Sudán del Sur	Continuar desarrollando acciones para proteger los derechos humanos de todas las personas frente a la situación económica del país	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 5 6	República Árabe Siria	Continuación de la elaboración de mecanismos de protección social para las personas mediante el sistema de subvenciones mensuales para hacer frente a la guerra económica y a las medidas coercitivas unilaterales	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 5 7	República Islámica del Irán	Continuar sus esfuerzos para contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales a fin de eliminar los efectos negativos de esas medidas ilícitas sobre los derechos humanos del pueblo venezolano	Bloqueo económico
2 5 8	República Popular Democrática de Corea	Continuar sus esfuerzos para promover el desarrollo económico y social sostenible protegiendo al mismo tiempo a la población de la agresión sistemática y continua de las fuerzas extranjeras contra el pueblo y las instituciones de Venezuela	Bloqueo económico
2 5 9	Azerbaiyán	Medidas reforzadas para estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles nacionales de productividad en los sectores público y privado	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 6 0	Filipinas	Programas de refuerzo sobre el empoderamiento económico de la mujer, incluida la mejora de su acceso al crédito y a los servicios financieros y a la educación y formación técnica y profesional	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 6 1	Alemania	Permiso para la ampliación del funcionamiento de organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos y un entorno seguro para su trabajo	Acceso a servicios
2 6 2	Kuwait	Continuación de apoyo a los servicios públicos, en particular los relacionados con la electricidad, el agua y las telecomunicaciones	Acceso a servicios

2 6 3	Francia	Aplicar políticas para garantizar el derecho a la alimentación, al agua y a la salud de la población venezolana	Acceso a servicios
2 6 4	Bangladesh	Continuación para desarrollar las condiciones de vida de las personas, incluido un mejor acceso a la electricidad, el agua potable y el saneamiento	Acceso a servicios
2 6 5	Santa Sede	Reforzar las políticas para garantizar el acceso a los servicios esenciales, incluido el suministro de alimentos, la asistencia médica y el derecho a una educación holística de calidad	Acceso a servicios
2 6 6	Bahamas	Garantizar la investigación de las denuncias de discriminación en el acceso a la asistencia alimentaria y otros programas de protección social, garantizar la igualdad de acceso a esos programas y transparentar los criterios utilizados para determinar la admisibilidad	Acceso a servicios
2 6 7	Pakistán	Continuar buscando asistencia internacional para asegurar el suministro esencial de alimentos, medicinas y electricidad	Acceso a servicios
2 6 8	Indonesia	Obtener medidas concretas e inmediatas para garantizar la disponibilidad de las necesidades esenciales, incluidos los alimentos, la electricidad, el agua potable y los medicamentos	Acceso a servicios
2 6 9	Angola	Obtener medidas prácticas para mejorar la seguridad alimentaria en las comunidades locales	Acceso a servicios
2 7 0	Arabia Saudita	Redoblar los esfuerzos para promover el derecho a la alimentación, garantizar la producción nacional de alimentos y promover la agricultura urbana y familiar	Acceso a servicios
2 7 1	Congo	Obtener las medidas apropiadas para continuar el relanzamiento de la producción de alimentos	Acceso a servicios
2 7 2	Egipto	Continuar la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la alimentación, en particular de los niños y adolescentes	Acceso a servicios
2 7 3	República Democrática Popular Lao	Continuar la adopción de medidas adecuadas para garantizar positivamente el derecho a la alimentación del pueblo venezolano	Acceso a servicios
2 7 4	Bangladesh	Continuación para fortalecer las políticas públicas para erradicar la pobreza extrema, incluida la solución de los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19	COVID-19
2 7 5	Djibouti	Impulsar los esfuerzos para luchar eficazmente contra la pobreza y mejorar la vida de las poblaciones más vulnerables mediante el fortalecimiento de las medidas para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19	COVID-19

2 7 6	Camboya	Continuación de los esfuerzos en curso para lograr un crecimiento económico inclusivo y una mayor reducción de la pobreza	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 7 7	Zimbabue	Reforzar de los programas en curso destinados a reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables y marginados de la sociedad	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 7 8	Filipinas	Redoblar la aplicación de medidas nacionales de reducción de la pobreza con la realización de evaluaciones periódicas inclusivas	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 7 9	Líbano	Provechar la aplicación de políticas públicas racionales destinadas a erradicar la pobreza extrema	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 8 0	Qatar	Reforzar las medidas destinadas a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 8 1	República Unida de Tanzania	Redoblar los esfuerzos realizados para reducir la pobreza y la desigualdad mediante la provisión de educación de calidad y la mejora de los programas sociales	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 8 2	República Democrática Popular Lao	Continuar aplicando su política nacional para aliviar la pobreza en el país	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 8 3	Nicaragua	Continuar la lucha contra la desigualdad y la pobreza manteniendo los esfuerzos para subsidiar los servicios públicos atacados por medidas coercitivas ilegales impuestas unilateralmente por gobiernos extranjeros	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 8 4	Sri Lanka	Redoblar los esfuerzos para reducir el número de familias afectadas por la pobreza extrema debido a las barreras económicas	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 8 5	Iraq	Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población y promover el desarrollo económico y social	Derecho a un nivel de vida adecuado
2 8 6	Senegal	Instruir los esfuerzos para garantizar el acceso a los servicios básicos de salud para todos los sectores de la población	Acceso a servicios
2 8 7	Sudán del Sur	Continuar con las campañas de sensibilización dentro de su país para prevenir la propagación de la COVID-19, continuando con los procesos de vacunación para todos sus habitantes	COVID-19
2 8 8	Brunei Darussalam	Intensificar los esfuerzos para garantizar que sus ciudadanos gocen plenamente de buena salud, incluida la salud mental y el acceso a la atención sanitaria y al apoyo	Acceso a servicios
2 8 9	Fiji	Mejorar el acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular a los servicios prenatales, de parto y postnatales	Derecho a la Salud sexual y reproductiva

2 9 0	Nueva Zelandia	Abordar la falta de acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
2 9 1	Finlandia	Garantía de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la atención de la salud materna, para todas las mujeres, incluidas las personas con discapacidad	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
2 9 2	Francia	Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva y la lucha contra la violencia de género	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
2 9 3	Kuwait	Continúen proporcionando educación básica y atención médica gratuita a todos	Acceso a servicios
2 9 4	Omán	Continuación para mejorar los servicios de atención prenatal y postnatal	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
2 9 5	Arabia Saudita	Garantizar el acceso universal a la atención de la salud para todos, especialmente para las comunidades y grupos más vulnerables	Acceso a servicios
2 9 6	Uzbekistán	Intensificar los esfuerzos para seguir desarrollando el sistema de atención de la salud, en particular para asegurar una mayor reducción progresiva de la tasa de mortalidad materna	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
2 9 7	Bahrein	Acelerar los esfuerzos por establecer un marco jurídico para reducir la mortalidad materna	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
2 9 8	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos, incluida la atención de la salud materna y neonatal y los abortos seguros	Derecho a la Salud sexual y reproductiva
2 9 9	Singapur	Considerar las medidas para garantizar la continuidad de la educación en medio de la pandemia de COVID-19	COVID-19
3 0 0	República Popular Democrática de Corea	Continuando la garantía del derecho a la educación en todos los niveles	Derecho a la educación básica
3 0 1	Esuatini	Continuación para mejorar la calidad de la educación	Derecho a la educación básica
3 0 2	Indonesia	Observar todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los niños	Derecho a la educación básica
3 0 3	Bangladesh	Redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles	Derecho a la educación básica

3 0 4	Pakistán	Continuar dando prioridad a la educación en materia de derechos humanos y la capacitación de las fuerzas de seguridad del Estado de conformidad con las mejores prácticas internacionales	Institucionalidad y Derechos Humanos
3 0 5	Estado Plurinacional de Bolivia	Continuar la implementación de escuelas interculturales a nivel nacional, con el fin de brindar educación intercultural bilingüe a los estudiantes, teniendo en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena	Derecho a la educación básica
3 0 6	Brunei Darussalam	Continuar el suministro de recursos y la elaboración de estrategias para lograr un mayor acceso a la educación superior, especialmente para las personas con discapacidad	Derechos de las personas con discapacidad
3 0 7	Viet Nam	Continuación de la ampliación de su marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos, los derechos de la mujer, especialmente en lo que respecta a la violencia basada en el género	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 0 8	Camboya	Redoblar los esfuerzos por aumentar la participación de la mujer en los asuntos públicos y el desarrollo económico	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 0 9	Nepal	Redoblar las medidas para promover la igualdad entre los géneros y luchar contra todas las formas de discriminación	Derechos de las personas LGBTI
3 1 0	Nicaragua	Continuar su programa de fortalecimiento de la equidad de género, que es esencial para el desarrollo igualitario de la sociedad	Derechos de las personas LGBTI
3 1 1	Chile	Aumentar los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y las niñas y adoptar medidas urgentes para eliminar todas las formas de violencia contra ellas, especialmente las personas privadas de libertad	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 1 2	Bahrein	Desarrollar un marco institucional dedicado a reforzar los esfuerzos existentes para erradicar la violencia contra las mujeres y los niños	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 1 3	Italia	Combatir todas las formas de violencia y discriminación por motivos de género	Derechos de las personas LGBTI
3 1 4	Perú	Redoblar de esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente las personas privadas de libertad	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 1 5	Gabón	Adoptar un reglamento de aplicación de la ley sobre los derechos de la mujer a una vida sin violencia	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 1 6	Qatar	Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia

3 1 7	Namibia	Arrollar un plan de acción nacional para abordar de manera integral la violencia basada en el género	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 1 8	Canadá	Proporcionar recursos efectivos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y adoptar medidas urgentes para hacer frente a la violencia de género	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 1 9	Argelia	Barrer la violencia contra las mujeres y las niñas mediante medidas preventivas coordinadas y amplias, y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y a los recursos	Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia
3 2 0	Singapur	Continuación de iniciativas para mejorar la educación de los niños y adolescentes en todos los niveles	Derecho a la educación básica
3 2 1	Estado de Palestina	Continuar sus esfuerzos para proteger a los menores no acompañados y combatir la violencia contra ellos	Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)
3 2 2	Barbados	Continuación de la elaboración de políticas y programas que protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)
3 2 3	Bulgaria	Reforzar las instituciones y los mecanismos para la protección de los menores no acompañados y combatir todas las formas de violencia, explotación y abuso contra ellos	Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)
3 2 4	Sri Lanka	Fortalecer la Dependencia Especializada de Protección Integral para mejorar la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad	Garantía de derechos de las personas con discapacidad
3 2 5	Emiratos Árabes Unidos	Continuar aplicando políticas y procedimientos encaminados a garantizar que las personas con discapacidad ejerzan plena e independientemente sus capacidades y aseguren su inclusión en la familia y la comunidad	Garantía de derechos de las personas con discapacidad
3 2 6	Emiratos Árabes Unidos	Continuar desarrollando programas de capacitación para mejorar las capacidades del personal docente de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, incluyendo la entrega de un certificado en Lengua de Señas Venezolana, así como un certificado de dominio pleno en Braille, orientación y técnicas de movilidad	Garantía de derechos de las personas con discapacidad
3 2 7	Esuatini	Continuando la mejora de los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente las que viven con discapacidad	Garantía de derechos de las personas con discapacidad
3 2 8	India	Continuación de medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	Garantía de derechos de las personas con discapacidad

**Tabla 4. Correlación recomendaciones de países Estados y matriz de opinión. Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022**

## Correlación entre las organizaciones sociales y las áreas de DDHH abordadas

	ORGANIZACIÓN	TEMA
1	Acceso a la justicia	Cumplimiento de compromisos y cooperación en DDHH
2	Cepaz	Cumplimiento de compromisos y cooperación en DDHH
3	Espacio Público	Cumplimiento de compromisos y cooperación en DDHH
4	Alerta Venezuela	Cumplimiento de compromisos y cooperación en DDHH
5	Sinergia	Derechos Humanos y ODS
6	Clima 21	Derechos Humanos y ODS
7	CFD	Derechos Humanos y ODS
8	Acceso a la Justicia	Institucionalidad y Políticas en DDHH
9	REDHNNA	Institucionalidad y Políticas en DDHH
10	Cepaz	Institucionalidad y Políticas en DDHH
11	Cepaz	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
12	CDJ	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
13	CIVICUS	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
14	REDLAD	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
15	Espacio Público	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
16	CIVILIS	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
17	Sinergia	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
18	Fundación Aguaclara	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
19	Laboratorio de Paz	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
20	Cepaz	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
21	Provea	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
22	Acción Solidaria	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
23	Acceso a la justicia	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
24	CDH-UCAB	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
25	CDH-UNIMET	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
26	Convite	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
27	Prepara Familia	Cooperación con la Sociedad civil y protección del espacio cívico
28	Acceso a la justicia	Democracia y pluralismo político
29	OGCD	Democracia y pluralismo político

30	Dale Letra	Democracia y pluralismo político
31	REC	Democracia y pluralismo político
32	Laboratorio de Paz	Democracia y pluralismo político
33	Provea	Democracia y pluralismo político
34	Acceso a la justicia	Estado de Derecho e independencia de la justicia
35	Laboratorio de Paz	Estado de Derecho e independencia de la justicia
36	Dale Letra	Estado de Derecho e independencia de la justicia
37	ODH-ULA	Estado de Derecho e independencia de la justicia
38	CDH-UCAB	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
39	CIC-UCAB	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
40	CNP	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
41	IPYS	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
42	Espacio Público	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
43	Sin Mordaza	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
44	Expresión Libre	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
45	ININCO-UCV	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
46	Transparencia Venezuela	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
47	Comité por un Radiotelevisión de Servicio Público	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
48	ODH-ULA	Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública
49	CDH-UCAB	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
50	GTEMV	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
51	Red Carabobo	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
52	Defensa Activa	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
53	Promedheum	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
54	Cepaz	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
55	HumVenezuela	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
56	Centro de Animación Juvenil	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
57	Observatorio Venezolano de Violencia	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
58	CAFÉ DDHH	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)

59	UCLA EHC	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
60	Provea	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
61	Funcamama	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
62	Prepara Familia	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
63	UniAndes	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
64	Acción Solidaria	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
65	Unión Afirmativa de Venezuela	Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)
66	CDH-UCAB	Migración, refugio y esclavitud moderna
67	GTEMV	Migración, refugio y esclavitud moderna
68	Caleidoscopio humano	Migración, refugio y esclavitud moderna
69	IIMA-VIDES	Migración, refugio y esclavitud moderna
70	CDH-UNIMET	Crímenes de Lesa Humanidad
71	Defiende Venezuela	Crímenes de Lesa Humanidad
72	Sin Mordaza	Crímenes de Lesa Humanidad
73	Caleidoscopio humano	Crímenes de Lesa Humanidad
74	Clima 21	Derechos humanos y medio ambiente
75	CERLAS	Derechos humanos y medio ambiente
76	Fundación Aguaclara	Derechos humanos y medio ambiente
77	Aguas Sin Fronteras	Derechos humanos y medio ambiente
78	Fundaredes	Grupos armados
79	GTEMV	Grupos armados
80	Laboratorio en Alianza Defensa de los DDHH	Grupos armados
81	Provea	Derecho a la vida
82	Centro Gumilla	Derecho a la vida
83	Dale Letra	Derecho a la vida
84	Codhez	Derecho a la vida
85	Observatorio Venezolano de Violencia	Derecho a la vida
86	CADEF	Derecho a la vida
87	CDH-UNIMET	Derecho a la vida
88	Redac	Derecho a la vida
89	Fundehullan	Derecho a la vida
90	CDH-UCAB	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal

91	CDH-UNIMET	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
92	Mulier	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
93	Fundehullan	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
94	Dale Letra	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
95	GTEMV	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
96	Caleidoscopio humano	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
97	Defiende Venezuela	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
98	Provea	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
99	Espacio Público	Libertad de expresión e información
100	IPYS	Libertad de expresión e información
101	Espacio Público	Libertad de reunión pacífica
102	Redlad	Libertad de reunión pacífica
103	CIVICUS	Libertad de reunión pacífica
104	Centro de Animación Juvenil	Libertad de reunión pacífica
105	Defensa Activa	Libertad de reunión pacífica
106	Fundehullan	Libertad de reunión pacífica
107	Redac	Libertad de reunión pacífica
108	AVESA	Libertad de asociación
109	Laboratorio en Alianza Defensa de los DDHH	Libertad de asociación
110	Aula Abierta	Libertad de asociación
111	CDJ	Libertad de asociación
112	Espacio Público	Libertad de asociación
113	Redlad	Libertad de asociación
114	CIVICUS	Libertad de asociación
115	CIVILIS	Libertad de asociación
116	Sinergia	Libertad de asociación
117	Clima 21	Libertad de asociación
118	Centro de Animación Juvenil	Libertad de asociación
119	Fundación Aguaclara	Libertad de asociación
120	Laboratorio de Paz	Libertad de asociación

12 1	Provea	Libertad de asociación
12 2	AVESA	Personas defensoras de DDHH
12 3	Laboratorio en Alianza Defensa de los DDHH	Personas defensoras de DDHH
12 4	CDJ	Personas defensoras de DDHH
12 5	Espacio Público	Personas defensoras de DDHH
12 6	CIVICUS	Personas defensoras de DDHH
12 7	REDLED	Personas defensoras de DDHH
12 8	CIVILIS	Personas defensoras de DDHH
12 9	Sinergia	Personas defensoras de DDHH
13 0	Clima 21	Personas defensoras de DDHH
13 1	Centro de Animación Juvenil	Personas defensoras de DDHH
13 2	Fundación Aguaclara	Personas defensoras de DDHH
13 3	Laboratorio de Paz	Personas defensoras de DDHH
13 4	Aula Abierta	Derecho a un nivel adecuado de vida
13 5	Codhez	Derecho a un nivel adecuado de vida
13 6	Aguas Sin Fronteras	Derecho a un nivel adecuado de vida
13 7	Convite	Derecho a un nivel adecuado de vida
13 8	Fundación Aguaclara	Derecho a un nivel adecuado de vida
13 9	HumVenezuela	Derecho a un nivel adecuado de vida
14 0	COCO	Derecho a un nivel adecuado de vida
14 1	Provea	Derecho a un nivel adecuado de vida
14 2	Resonalia	Derecho a un nivel adecuado de vida
14 3	Provea	Derecho a la alimentación
14 4	FIDH	Derecho a la alimentación
14 5	Fundación Bengoa	Derecho a la alimentación
14 6	Mapani	Derecho a la alimentación

14 7	Fundación Aguaclara	Derecho al agua y saneamiento
14 8	Aguas Sin Fronteras	Derecho al agua y saneamiento
14 9	Calidad del agua	Derecho al agua y saneamiento
15 0	Acción Solidaria	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 1	Codevida	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 2	ATV	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 3	AVESA	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 4	AVH	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 5	CEDISC	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 6	CONSORVEN	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 7	Convite	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 8	Funcamama	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
15 9	IIMA-VIDES	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
16 0	ICASO	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
16 1	Provea	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
16 2	Prepara Familia	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
16 3	Caleidoscopio humano	Derecho a la salud y a la salud sexual reproductiva
16 4	Excubitus	Derecho a la educación básica
16 5	Padres organizados de Venezuela	Derecho a la educación básica
16 6	CEDISC	Derecho a la educación básica
16 7	FUNVAPE	Derecho a la educación básica
16 8	IIMA-VIDES	Derecho a la educación básica
16 9	Asamblea de Educación	Derecho a la educación básica
17 0	Monitor DescaVe	Derecho a la educación básica
17 1	CFD	Derecho a la educación básica
17 2	Aula Abierta	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica

17 3	Acceso a la justicia	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
17 4	CDH-UCAB	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
17 5	Excubitus	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
17 6	CDH-UNIMET	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
17 7	CPDH-UCV	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
17 8	ODH-ULA	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
17 9	Monitor DescaVe	Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica
18 0	ODH-ULA	Derecho a la cultura y la ciencia
18 1	EPIKEIA	Derecho a la cultura y la ciencia
18 2	Aula Abierta	Derecho a la cultura y la ciencia
18 3	ASAP	Derecho a la cultura y la ciencia
18 4	CDH-UNIMET	Derecho a la cultura y la ciencia
18 5	CDH-UCAB	Derecho a la cultura y la ciencia
18 6	WLW	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
18 7	AVESA	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
18 8	Cepaz	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
18 9	Acción Solidaria	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 0	AVH	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 1	ATV	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 2	Codevida	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 3	Caleidoscopio humano	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 4	CDH-UCAB	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 5	GTEMV	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 6	Funcamama	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 7	IIMA-VIDES	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
19 8	Mulier	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación

19 9	UVAL	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 0	Transparencia Venezuela	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 1	CONSORVEN	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 2	Provea	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 3	Resonalia	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 4	Prepara Familia	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 5	RedNaranja	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 6	Mujeres del mundo	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 7	Mujeres Sin Fronteras	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 8	Vida Jurídica	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
20 9	Casa de la Mujer Juana la Avanzadora	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
21 0	FundaMujer	Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación
21 1	Acción Solidaria	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 2	AVH	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 3	Caleidoscopio humano	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 4	REDHNNA	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 5	CECODAP	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 6	Defensa Activa	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 7	FUNVAPE	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 8	GTEMV	Derechos de niños, niñas y adolescentes
21 9	ICASO	Derechos de niños, niñas y adolescentes
22 0	ACCSI	Derechos de niños, niñas y adolescentes
22 1	RVG+	Derechos de niños, niñas y adolescentes
22 2	IIMA-VIDES	Derechos de niños, niñas y adolescentes
22 3	Mapani	Derechos de niños, niñas y adolescentes
22 4	Prepara Familia	Derechos de niños, niñas y adolescentes

22 5	IJJ-UCAB	Derechos de niños, niñas y adolescentes
22 6	Convite	Derechos de las personas mayores
22 7	CEDISC	Derechos de las personas con discapacidad
22 8	FUNVAPE	Derechos de las personas con discapacidad
22 9	CONSORVEN	Derechos de las personas con discapacidad
23 0	Acción Solidaria	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 1	ATV	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 2	Codevida	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 3	AVH	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 4	Funcamama	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 5	ICASO	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 6	ACCSI	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 7	RVG+	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 8	Provea	Derechos de las personas con condiciones crónicas
23 9	Prepara Familia	Derechos de las personas con condiciones crónicas
24 0	Caleidoscopio humano	Derechos de las personas con condiciones crónicas
24 1	Acción Solidaria	Derechos de las personas con VIH
24 2	Codevida	Derechos de las personas con VIH
24 3	Provea	Derechos de las personas con VIH
24 4	Kape Kape	Derechos de pueblos y comunidades indígenas
24 5	CERLAS	Derechos de pueblos y comunidades indígenas
24 6	Laboratorio de Paz	Derechos de pueblos y comunidades indígenas
24 7	Provea	Derechos de pueblos y comunidades indígenas
24 8	IIMA-VIDES	Derechos de pueblos y comunidades indígenas
24 9	Caleidoscopio humano	Derechos de las personas privadas de libertad
25 0	Dale Letra	Derechos de las personas privadas de libertad

25 1	OVP	Derechos de las personas privadas de libertad
25 2	UVAL	Derechos de las personas privadas de libertad
25 3	Acción Solidaria	Derechos de las personas LGBTI
25 4	Reflejos	Derechos de las personas LGBTI
25 5	GTEMV	Derechos de las personas LGBTI
25 6	Unión Afirmativa de Venezuela	Derechos de las personas LGBTI
25 7	RedNaranja	Derechos de las personas LGBTI

**Tabla 5. Correlación entre las organizaciones sociales y las áreas de DDHH abordadas**  
Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

## Correlación entre las recomendaciones sugeridas por la ACNUDH y el cumplimiento por parte de Venezuela

ÁREA DDHH	ÁREA o TEMA RECOMENDACIÓN	Cumplimiento de recomendación
Cumplimiento de normas y compromisos en derechos humanos	<i>Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos</i>	Cooperación con CDH y órgano de ONU
Cumplimiento de normas y compromisos en derechos humanos	<i>Derechos humanos y ODS</i>	<i>Planes y políticas de derechos humanos</i>
Cumplimiento de normas y compromisos en derechos humanos	<i>Institucionalidad y Derechos Humanos:</i>	Institución nacional de DDHH
Cumplimiento de normas y compromisos en derechos humanos	<i>Cooperación con la sociedad civil y protección del espacio cívico</i>	NPI
Cumplimiento de normas y compromisos en derechos humanos	<i>Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos</i>	Cooperación internacional
Cumplimiento de normas y compromisos en derechos humanos	<i>Cumplimientos y compromisos de cooperación con mecanismos de derechos humanos</i>	Ratificación de Tratados
Temas transversales de derechos humanos	<i>Democracia y pluralismo político</i>	Diálogo nacional
Temas transversales de derechos humanos	<i>Estado de derecho e independencia de la justicia</i>	Acceso a la justicia
Temas transversales de derechos humanos	<i>Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública</i>	Lucha contra la corrupción
Temas transversales de derechos humanos	<i>Emergencia humanitaria compleja (EHC)</i>	NPI
Temas transversales de derechos humanos	<i>Crímenes de lesa humanidad</i>	NPI
Temas transversales de derechos humanos	<i>Derechos humanos y medio ambiente</i>	Derechos ambientales y gestión de riesgo
Temas transversales de derechos humanos	<i>Grupos Armados</i>	NPI
Temas transversales de derechos humanos	NPI	Desarrollo económico sostenible

Derechos civiles y políticos	<i>Derecho a la vida</i>	Derecho a la vida y a la protección por parte el Estado
Derechos civiles y políticos	<i>Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal</i>	Derecho a la libertad personal
Derechos civiles y políticos	<i>Libertad de expresión e información</i>	Libertad de expresión, acceso a la información y derecho a reunión
Derechos civiles y políticos	<i>Libertad de reunión pacífica</i>	Libertad de expresión, acceso a la información y derecho a reunión
Derechos civiles y políticos	<i>Libertad de asociación</i>	Derecho a la asociación y a la participación
Derechos civiles y políticos	<i>Personas defensoras de derechos humanos</i>	NPI
Derechos económicos, sociales y culturales	<i>Derecho a un nivel de vida adecuado</i>	Reducción de la pobreza
Derechos económicos, sociales y culturales	<i>Derecho a la alimentación</i>	Derecho a la alimentación
Derechos económicos, sociales y culturales	<i>Derecho al agua y saneamiento</i>	NPI
Derechos económicos, sociales y culturales	<i>Derecho a la salud sexual y reproductiva</i>	Derecho a la salud
Derechos económicos, sociales y culturales	<i>Derecho a la educación básica</i>	Derecho a la educación
Derechos económicos, sociales y culturales	<i>Derecho a la educación superior, autonomía universitaria y libertad académica</i>	NPI
Derechos económicos, sociales y culturales	<i>Derecho a la cultura y la ciencia</i>	NPI
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia</i>	<i>Derecho a una vida libre de violencia</i>
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)</i>	<i>Niños, niñas y adolescentes</i>
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de las personas mayores</i>	NPI
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de las personas con discapacidad</i>	<i>Personas con discapacidad</i>
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de las personas con condiciones crónicas</i>	NPI
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de las personas con VIH</i>	<i>VIH/SIDA y otras ITS</i>

Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	<i>Pueblos indígenas</i>
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de las personas LGBTI</i>	<i>Igualdad y no discriminación</i>
Derechos de poblaciones específicas	<i>Derechos de las personas privadas de libertad</i>	<i>Derecho a la libertad personal</i>
Derechos de poblaciones específicas	<i>Migración, refugio y esclavitud moderna</i>	<i>Personas migrantes y refugiados</i>
Derechos de poblaciones específicas	<i>NPI</i>	<i>Personas afrodescendientes</i>

**Tabla 6. Correlación entre las recomendaciones sugeridas y su cumplimiento**

Fuente: Elaboración propia. Fundación Proyecto Social. 2022

**Nota:** Las siglas NPI se refieren a que en ninguno de los documentos tanto en el Informe de recomendaciones ni en el Informe Nacional por parte de Venezuela se hacen referencia a esos temas por lo que no se posee información al respecto.

PAGINA EN  
BLANCO

---

---

### Capítulo 3

## Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela CDH – ONU

51<sup>er</sup> período de sesiones  
12 de septiembre aL 7 de octubre de 2022

PAGINA EN  
BLANCO

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 4 de la agenda

### Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

## Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela\*

### Resumen

El presente informe, presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 45/20, de 6 de octubre de 2020, contiene las conclusiones de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. El informe se centra en dos temas prioritarios en las investigaciones de la Misión:

- a) los crímenes de lesa humanidad cometidos a través de estructuras e individuos pertenecientes a los servicios de inteligencia del Estado como parte de un plan para reprimir a personas opositoras al Gobierno; y
- b) la situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco y otras áreas del estado de Bolívar.

Con este informe, la Misión pretende seguir llamando más la atención sobre la crisis continuada de derechos humanos en el país, impulsada por el hundimiento de las instituciones estatales, al tiempo que pone de manifiesto situaciones y grupos habitualmente desatendidos, incluidos los pueblos indígenas.

---

\* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
A. Antecedentes.....	3
B. Metodología y estándar de prueba .....	5
II. Crímenes de lesa humanidad cometidos a través de los servicios de inteligencia del Estado (DGCIM y SEBIN).....	6
A. Antecedentes y contexto .....	7
B. La Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM).....	7
C. El Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).....	11
D. La rendición de cuentas: Las autoridades de más alto nivel .....	14
III. La situación en la región del Arco Minero del Orinoco y en otras áreas del estado de Bolívar .....	15
A. Antecedentes y contexto .....	15
B. La situación de los derechos humanos en las zonas de minería del oro en el Arco Minero del Orinoco en el noreste del estado de Bolívar .....	17
C. La situación de los derechos humanos en los territorios indígenas y zonas aledañas del municipio de Gran Sabana en el sur del estado de Bolívar .....	18
D. Violencia sexual y de género en el contexto minero.....	21
IV. Conclusiones .....	21

## I. Introducción

### A. Antecedentes

1. En su resolución 42/25 de 27 de septiembre de 2019, el Consejo de Derechos Humanos estableció la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (en adelante “la Misión”).
2. La Misión presentó su primer informe al Consejo de Derechos Humanos el 25 de septiembre de 2020, que se centró en las violaciones de los derechos humanos y los delitos en el contexto de la represión política selectiva, las operaciones de seguridad y las protestas. La Misión llegó a la conclusión de que había motivos razonables para creer que algunos de los hechos documentados en ese informe constituían crímenes de lesa humanidad<sup>26</sup>. El informe incluía además la evaluación inicial de la Misión sobre las responsabilidades por las violaciones y los delitos identificados<sup>27</sup>.
3. El 6 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato de la Misión por otros dos años, hasta septiembre de 2022, mediante la resolución 45/20. La Misión ha seguido investigando las violaciones graves de los derechos humanos como las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las relacionadas con la violencia sexual y de género, cometidas desde 2014, con el fin de combatir la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas.
4. La Misión presentó su segundo informe al Consejo de Derechos Humanos el 16 de septiembre de 2021, centrándose en el sistema de justicia. La Misión también llegó a la conclusión de que el sistema de justicia contribuía directamente a perpetuar la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y de los delitos, e impedía a las víctimas acceder a recursos legales y judiciales efectivos, y, en ciertos casos, contribuía a la política de Estado de aplastar a la oposición.
5. El presente informe, presentado en cumplimiento de la resolución 45/20, se acompaña de dos documentos de sesión, que contienen las conclusiones detalladas de la Misión sobre dos temas que previamente había indicado que requerían un examen en profundidad:
  - a) los crímenes de lesa humanidad cometidos a través de estructuras e individuos pertenecientes a los servicios de inteligencia del Estado como parte de un plan para reprimir a personas opositoras al Gobierno<sup>28</sup> y,
  - b) la situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco y otras zonas de extracción de oro en el estado de Bolívar<sup>29</sup>.
6. El enfoque del presente informe no busca minimizar ni ignorar de ninguna manera otros casos de graves violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y no debe interpretarse como una indicación de que no se produjeron otras violaciones y delitos, ni de que otras partes del país no mencionadas en el informe no se vieron afectadas por patrones similares.
7. La investigación que dio lugar al presente informe se enfrentó a una serie de limitaciones, en particular cuestiones de seguridad, incluido el temor de las víctimas a posibles represalias. Si bien la falta de acceso al territorio venezolano plantea desafíos, dichas cuestiones de seguridad probablemente limitarían la capacidad de la Misión para llevar a cabo investigaciones efectivas al interior del país. Por otro lado, las investigaciones relacionadas con la situación en el estado de Bolívar tuvieron que enfrentarse al reto adicional de la deficiente infraestructura de telecomunicaciones en la zona.
8. Además, la capacidad de la Misión para llevar a cabo investigaciones en profundidad más allá de las áreas priorizadas en este informe se vio limitada por problemas de personal. Las condiciones contractuales inestables y

<sup>26</sup> [A/HRC/45/33](#), párrs. 161-162; [A/HRC/45/CRP.11](#), párrs. 2084 y ss.

<sup>27</sup> [A/HRC/45/33](#) y [A/HRC/45/CRP.11](#).

<sup>28</sup> [A/HRC/51/43/CRP.3](#).

<sup>29</sup> [A/HRC/51/43/CRP.2](#).

de corta duración, unidas a los traslados imprevistos de personas a otros puestos, provocaron una importante rotación de personal. Es urgente que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) encuentre una solución que asegure que los procesos de reclutamiento sean compatibles con los términos temporales de mecanismos como la Misión para permitir el desarrollo pleno de su potencial de investigación.

9. La Misión sigue preocupada por las continuas denuncias de graves violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo:
  - Actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluida la violencia sexual y de género, por parte de las fuerzas del orden y los servicios de inteligencia del Estado, en consonancia con los patrones identificados anteriormente y condiciones de detención que equivalen a tratos crueles, inhumanos o degradantes contra personas opositoras reales o percibidas como tales y sus familias u otras personas relacionadas con ellas, incluidas las personas indígenas.
  - Asesinatos consistentes con patrones previamente documentados de ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones en el contexto de operaciones de seguridad en barrios urbanos de bajos ingresos en varias partes del país. Estos hechos requieren una investigación más profunda, pero la información disponible indica que estos asesinatos han continuado a un nivel preocupante.
  - Las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, el trabajo forzado y la explotación sexual, incluida la esclavitud sexual y la trata de personas en zonas fronterizas y remotas. La Misión sigue especialmente preocupada por la situación en los estados de Amazonas y Delta Amacuro, en particular por las presuntas violaciones contra los pueblos indígenas.
  - La persecución, intimidación y las detenciones arbitrarias constantes contra quienes trabajan en los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, las personas defensoras de los derechos humanos y las personas que ejercen la abogacía.
10. Las reformas legales e institucionales relacionadas con el sistema de justicia siguen siendo un motivo de especial preocupación para la Misión. Las reformas que han venido anunciándose desde 2021 se han implementado de forma parcial —en el mejor de los casos— y no han abordado las graves deficiencias del sistema de justicia, que socavan su independencia e imparcialidad<sup>30</sup>.
11. En enero de 2022, la Asamblea Nacional aprobó reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia<sup>31</sup>, reduciendo el número de magistrados de 32 a 20. La ley permite reelegir a las y los magistrados activos, que de otro modo no habrían podido seguir ejerciendo su cargo más allá del límite de 12 años estipulado en la Constitución. Como resultado, 12 de los magistrados que estaban en activo fueron reelectos y siguen ejerciendo poderes discrecionales sobre los nombramientos y ceses de jueces y juezas provisionales<sup>32</sup>. Además, el nombramiento provisional de fiscales sigue sin resolverse. Ello se da en un contexto de preocupación por la independencia del Comité de Postulaciones Judiciales<sup>33</sup>, tal como la Misión ha señalado anteriormente<sup>34</sup>.
12. Los plazos de los procedimientos penales, incluida la detención preventiva, se han reducido mediante la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal adoptada en octubre de 2021<sup>35</sup>. Sin embargo, en los casos documentados por la Misión, en la práctica, dichos plazos, sistemáticamente, siguen sin cumplirse.

---

<sup>30</sup> [A/HRC/48/69](#), párrs.14-30, 31-56; [A/HRC/48/CRP.5](#) párrs. 37-87.

<sup>31</sup> Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, *Gaceta Oficial* (Extraordinaria) núm. 6.684 de 19 de enero de 2022.

<sup>32</sup> VTV, “Presidenta del TSJ presenta informe de primeros 100 días de gestión”, 14 de agosto de 2022.

<sup>33</sup> *Ibid.*

<sup>34</sup> Declaración de Marta Valiñas, presidenta de la Misión internacional independiente de investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela, en la 49ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, 18 de marzo de 2022.

<sup>35</sup> Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal, *Gaceta Oficial* (Extraordinaria) núm. 6.644 de 17 de septiembre de 2021.

---

13. En septiembre de 2021, la Asamblea Nacional también modificó el Código Orgánico de Justicia Militar, estableciendo que ningún civil puede ser juzgado por tribunales militares<sup>36</sup>. La Misión, sin embargo, lamenta la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia del 9 de diciembre de 2021 que permite que los tribunales militares sigan ejerciendo la jurisdicción sobre personas civiles, con el único requisito de que medie un auto motivado por parte de un juez militar<sup>37</sup>.
14. En caso de que el Consejo de Derechos Humanos decida renovar el mandato de la Misión, esta seguirá investigando estas y otras situaciones, teniendo en cuenta tanto la responsabilidad estatal e individual como los derechos de las víctimas a la justicia y a la reparación, con respecto a las violaciones y los delitos documentados.

## B. Metodología y estándar de prueba

15. La Misión ha seguido utilizando la metodología y las buenas prácticas desarrolladas por las Naciones Unidas para la determinación de hechos en investigaciones concernientes a los derechos humanos<sup>38</sup>, prestando particular atención a las cuestiones de género y al impacto de las violaciones en función del género<sup>39</sup>. La Misión llevó a cabo su trabajo de acuerdo con los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia e integridad.
16. La Misión siguió utilizando el criterio de “motivos razonables para creer” como estándar de prueba. Este estándar probatorio es inferior al exigido en los procedimientos penales para una condena (más allá de toda duda razonable), así como al requerido para mantener una acusación<sup>40</sup>. Este estándar se cumple cuando se ha reunido información fáctica capaz de satisfacer a un observador objetivo y normalmente prudente de que el incidente se ha producido tal como se ha descrito, con un grado razonable de seguridad<sup>41</sup>.
17. La Misión identificó a varios individuos responsables de las violaciones de los derechos humanos y de crímenes de lesa humanidad, con el fin de luchar contra la impunidad y garantizar la rendición de cuentas de los autores. La Misión recuerda, sin embargo, que la responsabilidad penal individual de estos individuos debe ser debidamente investigada por las autoridades judiciales competentes ya sea en una jurisdicción nacional o internacional<sup>42</sup>.
18. La Misión entrevistó a 246 personas durante el presente ciclo (140 hombres y 106 mujeres), tanto en persona como a distancia a través de conexiones telefónicas o de vídeo seguras. Dada la falta de autorización para investigar en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el equipo del secretariado de la Misión realizó dos misiones en zonas cercanas a su frontera. Además, las dos expertas y el experto de la Misión visitaron zonas fronterizas en julio de 2022<sup>43</sup>. La Misión también incluyó la información de las entrevistas realizadas durante las investigaciones anteriores (383 entrevistas: 216 hombres, 167 mujeres) cuando fue pertinente.
19. La Misión se aseguró de contar con el consentimiento informado de cada una de las personas a las que entrevistó antes de utilizar la información que estas proporcionaron. Se han anonimizado las identidades de las fuentes, los testigos y las víctimas, en los casos en que revelarlas podría suponer un riesgo de represalias para la persona y/o sus familiares. Tras un análisis de riesgo, también se ha ocultado la identidad de algunas personas responsables de las violaciones de los derechos humanos. La Misión mantiene una base de datos con la información y las pruebas completas en las que basa el análisis y las conclusiones contenidas en el presente informe.

---

<sup>36</sup> Ley Orgánica de Reforma Parcial del Código Orgánico de Justicia Militar, *Gaceta Oficial* (Extraordinaria) núm. 6.646 de 17 de septiembre de 2021

<sup>37</sup> Tribunal Supremo de Justicia, Caso núm. 0735, Exp. núm. 19-479, 9 de diciembre de 2021.

<sup>38</sup> La metodología utilizada por la Misión se detalla en su informe de 2020. Véase [A/HRC/45/33](#), párrs. 6-11 y 162.

<sup>39</sup> Los dos documentos de sesión incluyen secciones dedicadas a la violencia sexual y de género.

<sup>40</sup> [A/HRC/45/CRP.11](#), párrs. 11 y 1977.

<sup>41</sup> Véase [A/HRC/45/33](#), párr. 9.

<sup>42</sup> *Ibid.*, párrs. 9, 165-166; [A/HRC/45/CRP.11](#) párrs. 1997, 2013-2015; [A/HRC/48/69](#), párr. 13; [A/HRC/48/CRP.5](#), párrs. 194 y 470.

<sup>43</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “La Misión de determinación de los hechos visita zonas de frontera con Venezuela”, comunicado de prensa, 25 de julio de 2022.

20. En algunos casos y debido a las limitaciones descritas anteriormente, particularmente en la investigación de los hechos ocurridos en el estado de Bolívar, la Misión tuvo que basarse en un análisis de pruebas secundarias para investigar aspectos relevantes de estos hechos. En esos casos, la Misión ha identificado la necesidad de realizar más investigaciones y se ha abstenido de hacer determinaciones de hechos.
21. Las resoluciones 42/25 y 45/20 del Consejo de Derechos Humanos instan a las autoridades venezolanas a cooperar plenamente con la Misión, a concederle un acceso inmediato, pleno y sin restricciones al país y a proporcionarle toda la información necesaria para cumplir con su mandato. La Misión lamenta que, transcurridos tres años de su mandato, el Gobierno venezolano aún no haya permitido a sus miembros visitar el país, ni haya respondido a ninguna de las diez cartas que la Misión le envió entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022.
22. La Misión expresa su más profunda gratitud a quienes compartieron sus traumáticas experiencias con la Misión, así como a las personas defensoras de los derechos humanos, organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, organizaciones de los pueblos indígenas, exfuncionarios del Estado y los organismos y socios de las Naciones Unidas que prestaron su invaluable ayuda.

## II. Crímenes de lesa humanidad cometidos a través de los servicios de inteligencia del Estado (DGCIM y SEBIN)

### A. Antecedentes y contexto

23. En su informe de 2020, la Misión llegó a la conclusión de que había motivos razonables para creer que las violaciones y los delitos cometidos en la República Bolivariana de Venezuela formaban parte de un ataque generalizado y sistemático dirigido contra la población civil, en el contexto de una política de supresión de la oposición al Gobierno<sup>44</sup>. La Misión identificó seis estructuras principales responsables de la comisión de violaciones de los derechos humanos y delitos comprendidos en el mandato de la Misión.
24. Entre estas estructuras se encontraban los servicios de inteligencia militar y civil del Estado venezolano, la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). La Misión concluyó en 2020 que individuos de distintos niveles institucionales y jerárquicos de ambos organismos estaban involucrados en esas violaciones y delitos, con el fin de reprimir la oposición real y percibida al Gobierno.
25. El presente informe profundiza los hallazgos de la Misión de 2020 y 2021, centrándose en el rol que jugaron el SEBIN y la DGCIM en cuanto que instituciones, así como individuos específicos al interior de las mismas, en dichas violaciones y delitos. El informe presenta una comprensión más profunda de estas estructuras y de los roles y las contribuciones de quienes se encuentran en los diferentes niveles de las cadenas de mando, con el objetivo de avanzar en la determinación de responsabilidades.
26. Los delitos y violaciones cometidos por miembros del SEBIN y de la DGCIM –que, como se señala en el informe de la Misión de 2020, constituyen crímenes de lesa humanidad<sup>45</sup>– revistieron especial crueldad y se cometieron contra personas indefensas. Personas opositoras al Gobierno, reales o percibidas, y sus familiares fueron sometidos a detenciones ilegales, seguidas de actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y a violencia sexual y de género. Ciertamente, los últimos periodos más álgidos de detenciones ilegales seguidas de tortura se registraron en 2019. Esto se debe a que, con el tiempo, debido a la brutalidad en la ejecución del plan, la disidencia política ha sido en gran medida reprimida. Todo ello, sumado a los efectos de la pandemia del COVID-19 sobre la protesta generó, como resultado, una disminución general de las denuncias de este tipo de incidentes.
27. Sin embargo, las estructuras de la DGCIM y el SEBIN siguen siendo las mismas hasta la fecha y los patrones de conducta dentro de estos organismos, tal y como ha documentado previamente la Misión, aún persisten. Varios individuos sospechosos de delitos y violaciones de los derechos humanos continúan trabajando en puestos

---

<sup>44</sup> [A/HRC/45/CRP.11](#), párrs. 2086-2105.

<sup>45</sup> *Ibid.* párrs. 2083-2094.

---

relevantes dentro de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y la Policía Nacional Bolivariana (PNB), algunos de los cuales obtuvieron ascensos en 2022. Varios casos se refieren a hechos cometidos recientemente, como en el segundo semestre de 2021 y principios de 2022. Aunque se ha avanzado en el traslado de personas fuera de los centros de detención del SEBIN y de la DGCIM, de conformidad con un Decreto de mayo de 2021<sup>46</sup>, aún quedan por trasladar muchas personas detenidas por motivos políticos.

## **B. La Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)**

### **1. Estructura y cadena de mando**

28. La DGCIM es un órgano de la FANB. Tiene amplios poderes para ejecutar actividades de contrainteligencia y también tiene la tarea de prevenir actividades subversivas contra la FANB y proteger al presidente<sup>47</sup>. La DGCIM tiene sus orígenes en la Dirección General de Inteligencia Militar (DGIM) que se encargaba principalmente de recopilar información del exterior. Según la información recibida por la Misión, cuando el presidente Maduro asumió el poder en 2013, la DGCIM había adoptado plenamente un enfoque antiterrorista al dirigirse a enemigos reales o percibidos de la FANB.
29. Si bien la DGCIM depende administrativamente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el presidente tiene el control funcional y organizativo del organismo, como comandante en jefe de la FANB<sup>48</sup>. La sede de la DGCIM se encuentra en el barrio caraqueño de Boleíta Norte (en adelante “Boleíta”) que alberga celdas de detención y oficinas administrativas. Además, el organismo cuenta con ocho oficinas regionales en toda Venezuela.
30. La DGCIM está dirigida por un director general, que depende directamente del presidente<sup>49</sup>. Debajo de la Dirección General se encuentra una Subdirección General y varias “direcciones de línea”, encargadas de tareas que incluyen operaciones, contraespionaje y vigilancia, así como diversas unidades administrativas. Las dos direcciones más relevantes para este informe son la Dirección Especial de Investigaciones Penales y Criminalísticas (DEIPC) y la Dirección de Asuntos Especiales (DAE).
31. La DEIPC es, según expleados de la DGCIM, la entidad encargada de llevar a cabo las investigaciones contra posibles objetivos, así como sus detenciones e interrogatorios. La DEIPC gestiona la mayoría de las celdas de detención en los dos niveles del sótano de Boleíta, donde la tortura y otras formas de malos tratos contra las personas detenidas eran sistemáticas. La DEIPC está dirigida por un director que depende directamente del director general de la DGCIM y de su adjunto.
32. La DAE queda fuera del organigrama formal de la DGCIM y ha sido descrita como una “DGCIM dentro de la DGCIM” o como la “fuerza de choque” de la agencia. La Dirección tiene una importante autonomía en sus operaciones y a menudo participa en lo que un expleado describió como el “trabajo sucio” de la DGCIM. Tanto la DEIPC como la DAE han estado implicadas en actos de tortura, incluida violencia sexual, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas de corta duración, según han manifestado personas que estuvieron detenidas y otras fuentes. Los agentes de las dos Direcciones colaboraron en ocasiones durante las operaciones, en particular en casos de gran repercusión.
33. Varios exfuncionarios de la DGCIM manifestaron a la Misión que agentes del Estado cubano han instruido, asesorado y participado en actividades de inteligencia y contrainteligencia con la DGCIM. La Misión revisó además los acuerdos confidenciales escritos entre los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y de Cuba, en los que se otorgaba formalmente al Gobierno cubano un rol en la reestructuración de los servicios de contrainteligencia militar venezolanos y en la formación de oficiales. Estos acuerdos se remontan a 2006 y la cooperación continuaría vigente.

<sup>46</sup> Decreto núm. 4610, *Gaceta Oficial* núm. 42.125 de 12 de mayo de 2021.

<sup>47</sup> Reglamento Orgánico de la Dirección General de Contrainteligencia Militar, Decreto núm. 1605, *Gaceta Oficial* núm. 40.599 de 10 de febrero de 2015, art. 3.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, art. 2.

<sup>49</sup> *Ibíd.*, art. 6.

## 2. Modus operandi

### (a) Selección de objetivos, vigilancia y detenciones

34. La Misión investigó el caso de 122 oficiales y exoficiales de la FANB y civiles asociados a ellos, que fueron arrestados, detenidos y torturados por la DGCIM entre el 12 de febrero de 2014 y la actualidad. Los años 2017, 2018 y 2019 fueron el período en que la DGCIM llevó a cabo el mayor número de detenciones.
35. Según el análisis de la Misión y la información recibida, las autoridades detuvieron a personas disidentes y opositoras al Gobierno, ya fueran reales o percibidas como tales, sobre la base de criterios tales como su presunta participación en complots contra el Gobierno, sus funciones de liderazgo o su potencial de liderazgo, sus roles dentro de la oposición política, sus críticas públicas al Gobierno y, en ocasiones, si podían ser extorsionadas. En algunos casos, el presidente Nicolás Maduro y otras personas de su círculo cercano, así como otras autoridades de alto nivel participaron en la selección de los objetivos.
36. La DGCIM recopila información sobre personas objetivo a través de pistas, fuentes militares, una red de informantes, la infiltración en sectores de la oposición o la vigilancia telefónica y digital, a menudo sin ninguna orden judicial. Las detenciones de objetivos fueron llevadas a cabo por agentes de la DGCIM que actuaron solos, normalmente desde la DEIPC, o con otros agentes de la policía o de la seguridad del Estado. Esta cooperación indica una coordinación a un nivel político superior en dichas operaciones.
37. La Misión ha documentado numerosas irregularidades durante las detenciones llevadas a cabo por la DGCIM. Estas incluyen la falta de presentación de órdenes de detención, o detenciones sustentadas en pruebas falsas. La Misión ha documentado varios casos en los que la DGCIM hizo un uso excesivo de la fuerza durante las detenciones, incluso disparando a las personas detenidas. Otra táctica frecuente de la DGCIM fue arrestar u organizar secuestros de familiares para presionar a los objetivos a entregarse.
38. Según exempleados de la DGCIM y otras fuentes, la DGCIM planta o manipula habitualmente las pruebas para inculpar a los objetivos. Las tácticas incluyen la colocación de armas o propaganda política en los hogares de los objetivos, o el uso de la tortura para presionar a los detenidos para que formulen falsas acusaciones. La DGCIM hace un amplio uso de la vigilancia telefónica y digital y a menudo manipula las grabaciones para inculpar a los objetivos.
39. Según exempleados y detenidos de la DGCIM, los funcionarios de la DGCIM asaltaban rutinariamente las propiedades de los objetivos para robar dinero y otros objetos de valor. Varios detenidos también fueron extorsionados durante los interrogatorios, incluso para transferir grandes sumas de dinero a los funcionarios de la DGCIM.

### (b) Condiciones de detención

40. Los ex-detenidos que estuvieron en Boleíta describieron las condiciones de detención extremadamente duras a las que estaban sometidos. Las celdas carecen de luz natural, mientras que el tiempo en el exterior y el acceso a las instalaciones sanitarias están muy restringidos. Las personas privadas de libertad relataron que tenían que defecar en bolsas o botellas de plástico y que se les obligaba a comer comida del suelo.
41. Además de sus celdas de detención en Boleíta, la DGCIM cuenta con una red de centros clandestinos de detención (conocidos como “casas de seguridad”) en toda la República Bolivariana de Venezuela donde las personas detenidas son llevadas para ser interrogadas y sometidas a tortura y violencia sexual. Estos centros clandestinos eran administrados por la DAE. La Misión ha documentado múltiples casos de personas que fueron detenidas arbitrariamente o sometidas a desapariciones forzadas de corto tiempo y mantenidas incomunicadas fuera de la supervisión legal en las casas de seguridad.

### (c) Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluida la violencia sexual y de género

42. La Misión ha documentado 122 casos de víctimas que fueron sometidas a tortura, violencia sexual y/u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes perpetrados por agentes de la DGCIM, desde 2014 hasta la actualidad. Los actos de tortura se llevaron a cabo para extraer una supuesta confesión, obtener información, castigar, intimidar, humillar

o coaccionar y en algunos casos para robar dinero u otros bienes. Las sesiones de tortura podían durar días o semanas. Por lo general, se torturaba a las personas detenidas durante los interrogatorios que tenían lugar inmediatamente después de la detención, pero en algunos casos se torturó a algunos detenidos durante períodos superiores.

43. La DGCIM recurría a una serie de métodos de tortura tales como palizas con objetos, descargas eléctricas, asfixia con bolsas de plástico y posiciones de estrés, así como formas de tortura psicológica, como la “tortura blanca”. Las sesiones podían provocar lesiones físicas graves y/o permanentes, así como graves traumas psicológicos y depresión. La Misión ha documentado casos de pérdida de funciones sensoriales o motrices, lesiones reproductivas y al menos un aborto espontáneo, como resultado de los actos de tortura infligidos por los agentes de la DGCIM.
44. Los funcionarios de la DGCIM también perpetraron actos de violencia sexual o de género contra militares y civiles detenidos durante los interrogatorios para obtener información, degradarlos, humillarlos o castigarlos. Dichos actos incluían la violación, las amenazas de violación a las personas detenidas y/o a sus familiares, la desnudez forzada, los tocamientos de los órganos sexuales, las descargas eléctricas o los golpes en los órganos reproductivos y las amenazas de mutilación de los genitales.

### 3. Responsabilidad individual

45. La Misión tiene motivos razonables para creer que seis individuos, cuyos actos y conductas se han expuesto en las conclusiones detalladas de los documentos de sesión de la Misión, pueden tener responsabilidad penal en los hechos descritos en este informe y deben ser investigados. Las identidades de algunas de estas personas, a nivel de “directores de línea” y superiores, se han detallado en el documento de sesión. Estas conclusiones se basan en los testimonios coherentes de más de 40 testigos, entre los que se encuentran víctimas, familiares y exfuncionarios de la DGCIM. La información recibida confirma que personas con cargos bajos y medios de la DGCIM estuvieron involucradas en la ejecución de los delitos y violaciones. En los niveles más altos de responsabilidad dentro de la DGCIM, los funcionarios emitían órdenes y tenían conocimiento de los delitos y violaciones que se estaban cometiendo.
46. La Misión encontró motivos razonables para creer que dos individuos que ocupaban cargos de responsabilidad bajos y medios dentro de la sede de la DGCIM en Boleíta estuvieron implicados en actos de tortura, incluyendo violencia sexual ya fuera directa o indirectamente. Múltiples testigos, incluyendo víctimas, proporcionaron declaraciones y otro material a la Misión en apoyo de las acusaciones contra estos individuos. Por ejemplo, al menos 10 exdetenidos señalaron la participación directa de uno de estos funcionarios en actos de tortura. Los testimonios de estas víctimas coinciden con los patrones de tortura y otras violaciones de los derechos humanos documentados por la Misión. Según pudo constatar la Misión, los individuos identificados han realizado los siguientes actos:
  - Golpes, incluso con objetos como un bate y una mesa.
  - Asfixia con bolsas de plástico o humo de granadas.
  - Uso de la “señorita”, un dispositivo de tortura que permite introducir los cuerpos en tanques de agua.
  - Descargas eléctricas a los detenidos, incluso en los testículos.
  - Violencia sexual, incluida la violación con palos de madera.
  - Amenazas de violar y matar a los familiares de los detenidos si no proporcionaban determinada información.
  - Colocación de alfileres debajo de las uñas.
  - Instrucciones a funcionarios de menor rango de la DGCIM para que llevaran a cabo actos de tortura.
  - Operaciones en las que se detuvo a miembros de la familia de personas seleccionadas, con el fin de presionar a los objetivos para que se rindieran.

47. Además, la Misión ha examinado los actos y la conducta de cuatro personas con niveles de responsabilidad medios y altos dentro de la DGCIM. Estas personas ocuparon o siguen ocupando puestos de dirección de línea y de dirección general. Todos ellos están sujetos a sanciones internacionales por parte de la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.
48. Como se ha señalado anteriormente, la DEIPC se vio implicada en una serie de violaciones de los derechos humanos, como la tortura, la violencia sexual, las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas de corta duración. Los directores participaron en las violaciones directamente, las cometieron a través de sus subordinados y/o ordenaron a sus subordinados que torturaran a las personas detenidas. Además, las personas que desempeñaban estas funciones son responsables de los delitos y violaciones cometidos por los subordinados bajo su autoridad y control. También estaban implicados en la violencia sexual contra las y los detenidos, como autores directos o a través de sus subordinados. Los testigos también declararon que los directores estaban a veces presentes durante las sesiones de tortura. Además, ordenaron a los agentes de la DGCIM que asaltaran las propiedades de quienes estaban detenidos para apoderarse de sus objetos de valor y otros bienes, o les torturaron para que firmaran poderes para quedarse con sus propiedades.
49. A un nivel jerárquico similar dentro de la DGCIM, la Misión recibió información sobre delitos y violaciones de derechos humanos dentro de la DAE. Según información coherente recibida por la Misión, su director ordenó, supervisó y participó directamente en arrestos, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas de corto plazo, tortura, incluyendo violencia sexual y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.
50. La autoridad de más alto nivel de la DGCIM, el director general, ejerce directamente el mando con todas las direcciones de línea, tales como la DAE y la DEIPC, que, como se ha señalado anteriormente, han estado implicadas en una serie de delitos y violaciones de los derechos humanos. El director general participa estrechamente en las decisiones operativas de la DGCIM. Tiene mando y control sobre sus subordinados y está al tanto de lo que ocurre en Boleíta. Es responsable de las violaciones cometidas por sus subordinados. La Misión recibió información de que el director general, a su vez, recibe órdenes directamente del presidente, incluido en relación con quienes deben ser objetivo de las detenciones, aunque estas no se transmitan por escrito para evitar un rastro de papel. Aunque el director general rara vez participe directamente en las operaciones o los interrogatorios, la Misión recibió información sobre algunos casos en los que ha participado directamente, especialmente en casos de gran importancia.

## C. El Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)

### 1. Estructura y cadena de mando

51. El SEBIN se creó en junio de 2010 con el objetivo de planificar, formular, dirigir, controlar y ejecutar políticas y acciones de inteligencia y contrainteligencia civil<sup>50</sup>. Según su reglamento, el SEBIN realiza actividades para “la neutralización de amenazas reales o potenciales para el Estado”<sup>51</sup>. El organismo fue administrado por la Vicepresidencia desde 2013 hasta el 28 de abril de 2021, cuando fue transferido al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz<sup>52</sup>.
52. La máxima autoridad del SEBIN es su director general, que es nombrado por el presidente<sup>53</sup>. El organismo tiene una estructura organizativa de cuatro niveles, dividida en un nivel directivo, un nivel de apoyo administrativo, un nivel sustantivo y un nivel operacional desconcentrado territorialmente. Entre ellos se encuentran la Dirección de Investigaciones Estratégicas, encargada de investigar los presuntos delitos e identificar a los autores y la Dirección de Acciones Inmediatas, encargada de las “acciones de intervención” contra posibles amenazas a la nación<sup>54</sup>.

---

<sup>50</sup> Decreto núm. 7453, *Gaceta Oficial* núm. 39.436 de 1 de junio de 2010.

<sup>51</sup> Reglamento Orgánico del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, Decreto núm. 2524, *Gaceta Oficial* núm.41.021 de 1 de noviembre de 2016 [en adelante “Reglamento del SEBIN”], art. 3.

<sup>52</sup> Decreto núm. 4601, *Gaceta Oficial* núm. 42.116 de 29 de abril de 2021, art. 1.

<sup>53</sup> Reglamento del SEBIN, art. 2.

<sup>54</sup> Reglamento del SEBIN, arts. 7-14.

53. La Misión recibió información sobre otras dos oficinas ajenas a la estructura oficial del SEBIN que realizan una importante labor para la agencia. La Dirección de Inteligencia Tecnológica supervisa la vigilancia telefónica y otros tipos de seguimiento de objetivos políticos. La División de Coordinación y Protección del Orden Democrático lleva a cabo detenciones arbitrarias para el SEBIN, según informó un ex empleado.
54. La Misión recibió evidencia de una cadena de mando que funciona dentro del SEBIN, en la que el director o directora general ordena las operaciones, mientras que las unidades y el funcionariado de nivel inferior cumple dichas órdenes. En el nivel sustantivo de la estructura organizativa del SEBIN, por debajo del director o directora general se encuentran los directores y directoras de las diferentes direcciones.
55. El exdirector del SEBIN, Christopher Figuera (2018-2019), le dijo a la Misión que mantuvo una comunicación constante con la Vicepresidencia durante su gestión, pero que las órdenes sustantivas provenían principalmente del presidente Maduro. Otras fuentes también confirmaron a la Misión que el presidente Maduro impartía directamente órdenes al SEBIN. Según numerosas fuentes, Diosdado Cabello también tiene un poder importante dentro del SEBIN y daba órdenes directamente al director general.
56. El SEBIN supervisa los centros de detención en Caracas en su sede de Plaza Venezuela y en El Helicoide, donde se encuentran la mayoría de las personas detenidas. Hasta noviembre de 2021, El Helicoide era administrado por la Dirección de Investigaciones Estratégicas. Muchos de los funcionarios de bajo rango en El Helicoide eran muy jóvenes, provenían de comunidades vulnerables y no se les permitía regresar a sus hogares durante meses. A partir de noviembre de 2021, El Helicoide es administrado por el Sistema Penitenciario, aunque las y los testigos le dijeron a la Misión que el SEBIN sigue teniendo el control de *facto* sobre las personas detenidas por motivos políticos.

## 2. Modus operandi

57. La Misión investigó casos, que involucran a 90 víctimas, en los que el SEBIN arrestó, detuvo y sometió a personas a tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos y delitos entre 2014 y la actualidad. Los periodos que registraron un mayor número de detenciones en El Helicoide del SEBIN tuvieron lugar en 2016, 2017 y 2018.

### (a) Selección de objetivos, vigilancia y detenciones

58. Las órdenes para identificar los objetivos de la investigación provenían directamente del presidente Maduro y, en ocasiones, de Diosdado Cabello, a través del director general del SEBIN. Este, a su vez, daba instrucciones a sus subordinados, en particular a la Dirección de Investigaciones Estratégicas y a la Dirección de Acciones Inmediatas. Los principales objetivos del SEBIN eran personas civiles, opositoras reales o percibidos como tales por el Gobierno y otros individuos críticos de alto perfil. Entre ellos se encontraban políticos de la oposición, periodistas y personas que trabajaban para organizaciones estudiantiles, así como líderes y lideresas estudiantiles y de las protestas.
59. Las detenciones del SEBIN se llevaban a cabo tras un período de vigilancia e investigación. Según un exagente del SEBIN, la vigilancia se realiza siempre bajo las órdenes directas del director general. El SEBIN utilizaba varios métodos para vigilar a los objetivos, como las escuchas telefónicas, la intervención física de habitaciones y las cámaras ocultas. Los objetivos de mayor perfil, como los miembros de la oposición eran vigilados durante períodos más largos, mientras que el SEBIN proporcionaba en ocasiones varias actualizaciones diarias al presidente Maduro sobre sus movimientos.
60. La Misión ha documentado numerosas irregularidades durante las detenciones realizadas por el SEBIN. Los agentes alegaban sistemáticamente que las personas eran detenidas en flagrancia para justificar las detenciones sin orden judicial. El SEBIN rara vez se basó en órdenes judiciales o informó a las personas detenidas de las razones de su detención. En varios casos, los agentes hicieron un uso excesivo de la fuerza o de la violencia y, sistemáticamente, colocaron pruebas, como armas u objetos de contrabando, en los objetivos para inculparles.
61. Una vez bajo arresto, era práctica común que el SEBIN mantuviera a las personas detenidas incomunicadas durante horas, días o semanas, lo que a veces equivalía a desapariciones forzadas de corto tiempo. Un exagente del SEBIN le dijo a la Misión que el SEBIN también mantenía varias casas de seguridad en todos los estados del país, que se

utilizaban como centros clandestinos de detención. Los agentes del SEBIN interrogaban rutinariamente a las personas detenidas sin la presencia de abogados y se negaban a aceptar sus solicitudes de comunicarse con ellos u ellas. Varias personas detenidas fueron obligadas, bajo coacción, a firmar o filmar declaraciones en las que se incriminaban por delitos que alegan no haber cometido.

62. La Misión ha documentado que el SEBIN recurre con frecuencia a la extorsión contra los objetivos, antes o después de su detención y que asalta sus casas para robar dinero y objetos de valor. A menudo lo hacen los empleados de menor nivel para aumentar sus escasos salarios. En un caso, una persona informó que fue extorsionada por el SEBIN por cientos de miles de dólares, después de que 30 agentes se presentaran en su negocio acusándolo de almacenar drogas.

**(b) Condiciones de detención**

63. Las investigaciones de la Misión se centraron en El Helicoide, un edificio de la década de 1950 construido originalmente como centro comercial en el centro de Caracas. Alberga tanto oficinas administrativas como celdas de detención, pero carece de las instalaciones básicas de higiene, saneamiento y recreo para funcionar como prisión. El SEBIN ocupa dos plantas del edificio y la planta inferior alberga la mayoría de las celdas de detención, incluidas las utilizadas específicamente para castigar y torturar a las personas detenidas.
64. Exdetenidos describieron las condiciones de detención como indignas, con celdas hacinadas. Las celdas carecían en su mayoría de luz natural y de agua y como a las personas presas sólo se les permitía una visita diaria al baño, muchas tenían que orinar en botellas de plástico. Las condiciones afectaban desproporcionadamente a las mujeres detenidas, en particular durante la menstruación. No obstante, había celdas “privilegiadas” con mejores condiciones en las que las personas detenidas tenían que pagar para permanecer. Las visitas de los familiares estaban muy restringidas, mientras que las reuniones con los abogados eran a veces vigiladas por los guardias del SEBIN o grabadas. Varios exempleados del SEBIN sostuvieron que a menudo se ignoraban las órdenes de excarcelación de los jueces y que los presos eran liberados y detenidos arbitrariamente en función de decisiones políticas.

**(c) Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluida la violencia sexual y de género**

65. La Misión investigó 51 casos en los que los agentes del SEBIN torturaron o sometieron a las personas detenidas a tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Algunas sesiones de tortura duraban días o semanas.
66. La tortura y los malos tratos solían llevarse a cabo en los primeros días de detención, antes de las comparencias iniciales ante el tribunal, mientras la persona detenida estaba incomunicada. Los actos solían cometerse durante los interrogatorios, para extraer confesiones o información, incluidas las contraseñas de teléfonos y redes sociales, o para obligar a las personas a incriminarse a sí mismas o a otras, en particular a los líderes de la oposición de alto perfil. Exempleados del SEBIN dijeron que la tortura era ordenada directamente por el presidente Maduro, por las y los directores de línea o por el director general. El SEBIN recurría a una serie de métodos de tortura, como palizas, descargas eléctricas, asfixia con bolsas de plástico y posturas de tensión, así como amenazas de muerte y violación, u otras formas de tortura psicológica.
67. En al menos siete casos revisados por la Misión, los agentes del SEBIN perpetraron actos de violencia sexual o de género contra las personas detenidas en un intento de obtener confesiones o información que implicara a otras, o para degradarlas, humillarlas o castigarlas. Durante los interrogatorios, los agentes del SEBIN amenazaron con violar tanto a hombres como a mujeres, utilizando partes del cuerpo y objetos. También amenazaron con ejercer la violencia, incluida sexual, contra las mujeres de la familia de quienes estaban detenidos.

**3. Responsabilidad individual**

68. La Misión tiene motivos razonables para creer que cinco individuos, cuyos actos y conductas se han expuesto en las conclusiones detalladas del documento de sesión de la Misión, pueden tener responsabilidad penal en los hechos descritos en este informe y deben ser investigados. Las identidades de algunos de estos individuos se han detallado en el informe. Estas conclusiones se basan en las declaraciones de más de 20 testigos, entre los que se encuentran víctimas, familiares y exfuncionarios que trabajaban para el SEBIN. La información recibida muestra que personas
-

con cargos de nivel bajo y medio del SEBIN estuvieron involucradas en la ejecución de los delitos y violaciones. En los niveles de responsabilidad más altos del SEBIN, los funcionarios daban órdenes y tenían conocimiento de los delitos y violaciones que se estaban cometiendo.

69. La Misión encontró motivos razonables para creer que dos personas que trabajaban en cargos de responsabilidad bajos o medios dentro de la sede del SEBIN en El Helicoide estaban implicadas en actos de tortura y otras violaciones de los derechos humanos, directa o indirectamente. Ambas personas han trabajado para el SEBIN durante varios años y, en particular, tenían influencia sobre el trato que recibían las y los detenidos. Varios exdetenidos y otras fuentes implicaron a ambas personas en la participación directa en actos de tortura, como palizas y aplicación de descargas eléctricas. Las palizas eran brutales y se producían sin motivo aparente. Estos individuos a menudo sacaban a dos o tres detenidos de sus celdas a la vez y los trasladaban a un pasillo para golpearlos. Se beneficiaban económicamente de las personas detenidas, por ejemplo, extorsionándoles para mejorar sus condiciones de detención.
70. La Misión también abordó la responsabilidad de un director de Investigaciones Estratégicas, así como de un destacado subordinado. Varios exdetenidos, así como otras fuentes, implicaron a ambas personas en la participación en torturas y en dar órdenes a sus subordinados para que las practicasen. Además, la Misión ha documentado casos de detenidos que fueron arrestados por órdenes del director de Investigaciones Estratégicas y que posteriormente fueron torturados, incluyendo miembros de la oposición al Gobierno, ya fueran reales o percibidos como tales, sus familiares, y manifestantes. El director de Investigaciones Estratégicas también estuvo implicado en otros delitos, como la extorsión o las detenciones arbitrarias.
71. La autoridad de más alto nivel del SEBIN, el director general, detenta un poder significativo dentro del organismo en su conjunto y en El Helicoide en particular. Tiene una línea de mando directa con las jefaturas de todas las Direcciones de Línea, incluidas las implicadas en violaciones de derechos humanos y delitos. Tiene mando y control sobre sus subordinados y tenía conocimiento de lo que ocurría en El Helicoide. Es, por tanto, responsable de las violaciones llevadas a cabo por sus subordinados. Como se ha detallado anteriormente, la Misión recibió información confirmando que el director general recibía a su vez órdenes de autoridades del más alto nivel del Gobierno venezolano, incluidos el presidente Maduro y Diosdado Cabello. El director general tenía la facultad de ordenar detenciones sin órdenes judiciales, así como de determinar qué personas serían detenidas o torturadas. La Misión también recibió información indicando que, en ocasiones, el director general participaba en los interrogatorios de las personas privadas de libertad sin la presencia de sus representantes legales, en particular en casos políticos de alto perfil.

#### **D. Rendición de cuentas: las autoridades de más alto nivel**

72. Como ha señalado la Misión, el nivel de responsabilidad suele aumentar a medida que el análisis se aleja de la persona que ejecuta las violaciones y los delitos para llegar a los rangos superiores de mando. La información recopilada para este informe y las investigaciones anteriores de la Misión, muestran que los actos de violencia documentados no fueron realizados por individuos aislados y sin conexión actuando solos dentro del SEBIN y la DGCIM. Más bien, la Misión ha llegado a la conclusión de que estas violaciones, que, como se ha señalado, constituyen crímenes de lesa humanidad, fueron parte de una política deliberada del Gobierno para silenciar, desalentar y sofocar la oposición al Gobierno. El presidente Nicolás Maduro, y otras autoridades de alto nivel que le prestaron apoyo, fueron los principales artífices en el diseño, implementación y mantenimiento de una maquinaria con el propósito de reprimir la disidencia.
73. Para llegar a esta conclusión, la Misión ha analizado información coherente, incluso de exempleados de la DGCIM y del SEBIN al más alto nivel, que indica lo siguiente:
  - El presidente y otras autoridades de alto nivel participaron en las reuniones de coordinación y, posteriormente, ordenaron directamente la realización de acciones contra objetivos específicos por parte de las dos agencias de inteligencia.
  - La focalización en víctimas de un perfil específico, o en sus familiares, que incluía: personas que habían criticado al Gobierno; personas que alcanzaron prominencia o representaron una amenaza particular para

el Gobierno, o personas que participaron en supuestos intentos de golpes de Estado para derrocar al Gobierno.

- Las detenciones fueron precedidas por periodos de actividades de inteligencia orquestadas, incluyendo operaciones de vigilancia, escuchas telefónicas y seguimiento electrónico.
- En varios casos, la DGCIM y el SEBIN cooperaron con otras fuerzas militares y policiales, lo que indica una coordinación a un nivel mayor de jerarquía.
- Los arrestos y las detenciones por parte de la DGCIM y el SEBIN se caracterizaron por graves irregularidades, como el uso de tácticas de seducción, los intentos deliberados por parte de funcionarios del Estado de enmascarar sus identidades, la fabricación y colocación de pruebas falsas y el uso excesivo de la fuerza durante las detenciones, lo que generó miedo y sensación de impotencia.
- El suministro del material, el apoyo logístico y los recursos humanos necesarios para las operaciones de seguridad e inteligencia requirieron la implicación de las autoridades al más alto nivel.
- El uso sistemático de métodos crueles de tortura contra las personas detenidas y los intentos de coaccionarlas para que proporcionen información y hagan confesiones falsas.
- La manipulación del sistema de justicia para facilitar las detenciones arbitrarias y otras violaciones, así como para proteger a los agentes de inteligencia de los procesos judiciales.
- Los funcionarios que practicaban la tortura eran ascendidos y/o recompensados por otros medios.
- Frecuentes declaraciones públicas de altos funcionarios del Gobierno sobre las personas detenidas ya sea antes, durante o poco después de las detenciones, lo que indica la existencia de un plan común.

74. Internamente, tanto el SEBIN como la DGCIM son entidades que funcionan y están organizadas con cadenas de mando bien establecidas. Los funcionarios de alto nivel responden al presidente, a Diosdado Cabello, u otros funcionarios de alto nivel. Para garantizar el cumplimiento de las órdenes, el SEBIN y la DGCIM mantienen un acervo suficiente de individuos disponibles, reclutados entre aquellos propensos a cometer detenciones arbitrarias y actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo actos de violencia sexual y de género. La selección tiene en cuenta la forma en que reaccionan ante las prácticas violentas. En el SEBIN, el personal de nivel inferior suele ser muy joven y proviene de comunidades vulnerables y marginalizadas. Además, se mantiene un sistema de recompensas (ascensos y beneficios económicos) y castigos (represalias contra el personal y sus familias) para garantizar su obediencia.
75. El SEBIN y la DGCIM están dotados de personal y estructurados de tal manera que garantizan que las órdenes de autoridades de alto nivel para llevar a cabo delitos y violaciones sean acatadas, con un cumplimiento prácticamente automático. Por lo tanto, la Misión tiene motivos razonables para creer que el presidente y los funcionarios de alto nivel del Estado que lo apoyaron, identificados en las conclusiones detalladas del documento de sesión de la Misión, deben ser sometidos a investigaciones judiciales por su responsabilidad con respecto a los delitos y violaciones cometidos a través de funcionarios de la DGCIM y el SEBIN.

### **III. La situación en la región del Arco Minero del Orinoco y otras áreas del estado de Bolívar**

#### **A. Antecedentes y contexto**

76. Desde su primer informe en 2020, la Misión llamó la atención sobre las violaciones de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco (en adelante “Arco Minero”), como una de las situaciones que requieren más investigación dentro del mandato de la Misión<sup>55</sup>.

---

<sup>55</sup> [A/HRC/45/CRP](#), párr. 16.

77. Desde entonces, la situación en la región del Arco Minero ha sido objeto de una creciente preocupación por parte de los organismos de derechos humanos internacionales y regionales<sup>56</sup>. En 2020, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó un informe centrado en la explotación laboral y en los altos niveles de violencia ejercida por los grupos criminales que controlan la minería en la zona<sup>57</sup>. En su resolución 45/20, el Consejo de Derechos Humanos expresó su “profunda preocupación por la situación de los derechos humanos y el medio ambiente” en la región, incluso en lo que respecta a la explotación de los mineros, el trabajo infantil, la trata de personas y la prostitución forzada y expresó “especial preocupación por las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas”<sup>58</sup>.
78. Bolívar, situado al sur del río Orinoco, es el mayor estado de la República Bolivariana de Venezuela. El estado alberga los territorios tradicionales de 16 pueblos indígenas y grandes áreas protegidas y es rico en minerales estratégicos, sobre todo oro, diamantes, coltán y bauxita.
79. La minería de oro ilegal y a pequeña escala ha sido históricamente habitual en la región, junto con las concesiones a empresas transnacionales. La minería ilegal ha seguido expandiéndose en las últimas décadas debido al aumento de los precios internacionales del oro y a la crisis económica y humanitaria del país. Desde mediados de la década de 2000, los grupos criminales conocidos como “pranes” o “sindicatos” comenzaron a expandirse por el estado de Bolívar, controlando las zonas mineras y las rutas de transporte.
80. El 23 de agosto de 2011, el presidente Chávez decretó la nacionalización de la industria del oro mediante el Decreto núm. 8413, según el cual todas las operaciones primarias relacionadas con el oro y otros minerales estratégicos quedaban reservadas al Estado<sup>59</sup>. El decreto no fue consultado con los pueblos indígenas de acuerdo con los requisitos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>60</sup>. El Decreto núm. 8413 declaró las regiones mineras auríferas como “zonas de seguridad” y estableció un amplio abanico de responsabilidades de la FANB en esas regiones, entre ellas mantener “las condiciones de seguridad y de orden” y enfrentar las “amenazas al desarrollo de la actividad minera.”<sup>61</sup>. Varias fuerzas de la FANB están presentes en las zonas mineras del estado de Bolívar, entre ellas el Ejército Bolivariano, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y la DGCIM.
81. La crisis de la industria petrolera nacional, agravada por la caída de los precios internacionales del petróleo y las sanciones impuestas a la República Bolivariana de Venezuela, aumentó el interés del Estado por explotar los yacimientos minerales del país. El 24 de febrero de 2016, el presidente Maduro adoptó el Decreto núm. 2248, que establece el Arco Minero como “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional”<sup>62</sup>. El Arco Minero está dividido en cuatro áreas que abarcan en su mayoría el estado de Bolívar, mientras que algunas pequeñas áreas llegan a los estados vecinos de Amazonas y Delta Amacuro. Se anunció una zona “especial” no colindante, aunque nunca se estableció formalmente, en la región de Ikabarú, dentro del territorio tradicional del pueblo indígena pemón.
82. La creación del Arco Minero atrajo una migración masiva de otras partes del país al estado de Bolívar. Mientras que los planes declarados por el Gobierno de atraer capital extranjero a través de asociaciones público-privadas no se llegaron a materializar, los “sindicatos” y otros grupos armados han seguido expandiéndose, obteniendo el control de zonas mineras enteras y de los pueblos vecinos.
83. El Gobierno ha implementado varias operaciones económicas y militares en todo el estado de Bolívar para reducir la minería informal y reforzar su control sobre las zonas mineras. En 2018, lanzó dos operaciones militares, la operación “Manos de Metal” y el plan “Tepuy Protector”, supuestamente para combatir la actividad minera ilícita. El estado de Bolívar se ha militarizado cada vez más a través del despliegue de unidades adicionales del ejército,

<sup>56</sup> En 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró una audiencia temática sobre “Los derechos humanos en el contexto del proyecto Arco Minero del Orinoco” (disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=\\_9dt2rjLsCM&vq=hd1080](https://www.youtube.com/watch?v=_9dt2rjLsCM&vq=hd1080)) y ha abordado la situación en la región en varios informes temáticos y de país.

<sup>57</sup> [A/HRC/44/54](#).

<sup>58</sup> A/HRC/RES/45/20, párr. 9.

<sup>59</sup> Decreto núm. 8.413 de 23 de agosto de 2011, *Gaceta Oficial* núm. 388.192 de 16 de septiembre de 2011.

<sup>60</sup> Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, núm. 169 (1989), arts. 6(1)(a), 15(2).

<sup>61</sup> Decreto núm. 8.413, de 23 de agosto de 2011, *Gaceta Oficial* núm. 388.192 de 16 de septiembre de 2011, art. 27.

<sup>62</sup> Decreto núm. 2.248 de 23 de agosto de 2011, *Gaceta Oficial* núm. 40.855 de 24 de febrero de 2016.

junto con la creciente participación económica de la propia FANB en el sector minero, a través de la Compañía Anónima Militar para las Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG).

84. Estas dinámicas han provocado niveles de violencia sin precedentes en el estado de Bolívar, que en 2021 se ubicó como el tercer estado más violento de la República Bolivariana de Venezuela. Tres de los principales municipios mineros del estado (El Callao, Sifontes y Roscio) estuvieron entre los cinco más violentos del país en 2021<sup>63</sup>.
85. Si bien el establecimiento del Arco Minero en 2016 fue impulsado oficialmente por una política de Estado para combatir la minería ilícita y mejorar la producción de oro para ayudar a la recuperación económica del país, también ha creado oportunidades para que individuos cercanos al poder generen riqueza personal. La Misión ha revisado la información disponible públicamente que indica que los miembros de la élite militar y política venezolana se han beneficiado y continúan beneficiándose financieramente de las actividades relacionadas con la minería del oro en el Arco Minero.

## **B. La situación de los derechos humanos en las zonas de extracción de oro en el Arco Minero del Orinoco en el noreste del estado de Bolívar**

86. La Misión recibió información según la cual las fuerzas de seguridad del Estado y grupos armados criminales han cometido y siguen cometiendo asesinatos; secuestros; torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes; y violencia sexual y de género, especialmente contra las personas residentes y trabajadoras de las zonas mineras del estado de Bolívar. Los grupos ilegales están fuertemente armados y habitualmente entran en conflictos violentos entre ellos o con las autoridades del Estado. La Misión también recibió información de fuentes con conocimiento interno y de testigos presenciales que señalan la connivencia de algunas autoridades estatales con los grupos criminales que operan en ciertas zonas mineras. Las autoridades estatales a menudo no investigan ni sancionan los delitos cometidos por estos grupos.
87. La Misión recibió información que indicaba que los grupos criminales ejercen un control *de facto* sobre grandes zonas mineras del estado de Bolívar mediante incursiones violentas en las minas, puestos de control ilegales (a veces situados cerca de los puestos de control militares), extorsión y un sistema de normas aplicadas mediante castigos corporales como palizas públicas, amputaciones y asesinatos. Los grupos armados criminales también han participado en violentas batallas territoriales con grupos rivales que han provocado muertes y lesiones de civiles desarmados.
88. Un incidente emblemático de este tipo, investigado en profundidad por la Misión, es la llamada “masacre de Tumeremo”. La Misión tiene indicios razonables de que, el 4 de marzo de 2016, presuntos miembros del “sindicato” de “El Topo” mataron por lo menos a 17 personas (15 hombres y dos mujeres) cerca de la mina conocida como “La Bulla de Atenas” en las afueras de Tumeremo, municipio de Sifontes. La versión oficial del Estado sobre el incidente alega que los asesinatos fueron el resultado de una lucha por el control entre dos “sindicatos” locales. La Misión recibió información de que la masacre implicó cierto nivel de tolerancia o cooperación de las autoridades estatales con vínculos con grupos armados criminales y operaciones mineras ilegales. Sin embargo, las pruebas reunidas por la Misión no fueron suficientes para hacer tal determinación y se requiere más investigación.
89. El Estado llevó a cabo una investigación oficial que resultó en la detención de 12 presuntos miembros del “sindicato” de “El Topo”. Sin embargo, los expedientes judiciales relacionados con el incidente, revisados por la Misión, no proporcionan ninguna indicación de que las autoridades investigaran las alegaciones de participación del Estado. La Misión solicitó información al respecto a las autoridades venezolanas, pero no ha recibido respuesta. Por lo tanto, la Misión considera que el Estado venezolano no cumplió con su obligación de investigar y sancionar las violaciones y delitos relacionados con este hecho.

---

<sup>63</sup> Observatorio Venezolano de la Violencia (OVV) - Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO), “Informe Anual de Violencia 2021”, 28 de diciembre de 2021.

---

90. La Misión también ha recibido información de que el Ejército de Liberación Nacional (ELN), un grupo guerrillero de Colombia, ha tenido presencia intermitente en varias zonas mineras del estado de Bolívar, al menos, desde 2018.

### **C. La situación de los derechos humanos en los territorios indígenas y zonas aledañas del municipio Gran Sabana en el sur del estado de Bolívar**

91. Aunque la mayor parte del municipio de la Gran Sabana queda fuera de la región oficial del Arco Minero, el área es de interés estratégico para los actores estatales y no estatales, ya que se trata de un centro clave para el transporte aéreo y terrestre y cuenta con ricos recursos naturales, gran parte del cuales se encuentran en territorios indígenas. En consecuencia, a medida que ha aumentado la actividad minera en todo el estado de Bolívar, también lo ha hecho el tráfico de armas y mercancías ilícitas a través de Gran Sabana, así como las incursiones violentas de actores estatales y no estatales que compiten por acceder a esta zona.
92. Desde 2016, algunas comunidades indígenas crearon grupos de seguridad territorial (en adelante “Guardia Territorial”), para detener la actividad delictiva en su territorio y protegerse de las incursiones tanto de grupos armados criminales como de la FANB. Los grupos de la Guardia Territorial establecieron puestos de control en territorio indígena a lo largo de la carretera Troncal 10, principal ruta de tránsito del estado. Estos grupos también se movilizaron para proteger los territorios de las comunidades indígenas frente al avance de los grupos ilegales en ausencia de respuesta del Estado a las solicitudes de protección.
93. Varios líderes y lideresas indígenas han sido amenazados o atacados por actores estatales y no estatales. Los líderes y lideresas indígenas que han impedido el paso de mercancías de contrabando o el acceso a las minas en su territorio, o que se han opuesto a la presencia armada del Estado en los territorios indígenas, han sido especialmente perseguidos.

#### **1. Operación de la DGCIM en el Parque Nacional de Canaima (2018)**

94. En un incidente de violación de los derechos humanos investigado por la Misión, el 8 de diciembre de 2018, agentes de la DGCIM fuertemente armados entraron de forma encubierta en el Parque Nacional Canaima (*Kanaimö*) y abrieron fuego contra un grupo de hombres y mujeres indígenas que estaban trabajando en una mina artesanal. Como resultado, tres hombres indígenas resultaron heridos y uno de ellos (Charlie Peñaloza Rivas) murió posteriormente el mismo día.
95. A pesar de las declaraciones oficiales del Gobierno en las que se afirma que los agentes de la DGCIM estaban combatiendo legalmente la minería ilegal y que habían sido atacados por un grupo armado, la Misión tiene motivos razonables para creer que el ataque fue dirigido mineros y mineras indígenas desarmadas.
96. La Misión ha encontrado motivos razonables para creer que el personal de la DGCIM que participó en la planificación, coordinación y ejecución de la operación puede tener responsabilidad penal por violaciones de derechos humanos y delitos, y que por lo tanto deben ser investigados. La Misión ha encontrado además motivos razonables para creer que el Estado no ha cumplido con su obligación de investigar y sancionar a los responsables de estas violaciones.

#### **2. Enfrentamientos por el control territorial y la crisis de la ayuda humanitaria (2019)**

97. En febrero de 2019, la oposición política venezolana intentó enviar ayuda humanitaria a través de la frontera con Brasil. El Gobierno movilizó tropas y grupos de civiles en la localidad de Santa Elena de Uairén, municipio de Gran Sabana, para bloquear la llegada de la ayuda. Entre el 22 y el 27 de febrero de 2019, se produjeron enfrentamientos violentos entre la FANB y la población que apoyaba la ayuda humanitaria, incluidas las comunidades indígenas pemón. La Misión tiene motivos razonables para creer que, durante estos cinco días, miembros de la FANB cometieron graves violaciones de los derechos humanos, incluyendo la privación arbitraria de la vida, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. La Misión ha investigado tres incidentes específicos relacionados con estos hechos.

98. La violencia involucrada en estos incidentes llevó a muchas personas, especialmente a los líderes y las lideresas indígenas que apoyaban el envío de ayuda humanitaria y a los miembros de la Guardia Territorial, a huir a otras zonas del país o a países vecinos. Esto debilitó la capacidad de muchas comunidades indígenas para proteger sus territorios de actores externos, permitiendo que actores armados, tanto estatales como no estatales, aumentaran su presencia e influencia en Gran Sabana. Varias fuentes confirmaron que, hasta la fecha, continúan las incursiones de mineros y grupos armados en tierras indígenas y los enfrentamientos violentos por el control de la tierra y los recursos, así como las amenazas contra los pueblos, líderes y lideresas indígenas por parte de grupos armados criminales y de la FANB.

**(a) La comunidad Kumarakapay**

99. El 22 de febrero de 2019, un convoy militar que circulaba por la carretera Troncal 10 hacia Santa Elena de Uairén, compuesto por dos camiones militares y un vehículo que transportaba equipos de telecomunicaciones, fue bloqueado al pasar por el puesto de control de la Guardia Territorial en la comunidad indígena pemón de Kumarakapay. Los dos camiones militares pasaron, pero el vehículo con el equipo de telecomunicaciones no pudo continuar. Los dos camiones militares se detuvieron a la salida de Kumarakapay y los soldados de la FANB regresaron hacia la comunidad. En Kumarakapay, los soldados entablaron una conversación con la población local. Durante esta conversación, se oyó un disparo, y en ese momento los soldados comenzaron a disparar contra los miembros de la comunidad reunidos alrededor de la carretera. La Misión tiene motivos razonables para creer que al menos tres personas indígenas pemones (una mujer y dos hombres) fueron privados de la vida arbitrariamente, y que otras 12 personas (dos mujeres y nueve hombres), resultaron heridas.

100. Durante las siguientes 36 horas, otros dos convoyes militares pasaron por Kumarakapay, disparando gases lacrimógenos y balas al aire. Al menos nueve personas indígenas fueron detenidas y posteriormente llevadas a una base militar cercana conocida como El Escamote, donde permanecieron detenidas arbitrariamente.

101. Según la información revisada por la Misión, la población civil indígena en Kumarakapay no estaba equipada con armas de fuego, aunque se dice que algunos llevaban arcos y flechas. La Misión considera que el uso de la violencia letal no estaba justificado en las circunstancias particulares del caso ya que no hay indicios concretos de que la vida de los agentes estuviera en peligro.

102. Los miembros de la FANB cometieron directamente violaciones de los derechos humanos. Los comandantes de la Región de Defensa Integral (REDI) Guayana y de la Zona de Defensa Integral (ZODI) Bolívar tenían autoridad y mando tanto de *jure* como de *facto* sobre los efectivos que formaron parte del convoy. Por consiguiente, la Misión tiene motivos razonables para creer que el Estado es responsable internacionalmente de estas violaciones. Además, la Misión tiene motivos razonables para creer que los funcionarios del Estado omitieron su deber de investigar y sancionar las violaciones cometidas durante el incidente.

**(b) Aeropuerto de Santa Elena de Uairén**

103. El 22 de febrero de 2019, agentes de la GNB tomaron el control de la entrada al aeropuerto de Santa Elena de Uairén, que se encuentra en el territorio de la comunidad indígena de Maurak. Al enterarse del ataque en Kumarakapay y de que agentes armados de la GNB estaban apostados en el aeropuerto, unas 300 personas, en su mayoría indígenas residentes en Maurak y otras comunidades aledañas, se dirigieron al aeropuerto con la intención de desalojar a los militares de la zona. El grupo desarmó y detuvo ilegalmente a 43 funcionarios de la GNB.

104. Más tarde ese mismo día, llegaron tres vehículos blindados de la GNB, que dispararon gases lacrimógenos contra el grupo de civiles reunidos en la puerta del aeropuerto. Los civiles respondieron atacando a los vehículos con palos y piedras. La confrontación continuó hasta las 17 horas, aproximadamente.

105. El 27 de febrero de 2019, soldados armados llegaron al aeropuerto en vehículos militares y tomaron el puesto de la GNB. Detuvieron al hijo de un dirigente indígena y a dos trabajadores indígenas del aeropuerto. Los detenidos fueron trasladados a un destacamento cercano de la GNB, y, posteriormente, a El Escamote. Mientras permanecieron detenidos, los soldados amenazaron a los tres hombres y los golpearon con palos, les dieron puñetazos, patadas y les aplicaron descargas eléctricas.

106. La Misión tiene motivos razonables para creer que los efectivos de la GNB violaron el derecho a la integridad física de al menos nueve personas, entre ellas al menos dos mujeres, como resultado de un uso excesivo de la fuerza. Tres hombres indígenas fueron detenidos arbitrariamente y posteriormente torturados por efectivos de la GNB y del ejército. Además, el Estado incumplió su obligación internacional de investigar y sancionar estas violaciones de derechos humanos ya que ninguno de los responsables ha rendido cuentas en relación con este incidente.

**(c) Santa Elena de Uairén pueblo y alrededores**

107. Entre el 22 y el 24 de febrero de 2019, la GNB y el Ejército Bolivariano reprimieron violentamente a quienes se manifestaban en la localidad de Santa Elena de Uairén y sus alrededores, incluyendo la Troncal 10 en la dirección a Brasil. Según los testimonios recabados por la Misión, la represión dejó aproximadamente 60 personas muertas, aunque las estimaciones varían significativamente.

108. El 22 de febrero, un grupo de manifestantes se concentraron en las afueras de la ciudad para protestar por el incidente de Kumarakapay y el bloqueo de la ayuda humanitaria por parte de las autoridades. En algunos casos, grupos de civiles iniciaron disturbios, incendiando vehículos y utilizando cócteles molotov. Las fuerzas de seguridad respondieron indiscriminadamente con vehículos blindados, disparando gases lacrimógenos y balas de goma, y cargando contra las personas que protestaban. El 23 de febrero, soldados de la GNB y del Ejército Bolivariano dispararon indiscriminadamente con munición real y balas de goma contra manifestantes, transeúntes y personas que viajaban en vehículos en la zona urbana de Santa Elena de Uairén. Las fuerzas de seguridad pusieron en práctica en ese momento un operativo para ocultar deliberadamente los cuerpos de las personas que resultaron muertas.

109. La Misión tiene motivos razonables para creer que, el 23 de febrero de 2019, las fuerzas de seguridad fueron responsables de la privación arbitraria de la vida de un número indeterminado de personas, que, de acuerdo con los testimonios, podrían cuantificarse en aproximadamente 60 víctimas mortales. Estas muertes requieren de una investigación en profundidad, objetiva e independiente.

110. La Misión también encontró motivos razonables para creer que, en los días posteriores a las protestas, al menos 24 personas fueron detenidas arbitrariamente y posteriormente trasladadas a El Escamote. La Misión tiene motivos razonables para creer que al menos cuatro de ellas fueron torturadas por un funcionario del Gobierno del estado de Bolívar. Sin embargo, la Misión recibió alegaciones de que el número de personas detenidas y torturadas osciló entre 50 y 100.

111. La Misión tiene motivos razonables para creer que la República Bolivariana de Venezuela es responsable de las violaciones de los derechos humanos señaladas arriba, perpetradas por el Ejército Bolivariano, la GNB y funcionarios del Gobierno del estado de Bolívar, como parte de una operación militar deliberada dirigida a impedir la llegada de la ayuda humanitaria anunciada por la oposición política. Asimismo, la Misión tiene motivos razonables para creer que el Estado venezolano incumplió su obligación internacional de investigar y sancionar dichas violaciones.

**D. Violencia sexual y de género en el contexto minero**

112. Existen indicios de subregistro de la violencia sexual y de género en el estado de Bolívar, sobre todo con respecto a grupos marginalizados como las personas indígenas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI). Esta conclusión se basa en factores como la falta de mecanismos de denuncia del Estado, el miedo a las represalias y el estigma social. Sin embargo, la Misión pudo recopilar información que indica que la violencia sexual y de género, incluyendo la violación y la explotación sexual, es común en el estado de Bolívar, afecta particularmente a las mujeres y las niñas, y es perpetrada tanto por actores estatales como grupos armados criminales.

113. En casi todas las minas del estado de Bolívar existe un local donde se pueden comprar servicios sexuales, conocidos coloquialmente como *currutelas*. La mayoría de los locales son administrados por particulares, bajo la autorización y “protección” de miembros de un “sindicato”. De acuerdo con la información recibida por la Misión, las mujeres y las niñas son a veces coaccionadas a mantener relaciones sexuales, mediante abuso de poder,

amenazas de violencia y, también, ofertas de empleo falsas, así como restricciones a su libertad de movimiento, lo que constituyen indicios de trata de personas y de esclavitud sexual.

114. La Misión recibió información de que, en las zonas mineras, si un miembro del “sindicato” quiere mantener relaciones sexuales con una mujer, esta no puede negarse ni denunciar la comisión de una violación, so pena de ser golpeada o asesinada. Las mujeres que no obedecen las exigencias de los miembros del “sindicato” o de otros hombres suelen ser objeto de castigos específicos, como la violación u otras formas de violencia sexual, el rapado del cabello contra su voluntad o la desfiguración de la cara o cuero cabelludo.
115. Varios testigos hablaron a la Misión sobre casos de niñas, en su mayoría niñas de entre 11 y 17 años, ejerciendo la prostitución en numerosas zonas mineras del estado de Bolívar entre 2016 y 2022, lo que constituiría explotación sexual y/o prostitución forzada. En algunos casos, los testigos relataron haber visto a miembros de las fuerzas de seguridad en las *currutelas* donde las niñas eran explotadas.
116. La Misión también recibió información y testimonios directos sobre violencia sexual en los puntos de control y puestos de control fronterizos en todo el estado de Bolívar. Mujeres y niñas han denunciado actos de violencia sexual cometidos por parte de agentes de la FANB que trabajan en los puestos de control y de los actores armados que controlan las rutas de transporte.
117. Con el fin de corroborar estas conclusiones conforme el estándar probatorio que aplica la Misión, esto es, motivos razonables para creer, las alegaciones mencionadas requieren mayor investigación.

## VI. Conclusiones

118. La situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela sigue siendo grave. El país ha soportado, durante una década, una espiral de crisis humanitaria, social, económica y de derechos humanos, acompañada por un colapso de las instituciones del Estado, todo ello agravado además por el impacto del COVID-19. Prueba de ello son las más de seis millones de personas que se han visto obligadas a abandonar el país.
119. Las investigaciones de la Misión demuestran, con motivos razonables para creer, que varias personas que ocuparon y ocupan cargos en las jerarquías de la DGCIM y el SEBIN cometieron violaciones de derechos humanos y delitos, constitutivos de crímenes de lesa humanidad, incluyendo actos de tortura de extrema gravedad, como parte de un plan diseñado por autoridades de alto nivel para reprimir a los opositores al Gobierno.
120. El análisis de la Misión sobre la situación en el Arco Minero y otras zonas mineras del estado de Bolívar da cuenta, además, de cómo las violaciones de derechos humanos y los delitos se extienden por zonas remotas del país, en un contexto marcado por la criminalidad generalizada, la impunidad y la falta de gobernabilidad. La Misión han concluido, con motivos razonables para creer, que la República Bolivariana de Venezuela y funcionarios específicos detentan responsabilidad por las violaciones de derechos humanos que corresponden al mandato de la Misión.
121. Los dos documentos de sesión con conclusiones detalladas contienen recomendaciones específicas dirigidas a las autoridades venezolanas, la comunidad internacional y otros actores relevantes.
122. La Misión insta a los miembros del Consejo de Derechos Humanos a que continúen prestando especial atención a los acontecimientos en la República Bolivariana de Venezuela y monitoreando si se están realizando progresos creíbles en el avance de la justicia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos

**Una vez concluida la EPU, la Sra. Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, hace circular la siguiente comunicación dirigida al Estado Venezolano, a modo de resumen y conclusión, y que se transcribe luego de la presentación preliminar que hace su oficina.**

*Estimados/as colegas y amigos/as,*

*Les escribo luego del Examen Periódico Universal (EPU) de Venezuela. En seguimiento al examen, a continuación, encontrarán el enlace a una carta (también adjunta a este correo) que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió al Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela destacando algunas de las áreas que merecerían especial atención en los próximos cuatro años y medio, y con miras al cuarto ciclo del EPU de Venezuela. Les agradecería que compartieran esta carta - que está disponible en OHCHR | Universal Periodic Review - Venezuela (Bolivarian Republic of) - con todas aquellas organizaciones que han contribuido con información para la compilación y el resumen preparados por la oficina del ACNUDH, así como con otras partes interesadas que consideren relevantes a este respecto.*

*En el mismo enlace, también pronto encontrarán la matriz de recomendaciones aglutinadas por tema, empezando por las que fueron aceptadas por Venezuela, y vinculadas a los ODS, así como un gráfico informativo que mostrará las tendencias entre las recomendaciones del segundo y tercer ciclo y su conexión con los ODS/principales temas.*

*También encontrarán en nuestra página web una Guía Práctica sobre el EPU (en todos los idiomas oficiales de la ONU), disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>, así como varios consejos para involucrar al Parlamento, la INDH y las ONGs en el proceso del EPU*

*Estoy a su disposición para cualquier aclaración a fin de fortalecer la cooperación y el diálogo necesarios para facilitar la implementación a nivel nacional de las recomendaciones derivadas de los mecanismos de derechos humanos, incluido el EPU.*

*Atentamente.*

*Gianni Magazzeni  
Chief*

*UPR Branch  
Human Rights Council and Treaty Mechanisms Division*

*Office of the High Commissioner for Human Rights*

*E-mail: [gianni.magazzeni1@un.org](mailto:gianni.magazzeni1@un.org)  
Tel: +41 22 928 9212*

---

Mobile: +41 79 571 1704

Web: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)



**NACIONES UNIDAS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

24 de agosto de 2022

**S.E. Sr. Carlos FARIA TORTOSA**  
**Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores**  
**República Bolivariana de Venezuela.**

Excelencia,

He estado siguiendo el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de la República Bolivariana de Venezuela y quisiera agradecer el compromiso constructivo del Gobierno de Venezuela durante la 40ª sesión del Grupo de Trabajo del EPU en enero/febrero de 2022.

Dado que el informe con el resultado final del examen de Venezuela fue recientemente adoptado por el Consejo de Derechos Humanos en su 50ª sesión, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar seguimiento a una serie de temas planteados en los dos informes que mi Oficina preparo para el examen de Venezuela – la compilación de información de Naciones Unidas y el resumen de las contribuciones de otros actores interesados – los cuales considero que requieren una atención especial durante los próximos cuatro años y medio hasta el próximo ciclo del EPU. Al identificar estos temas, he tomado en consideración las declaraciones y recomendaciones efectuadas por 116 delegaciones y la presentación y las respuestas de la delegación de Venezuela. Asimismo, he tomado en cuenta los 12 compromisos voluntarios asumidos por Venezuela. También he tomado en consideración las acciones realizadas por el Gobierno de Venezuela para implementar las 193 recomendaciones que fueron apoyadas durante el segundo ciclo del EPU. Los temas mencionados cubren una variedad de cuestiones que se detallan en el anexo de esta carta.

Reconozco las formas emprendidas, en particular aquellas relacionadas con la justicia, la policía y la detención, y aliento a Venezuela a que adopte más medidas para promover cambios estructurales y de largo plazo. En este sentido, acojo con satisfacción los compromisos voluntarios asumidos por Venezuela de continuar fortaleciendo las instituciones del Estado encargadas del sistema de justicia y revisar el marco jurídico vigente sobre la prevención de la tortura y fortalecer la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura. Asimismo, saludo la voluntad expresada por Venezuela, aceptando varias recomendaciones, de avanzar en la investigación independiente de todos los casos de violaciones de derechos humanos y de mejorar la actuación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos y uso de la fuerza.

Aliento a Venezuela a promover un entorno seguro para la labor de la sociedad civil y en este sentido acojo con satisfacción el compromiso voluntario asumido por el Estado a seguir fortaleciendo el pleno ejercicio del derecho a la libertad de opinión y expresión, así como la garantía de los derechos de asociación, reunión y manifestación pacífica. Este compromiso requiere fuertes garantías para que las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos lleven a cabo sus

actividades sin interferencias indebidas, para que las y los periodistas trabajen sin temor a represalias y para que todas las opiniones políticas se expresen libremente.

Pag. 2

Aliento a Venezuela a hacer más esfuerzos para la plena y progresiva realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y a redoblar esfuerzos para no dejar a nadie atrás. Acojo con satisfacción el compromiso voluntario asumido por Venezuela de seguir incorporando a los sectores históricamente excluidos en el disfrute pleno de los derechos humanos, con base en el respeto a la igualdad y no discriminación.

Saludo a la preparación del segundo plan nacional de acción en derechos humanos y quisiera alentar a Venezuela a implementarlo de manera efectiva a fin de lograr resultados concretos en las áreas que figuran en el anexo de esta carta, en línea con lo anunciado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal en enero 2022, y facilitar los preparativos para el cuarto ciclo del EPU. Mi sugerencia a todos los Estados Miembros es la de implementar planes de acción nacional en estrecha consulta y cooperación con todas las partes interesadas, en particular con la instrucción nacional de derechos humanos y todas las organizaciones de la sociedad civil y cuando sea necesario, contar con el apoyo de organizaciones internacionales, incluida mi Oficina y otras entidades de las Naciones Unidas, bajo la dirección de Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas.

Quisiera también animar a Venezuela a continuar los esfuerzos para establecer un mecanismo nacional para la presentación integral de informes y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y de las obligaciones que emanan de los tratados, vinculándolas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Acojo con satisfacción el compromiso voluntario asumido por Venezuela al respecto. Por ello, recomiendo encarecidamente el uso de la guía práctica de mi Oficina sobre este tema, que se encuentra disponible en:

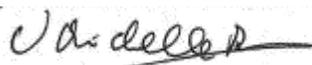
[http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR\\_PUB\\_16\\_1\\_NMRF\\_PracticalGuide.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide.pdf).

Por favor, tomen nota que estoy compartiendo mis sugerencias con todos los Estados Miembros a medida que avanza el tercer ciclo del EPU con la intención de ayudarlos en la implementación de las recomendaciones después de cada examen. En este sentido, aliento al Gobierno de Venezuela a considerar la presentación de un informe de medio término sobre el seguimiento del tercer ciclo del EPU en 2024.

Como indica el Secretario General en su informe de 2017 sobre la labor de la Organización (A/72/1, Párrafo 98): *“El proceso del examen periódico universal que realiza el Consejo de Derechos Humanos entra en un nuevo ciclo, y cada Estado Miembro de las Naciones Unidas pasara por una tercera ronda de escrutinio. Trabajaremos para aumentar la pertinencia, precisión y repercusión de las recomendaciones del Consejo, en particular mediante un mayor apoyo a los Estados Miembros con miras a su cumplimiento, una colaboración más estrecha con los equipos de las Naciones Unidas en cada País y la creación de mecanismos nacionales para la presentación de informes sobre Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones a fin de vincular el examen periódico universal con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”*

Mi Oficina espera con interés poder conversar con Usted las formas en las cuales podría prestar asistencia a Venezuela en las áreas identificadas en la presente carta y su anexo.

Le ruego acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.



**Michelle Bachelet  
Alta Comisionada para los Derechos Humanos**

**Pág. 3**

c.c.: S. E. Sra. Delcy RODRIGUEZ GOMEZ  
Vicepresidenta Ejecutiva y Ministra del Poder Popular para la Economía, Finanzas, y Comercio Exterior.  
República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Gianluca RAMPOLLA DE TINDARO  
Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas  
República Bolivariana de Venezuela.

Sra. Helene DEVAUX  
Representante del País de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Oficina del País de ACNUDH en Venezuela  
República Bolivariana de Venezuela.

## Anexo

### **Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos.**

- Proseguir las conversaciones con miras a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Cooperar con los instrumentos y mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, entre otras brindando apoyo a visitas periódicas y sin restricciones de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.
- Ampliar los ámbitos de cooperación con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular garantizando que el personal del ACNUDH pueda desplazarse libremente y en condiciones de seguridad y tener acceso sin obstáculos a los centros de detención y otras instalaciones, y promover la cooperación con la Corte Penal Internacional y otras agencias internacionales para fortalecer la promoción de los derechos fundamentales.

### **Marco Nacional de Derechos Humanos.**

- Continuar los esfuerzos encaminados a facilitar un dialogo sincero y abierto con todas las partes interesadas y promover la reconciliación nacional, incluso a nivel local.
- Fortalecer el Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos de Venezuela y la coordinación entre las instituciones responsables de la promoción y protección de los Derechos Humanos, expandiendo los canales de comunicación con la sociedad civil.

### **Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable.**

#### **A. Cuestiones Transversales**

##### **Igualdad y no discriminación.**

- Continuar la implementación de políticas nacionales para fortalecer la igualdad y la no discriminación, particularmente de los grupos más vulnerables, y contrastar toda forma de discriminación.
- Seguir implementando políticas públicas para garantizar la igualdad de género y los derechos de las comunidades LGBTQ+, y contrastar toda forma de discriminación.

##### **Desarrollo, medioambiente y las empresas y los derechos humanos.**

- Continuar los esfuerzos para desarrollar un plan nacional sobre las empresas y los derechos humanos.
- Intensificar esfuerzos para desarrollar y fortalecer los marcos normativos necesarios para abordar los desafíos ambientales intersectoriales, incluidos el cambio climático y los marcos de reducción del riesgo de desastres.
- Continuar promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, y mejorar el nivel de vida de la población.

#### Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

- Revisar las leyes y reglamentos sobre la financiación de terrorismo, el registro y la financiación impuestos a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de asegurar que se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos.

#### **B. Derechos civiles y políticos**

##### Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.

- Llevar a cabo una reforma integral de las instituciones y políticas de seguridad con el fin de abordar de manera eficaz las preocupaciones en materia de derechos humanos y ofrecer reparación a las víctimas de violaciones de esos derechos, respetando las normas y principios internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, así como restablecer el carácter civil de las fuerzas de policía con los mecanismos de control interno y externo necesarios.
- Adoptar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, tales como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, y velar porque se investiguen y se castigue a los autores.
- Fortalecer la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y los Tratos Crueles, y Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento de las normas Internacionales de Derechos Humanos, y garantizar la representación de todas las instituciones tal y como lo indica la ley.
- Velar porque las condiciones de detención se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).

##### Administración de Justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho.

- Continuar adoptando las medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema judicial, velando porque las actuaciones judiciales se rijan por los principios de legalidad y debido proceso.
- Garantizar que las autoridades judiciales lleven a cabo, de conformidad con el derecho internacional, investigaciones y enjuiciamientos rápidos, independientes e imparciales de todos los casos de violaciones de los derechos humanos, incluso ejecuciones extrajudiciales, tortura y detenciones arbitrarias por la policía nacional y las fuerzas de seguridad.

##### Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política.

- Armonizar el marco jurídico nacional con las normas internacionales de derechos humanos a fin de subsanar las imprecisiones que puedan restringir las libertades fundamentales y la labor de los defensores de los derechos humanos.
- Garantizar un entorno libre que permita a las organizaciones de la sociedad civil llevar a cabo su labor y adoptar una política de protección de los defensores de los derechos humanos, en particular contra el acoso, la criminalización y la persecución.
- Garantizar la libertad de expresión de opinión tanto en Internet como en medios no digitales y el acceso a la justicia a las víctimas de las violaciones de esas libertades, y velar porque los defensores de los derechos humano, los periodistas y el personal humanitario puedan desempeñar su labor en un entorno seguro y no discriminatorio

- Proporcionar un entorno democrático propicio para las actividades de la oposición política como los periodistas y los defensores de los derechos humanos.
- Garantizar el respeto a la libertad de reunión, opinión y expresión de los manifestantes pacíficos.

Prohibición de todas las formas de esclavitud.

- Establecer instituciones y políticas especializadas para documentar los casos de migrantes, mujeres, niños y personas más vulnerables, víctimas de la trata de personas, la prostitución forzada y la esclavitud sexual, y para protegerlos de esas situaciones.
- Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular la explotación sexual de niños y mujeres, intensificando los esfuerzos contra los responsables de la trata de personas.

### **C. Derechos económicos, sociales y culturales**

Derecho a un nivel de vida adecuado

- Seguir aplicando y ampliando los planes de protección social, garantizando igual acceso e investigando las alegaciones de acceso discriminatorio.
- Seguir mejorando las condiciones de vida de la población y reducir la pobreza, entre otras cosas, aumentando el acceso a la alimentación, electricidad, agua potable y saneamiento.
- Aplicar políticas para garantizar el derecho a la alimentación, el agua, y la salud de la población venezolana.

Derecho a la salud

- Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a los servicios básicos de salud a todos los sectores de la población.
- Intensificar los esfuerzos para seguir desarrollando el sistema de atención a la salud en particular con miras a logra una mayor reducción de la tasa de mortalidad materna.
- Mejorar el acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular a los servicios prenatales, durante el parto y pos natales.

Derecho a la educación

- Continuar las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de la educación, en particular de los niños y adolescentes en todos los niveles.
- Continuar con la implementación de las escuelas interculturales a nivel nacional, a fin de ofrecer educación intercultural bilingüe a los estudiantes, teniendo en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena.

### **D. Derechos de personas o grupos específicos**

Mujeres

- Continuar con las medidas para promover la igualdad de género y luchar contra todas las formas de discriminación.

- Aprobar un plan de acción nacional para combatir la violencia contra las mujeres y asignar los recursos necesarios para la aplicación del mismo.
- Adoptar un reglamento de aplicación de la Ley Organiza sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular en materia de salud sexual y reproductiva.
- Aumentar los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y las niñas y adoptar medidas urgentes para eliminar todas las formas de violencia contra ellas, especialmente en el caso de las mujeres privadas de libertad, mediante medidas preventivas coordinadas e integrales, y garantizar el acceso a la justicia y a los recursos para las víctimas.

#### Niños

- Seguir elaborando políticas y programas que protejan los derechos de los niños y adolescentes.
- Fortalecer las instituciones y los mecanismos de protección de los niños no acompañados y combatir todas las formas de violencia, explotación y abuso contra ellos.

#### Personas con discapacidad

- Seguir adoptando medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Reforzar la Unidad de Protección Integral Especializada para mejorar la protección de los niños y adolescentes con discapacidad.
- Seguir elaborando programas de formación para mejorar la capacidad del personal docente que trabaja con niños y adolescentes con discapacidad, incluida la concesión de un certificado de lengua de señas venezolano, así como un certificado de pleno dominio de las técnicas relativas al braille, la orientación y la movilidad.

---

**Capítulo 4**

***El Informe Bachelet***

**Situación de los Derechos Humanos en  
la República Bolivariana de Venezuela  
Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
CDH – ONU**

50<sup>mo</sup> período de sesiones  
13 junio al 8 julio 2022

PAGINA EN  
BLANCO

---

**Consejo de Derechos Humanos**

**50<sup>MO</sup> período de sesiones**

13 junio – 8 julio 2022

Tema 4 del programa

**Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

**Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela  
Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

***Resumen***

De conformidad con la resolución 45/20 del Consejo de Derechos Humanos, en el presente informe la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se centra en los últimos acontecimientos relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, el estado de derecho y el espacio cívico, y el nivel de aplicación de las recomendaciones correspondientes emitidas anteriormente por su Oficina a la República Bolivariana de Venezuela.

**A/HRC/50/59**

Unofficial Spanish Version

Distr.: General

junio 2022

Original: Inglés

A/HRC/50/59

---

## I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 45/20 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe escrito exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela (República Bolivariana de) que contuviera una evaluación detallada de la aplicación de las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores y que lo presentara al Consejo en su quincuagésimo período de sesiones.
2. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022 y se centra en los últimos acontecimientos relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales<sup>1</sup>, el estado de derecho y el espacio cívico, y el nivel de aplicación de las recomendaciones correspondientes emitidas anteriormente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). El informe se basa en la información recopilada y analizada por el ACNUDH, incluso sobre la base de entrevistas con víctimas y testigos, así como de reuniones con funcionarios y funcionarias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. El informe también tiene en cuenta la información y los datos oficiales proporcionados por el Gobierno.
3. Las conclusiones del presente informe se han documentado y corroborado en estricto cumplimiento de la metodología del ACNUDH.<sup>2</sup> El ACNUDH actuó con la debida diligencia para evaluar la credibilidad y fiabilidad de las fuentes y cotejó la información reunida para verificar su validez. Solicitó el consentimiento informado de las fuentes a las que entrevistó y adoptó las medidas apropiadas para proteger su identidad y garantizar la confidencialidad, según procediera. El ACNUDH evaluó la información reunida a la luz de las normas internacionales de derechos humanos y la legislación nacional.

## II. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

4. La campaña de vacunación contra la COVID-19 continuó ejecutándose, sin embargo, no se tiene acceso a información pública y desglosada sobre la implementación del Plan Nacional de Vacunación, particularmente relacionada con las personas en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, o con el uso de fondos públicos o el monitoreo posterior a la vacunación. Venezuela informó a la Organización Panamericana de la Salud que tiene una de las tasas de letalidad de COVID-19 más bajas de la región.<sup>3</sup> En particular, la escasez de combustible y sistemas de refrigeración habrían afectado a la distribución de vacunas en todo el país, principalmente en las zonas rurales y remotas, incluso donde viven las comunidades indígenas.
5. La pandemia de COVID-19 agravó un sistema de salud ya frágil. Se siguió reportando la falta de medicamentos, suministros y suficiente personal calificado en el sistema de salud, afectando en particular el acceso de mujeres y niños a una atención médica adecuada, incluido el tratamiento especializado para niños y niñas con enfermedades crónicas y la vacunación contra enfermedades prevenibles, y la salud sexual y reproductiva de mujeres y adolescentes. Según se reporta, los centros de salud se han visto afectados por apagones regulares, lo que ha impactado la prestación de servicios a los pacientes.
6. La desaceleración de la inflación que comenzó en septiembre de 2021 continuó; en marzo de 2022 el índice de precios al consumidor registró la tasa de variación más baja desde 2014.<sup>5</sup> El 15 de marzo, un decreto presidencial aumentó el salario mínimo mensual y la pensión en un 1700%, del equivalente de aproximadamente 1,60 USD a aproximadamente 29 USD. Según informes, el aumento de los niveles cubre el 8 por ciento del costo de la canasta de alimentos.
7. Según la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, el conjunto de sanciones sectoriales sobre activos y sectores económicos, junto con el creciente exceso de cumplimiento por parte de bancos y empresas de terceros países, han exacerbado las situaciones económicas y humanitarias preexistentes.<sup>7</sup> Esto habría afectado especialmente a ciertos sectores de la población, como los que viven en pobreza extrema y los pueblos indígenas.
8. El ACNUDH sigue preocupada por la situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco y otras zonas mineras de los estados de Bolívar y Amazonas, incluso dentro de los parques nacionales de Canaima, Caura y Yapakana y territorios indígenas. Se registraron denuncias de enfrentamientos entre grupos armados no

estatales y bandas criminales por el control de sitios mineros, así como el impacto humanitario de la minería en la población local. El ACNUDH recibió informes sobre la situación del pueblo indígena Samena, que fue parcialmente desplazado internamente debido a la violencia por el control de las minas en su territorio en febrero de 2022. Además, persistió el uso de mercurio y cianuro en las minas de oro con afectaciones a los ríos, la principal fuente de agua para la población de la región. La Oficina también registró denuncias del uso sistemático del trabajo infantil, explotación sexual y trata de personas en minas de oro. Las autoridades competentes deben ejercer la debida diligencia y tomar acción inmediata para prevenir y mitigar el riesgo de violaciones de los derechos humanos y abusos previsibles en el Arco Minero del Orinoco por parte de actores no estatales, investigar y sancionar a los perpetradores en procedimientos legales justos y reparar el daño de las víctimas. Las autoridades también deben concluir sin demora la demarcación y legalización de los territorios indígenas, de conformidad con las normas internacionales, en particular garantizando en todas las etapas la consulta inclusiva y significativa con los pueblos indígenas y su consentimiento libre, previo e informado.

9. El 20 de marzo de 2022, en un incidente entre miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y personas indígenas Yanomami en el asentamiento Yanomami y la base de seguridad fronteriza "Parima B", estado de Amazonas, en el que la FANB recurrió al uso de la fuerza, cuatro personas Yanomami murieron. Al menos dos soldados y un niño Yanomami resultaron gravemente heridos. El Fiscal General abrió una investigación sobre los hechos. El ACNUDH pide una investigación independiente, imparcial, pronta, exhaustiva, eficaz, creíble y transparente, culturalmente apropiada y que garantice el interés superior del niño y la participación de las víctimas. El ACNUDH también recomienda a las autoridades que aborden las causas subyacentes de este incidente.

### III. Rendición de cuentas y estado de derecho

#### A. Reformas policiales y judiciales

10. Durante el período que abarca el informe, Venezuela ha dado algunos pasos hacia el fortalecimiento del estado de derecho, incluso en lo que respecta a la policía y la justicia. Es necesario adoptar más medidas para implementar eficazmente las anteriores recomendaciones del ACNUDH y lograr un cambio significativo.
11. La reestructuración de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), iniciada en abril de 2021, continuó durante todo el período del informe. El ACNUDH prestó asistencia técnica al proceso. Las Fuerzas de Acción Especial de la Policía Nacional Bolivariana (FAES), que estuvieron involucradas en muertes en el contexto de operaciones de seguridad, han sido oficialmente disueltas. 13 casos documentados por el ACNUDH están siendo investigados, cuatro en juicio y tres ex miembros de las FAES han sido condenados. Su disolución es un paso hacia una revisión amplia y significativa de las políticas de seguridad a fin de aplicar las normas y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los derechos humanos, como se recomendó anteriormente. La pronta aprobación de protocolos sobre esta cuestión, elaborados con el asesoramiento técnico del ACNUDH, junto con un sólido enfoque preventivo de las políticas de seguridad, complementaría esos esfuerzos. Según se reporta, también se han hecho planes adicionales para fortalecer un enfoque preventivo de seguridad, en particular mediante una presencia reforzada a nivel comunitario, al tiempo que se refuerza la Oficina de Asistencia a las Víctimas y Derechos Humanos de la PNB. Esta recibió 140 denuncias (67 de mujeres) en 2021, de 100 en 2020 (59 de mujeres). Además, se crearon 13 oficinas de atención a víctimas de violencia basada en género. La reestructuración en curso es una oportunidad para cambios efectivos y sostenibles, incluido el restablecimiento de la naturaleza civil de la PNB y la realización de una adecuada evaluación de las fuerzas de seguridad a todos los niveles.
12. El 21 de junio de 2021, por decisión presidencial se nombró una comisión especial para reestructurar el sistema judicial y, específicamente, para abordar la detención preventiva prolongada y el hacinamiento en los centros de detención.<sup>9</sup> Dicha comisión reporta al Consejo de Estado y está dirigida por dos miembros de la Asamblea Nacional y un representante del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Por iniciativa de la comisión, se promulgaron siete proyectos de ley,<sup>10</sup> no obstante sin consultas previas y amplias con la sociedad civil. El ACNUDH destaca la importancia de consultas transparentes e inclusivas con la participación activa y una amplia representación de la sociedad civil. También es esencial mantener la transparencia en todos los procesos legislativos.
13. Las enmiendas legales establecieron que los civiles que cometan actos sancionados por el Código Orgánico de Justicia Militar serán procesados por tribunales ordinarios<sup>11</sup> y los juicios en curso de civiles por tribunales militares deben ser transferidos a tribunales ordinarios.<sup>12</sup> El traslado de las causas a la jurisdicción civil a veces dio lugar a

nuevas demoras en el proceso judicial. Las autoridades deben adoptar medidas para reducir este efecto adverso y asegurar que las personas sean juzgadas sin demoras indebidas.

14. El 18 de enero de 2022 se aprobó una nueva Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia (TSJ). Reduce el número de magistrados de 32 a 20. El 26 de abril de 2022, el nuevo Tribunal fue nombrado por la Asamblea Nacional por un período de 12 años, sobre la base de la selección dirigida por el Comité de Postulación Judicial. Este Comité está compuesto por una mayoría de parlamentarios y un número cada vez mayor de representantes de la sociedad civil. Se dieron prórrogas del plazo para postulaciones y permitir una participación más amplia. Sin embargo, los vínculos abiertos de varios magistrados, incluidos los suplentes, con los partidos políticos plantean preocupaciones sobre la independencia del poder judicial y la separación de poderes.
15. En 2021 se nombraron al menos 434 jueces provisionales y 244 fueron destituidos por la Comisión Judicial del TSJ. No se dispone de información sobre los motivos de las remociones. Según recomendaciones anteriores, siguen siendo apropiadas medidas adicionales para fortalecer la independencia del poder judicial, como aumentar el nombramiento de una proporción más amplia de jueces titulares mediante un proceso público y transparente, basado en estándares nacionales e internacionales y como se espera en la agenda legislativa para 2022.
16. Según el Ministerio Público, 249 fiscales fueron investigados por corrupción y cargos relacionados en 2021, y 27 fueron condenados. No se dispone de información adicional. El Ministerio Público regularizó 42 fiscales temporales y en febrero de 2022 publicó la normativa aplicable para un concurso público como fiscal. Como se recomendó anteriormente, el ACNUDH alienta a utilizar esta reforma para fortalecer la independencia de los y las fiscales, mediante mecanismos de selección eficaces y transparentes y proporcionando más estabilidad e independencia, libres de influencia externa percibida o real. Asimismo, se deben tomar medidas para fortalecer las garantías de independencia del personal forense.

#### **B. Derecho a la vida**

17. La información disponible sigue indicando una reducción significativa del número de muertes en operaciones de seguridad, presuntamente realizadas para frenar la actividad delictiva, durante el período que abarca el informe. En uno de esos operativos de gran escala, 13 realizado entre el 7 y el 17 de julio en los barrios caraqueños de La Vega, Santa Rosalía, El Paraíso, Petare, San Juan y El Valle, al menos 22 personas murieron y 28 resultaron heridas. Cuatro policías fueron reportados entre las víctimas fatales, y otros diez heridos. 14 Las declaraciones oficiales sugieren que varios de los edificios de las fuerzas de seguridad e inteligencia fueron dañados. 15 Según se reporta, treinta y tres personas fueron detenidas y se incautó material perteneciente a grupos criminales.
18. Sin embargo, aunque en menor número, el ACNUDH documentó seis casos que involucraron a las fuerzas de seguridad con un modus operandi similar al anterior<sup>16</sup> en barrios marginados, incluso en Caracas y El Tocuyo, Carora (estado de Lara) que resultaron en la privación de la vida. Según se reporta, el miedo y el trauma desalientan a las personas a denunciar las violaciones sufridas, lo que da lugar a que no se registren los casos. En al menos tres casos, el fallecido habría sufrido presuntamente tortura o malos tratos antes de su muerte. Los relatos indican que estas operaciones se habrían llevado a cabo en pequeños grupos de alrededor de seis elementos de seguridad fuertemente armados, durante los cuales personas residentes, incluidos los familiares de las personas afectadas y menores, habrían sido intimidadas y no se habrían presentado órdenes de registro o arresto.
19. Dos de las muertes documentadas por el ACNUDH son atribuibles a miembros del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y una muerte se atribuiría cada una al Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y a la PNB, una conjuntamente a la Dirección contra la Delincuencia Organizada y las FAES, y una a las fuerzas policías municipales de Sucre. Se abrieron investigaciones sobre estos casos.
20. El ACNUDH documentó la detención arbitraria de al menos 13 personas, incluidas dos mujeres, entre el 9 y el 13 de julio de 2021 en Caracas, y entre agosto y septiembre de 2021 en los estados de Apure y Táchira durante operaciones de seguridad. El ACNUDH registró denuncias de detención en régimen de incomunicación, ya que los familiares no recibieron información sobre su paradero durante hasta un mes. En al menos tres de estos casos, los detenidos fueron presuntamente torturados o maltratados.
21. En enero de 2022 estallaron enfrentamientos entre presuntos miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en la región fronteriza de Colombia, en el estado de Apure. La FANB desplegó tropas adicionales en esas zonas. Según se reporta, los

enfrentamientos entre estos grupos armados causaron el desplazamiento de más de 1.000 personas,<sup>17</sup> incluidos pueblos indígenas,<sup>18</sup> y expusieron a la población local a desapariciones forzadas, violencia basada en género y reclutamientos forzados. La falta de acceso a la alimentación, educación y servicios de salud se deterioró aún más en una región donde el disfrute de los derechos económicos y sociales ya era difícil.

### **C. La detención y el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona**

22. Durante el periodo que abarca el informe, se adoptaron medidas legislativas en el Código Orgánico Procesal Penal destinadas a reducir las demoras judiciales.<sup>19</sup> En particular, el tiempo asignado al Ministerio Público para concluir las investigaciones y solicitar la apertura de un juicio se redujo de ocho a seis meses. En caso de que se aplase la audiencia preliminar, ahora esta se llevará a cabo dentro de los cinco días, menos que los 20 como anteriormente. Un juicio ahora solo puede suspenderse una vez por un máximo de diez días, frente a 15 anteriormente.
23. Se aprobaron enmiendas para reducir la detención preventiva, incluso mediante la eliminación de la imposición automática de delitos graves. Como regla general, una medida coercitiva, como la prisión preventiva, sigue siendo aplicable sólo si está por debajo de la pena mínima de cárcel establecida para un delito determinado, y por un máximo de dos años. Las enmiendas permiten extenderla hasta por un año adicional, siempre que no supere la pena mínima de cárcel de cada delito. Las enmiendas también establecen específicamente que cualquier detención contra la ley será nula, y el juez otorgará la libertad incondicional. El ACNUDH recomienda la aplicación efectiva de esas normas y recuerda que la detención preventiva debe seguir siendo la excepción de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
24. El ACNUDH reconoce los esfuerzos para reducir el uso de la detención, incluida la prisión preventiva, en comparación con años anteriores a raíz de las medidas adoptadas por los tribunales y la comisión especial establecida el 21 de junio de 2021. Según información oficial, en 2021 se otorgaron unas 55.000 medidas alternativas a la detención, 162 de ellas por razones humanitarias. La PNB y los centros preventivos de la Policía Estatal y Municipal informaron respectivamente en 2021 una disminución del 64% y el 59% en la población detenida.
25. El ACNUDH realizó 21 visitas a centros de detención, entrevistó confidencialmente a 259 personas detenidas (46 mujeres) y siguió colaborando con las autoridades en casos de preocupación. De los casos individuales documentados por el ACNUDH, 68 personas detenidas fueron puestas en libertad (14 mujeres), incluidas treinta y ocho sin condiciones, mientras que las otras fueron puestas en libertad como medida alternativa a la prisión, incluida una que pasó más de cinco años en prisión preventiva. Sin embargo, en este caso específico, de acuerdo con la ley aplicable actual, a la persona se le debería haber concedido la libertad incondicional. Las condiciones para la puesta en libertad, como la presentación periódica ante los tribunales, incluso en un municipio distinto del lugar de residencia, a veces parecen desproporcionadas y afectan a la reintegración social y al acceso al empleo.
26. Persisten los desafíos para garantizar el derecho de todas las personas acusadas a la libertad y a un juicio justo sin demoras indebidas. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó 35 casos de violación del derecho a la libertad, incluyendo de seis mujeres. En el momento de redactar el presente informe, al menos 22 personas seguían sometidas a medidas coercitivas<sup>20</sup> más allá de los límites establecidos en la legislación aplicable vigente. Las solicitudes de levantamiento de medidas coercitivas fueron denegadas o quedaron sin respuesta por parte de los jueces o juezas. Dichas solicitudes deben ser examinadas sin demora por las autoridades judiciales.
27. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (WGAD, sus siglas en inglés) emitió dictámenes en los que se constataba que 11 personas detenidas se encontraban en detención arbitraria, 21 incluidas al menos ocho en prisión preventiva durante más de tres años en el momento de sus deliberaciones. Una persona detenida fue puesta en libertad antes de que se adoptara la opinión del WGAD. Otra persona, cuya detención fue considerada arbitraria por el WGAD en 2017,<sup>22</sup> fue declarada inocente. Para entonces, había pasado más de cinco años en prisión preventiva y bajo arresto domiciliario.
28. El ACNUDH sigue observando retrasos en la aplicación de las órdenes de liberación, como señaló en febrero de 2022 la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional. <sup>23</sup> Al menos nueve personas detenidas, entre ellas cuatro mujeres, fueron puestas en libertad unos tres meses después de la emisión de la orden. El ACNUDH documentó al menos otros siete casos de personas detenidas cuya orden de liberación aún no se ha implementado, incluido una con fecha de agosto de 2021. El ACNUDH pide que se aborden urgentemente estos casos, ya que la detención sin fundamento jurídico es arbitraria.

29. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, las personas detenidas en espera de juicio deben ser juzgadas lo más rápidamente posible, en la medida en que sea compatible con sus derechos de defensa. El ACNUDH reconoce los esfuerzos en curso para abordar la acumulación de las audiencias judiciales, incluso a través de casi 16,000 sesiones virtuales llevadas a cabo en 2021 dentro del "Plan de agilización de las audiencias" adoptado por el TSJ. Sin embargo, se observaron demoras indebidas en diferentes etapas del proceso penal en al menos 74 casos documentados. El ACNUDH sigue observando frecuentes aplazamientos de las audiencias que dan lugar a detenciones preventivas que se prolongan efectivamente más allá de los límites legales. Las audiencias judiciales se pospusieron en al menos 14 casos, presuntamente debido a la escasez de vehículos o combustible para garantizar el traslado oportuno de las personas detenidas. En otros casos, las audiencias se aplazaron debido a la falta de coordinación adecuada entre los tribunales y los centros de detención, lo que impidió el traslado oportuno de las personas detenidas a los tribunales, o el expediente del caso no se transfirió a tiempo a la jurisdicción correspondiente. En cuanto a otras preocupaciones relacionadas con el debido proceso, en al menos siete casos, las personas acusadas siguieron enfrentando obstáculos para nombrar a un abogado o abogada de su elección.

#### **D. Detención y derecho a la integridad física y mental**

30. Según fuentes oficiales, el Ministerio Público recibió 235 denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos de personas privadas de libertad, incluidas 20 relacionadas con personas que enfrentan cargos relacionados con el terrorismo. A partir de mayo de 2021, a través de la implementación de una decisión presidencial,<sup>25</sup> las personas detenidas fueron trasladadas gradualmente de los centros de detención del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) a los centros administrados por el Ministerio de Servicios Penitenciarios, según lo recomendado previamente por la Oficina. El ACNUDH señaló desafíos, como la falta de coordinación y notificación previas de los familiares de las personas detenidas y de su defensa privada para prevenir las detenciones en régimen de incomunicación y mitigar los riesgos de malos tratos. A finales de 2021, este cambio se implementó institucionalmente a través de la transferencia oficial de la administración de los centros de detención del SEBIN y de la DGCIM en Caracas al Ministerio de Servicios Penitenciarios, y se detuvieron los traslados restantes de personas detenidas. El ACNUDH mantiene su preocupación sobre las condiciones de detención en estos centros, <sup>26</sup> a la espera de un nuevo acceso.
31. Durante el período que abarca el informe, se han producido avances significativos en dos casos emblemáticos. El 6 de febrero de 2022, dos agentes de la DGCIM fueron condenados a 30 años de prisión por homicidio agravado y tortura del capitán de corbeta Rafael Acosta Arévalo en junio de 2019. Se trata de un paso adelante en la investigación de cargos de tortura y debería conducir a esfuerzos más sostenidos para investigar las denuncias de tortura o malos tratos, incluso en el nivel de responsabilidad del mando.
32. El 3 de diciembre de 2021, dos agentes del SEBIN fueron declarados responsables de homicidio culposo, quebrantamiento de las normas de custodia, agavillamiento y favorecimiento de fuga agravada en relación con la muerte del exconcejal Fernando Albán el 8 de agosto de 2018 mientras estaba detenido. Los agentes fueron condenados a cinco años y diez meses de prisión. La sentencia se redujo a dos años y ocho meses en febrero de 2022. Los familiares de la víctima sostienen que las pruebas no respaldaban la causa de la muerte por suicidio, y que la investigación pasó por alto posibles signos de tortura o malos tratos, y una responsabilidad superior.
33. EL ACNUDH recibió denuncias de tortura o malos tratos relacionadas con 14 personas privadas de libertad durante el período que abarca el informe. Otras cinco personas detenidas desde antes del período que abarca el informe también presentaron denuncias similares ante las autoridades. La falta de investigaciones adecuadas sobre esas denuncias y de protección contra las represalias, según se reporta, ha desalentado a las víctimas a denunciar. El ACNUDH recuerda que las confesiones o declaraciones obtenidas mediante tortura o malos tratos deben ser excluidas de las pruebas en cualquier procedimiento.<sup>27</sup> Cualquier denuncia de tales actos debe ser debidamente investigada y los responsables sancionados. El ACNUDH siguió dando seguimiento a dos casos anteriores de desapariciones forzadas,<sup>28</sup> observando progresos limitados en las investigaciones.
34. Durante el período que abarca el informe, se adoptaron medidas para mejorar las condiciones de detención. En particular, la reanudación de las visitas familiares en los centros de detención gestionados por el Ministerio de Servicios Penitenciarios a finales de 2021, que habían sido suspendidos como prevención contra la pandemia de COVID-19. El Ministerio de Servicios Penitenciarios también informó de haber aplicado la vacunación contra la COVID-19 a todas las personas detenidas. Sin embargo, el ACNUDH documentó al menos 29 casos, entre ellos cuatro mujeres, en los que no se atendieron con prontitud las solicitudes de exámenes de salud y traslados médicos. Si bien se realizaron algunos traslados, los familiares alegaron dificultades para recibir informes médicos. El

tratamiento de seguimiento también se ha retrasado en algunos casos. Las autoridades competentes deben adoptar medidas inmediatas en todos los casos. El 29 de agosto de 2021, un recluso del centro de detención del estado Monagas "La Pica", afectado por tuberculosis, falleció por insuficiencia respiratoria. El 12 de octubre de 2021, el general Raúl Isaías Baduel falleció en prisión preventiva en el centro de detención El Helicoide. Una investigación sobre su muerte sigue abierta. Todas las muertes durante la detención deben ser objeto de una investigación independiente, exhaustiva y oportuna.<sup>29</sup> Las autoridades deben garantizar el acceso oportuno a una atención médica adecuada para todas las personas detenidas y considerar alternativas a la detención, incluidas las liberaciones por razones humanitarias de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

#### **E. Acceso a la justicia, reparación adecuada y garantías de no repetición**

35. Según el Ministerio Público, desde agosto de 2017 hasta enero de 2022, 1.343 agentes de seguridad fueron acusados o acusadas de delitos relacionados con violaciones de derechos humanos y 237 fueron condenados o condenadas. Esto representa un aumento con respecto a las cifras comunicadas anteriormente,<sup>30</sup> con 627 nuevas acusaciones y 84 nuevas condenas. Las personas condenadas fueron en su mayoría agentes de la PNB (80), policías estatales (55) y la GNB (41). El Ministerio Público debe mantener los esfuerzos para acelerar las investigaciones, en particular de las presuntas violaciones del derecho a la vida y del derecho a la integridad física. A este respecto, el ACNUDH alienta la aprobación y aplicación efectiva de los proyectos de protocolo elaborados con su asistencia técnica.<sup>31</sup> El ACNUDH observó una audiencia judicial y solicita un acceso más regular. Las autoridades tomaron medidas para fortalecer la Oficina de Asistencia a las Víctimas de los Derechos Humanos en el Ministerio Público,<sup>32</sup> que asistió a 1.017 personas desde su creación. Se necesitan recursos suficientes para que esta oficina pueda cumplir eficazmente su mandato.
36. El 15 de diciembre de 2021, una ley estableció la Comisión para la Garantía de Justicia y Reparación para las Víctimas de Delitos contra los Derechos Humanos. El ACNUDH recuerda la importancia de asignar recursos suficientes para permitir una aplicación efectiva, y alienta a que se realicen esfuerzos adicionales para fortalecer el marco nacional, en particular para garantizar la rendición de cuentas de todos los autores, incluida la responsabilidad superior y de mando, según corresponda, y una reparación adecuada para las víctimas.
37. Las investigaciones sobre el asesinato de dos trabajadores del medio de comunicación La Guacamaya TV en agosto de 2020 llevaron a la condena, el 16 de diciembre de 2021, de tres ex miembros de las FAES a 21 y 18 años de prisión. Tres coacusados fueron exonerados. Con respecto a las muertes en operaciones de seguridad, el ACNUDH documentó 33 de estos casos desde 2019, ninguno de los cuales, hasta el momento, ha llevado a una condena. Se inició un juicio en otros seis casos. El ACNUDH observó largas demoras debido a cambios de fiscales y a repetidos aplazamientos de las audiencias. El ACNUDH pide que se lleven a cabo investigaciones rápidas y exhaustivas que conduzcan a la rendición de cuentas, de conformidad con todas las garantías del debido proceso. Los familiares de víctimas informaron haber recibido poca o ninguna información sobre el progreso de las investigaciones en al menos ocho casos, a pesar de las múltiples solicitudes. Sobre la base de los estándares internacionales, es esencial proporcionar un apoyo adecuado a los familiares de las víctimas para garantizar su acceso efectivo a la justicia.
38. Se observaron patrones similares en casos de muertes en protestas ocurridas en 2017 y 2019, a pesar de los avances en algunos expedientes. Sobre la base de información oficial, se dictaron 21 sentencias condenatorias y 5 absolutorias de un total de 591 casos abiertos. En siete de los casos documentados por el ACNUDH se dictaron condenas. Familiares de las víctimas apelaron al menos dos de las condenas ante el TSJ alegando que la sentencia es incompatible con la gravedad y circunstancias de los hechos, como en el caso del estudiante de 17 años Fabián Alfonso Urbina Barrios. Sigue preocupando si las investigaciones se centraron en todos los posibles autores, incluidos los que están en la cadena de responsabilidades. La investigación sigue abierta en al menos otros 20 casos, de los cuales 11 se abrieron hace cinco años. En muchos de estos casos, los fiscales fueron cambiados repetidamente. Por ejemplo, en los casos de Juan Pablo Pernalet y Diego Arellano, los fiscales fueron cambiados al menos 15 veces, causando retrasos adicionales, trauma y revictimización. En los casos en fase de juicio, se observan varios aplazamientos de las audiencias. En al menos cinco casos, los retrasos en el proceso podrían atribuirse a problemas de cooperación entre la GNB y la fiscalía. El ACNUDH reitera su llamamiento a la pronta conclusión de los procedimientos judiciales en esos casos, con todas las garantías del debido proceso, para asegurar el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas y sus familias.
39. Según reportado, la jurisdicción especializada en violencia contra la mujer funciona en todo el país. El 16 de diciembre de 2021, la Asamblea Nacional aprobó la reforma de la Ley Orgánica sobre los Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, un paso hacia la protección de las mujeres y la rendición de cuentas por la violencia

de género, que siguió siendo denunciada. En 2021, 1.155 personas fueron condenadas por delitos de violencia sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. No se dispone de datos desglosados. En 2021, 204 personas fueron acusadas de feminicidio. La sociedad civil reportó 239 casos de feminicidios en 2021,<sup>33</sup> una ligera disminución en comparación con los 256 feminicidios reportados en 2020.<sup>34</sup> Las autoridades deben recopilar y difundir de manera proactiva datos e información pública sobre esos casos, incluida la rendición de cuentas. El ACNUDH también recomienda el fortalecimiento de las 120 fiscalías especializadas en casos de violencia de género, incluidos los feminicidios y los delitos sexuales.

40. Las enmiendas legislativas incorporaron nuevas formas de violencia de género, como la política y la informática, elevaron las sanciones penales y establecieron una jurisdicción de tribunales especializados para casos de violencia de género. También se creó una nueva Comisión Nacional para coordinar las políticas públicas con la participación de las organizaciones de la sociedad civil. El ACNUDH alienta la pronta adopción del marco normativo necesario y la asignación de recursos adecuados para garantizar el funcionamiento de la Comisión. El ACNUDH recibió 14 denuncias de delitos de odio contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), presentadas por la sociedad civil a las autoridades durante el período que abarca el informe. El ACNUDH celebra la creación, dentro del Ministerio Público, de una oficina especializada para investigar delitos relacionados con violaciones de derechos humanos contra la población LGBTI.
41. El 5 de noviembre de 2021, el Fiscal de la Corte Penal Internacional (el Fiscal de la CPI) anunció la apertura de una investigación sobre posibles crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela desde al menos abril de 2017. Además, se firmó un Memorando de Entendimiento (MoU) para continuar fomentando medios y mecanismos para apoyar y promover procedimientos nacionales genuinos en Venezuela, asimismo, con el compromiso de establecer mecanismos para mejorar la cooperación entre Venezuela y el Fiscal de la CPI para facilitar el cumplimiento de su mandato. <sup>35</sup> En marzo de 2022, el Fiscal de la CPI anunció la autorización para establecer una oficina en Caracas en apoyo a la cooperación con las autoridades venezolanas y la facilitación de la asistencia técnica en el marco del MoU.

#### **IV. Espacio Democrático y Cívico**

42. El ACNUDH toma nota de los nuevos espacios abiertos para el diálogo, incluso después de dos reuniones de alto nivel celebradas en abril de 2022 entre los más altos representantes del gobierno y el Foro Cívico, un grupo de organizaciones de la sociedad civil. Este es un paso adelante hacia un diálogo más inclusivo y amplio. No obstante, el ACNUDH siguió observando restricciones indebidas al espacio cívico y democrático, en particular la estigmatización, la criminalización y las amenazas contra las voces disidentes, la sociedad civil, los medios de comunicación y los sindicalistas, que afectan a su capacidad para llevar a cabo efectivamente su legítima labor. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó 154 casos, incluidos 46 casos de penalización, 26 relatos de amenazas y hostigamiento, 11 actos de violencia y 71 casos de estigmatización de personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y otros miembros de la sociedad civil, incluidas cinco mujeres, en las redes sociales o en emisiones públicas por funcionarios del Estado. Al menos cinco miembros de la oposición política fueron detenidos; la mayoría fueron liberados poco después; dos detenidos en el período que abarca el informe anterior siguen privados de libertad. Al menos dos dirigentes sindicales y un activista de derechos humanos seguían detenidos en el momento de redactar este informe. Se documentó la falta de investigación pronta de 24 denuncias presentadas por personas defensoras de los derechos humanos y periodistas a las autoridades. Las autoridades competentes deben tomar medidas, en consulta significativa con las partes interesadas, para garantizar que el espacio democrático y cívico no sea restringido indebidamente. El ACNUDH pide que se fortalezca la rendición de cuentas, la protección y la plena reparación de las víctimas, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Las personas privadas de libertad por actos relacionados con su trabajo legítimo deben ser liberadas de inmediato.

##### **A. Derecho a participar en los asuntos públicos**

43. Las elecciones regionales y municipales tuvieron lugar el 21 de noviembre de 2021, en general, transcurrieron en calma. El 9 de enero de 2022, se celebró una nueva votación en el estado de Barinas, tras la anulación de los resultados de las elecciones del 21 de noviembre y la inhabilitación del candidato a gobernador del partido de la oposición por parte del TSJ. Las misiones internacionales de observadores electorales y un Grupo de Expertos de la ONU fueron invitados a Venezuela por primera vez desde 2006.

44. Las nuevas normas sobre la paridad de género promulgadas<sup>36</sup> por el Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de las elecciones favorecieron una mayor participación de las mujeres. Según el CNE, las mujeres representaron por primera vez casi el 50% de las candidaturas,<sup>37</sup> aunque en su mayoría para concejales municipales. Solo dos de los veintitrés gobernadores electos fueron mujeres y 62 de los 335 alcaldes, lo que supone una disminución en comparación con las elecciones de 2017, donde cinco mujeres fueron elegidas gobernadoras y 76 alcaldesas.<sup>38</sup> Se alienta a las autoridades a que adopten las medidas positivas necesarias para garantizar la paridad de género en los procesos electorales.
45. En septiembre de 2021, el CNE aprobó el registro electoral indígena con la inclusión de 4.334 voceros. El 26 de noviembre de 2021, estos voceros eligieron a 69 concejales municipales indígenas y ocho legisladores regionales indígenas en ocho estados venezolanos. No se reportaron incidentes el día de las elecciones. El ACNUDH reiteró su preocupación por la falta de consentimiento inclusivo, libre, previo e informado de todos los pueblos indígenas en la reforma de 2020 que introdujo el voto indirecto.

### **B. Estigmatización y criminalización de los actores de la sociedad civil**

46. El ACNUDH reitera<sup>40</sup> su preocupación por la estigmatización y criminalización de los representantes de la sociedad civil, incluidos las personas defensoras de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, que siguieron siendo desacreditados en los medios de comunicación institucionales. El ACNUDH documentó 71 casos, incluidas cinco mujeres, lo que representa un aumento con respecto al período del informe anterior. Desde 2019, el ACNUDH documentó 46 casos de criminalización, incluidas ocho mujeres. Se levantaron los cargos penales en tres casos y se otorgaron medidas alternativas a la detención en 25 casos.
47. En un incidente en particular, los funcionarios públicos hicieron circular en línea listas de periodistas y personas de las que se decía eran cercanas a la oposición, etiquetándolas como "ladrones buscados" y "corruptos".
48. Entre los mencionados se encontraba un periodista detenido en marzo de 2019 por el SEBIN, acusado de orquestar un apagón masivo de electricidad en el país. Fue puesto en libertad bajo fianza poco después, pero siguió sometido a varias restricciones de movimiento, incluyendo presentaciones periódicas ante los tribunales y la prohibición de salir del país, y se enfrentó a cargos de incitación pública a cometer un delito<sup>41</sup> durante casi tres años, más allá del límite legal.<sup>42</sup> El 1 de febrero de 2022, un tribunal levantó sus restricciones de movimiento y ordenó el "archivo judicial" del caso por falta de pruebas. A diferencia de un sobreesimiento, esta decisión podría permitir que el caso se reabriera más tarde. En el momento de su detención, el periodista denunció haber sido víctima de tortura o malos tratos. Estas denuncias quedaron sin respuestas. Hay al menos otros 11 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, incluidas tres mujeres, bajo restricciones de movimiento similares, en algunos casos más allá de los límites legales.
49. Varios sindicalistas también siguen enfrentándose a cargos penales, como asociación criminal e incitación al odio, en relación con su trabajo legítimo. Al menos dos sindicalistas se encuentran actualmente detenidos en espera de juicio, y a seis se les han concedido medidas alternativas a la detención, incluidos dos en el contexto de una misión de alto nivel a Venezuela de la Organización Internacional del Trabajo en abril de 2022. Uno de estos dos fue absuelto poco después. La actividad sindical legítima y la defensa de los derechos laborales deben protegerse de conformidad con el derecho internacional, y las reclamaciones y conflictos laborales deben gestionarse sin recurrir al derecho penal.
50. El ACNUDH también documentó seis casos de criminalización de asesores jurídicos, entre ellos cuatro mujeres, relacionados con su trabajo legítimo, algunos en casos de alto perfil. Tres de ellos, incluida una mujer, fueron detenidos y posteriormente se les concedieron medidas alternativas, en espera de las investigaciones. En algunos casos, las denuncias de malos tratos durante la detención no se habrían atendido. El WGAD y otros Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos también expresaron su preocupación por cinco de estos casos.<sup>43</sup> El ACNUDH también siguió recibiendo informes de amenazas y hostigamiento en el contexto de su trabajo, incluso por parte de otros actores judiciales, y de obstáculos a su labor que afectaban a su capacidad para asistir adecuadamente a las personas acusadas. También se denunciaron amenazas contra familiares en al menos dos casos. Las autoridades deben garantizar que quienes prestan asesoramiento jurídico, incluida la representación en procedimientos judiciales, no sean perseguidos por razones espurias y puedan trabajar sin temor al hostigamiento y las represalias.
51. Sigue preocupando el uso de la legislación antiterrorista y contra la delincuencia organizada contra el trabajo legítimo de los defensores de los derechos humanos y los trabajadores de los medios de comunicación. Como declaró

el Secretario General de la ONU, "los delitos penales vagamente formulados relacionados con el crimen organizado y el terrorismo se han utilizado [en Venezuela] para estigmatizar y criminalizar a la sociedad civil y los medios de comunicación".<sup>44</sup> El ACNUDH sigue de cerca los casos de tres defensores de los derechos humanos de la ONG FundaREDES y el caso de un periodista que se enfrenta a cargos como terrorismo e incitación al odio<sup>45</sup> por sus actividades profesionales. De los cuatro, tres han sido puestos en libertad condicional. Javier Tarazona permanece en prisión preventiva. El Sr. Tarazona solicitó acceso a atención médica especializada, ya que su condición de salud habría empeorado. Es esencial que este tipo de solicitudes sean debida y rápidamente examinadas por las autoridades competentes.

## V. Libertades fundamentales

### 1. Libertad de asociación

52. Las restricciones a la labor de las organizaciones no gubernamentales siguieron planteando cuestiones relativas a la conformidad de las normas nacionales con las normas internacionales que protegen el derecho a la libertad de asociación. La aprobación de la legislación al respecto, debería tener en cuenta consultas previas y significativas con todos los titulares de derechos interesados.
53. Sigue habiendo preocupaciones<sup>46</sup> sobre el Registro Unificado de Sujetos Obligados, en el que deben inscribirse todas las organizaciones no gubernamentales sin distinción.<sup>47</sup> Cualquier limitación a la libertad de asociación deberá cumplir con los requisitos de legalidad, proporcionalidad, necesidad y propósito legítimo, basados en el derecho internacional de los derechos humanos.<sup>48</sup> Si se aplica, este nuevo registro podría aumentar los costos de funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales y comprimir los ya escasos recursos, limitando aún más las operaciones de estas organizaciones. Al elevar el número de registros a cuatro, la duplicación de los mecanismos de supervisión corre el riesgo de que se produzcan más retrasos en el proceso administrativo, lo que en última instancia afecta a la libertad de asociación.
54. Durante el período que abarca el informe, al menos cuatro organizaciones de derechos humanos no pudieron registrar o actualizar información en el Servicio Autónomo de Registros y Notarios (SAREN). Sus peticiones habrían sido denegadas por motivos de procedimiento, como la falta de personal o la modificación de la normativa interna aplicable con carácter retroactivo.

### 2. Derecho de reunión pacífica

55. La mayoría de las protestas pacíficas han estado vinculadas a los derechos económicos y sociales, en particular para reclamar la protección de los salarios y otros derechos laborales, el acceso al combustible y otros servicios básicos. No se registraron casos de muertes en el contexto de las protestas, lo que es un progreso en comparación con informes anteriores. Continúa una reducción general en el número de manifestaciones con respecto al período del informe anterior, con 3.784 protestas sociales desde junio de 2021 hasta marzo de 2022, 50 cerca de la mitad de lo que se informó en períodos anteriores. Las medidas de prevención de la COVID-19 que limitaban el derecho de reunión pacífica se suavizaron progresivamente. También se realizaron manifestaciones por los derechos humanos de la población LGBTI, pidiendo una ley integral contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales, y en apoyo del reconocimiento legal y la protección de las parejas del mismo sexo, incluso a través del matrimonio. El 26 de noviembre de 2021, la Sala Constitucional del TSJ aceptó un recurso de inconstitucionalidad presentado el 7 de diciembre de 2016 contra el artículo 565 de la Ley Orgánica de Justicia Militar, que sanciona los actos sexuales consensuados entre adultos del mismo sexo en las fuerzas armadas con hasta tres años de prisión y destitución.
56. Grupos indígenas Pemones organizaron protestas pacíficas en el estado de Bolívar para reclamar la protección de sus derechos sobre su territorio ancestral. Veintidós comunidades indígenas Pemones viven en esta zona, parte del Arco Minero del Orinoco. El 12 de enero de 2022, presuntos miembros de un grupo armado o "sindicato" y consejos municipales no indígenas tomaron un almacén ubicado en tierra indígena en el estado de Bolívar. Según reportado, tres indígenas resultaron heridos en el incidente. Las comunidades indígenas protestaron por la invasión de sus tierras y cerraron una carretera. La protesta finalizó el 17 de enero, luego de que representantes de 17 comunidades y el Gobernador del estado de Bolívar acordaran una hoja de ruta para sesiones de trabajo con representantes del Estado.

57. Se observaron detenciones arbitrarias en el contexto de protestas pacíficas, aunque menos que en periodos de informes anteriores. El ACNUDH documentó tres casos de denuncias de detención arbitraria en este contexto. El 12 de febrero de 2022, dos miembros mayores del Movimiento Venezolano por la Revocatoria (MOVER), fueron detenidos por agentes de la Policía del Municipio Macuto, en el estado La Guaira. El 14 de febrero de 2022, fueron presentados ante el tribunal y acusados de incitación al odio por colgar una pancarta que expresaba su oposición a las autoridades nacionales. Un tribunal confirmó los cargos y su detención preventiva, y el 17 de febrero de 2022 fueron puestos en libertad condicional en espera de una investigación.

### 3. Libertad de opinión y de expresión

58. El ACNUDH siguió documentando casos de violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión que afectan a periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y medios de comunicación, personas defensoras de los derechos humanos y representantes de la sociedad civil. Se documentaron 34 casos, entre ellos hostigamiento, censura y confiscación de equipos de medios de comunicación. El ACNUDH siguió registrando relatos de autocensura por temor a represalias.

59. En julio de 2021, tras un proceso judicial que duró más de seis años, la Sala Constitucional del TSJ confirmó una decisión que obligaba al diario El Nacional a pagar el equivalente a 13 millones de dólares como indemnización por daños morales en un caso de difamación contra un funcionario del Estado, a título personal. El 7 de febrero de 2022, la propiedad del edificio del periódico El Nacional, y las parcelas donde se encontraba, fueron adjudicadas al funcionario estatal, en lugar de una compensación económica. Según la Relatora Especial de la ONU sobre la libertad de opinión y expresión,<sup>51</sup> este procedimiento judicial planteó preocupaciones sobre el debido proceso, incluso con respecto a la publicidad de los procedimientos y la notificación previa a todas las partes. La Relatora Especial también expresó su preocupación por la compatibilidad de la indemnización fijada por el TSJ con los requisitos de necesidad y proporcionalidad establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).<sup>52</sup> Desde el 11 de febrero de 2022, el sitio web de El Nacional permanece bloqueado, al parecer por decisión de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones basada en la legislación contra el odio, lo que afecta aún más la capacidad de El Nacional para realizar trabajo mediático.

60. El día de las elecciones también se informó a el ACNUDH sobre restricciones indebidas a la libertad de los medios de comunicación, que al parecer afectaron al menos a 15 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, entre ellos cinco mujeres. El ACNUDH también recibió informes de 24 sitios web de medios de comunicación independientes bloqueados por el proveedor estatal de Internet CanTV y seis suspensiones de estaciones de radio por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La libertad de los medios de comunicación es esencial en una sociedad democrática, incluso en cualquier proceso electoral. Se denunciaron cinco casos de presunta detención arbitraria, incluidos dos trabajadores de los medios de comunicación, durante las elecciones regionales, todos fueron puestos en libertad posteriormente.

61. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó el caso de al menos una estación de radio cerrada y cuyo equipo fue confiscado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. El cierre fue presuntamente causado por la falta de operación con las licencias necesarias, a pesar de las solicitudes apropiadas para renovar las licencias presentadas a tiempo. El ACNUDH también documentó la suspensión de tres programas de radio críticos al gobierno, así como el bloqueo de 41 sitios de Internet, incluidos medios de comunicación independientes, ONG y páginas web relacionadas con las herramientas de protección de la privacidad, por parte de proveedores de Internet estatales y privados, presuntamente sin el cumplimiento del debido proceso ni información sobre las causas de esta situación por parte del regulador nacional ni de las empresas, levantando preocupación por la compatibilidad de estas medidas con el derecho internacional de los derechos humanos. La inestable conectividad a Internet también persistió en todo el país.

62. El 17 de septiembre de 2021, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público. La ley reconoce el acceso a la información de interés público que está disponible. Sin embargo, dicho acceso se limita a que la información sea "necesaria para la participación significativa de las personas en el diseño, desarrollo y monitoreo de la gestión pública". Las solicitudes pueden ser denegadas si esto "genera una amenaza para el normal desarrollo socioeconómico de la República", entre otros motivos. Esas formulaciones vagas permitirían restringir arbitrariamente el derecho de acceso a la información pública. Los estándares internacionales exigen que las restricciones al derecho de acceso a la información en poder de los organismos públicos se establezcan por ley, sean excepcionales, necesarias y proporcionales. El ACNUDH siguió registrando solicitudes de información pública de organizaciones de la sociedad civil que quedaron sin respuesta, incluidas 21 desde que se promulgó la

nueva ley, y solicitudes rechazadas por formalidades no esenciales. Es importante garantizar el procesamiento oportuno de las solicitudes de información y respuestas significativas.

63. La información no está fácilmente disponible en muchas áreas, incluso para evaluar los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, el presupuesto nacional no se ha publicado desde 2018, y los indicadores y la información de apoyo esenciales para el seguimiento de los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible seguían sin estar disponibles en gran medida. La realización del derecho de acceso a la información entraña la obligación de los Estados de poner a disposición de manera proactiva información gubernamental de interés público.<sup>56</sup>

## VI. Conclusiones y recomendaciones

64. El ACNUDH reconoce las medidas adoptadas por Venezuela para la aplicación de las recomendaciones anteriores, dentro de los límites de los recursos disponibles afectados por las sanciones sectoriales y la pandemia de COVID-19. Durante el período que abarca el informe, se adoptaron algunas medidas para fortalecer el estado de derecho, incluso en lo que respecta a la justicia, la detención y la policía. Las reformas en curso presentan oportunidades de mejora y, en particular, de garantizar que las leyes y su aplicación, así como las políticas, estén plenamente en consonancia con los estándares y derecho internacional de derechos humanos. Es necesario adoptar nuevas medidas para aplicar eficazmente todas las recomendaciones anteriores del ACNUDH y dar lugar a cambios estructurales a largo plazo. Las reformas deben estar respaldadas por un compromiso genuino con los actores de la sociedad civil a través de consultas significativas, inclusivas y genuinas. Se debe fortalecer un entorno favorable para la labor de la sociedad civil, sin tolerar algún ataque contra las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas, implementando políticas preventivas y asegurando mecanismos eficaces de rendición de cuentas. De acuerdo con el compromiso de Venezuela de no dejar a nadie atrás en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se espera que se haga más para la plena realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
65. Además de las recomendaciones formuladas anteriormente (véase el anexo), el ACNUDH exhorta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que:
- (a) Garantice que las reformas emprendidas en los sectores de la justicia, la policía y la detención se materialicen en cambios efectivos y sostenibles basados en los estándares y derecho internacional de los derechos humanos y para que las reformas legales se apliquen estrictamente;
  - (b) Siga adoptando medidas para garantizar que la detención preventiva y otras medidas coercitivas se utilicen únicamente cuando sea estrictamente necesario, de conformidad con los estándares internacionales, y se mantengan dentro de los términos legales. Aborde todas las causas de las demoras judiciales, como garantizar el traslado oportuno de las personas detenidas a las audiencias de los tribunales;
  - (c) Garantice investigaciones prontas, independientes, efectivas, imparciales, transparentes, exhaustivas y creíbles y procedimientos judiciales en los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos, y asegure, enjuicie y castigue a los responsables, incluidos los superiores, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;
  - (d) Apoye espacios para un diálogo político inclusivo y de amplio alcance, con los derechos humanos en el centro de las discusiones;
  - (e) Asegure la participación significativa y efectiva de la sociedad civil en la adopción de políticas y legislación sobre asuntos que les afectan;
  - (f) Garantice que todas las solicitudes de licencias de radiodifusión, incluidas las renovaciones, se tramiten en estricto cumplimiento de todas las normas aplicables y teniendo debidamente en cuenta los estándares y el derecho internacional de los derechos humanos, incluidas las debidas garantías procesales y el derecho a la libertad de expresión; y que cualquier medida restrictiva, como la revocación o suspensión de licencias, no constituya una restricción inadmisibles en virtud del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
  - (g) Adopte medidas para garantizar que el espacio democrático y cívico no sea restringido indebidamente, incluso

- i) derogando o absteniéndose de introducir, según proceda, normas que sean incompatibles con la protección y promoción del espacio democrático y cívico,
  - ii) considerando la revisión de la Ley Constitucional contra el Odio, para la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, y la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Financiación del Terrorismo para adecuarlas plenamente al derecho internacional de derechos humanos;
  - iii) fortaleciendo mecanismos efectivos de rendición de cuentas; y
  - iv) poniendo en libertad inmediata a las personas detenidas por actos de trabajo o expresión legítimos;
- (h) Asegure que el derecho de los ciudadanos a presentarse a las elecciones no se restrinja indebidamente, ni en la ley ni en la práctica, y asegure que las garantías del debido proceso se implementen estrictamente en caso de que los candidatos sean descalificados, respetando la independencia y la separación de poderes;
  - (i) Introduzca una ley integral para prohibir todas las formas de discriminación, incluso por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales, penalizándolas adecuadamente;
  - (j) Garantice una investigación rápida, exhaustiva y efectiva y el enjuiciamiento de los casos de discriminación, delitos motivados por el odio y feminicidios, a la vez que refuerce las medidas de protección, en consulta con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil;
  - (k) Garantice el reconocimiento legal y la protección de las relaciones del mismo sexo, sin discriminación por orientación sexual o identidad de género. Derogue las normas que tipifican como delito los actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo, en particular el artículo 565 del Código Orgánico de Justicia Militar;
  - (l) Asegure la pronta adopción del marco normativo necesario, y la asignación de recursos adecuados para la efectiva implementación de la Ley Orgánica sobre los Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
  - (m) Introduzca legislación y políticas que promuevan la participación equitativa de la mujer en las estructuras de los partidos políticos y sobre cuotas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a cargos electivos, incluidos gobernadores y alcaldes;
  - (n) Asegure que los datos oficiales e información desglosada de interés público, sea disponible, accesible y se difundan de manera proactiva, incluida la información relacionada con la violencia de género y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
  - (o) Asegure la adopción de medidas para la realización progresiva del derecho a un nivel de vida adecuado de toda la población, sin discriminación;
  - (p) Asegure que se respeten los derechos laborales, incluida la libertad de asociación sindical, y siga comprometido con el establecimiento de un verdadero diálogo social con los representantes de los trabajadores y los empleadores.
  - (q) Adopte medidas urgentes para garantizar el más alto nivel posible de salud, incluidas las personas privadas de libertad, en particular asignando recursos adecuados a hospitales y centros de salud;
  - (r) Establezca un registro especial de votantes para los pueblos indígenas a fin de garantizar su participación libre y significativa en los procesos electorales;
  - (s) Siga ampliando la cooperación con el ACNUDH con miras a aplicar las recomendaciones basadas en los derechos humanos, incluidas las derivadas de los mecanismos internacionales, como los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, los Procedimientos Especiales y el tercer ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

-----

**Annex**  
**Summary of recommendations**

**Democratic and civic space**

**Right to take part in public affairs**

- Halt, publicly condemn, punish and prevent all acts of persecution and targeted repression based on political grounds, including stigmatizing rhetoric and smear campaigns; (A/HRC/41/18)
- Prioritize a legislative agenda aimed at strengthening the promotion and protection of human rights, avoid the adoption of laws and regulations that are disproportionately restrictive of fundamental freedoms and civic space and review adopted laws and regulations to ensure that they are consistent with human rights standards (A/HRC/47/55)
- Ensure that spaces for civil society participation are maintained and expanded and that any restrictions introduced in the context of the COVID-19 pandemic are strictly necessary and proportional to mitigating the impact of the pandemic (A/HRC/47/55)
- Ensure that all conditions are in place for free, fair, peaceful and independent electoral processes (A/HRC/47/55)

**Protection of human rights defenders**

- Adopt effective measures to protect human rights defenders and media professionals; (A/HRC/41/18)
- Refrain from discrediting human rights defenders and media professionals, and take effective measures to protect them, including by adopting a specialized protocol to investigate human rights violations and criminal offences against them; (A/HRC/44/20)

**Freedom of opinion and expression, peaceful assembly and association**

- Respect, protect and fulfil the rights to freedoms of opinion and expression, peaceful assembly and association, as well as the rights to access to information and to participate in political affairs; (A/HRC/44/20)
- Reverse closures of media outlets and cease other measures of censorship against media; guarantee access to the Internet and social media, including to news websites, and guarantee the impartiality of governing bodies in the allocation of radio spectrum frequencies; (A/HRC/41/18)
- Cease and prevent excessive use of force during demonstrations; (A/HRC/41/18)
- Publish a comprehensive report on the investigations and criminal proceedings of deaths that occurred in the context of protests in 2014, 2017 and 2019; (A/HRC/44/54)
- Disarm and dismantle pro-government armed civilian groups (armed colectivos) and ensure investigations into their crimes; (A/HRC/41/18)

**Right of access to public information**

- Allow access to information of public interest; (A/HRC/41/18)
  - Ensure access to public information and data to monitor and adequately inform public policies, in particular in the context of the COVID-19 pandemic (A/HRC/47/55)
  - Regularly publish comprehensive health and nutritional data, disaggregated by sex, age, ethnicity, and location that may be used inter alia, to develop and implement a full-scale humanitarian response to the crisis; (A/HRC/41/18)
  - Ensure provision of all social programmes in a transparent, non-politicized, and non-discriminatory manner, including effective oversight and accountability measures; (A/HRC/41/18)
  - Right to take part in public affairs
-

- Publish the national annual budget and expenditure reports, guarantee access to key data to assess the realization of rights and re-establish the oversight role of the National Assembly on use of public funds; (A/HRC/44/20)
- Establish a system for the systematic collection of statistical data on violence against women, disaggregated by forms of violence, number of complaints, prosecutions and convictions imposed on perpetrators; (A/HRC/44/54)
- Undertake and publish key information related to the Arco Minero del Orinoco region, such as environmental and social impact studies, violence and homicide rates and socioeconomic data of the population living within Arco Minero del Orinoco and the surrounding area, including indicators related to economic and social rights; (A/HRC/44/54)
- Publicly and regularly report on information produced by public institutions related to economic, social, cultural, and environmental rights, including Sustainable Development Goals indicators and internationally recognised human rights indicators, and the methodologies and sources used to produce that information (A/HRC/48/19)
- Take concrete measures and publicly inform on their implementation, to guarantee the right to access public information, including drafting and enacting an Organic Law of Transparency in accordance with international standards, ensuring public information requests are not unnecessarily cumbersome nor rejected because of omission of non-essential formalities, developing digital mechanisms to receive public information requests, addressing concerns over reprisals for requests for public information, and improving accessibility and understandability for all groups, particularly the most marginalized (A/HRC/48/19)
- Ensure transparent and representative consultations, and access to public information in relation to public policy, particularly with members of vulnerable groups, prior to the adoption or implementation of any decision, activity or measure that affects them (A/HRC/48/19)
- Publish the national budget and the ministries' reports and accounts, as well as the regulatory framework of individual public entities and policies, their organizational structure, assigned budget and execution, procurements and contracting, public participation and accountability mechanisms, audits, and legal and administrative proceedings initiated by State entities (A/HRC/48/19)

#### **State of exception**

- Ensure that exceptional measures authorized under the “state of alarm” are strictly necessary and proportionate, limited in time, and subject to independent oversight and review; (A/HRC/44/20)

#### **Accountability and rule of law**

##### **Right to life**

- Take immediate measures to halt, remedy and prevent human rights violations, in particular gross violations such as torture and extrajudicial executions; (A/HRC/41/18)
- Ensure systematic, prompt, effective and thorough, as well as independent, impartial and transparent, investigations into all killings by security forces and armed civilian groups (armed colectivos), and ensure independence of all investigative bodies, accountability of perpetrators and redress for victims; (A/HRC/44/20)
- Dissolve the Special Action Forces of the Bolivarian National Police and establish an impartial and independent national mechanism, with the support of the international community, to investigate extrajudicial executions during security operations, ensure accountability of perpetrators and redress for victims; (A/HRC/41/18)
- Revise security policies to implement international norms and standards on the use of force and human rights, in particular by restoring the civilian nature of police forces, conducting vetting, restricting the functions of “special forces” and strengthening internal and external oversight mechanisms; (A/HRC/44/20)

- Implement a comprehensive reform of security institutions and policies, to effectively address human rights concerns and provide redress to victims of human rights violations (A/HRC/47/55)

#### **Right to physical and moral integrity**

- Ensure effective investigation and sanctioning of those responsible for cases of torture and ill-treatment, and strengthen the National Commission for the Prevention of Torture, in compliance with international human rights norms; (A/HRC/44/20)
- Ratify the Optional Protocol to the Convention against Torture and other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment and the Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance; (A/HRC/41/18)
- Ensure the rights to food, water and sanitation, health, security and dignity of all persons deprived of liberty, including by meeting gender-specific needs; (A/HRC/44/20)
- Adopt specific measures in the context of the COVID-19 pandemic to ensure the rights to health and security of detainees, including by granting alternative measures to deprivation of liberty to the broadest set of prisoners possible, consistent with the protection of public safety; (A/HRC/44/20)
- Put an end to incommunicado detention, including by intelligence services, guarantee that any individual subject to pretrial detention is held in official pretrial detention centres subject to judicial oversight, and transfer all persons detained in premises of intelligence services to official detention centres; (A/HRC/44/20)
- Allocate sufficient resources to ensure adequate conditions of detention and access to justice (A/HRC/47/55)

#### **Rights to liberty and to a fair trial**

- Release all persons arbitrarily deprived of their liberty; (A/HRC/41/18)
  - Release unconditionally all persons unlawfully or arbitrarily deprived of liberty, including through the implementation of the decisions of the Working Group on Arbitrary Detention; (A/HRC/44/20)
  - Address the underlying causes of overcrowding and undue judicial delays through comprehensive reform of the administration of justice; (A/HRC/44/20)
  - Put an end to the trial of civilians by military tribunals, and ensure that the jurisdiction of military tribunals is limited to military offences committed by active members of the military; (A/HRC/44/54)
  - Publish the legal authority and mandate of the counter-terrorism courts and take all necessary measures to guarantee their independence, impartiality and transparency, as well as their strict compliance with international human rights standards; (A/HRC/44/54)
  - Take effective measures to restore the independence of the justice system and ensure the impartiality of the Office of the Attorney General and the Ombudsperson; (A/HRC/41/18)
  - Undertake and complete the reforms of the justice system announced by the Government in January 2020 to guarantee its independence, impartiality, transparency, accessibility and effectiveness; (A/HRC/44/54)
  - Establish an independent, impartial and transparent mechanism to increase the number of tenured judges and prosecutors through a transparent public process; (A/HRC/44/54)
  - Guarantee that lawyers' associations recover their independence and full autonomy by allowing free internal elections; (A/HRC/44/54)
  - Guarantee the independence of the Public Defender, through the provision of sufficient resources and training, and ensure the rights of defendants to appoint a lawyer of their own choice; (A/HRC/44/54)
  - Restore the capacity of the criminal unit against the violation of fundamental rights of the Office of the Attorney General to conduct independent forensic investigations into cases of alleged human rights violations by security forces; (A/HRC/44/54)
-

- Ensure that judicial action is strictly guided by the principles of legality, due process, presumption of innocence and other national and international standards (A/HRC/47/55)

#### **Access to justice and adequate reparations**

- Conduct prompt, effective, thorough, independent, impartial and transparent investigations into allegations of human rights violations, including deprivation of life, enforced disappearance, torture, and sexual and gender-based violence involving members of the security forces, bring perpetrators to justice and provide victims with adequate reparation; (A/HRC/44/54)
- Conduct prompt, effective, thorough, independent, impartial and transparent investigations into human rights violations, including killings of indigenous peoples, and bring perpetrators to justice; (A/HRC/41/18)
- Ensure the right to remedy and reparations for victims, with a gender-sensitive approach, as well as guarantee their protection from intimidation and retaliation; (A/HRC/41/18)
- Review the protocols and methods of the Office of the Attorney General to provide gender-sensitive attention and support for victims of human rights violations and their families; (A/HRC/44/54)
- Cease immediately any acts of intimidation, threats and reprisals by members of security forces against relatives of victims of human rights violations who seek justice; (A/HRC/44/54)
- Adopt the necessary regulations and protocols to fulfil all rights and obligations enshrined in the Organic Law on the right of women to a life free of violence, and also adopt effective measures to assist and protect victims of all forms of violence, including women and children; (A/HRC/44/54)
- Establish a system for the systematic collection of statistical data on violence against women, disaggregated by forms of violence, number of complaints, prosecutions and convictions imposed on perpetrators; (A/HRC/44/54)
- Effectively implement a victim and witness protection programme, to safeguard the integrity of victims and witnesses, and ensure accountability for human rights violations (A/HRC/47/55)
- Conduct independent and thorough investigations into allegations of human rights violations committed in Apure State in the context of clashes with non-State armed groups (A/HRC/4
- Economic, social, cultural, and environmental rights
- Take all necessary measures to ensure availability and accessibility of food, water, essential medicines and healthcare services, including comprehensive preventative healthcare programmes with particular attention to children's and maternal services, including sexual and reproductive healthcare; (A/HRC/41/18)
- Allocate the maximum available resources towards the progressive realization of economic and social rights in a transparent and accountable manner that allows the assessment of expenditures; (A/HRC/41/18)
- Prioritize measures to decrease early pregnancies, and ensure that all plans regarding sexual and reproductive rights include measurable indicators and monitoring mechanisms; (A/HRC/41/18)
- Increase vaccination coverage for preventable diseases and take adequate measures to control outbreaks of communicable diseases; (A/HRC/41/18)
- Guarantee a full-scale United Nations led response to the humanitarian situation, including increased access for humanitarian actors, facilitating the entry of the World Food Programme, regularizing the presence of international non-governmental organizations and ensuring the protection of all humanitarian workers; (A/HRC/44/20)
- Take urgent steps to end labour and sexual exploitation, child labour and human trafficking within Arco Minero del Orinoco, and ensure regularization of mining activities that respect the right to just and favourable working conditions; (A/HRC/44/54)

- Continue efforts to improve access to essential services, and food, and inform publicly and regularly on those efforts, with particular attention to equality of access and non-discrimination, ensuring transparency, participation and public oversight (A/HRC/48/19)
- Take all necessary measures to guarantee sufficient income to public servants and workers in sectors dependent of public funding, particularly in the health and education sectors, in a transparent and participatory manner, including by adjusting salaries and cash transfers to the basic consumer basket, and take concrete measures to promote the enjoyment of labour rights, including compliance with international labour conventions and collective agreements, and publicly inform on their implementation (A/HRC/48/19)
- Take concrete measures to promote the autonomy of universities and free and independent electoral processes in accordance with their internal regulations, and to ensure freedom of association of university workers (A/HRC/48/19)

#### **Environmental rights**

- Ensure all mining in the Bolivarian Republic of Venezuela is carried out in accordance with adequate human rights, sociocultural and environmental impact studies, and meets national and international environmental standards; (A/HRC/44/54)
- In compliance with international human rights standards, conduct effective and transparent investigations and law enforcement operations to dismantle criminal and armed groups controlling mining activities, tackle corruption, and prosecute and sanction those responsible for crimes and human rights violations in Arco Minero del Orinoco and the surrounding area; (A/HRC/44/54)
- Rescind resolution No. 0010 related to mining in rivers; (A/HRC/44/54)

#### **Rights of specific groups**

- Adopt all necessary measures to ensure the safe, dignified and voluntary return and sustainable reintegration of Venezuelan returnees; ensure their access to healthcare and social protection, and their protection from discrimination and stigmatization; (A/HRC/44/20)
- Ensure adequate and representative consultations are conducted with all indigenous peoples prior to the adoption or implementation of any decision, activity or measure that may affect them, including any impact on their traditional lands, territories and resources; (A/HRC/44/54)
- Ensure that indigenous peoples are able to enjoy their collective right to live in freedom, peace and security, and that they are able to own, use, develop and control their lands, territories and resources, including through the demarcation of traditional lands; (A/HRC/44/54)
- Provide redress to indigenous peoples affected by mining activities, including in the Arco Minero del Orinoco region, in consultation with them. (A/HRC/44/54)

#### **Non-discrimination**

- Investigate allegations of discriminatory access to social protection programmes, take all necessary measures to guarantee equal access to such programmes, prioritizing the most marginalized groups, and publicly informing on the findings and the implementation of the measures (A/HRC/48/19)
- Take all necessary measures to implement the Constitutional mandate to recognize all indigenous territories and collective land rights at the earliest, with particular emphasis on self-demarcation initiatives (A/HRC/48/19)
- Continue working in partnership and cooperating with the United Nations system to ensure the human rights of people on the move within its territory, particularly migrants and returnees, and investigate cases of disappearances and allegations of human trafficking (A/HRC/48/19)
- Ensure the implementation of the national environmental regulatory framework to the oil and mining industries, particularly in the Arco Minero del Orinoco region, and sign and ratify the Regional

Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean, also known as the Escazú agreement (A/HRC/48/19)

- Amend legislation to decriminalize abortion and ensure the provision of appropriate sexual and reproductive health services (A/HRC/48/19)
- Take all necessary measures to ensure equal access to the vaccine, particularly for marginalized groups, with specific attention to this digital divide (A/HRC/48/19)

#### **Engagement with OHCHR and human rights mechanisms**

- Increase engagement with international human rights protection mechanisms, including the special procedures system, by receiving regular official visits from mandate holders; (A/HRC/44/20)
- Accept and facilitate the establishment of a permanent OHCHR country office; (A/HRC/41/18)
- Facilitate the establishment of an OHCHR office in the country as an effective means of assisting the State in tackling the human rights challenges and concerns addressed in the present report; (A/HRC/44/20)
- Remain committed to the effective implementation of the joint workplan signed with OHCHR and its engagement with international human rights mechanisms (A/HRC/47/55)

#### **Member States should:**

- a) Suspend or lift the sectoral unilateral coercive measures imposed on Venezuela which impede the Government's efforts to address the combined impact on the population of the current humanitarian situation and the COVID-19 pandemic;
- b) Continue their support to the humanitarian response in the Bolivarian Republic of Venezuela, particularly with regards to the COVID-19 pandemic;
- c) Ensure a fair distribution of vaccines across countries, as a global public good and accessible to all without discrimination in accordance with international legal norms and in support of the achievement of the Sustainable Development Goals;
- d) Ensure the rights of migrants from Venezuela in their respective territories and investigate human rights violations or abuses committed against them.

## REFERENCIAS

---

- 1 A/HRC/RES/48/13.
  - 2 Algunas denuncias recibidas siguen en proceso de corroboración.
  - 3 <https://paho-covid19-response-who.hub.arcgis.com/>
  - 4 OCHA, Informe de Situación, Enero-Febrero 2022, <https://reports.unocha.org/es/country/venezuela-bolivarian-republic-of/>
  - 5 Banco central de Venezuela, <http://www.bcv.org.ve/estadisticas/consumidor>
  - 6 <https://observatoriodefinanzas.com/la-canasta-alimentaria-alcanzo-a-us-353-en-febrero-y-el-salario-minimo-apeenas-compra-8-de-su-valor/>
  - 7 A/HRC/48/59/Add.2, párr. 92.
  - 8 Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
  - 9 <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/instalada-comision-especial-para-la-reforma-del-sistema-judicial>
  - 10 Proyecto Orgánico de Reforma al Código Orgánico Procesal Penal; el Proyecto Orgánico de Reforma al Código Penitenciario Orgánico; el Proyecto de ley para la protección de los testigos, víctimas y otros sujetos procesales; el Proyecto Orgánico de Reforma al Código Orgánico de Justicia Militar; la Reforma de la Ley del Estatuto de la Policía de Investigación, el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia y la Ley Orgánica de Hábeas Corpus.
  - 11 Artículo 6 del Código Orgánico de Justicia Militar, artículo 517 del Código Orgánico de Procedimiento Penal.
  - 12 Disposición transitoria, Código Orgánico de Justicia Militar.
  - 13 Operación “Gran Cacique Indio Guaicaipuro”.
  - 14 <http://www.mppef.gob.ve/en-claves-operacion-gran-cacique-indio-guaicaipuro-derrota-paramilitarismo-que-ataco-al-pueblo-venezolano/>
  - 15 <http://www.mppef.gob.ve/desplegados-3-110-funcionarios-para-la-liberacion-y-proteccion-de-las-comunidades-populares-de-caracas/>
  - 16 A/HRC/47/55, párrs. 6 y 7.
  - 17 Clúster de Protección Venezuela: Respuestas, marzo de 2022, <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/cl-ster-de-protecci-n-venezuela-respuesta-marzo-2022>
  - 18 OCHA, Informe de Situación, 1 abril 2022, <https://www.unocha.org/venezuela>
  - 19 Nuevos artículos del Código Orgánico Procesal Penal, a saber, 175, 230, 237, 295, 309, 318.
  - 20 Medidas restrictivas de la libertad de los acusados durante el proceso, con base en los artículos 229 a 250 del Código Orgánico Procesal Penal.
  - 21 A/HRC/WGAD/2021/74; A/HRC/WGAD/2021/55; A/HRC/WGAD/2021/28; A/HRC/WGAD/2021/49.
  - 22 A/HRC/WGAD/2017/37
  - 23 <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/an-convoca-a-ministra-de-asuntos-penitenciarios-para-que-explique-su-negativa-a-excarcelaciones>
  - 24 Comité de Derechos Humanos, Observación general N° 35, párr. 37
  - 25 Decreto Presidencial 4.610 de 17 de mayo de 2021, y prórrogas posteriores.
  - 26 A/HRC/47/55, párrs. 18, 22, 25, 26 y 28.
  - 27 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 7 y CAT, art. 15, Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/GC/32, párr. 41.
  - 28 A/HRC/47/55, párr. 15.
  - 29 CCPR/C/GC/36, párrafo 29.
  - 30 A/HRC/47/55, párr. 42.
  - 31 A/HRC/48/19, párr. 58.
  - 32 Creado en diciembre de 2020 y reformado en septiembre de 2021 por la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Sujetos Procesales.
  - 33 Para En 2021, UTOPIX y CEPAZ reportaron 239 y 290 casos, respectivamente.
  - 34 Para 2020, UTOPIX y CEPAZ reportaron 256 casos y 212, respectivamente.
  - 35 <https://www.icc-cpi.int/venezuela>
  - 36 Emitidas el 8 de julio de 2021.
  - 37 [http://www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3995](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3995)
  - 38 [http://www.cne.gob.ve/resultados\\_regionales2017/](http://www.cne.gob.ve/resultados_regionales2017/); <http://www.cne.gob.ve/resultadosMunicipales2017/>.
  - 39 A/HRC/47/55, párrafo 50.
-

40 *Ibíd.*, párrafo 57.

41 Punible con detención de 3 a 6 años, artículo 285 del Código Penal venezolano.

42 Artículos 230, 295 y 296 del Código Orgánico Procesal Penal.

43 AL VEN 7/2021 y AL VEN 9/2021.

44 A/76/273, para. 24.

45 A/HRC/47/55, párr. 61. Este delito se castiga con prisión de 10 a 20 años, en virtud de la Ley Constitucional contra el Odio, para la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, de 8 de noviembre de 2017.

46 OL VEN 08/2021.

47 A/HRC/47/55, párr. 67.

48 Artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

49 OL VEN 08/2021.

50 Observatorio Venezolano de la Conflictividad Social, boletines, enero de 2021 a marzo de 2022.

51 AL VEN 02/2022.

52 Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

53 *Ibíd.*

54 A/HRC/48/19, párr. 44.

55 Comité de Derechos Humanos, Observación general N° 34 (2011), párrafo 19; A/HRC/41/18, párrafo 82 a) y c).

56 *Ibíd.*

---

PAGINA EN  
BLANCO

---

---

## Capítulo 5

### Proyecto de informe sobre el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela CDH-ONU

Grupo de Trabajo sobre la Evaluación Periódica Universal  
40<sup>mo</sup> Período de Sesiones  
24 de enero al 4 de febrero de 2022

---

PAGINA EN  
BLANCO

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Evaluación Periódica Universal**  
**Cuadragésimo Período de Sesiones**  
Ginebra, 24 de enero – 4 de febrero de 2022

**Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico**  
**Universal de la República Bolivariana de Venezuela**

**Introducción**

1. El Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su cuadragésimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2022. El examen de la República Bolivariana de Venezuela se llevó a cabo en la 4ª sesión, el 25 de enero de 2022. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela estuvo encabezada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República de Venezuela, Excm. Sra. Delcy Rodríguez Gómez. En su 10ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Bolivariana de Venezuela.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Bolivariana de Venezuela: Cuba, Indonesia y Somalia.
3. En conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, se publicaron los siguientes documentos para el examen de la República Bolivariana de Venezuela:
  - (a) Un informe nacional presentado/presentación escrita de conformidad con el apartado a) del párrafo 15;<sup>64</sup>
  - (b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el apartado b) del párrafo 15;<sup>65</sup>
  - (c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el apartado c) del párrafo 15.<sup>66</sup>
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Bolivariana de Venezuela una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Liechtenstein, Panamá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Estas preguntas están disponibles en el sitio web del examen periódico universal.

---

<sup>64</sup> A/HRC/WG.6/40/VEN/1.

<sup>65</sup> A/HRC/WG.6/40/VEN/2.

<sup>66</sup> A/HRC/WG.6/40/VEN/3.

## I. Resumen de las actuaciones del proceso de revisión

Se completará antes del 11 de febrero de 2022

### A. Presentación del Estado examinado

### B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

5. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 116 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

6. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por la República Bolivariana de Venezuela, que proporcionará respuestas a su debido tiempo, pero a más tardar en el quincuagésimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

- |    |   |               |
|----|---|---------------|
| 1  | Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas  | Japón         |
| 2  | Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas   | Perú          |
| 3  | Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas   | Argentina     |
| 4  | Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas   | Eslovaquia    |
| 5  | Firmar la Declaración sobre la Infancia, la Juventud y la Acción Climática, y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas   | Panamá        |
| 6  | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Burkina Faso  |
| 7  | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Togo          |
| 8  | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Dinamarca     |
| 9  | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Côte d'Ivoire |
| 10 | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Georgia       |
| 11 | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Estonia       |
| 12 | Ajustar las normas internacionales sobre el uso de la fuerza y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes  | Noruega       |
| 13 | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas  | Lituania      |
| 14 | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas | Polonia       |
-

- |    |   |                      |
|----|---|----------------------|
| 15 | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas   | Ucrania              |
| 16 | Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Chile                |
| 17 | Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Eslovenia            |
| 18 | Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Costa Rica           |
| 19 | Ratificar los debates con miras a ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas   | Senegal              |
| 20 | Ratificar todas las formas de tortura, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, investigar debidamente todos los presuntos casos y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | Italia               |
| 21 | Reduzca drásticamente el uso de la prisión preventiva, ponga fin a las detenciones y encarcelamientos arbitrarios y ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   | Suiza                |
| 22 | Fortalecer el marco de protección ratificando las restantes convenciones internacionales de derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas  | República Dominicana |
| 23 | Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores Domésticos   | Paraguay             |
| 24 | Accede a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951  | Namibia              |
| 25 | Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961  | Angola               |
| 26 | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones   | Eslovaquia           |
| 27 | Fortalecer a la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes  | Croacia              |
| 28 | Continuar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas  | Viet Nam             |
| 29 | Colaborar con el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular presentando informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados y cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos  | Luxemburgo           |
| 30 | Compatinar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, presentando informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados y cooperando con el ACNUDH y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos  | Eslovaquia           |

- |    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 31 | Presentación del informe inicial al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares   | Nigeria             |
| 32 | Cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y todos sus mecanismos, incluidos los procedimientos especiales pertinentes, y aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en sus informes  | Argentina           |
| 33 | Cooperar con los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el apoyo a las visitas periódicas y sin restricciones de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas   | Australia           |
| 34 | Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos   | Ucrania             |
| 35 | Extender una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales  | Georgia             |
| 36 | Responder positivamente todas las solicitudes de visita pendientes de los Procedimientos Especiales y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos   | Letonia             |
| 37 | Continúa cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, especialmente con el Relator Especial sobre las medidas coercitivas unilaterales  | Federación de Rusia |
| 38 | Sueva una invitación permanente a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y responda positivamente a las solicitudes de los relatores especiales sobre la extrema pobreza, la trata de personas y la violencia contra las mujeres, en línea con el compromiso asumido en 2019 de permitir visitas 10 entre 2020 y 2022 | Panamá              |
| 39 | Continuar la cooperación y la asistencia técnica con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros organismos internacionales para fortalecer la promoción de estos derechos fundamentales   | Argelia             |
| 40 | Continuar la cooperación constructiva con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, especialmente con el Relator Especial sobre los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos  | Belarús             |
| 41 | Continuar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para superar las consecuencias de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Venezuela  | Federación de Rusia |
| 42 | esfuerzos para desarrollar las medidas previstas en la carta de entendimiento firmada con el ACNUDH con el fin de fortalecer la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos   | Sudán del Sur       |
| 43 | Insaltar la cooperación internacional en materia de derechos humanos, incluso permitiendo una ampliación del personal en la oficina del ACNUDH en Caracas y otorgando acceso efectivo a todo el país   | Alemania            |
| 44 | Redoblar la cooperación con el ACNUDH sobre la base del entendimiento y el consentimiento mutuos   | Etiopía             |
| 45 | Aceptar y facilitar una presencia permanente del ACNUDH  | Islandia            |
| 46 | Continuar el diálogo y la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas   | Turquía             |
| 47 | Establecer una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país  | Paraguay            |
| 48 | Estudiar el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el país   | Federación de Rusia |
-

49	Aceptar el pronto establecimiento en su territorio de una oficina en el país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con suficiente personal, sin ningún tipo de limitación de acceso y con garantías de seguridad	Uruguay
50	Fortalecer la cooperación existente con la Oficina del Alto Comisionado mediante el establecimiento de una oficina permanente en el país, dotada de los recursos humanos y materiales que le permitan desempeñar adecuadamente sus tareas	Argentina
51	Cooperar con el ACNUDH para establecer una oficina de pleno derecho en Venezuela	Austria
52	Continuar la cooperación con el ACNUDH para promover los derechos humanos y, en particular, garantizar la debida atención a la población penitenciaria	Líbano
53	Explicar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y aplicar las recomendaciones que figuran en su informe, así como en el informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Chile
54	Asegurar una buena cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente con el ACNUDH y los mecanismos del Consejo, y reconocer y colaborar con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Polonia
55	Cooperar plenamente con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas, permitiendo el acceso al país a la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Ecuador
56	Cooperar con los mecanismos de este Consejo, en particular con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos y los Procedimientos Especiales	Paraguay
57	Facilitar una presencia permanente del ACNUDH y permitir el acceso a la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos	Italia
58	Permitir que la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos opere en Venezuela	Alemania
59	Cprovechar al país el FFM y aceptar solicitudes de visitas de los titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales	España
60	Cooperar plenamente con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos, otorgándole acceso sin trabas a su territorio, de conformidad con sus obligaciones como miembro del CDH	Brasil
61	Cooperar plenamente con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos, incluso concediendo a su equipo acceso sin restricciones al país	Georgia
62	Cooperar con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos y aplicar sus recomendaciones	Lituania
63	Explicar las esferas de cooperación con el ACNUDH, incluso garantizando la libre circulación y seguridad del personal del ACNUDH y su acceso sin trabas a los centros de detención y otros centros, y promover la cooperación con la Corte Penal Internacional	Japón
64	Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y sus investigaciones, y garantizar un programa independiente y fiable de protección de testigos	Finlandia
65	Continua cooperando y fortaleciendo las organizaciones de integración regional para la promoción y protección de los derechos humanos	Estado Plurinacional de Bolivia
66	Revolucionar sin demora al Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Uruguay
67	Revertir su decisión de retirarse de la Convención Americana sobre Derechos Humanos	Georgia

68	Continuación para promover la cooperación Sur-Sur y promover y proteger conjuntamente los derechos humanos	China
69	Redoblar los esfuerzos conjuntos con otros países afectados por medidas coercitivas unilaterales para mitigar y erradicar los efectos negativos de esas medidas	China
70	Continuación adoptando medidas apropiadas para fortalecer las diversas instituciones encargadas de promover y proteger los derechos humanos	Burundi
71	Promocionar y fortalecer iniciativas legislativas y políticas públicas para combatir el impacto de las medidas coercitivas unilaterales	Cuba
72	Fortalecer el Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos de Venezuela y la coordinación entre las instituciones responsables de la promoción y protección de los derechos humanos	Somalia
73	Continuar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos de su población fortaleciendo aún más la coordinación entre las instituciones pertinentes y ampliando los canales de comunicación con la sociedad civil	Tailandia
74	Garantizar aún más los derechos humanos, en particular los de los grupos más vulnerables, mediante políticas públicas eficaces	Argelia
75	Aplicar una reforma amplia de las instituciones y políticas de seguridad para abordar eficazmente los problemas de derechos humanos y proporcionar reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos	Montenegro
76	Desarrollar y aprobar un nuevo plan nacional de derechos humanos	Lituania
77	Continuar las políticas de enfrentamiento a la agresión económica y documentar las medidas coercitivas unilaterales que violan los derechos del pueblo venezolano	República Árabe Siria
78	Continuar la aplicación de planes nacionales de recuperación económica y productiva, basados especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, garantizando así la promoción y protección de sus derechos fundamentales	República Islámica del Irán
79	Trabajar con las organizaciones humanitarias para diseñar y aplicar un plan nacional basado en principios que aborde la emergencia humanitaria en curso, dando prioridad a los grupos en situaciones vulnerables	Australia
80	Trabajar urgentemente con los organismos internacionales y los trabajadores humanitarios locales para diseñar y aplicar eficazmente un plan nacional para hacer frente a la emergencia humanitaria en curso	Malta
81	Revisión de su política de seguridad para respetar las normas y principios internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, y restablecer el carácter civil de las fuerzas de policía con los mecanismos de supervisión interna y externa necesarios	Luxemburgo
82	Acelerar el proceso de elaboración de un nuevo y sólido plan nacional de derechos humanos para el ciclo 2020-2025 que tenga en cuenta los progresos y las lagunas detectadas durante la aplicación del anterior	Rumanía
83	Adoptar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra la mujer y garantizar que se asignen los recursos necesarios para aplicar este plan	Maldivas
84	Adoptar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas	Islandia
85	Asegurar la aplicación efectiva de la Ley sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en todas las esferas, incluso mediante la aprobación de un plan de acción nacional para proteger a la mujer y prevenir la violencia contra la mujer	Suecia
86	Alcanzar la aplicación más estricta de la Ley orgánica sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia y adoptar un plan de acción nacional para contrarrestar la violencia sexual y de género, que aumentó durante la pandemia de COVID-19	Liechtenstein
87	Aplicar un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual y de género	Croacia

88	Continuar la aplicación de su Plan Nacional de Derechos Humanos -, en particular en lo que respecta a los programas de protección social que apoyan a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad	Malasia
89	Continuar la implementación del Plan de Igualdad y Equidad de Género "Mama Rosa", 2019 a 2025	Sudáfrica
90	Aplicar el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) de promover la inclusión social de los jóvenes, mediante la promoción de programas de capacitación para la participación en el mercado laboral, la prevención de la violencia, la salud sexual y reproductiva, el espíritu empresarial, la participación y la ciudadanía juvenil	Panamá
91	Garantizar la independencia de la INDH y la adquisición del más alto estatus de acreditación	Ucrania
92	Aumentar los esfuerzos para que la Institución Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París	Burkina Faso
93	Reforzamiento continuo de la Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París	India
94	Adoptar Las medidas necesarias para que la Oficina del Ombudsman se ajuste mejor a los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos	Togo
95	Considerar la aplicación de medidas para convertir a la Oficina del Defensor del Pueblo en una institución de categoría «A», en consonancia con los Principios de París	Nepal
96	Redoblar sus esfuerzos para promover el Consejo Nacional de Derechos Humanos	Níger
97	Redoblar los esfuerzos para fortalecer el Consejo Nacional de Derechos Humanos	Egipto
98	Continuación para fortalecer los mecanismos nacionales de seguimiento y aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos mediante procesos de consulta de amplia base que sean accesibles a todos	Barbados
99	Medidas de aplicación destinadas a garantizar la igualdad de acceso a los programas de asistencia social e investiGarantizar las denuncias de acceso discriminatorio a los mismos	Perú
100	Retir sus esfuerzos para garantizar que la ayuda humanitaria llegue a los más necesitados	Timor-Leste
101	Redoblar los esfuerzos para reducir la brecha digital entre los estudiantes	Omán
102	Continuación de la aplicación de políticas nacionales para fortalecer la igualdad y la no discriminación, en particular de los grupos más vulnerables	Sri Lanka
103	Permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo modificando la Constitución, el Código Civil y el Código Orgánico del Registro Civil	Islandia
104	Continuar la implementación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género y los derechos de las comunidades LGBTIQ+	Cuba
105	Obtener los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños, y contra todas las personas sobre la base de su orientación sexual e identidad de género, incluidas medidas para prevenir la violencia y apoyar a las supervivientes, así como mediante la eliminación de los obstáculos que impiden el acceso a la justicia	Fiji
106	Observa las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso a los programas de protección social	Maldivas

- |     |  |                |
|-----|--|----------------|
| 107 | Instruir los esfuerzos para elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios que aborden los desafíos ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de reducción del riesgo de desastres y cambio climático   | Fiji           |
| 108 | Continuen sus esfuerzos en la elaboración de un Plan Nacional sobre las empresas y los derechos humanos  | Malasia        |
| 109 | Obtener la participación en pie de igualdad en los asuntos políticos y públicos como medio clave para superar la actual crisis política y humanitaria  | Chequia        |
| 110 | Resumar las negociaciones políticas intervencionales en México para permitir una salida negociada a la crisis, incluida la organización de elecciones presidenciales y legislativas libres y democráticas  | Francia        |
| 111 | Obtener medidas para garantizar una solución pacífica de la crisis existente, que conduzca a elecciones libres y justas  | Georgia        |
| 112 | Volver a la mesa de negociaciones para proseguir los debates encaminados a una solución pacífica, democrática y negociada de la crisis actual  | Nueva Zelandia |
| 113 | Recomponer un diálogo significativo con todas las partes interesadas venezolanas con miras a la solución pacífica de la crisis actual  | Polonia        |
| 114 | Volver un examen de las leyes y reglamentos sobre financiación, registro y financiación del terrorismo que se imponen a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de garantizar que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos   | Irlanda        |
| 115 | Reforzar las medidas nacionales para combatir la violencia criminal, especialmente en lo que respecta a las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas civiles y de seguridad  | Santa Sede     |
| 116 | Observar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, y garantizar la investigación y sanción de los autores  | Polonia        |
| 117 | Eliminar el uso excesivo de la fuerza como política para reprimir las manifestaciones pacíficas  | Israel         |
| 118 | Batir la impunidad por violaciones y delitos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y la tortura, examinando la responsabilidad y garantizando la rendición de cuentas en los niveles más altos de la cadena de mando   | Canadá         |
| 119 | Iniciar investigaciones independientes sobre todos los casos de violaciones de los derechos humanos  | Dinamarca      |
| 120 | Iniciar investigaciones independientes sobre todos los casos de violaciones de los derechos humanos  | Georgia        |
| 121 | Aplicar el llamamiento de la Alta Comisionada para que lleve a cabo investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las denuncias de violaciones de los derechos humanos, lleve a los autores ante la justicia y garantice una reparación adecuada a las víctimas | Argentina      |
| 122 | Obtener medidas urgentes para llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales sobre el uso excesivo de la fuerza y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales  | Croacia        |
| 123 | Investigar debidamente todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos   | Ucrania        |
| 124 | Llevar a cabo investigaciones independientes, exhaustivas y rápidas sobre todos los casos de violaciones de los derechos humanos, en particular ejecuciones  | Austria        |
-

- extrajudiciales, ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y llevar a los autores ante la justicia
- 125 Investigar de inmediato e imparcialidad todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, incluso en el contexto de las protestas Bélgica
- 126 Fortalecer la capacidad de llevar a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales sobre casos de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza México
- 127 Asegurar que las autoridades judiciales lleven a cabo, de conformidad con el derecho internacional, investigaciones y enjuiciamientos rápidos, independientes e imparciales de las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y las detenciones arbitrarias llevadas a cabo por la policía nacional y las fuerzas de seguridad Finlandia
- 128 Responsabilizar a todos los agentes, agentes y miembros de las fuerzas de seguridad o grupos armados de Venezuela que sean responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos, incluidos los de las FAES que impliquen homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, tortura y otros abusos físicos y sexuales, iniciando investigaciones sobre denuncias creíbles en los próximos seis meses Estados Unidos de América
- 129 Liberar inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos y llevar a cabo reformas exhaustivas y creíbles de la policía y el poder judicial, y en particular de las Fuerzas de Acción Especial FAES) Austria
- 130 Libere a las personas detenidas o arrestadas por razones políticas y se abstenga de la violencia y las represalias y las revenga Australia
- 131 Libere a todos los presos políticos de inmediato y sin condiciones y adopte medidas inmediatas para poner fin a los arrestos y detenciones arbitrarios Estados Unidos de América
- 132 Fortalecer la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y los Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes Timor-Leste
- 133 Reforzar a la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y los Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y garantizar la representación de todas las instituciones según lo indicado por la ley Montenegro
- 134 Halar todos los actos de tortura y violencia sexual y de género contra los detenidos y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes Portugal
- 135 Completar la elaboración, con el apoyo del ACNUDH, de un protocolo para la investigación conjunta de casos de presunta violación del derecho a la vida y comenzar su aplicación efectiva Uzbekistán
- 136 Obtener medidas urgentes para poner fin a las violaciones de los derechos humanos, combatir la impunidad y castigar a los responsables Ecuador
- 137 Publicar el presupuesto nacional para permitir la supervisión pública Bahamas
- 138 Respetar plenamente la democracia, incluso garantizando la separación de poderes, las debidas garantías procesales, el respeto de los derechos humanos y un entorno seguro y propicio para los grupos de la sociedad civil Australia
- 139 Abordar la presencia de grupos armados no estatales y la corrupción vinculada a la extracción ilícita de oro en el Arco Minero y adoptar medidas para poner fin a las violaciones de los derechos humanos que se habrían producido en la región Canadá
- 140 Realizar más esfuerzos para seguir educando y capacitando a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre las normas de derechos humanos pertinentes a su campo de trabajo Qatar
- 141 Doler los esfuerzos para continuar la ejecución de programas de capacitación sobre diversas cuestiones de derechos humanos para funcionarios públicos Malasia

- |     |   |                                 |
|-----|---|---------------------------------|
| 142 | Garantizar la independencia judicial, establecer procedimientos apropiados para el nombramiento de jueces y poner fin a la utilización de tribunales militares para juzgar a civiles  | Noruega                         |
| 143 | Instituir reformas para fortalecer la independencia del sistema de justicia   | Perú                            |
| 144 | Continuen sus esfuerzos para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema judicial   | Estado de Palestina             |
| 145 | Adoptó las reformas necesarias para restablecer la independencia e imparcialidad del sistema judicial, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo como instancias internas para salvaguardar el Estado de Derecho, la defensa de la legalidad y la protección de los derechos humanos   | España                          |
| 146 | Continuar los esfuerzos realizados por el Poder Judicial para esclarecer los hechos ocurridos entre 2017 y 2021, con especial énfasis en aquellos actos que violaron los derechos humanos   | Estado Plurinacional de Bolivia |
| 147 | Reformar el sistema de justicia para garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces y fiscales, así como restablecer el estado de derecho  | Brasil                          |
| 148 | Garantías de un juicio justo y el cumplimiento de los requisitos constitucionales   | Estonia                         |
| 149 | Obtener medidas eficaces para garantizar la independencia, la autonomía y la estabilidad del sistema de justicia y los jueces, y para luchar contra la corrupción, las injerencias políticas intencionales en los juicios y la impunidad, así como para eliminar los obstáculos que impiden a todos el acceso a la justicia para instaurar el imperio de la ley | Liechtenstein                   |
| 150 | Obtener medidas eficaces e inmediatas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la independencia de sus órganos, en particular del Fiscal General y del Defensor del Pueblo   | Luxemburgo                      |
| 151 | Reforzar la independencia e imparcialidad del sistema de administración de justicia   | Paraguay                        |
| 152 | Garantizarla independencia del poder judicial y promover un examen amplio de la legislación y la práctica destinados a garantizar el derecho a un juicio justo para todos   | Chequia                         |
| 153 | Continuar la defensa de los derechos humanos del pueblo venezolano, a través de acciones legales a nivel nacional e internacional para contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos y otras naciones   | Cuba                            |
| 154 | Realizar investigaciones independientes, exhaustivas y rápidas de todos los casos de violaciones de los derechos humanos y garantizar que los autores rindan cuentas  | Australia                       |
| 155 | Asegurar el carácter independiente de todos los aspectos del sistema de justicia y garantizar el acceso a este sistema a todas las personas a fin de luchar contra la impunidad y proporcionar reparación a las víctimas  | Santa Sede                      |
| 156 | Reforzar la independencia e imparcialidad del poder judicial  | Italia                          |
| 157 | Aumentar los esfuerzos de promoción de la igualdad, la inclusión y la justicia, incluido el desarrollo integral de las comunidades afrovenezolanas  | Etiopía                         |
| 158 | Aplicar medidas eficaces para restablecer la independencia judicial a fin de garantizar que el sistema de justicia se guíe por los principios jurídicos internacionalmente aceptados  | Irlanda                         |
| 159 | Garantizar las debidas garantías procesales a las personas detenidas arbitrariamente en instalaciones gubernamentales   | Botswana                        |
-

160	Obtener las medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, velando por que las medidas judiciales se guíen por los principios de legalidad y garantías procesales	República de Corea
161	Garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y el estado de derecho, incluso observando las normas vigentes para las audiencias judiciales y las revisiones de las órdenes de prisión preventiva	Alemania
162	Continúa promoviendo los principios de independencia e imparcialidad del poder judicial y garantizando el derecho a una protección judicial adecuada y a las debidas garantías procesales	Egipto
163	Garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, garantizando la independencia e imparcialidad del poder judicial de conformidad con las normas y estándares internacionales, así como garantizando la independencia e imparcialidad de los fiscales en la realización de investigaciones prontas, eficaces y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las perpetradas por las fuerzas de seguridad, a fin de llevar a los autores ante la justicia y ofrecer una reparación adecuada a las víctimas	Costa Rica
164	Obtener medidas eficaces para restablecer la independencia del poder judicial y garantizar la imparcialidad de la Oficina del Fiscal General y del Ombudsman	Bélgica
165	Reforzar la independencia de los tribunales proporcionándoles los recursos necesarios y reformando la práctica del libre nombramiento y la destitución de jueces y fiscales	Suiza
166	Obtener medidas concretas para restablecer la independencia del poder judicial y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos	Portugal
167	Obtener medidas eficaces para restablecer la independencia del sistema de justicia	Bahamas
168	Redoblar los esfuerzos encaminados a fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial	Azerbaiyán
169	Garantizar la libertad de expresión y apoyar un entorno de comunicación plural y seguro	Eslovaquia
170	Modificar la Ley contra el odio, para la coexistencia pacífica y la tolerancia, de modo que no pueda utilizarse contra periodistas y defensores de los derechos humanos	Eslovaquia
171	Asegurar que los defensores de los derechos humanos estén protegidos contra el acoso, la criminalización y la persecución y adoptar una política de protección de los defensores de los derechos humanos	Eslovenia
172	Garantizar el cese de los actos de criminalización, persecución y encarcelamiento de opositores, disidentes, defensores de derechos humanos y manifestantes, así como garantizar su seguridad y libertad efectivas, y ofrecer reparación a las víctimas	España
173	Asegurar que las instituciones estatales no se utilicen para perseguir a opositores políticos, periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, dirigentes sindicales y otros presuntos opositores del gobierno	Suecia
174	Poner fin a la represión sistemática de los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores del medio ambiente, y garantizar su protección mediante la revisión de la legislación represiva	Suecia
175	Proporcionar un entorno democrático propicio para las actividades de la oposición política, los periodistas y los defensores de los derechos humanos	Ucrania
176	Detener inmediatamente toda injerencia indebida en las libertades de expresión, religión, asociación y reunión pacífica. Permitir que todos los medios de comunicación independientes, las instituciones religiosas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones humanitarias operen sin restricciones o amenazas indebidas	Estados Unidos de América

177	Coger medidas urgentes para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y de prensa	Uruguay
178	Revisar la legislación restrictiva que penaliza la labor de los defensores de los derechos humanos	Uruguay
179	Cesar la intervención de las Universidades y otros institutos de educación superior, y transformar sin demora el sistema paralelo de Universidades no autónomas para que alcancen la plena independencia y libertad académica	Uruguay
180	Garantizar la libertad de los medios de comunicación armonizando la legislación nacional con la Constitución de Venezuela y las normas internacionales y restablecer todos los medios de comunicación que hayan sido cerrados injustificadamente	Austria
181	Observa todas las medidas necesarias para prevenir los actos de persecución y represión selectiva, incluso por motivos de afiliación política, y velar por que los defensores de los derechos humanos estén protegidos sin discriminación por ningún motivo	Bahamas
182	Refrenar los ataques y detenciones arbitrarias de personas, especialmente periodistas, que ejercen su derecho a la libertad de expresión, y poner fin a la impunidad en caso de violaciones de este derecho	Bélgica
183	Objetos investigaciones y procedimientos penales sobre los casos restantes de muertes en el contexto de las protestas	Botswana
184	Proteger y promover la libertad de expresión, garantizar la seguridad de los periodistas y responder a las presuntas violaciones	Bulgaria
185	Cesar todo hostigamiento, criminalización y persecución contra periodistas, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, garantizando un entorno seguro y propicio para su trabajo	Canadá
186	Asegurar un entorno libre que permita la labor de las organizaciones de la sociedad civil y adoptar una política de protección de los defensores de los derechos humanos	Côte d'Ivoire
187	Respetar plenamente la libertad de expresión y detener e impedir todos los actos de represión contra los miembros de la oposición democrática y la sociedad civil	Dinamarca
188	Poner fin a la persecución y criminalización de los defensores de los derechos humanos, los trabajadores humanitarios, los periodistas y los activistas de la sociedad civil	Costa Rica
189	Establecer un entorno libre y propicio para la labor de las organizaciones de la sociedad civil y velar por que los defensores de los derechos humanos y los activistas cívicos no sean perseguidos, acosados o estigmatizados públicamente	Chequia
190	los actos de persecución e intimidación contra las voces disidentes y la oposición política, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos a la libertad de opinión y expresión, y de reunión y asociación pacíficas	Ecuador
191	Mejorar la situación de los derechos civiles y políticos, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y anular las restricciones al espacio cívico y democrático	Estonia.
192	Crear un entorno seguro y no discriminatorio para la prensa, la sociedad civil y las organizaciones humanitarias y garantizar la seguridad de las personas que trabajan en esas zonas	Estonia
193	Asegurar la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y garantizar la libertad y la seguridad de todos los opositores políticos	Francia
194	Garantía de la libertad de expresión	Georgia

---

- 
- |     |  |                      |
|-----|--|----------------------|
| 195 | Prevenir todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales  | Islandia             |
| 196 | Instruir los esfuerzos para mejorar las garantías y disposiciones previstas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con el ejercicio de las libertades fundamentales y el derecho a participar en la vida pública y política   | República Dominicana |
| 197 | Garantizar la libertad de expresión y opinión dentro y fuera de línea y el acceso a la justicia para las víctimas de estas violaciones, garantizar que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores humanitarios puedan operar en un entorno seguro  | Italia               |
| 198 | Obtener medidas concretas para garantizar la libertad de opinión y de expresión, así como la libertad de los medios de comunicación, teniendo en cuenta los informes presentados por los órganos e instituciones creados en virtud de tratados de derechos humanos   | Japón                |
| 199 | Promocionar y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas   | Letonia              |
| 200 | Observar medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras de los derechos humanos, libres de persecución, intimidación y hostigamiento   | Letonia              |
| 201 | Llevar a cabo investigaciones completas e imparciales de todas las amenazas, ataques y asesinatos de periodistas, agentes de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, y hacer rendir cuentas a los autores  | Letonia              |
| 202 | Cese el hostigamiento y la criminalización de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes  | Lituania             |
| 203 | Garantizar el respeto de la libertad de reunión, opinión y expresión de los manifestantes pacíficos  | Lituania             |
| 204 | Garantizar el respeto de la libertad de reunión, opinión y expresión de las personas que participan en manifestaciones pacíficas, de conformidad con la Constitución   | Malta                |
| 205 | Armonizar el marco jurídico nacional con las normas internacionales de derechos humanos para remediar las inexactitudes que podrían restringir las libertades fundamentales y el trabajo de los defensores de los derechos humanos   | México               |
| 206 | Meditar las medidas y los medios adecuados para garantizar un entorno de trabajo seguro para la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los educadores y los trabajadores sanitarios y de ayuda humanitaria, libres del temor a amenazas, represalias, persecución y encarcelamiento arbitrario y limitaciones injustificadas a la libertad de asociación | Países Bajos         |
| 207 | Obtener medidas eficaces para garantizar la libertad de expresión, el libre acceso a la información y la libertad de prensa, incluso garantizando investigaciones independientes en todas las denuncias de crímenes contra periodistas   | Países Bajos         |
| 208 | Garantizar el respeto de los derechos democráticos, como la libertad de reunión y de expresión, y la plena participación de todos los partidos en los procesos electorales   | Nueva Zelandia       |
| 209 | Asegurar que los principios de paz y libertad sean el único mecanismo digno para vivir esta vida   | Nicaragua            |
-

- |     |  |                    |
|-----|--|--------------------|
| 210 | Garantizar que las ONG, los periodistas, los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos pueden realizar su labor sin riesgo de persecución y eliminar el requisito legal de que las ONG se registren en la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada          | Noruega            |
| 211 | Respetar la libertad de reunión, opinión y expresión de las personas que participan en manifestaciones pacíficas   | Polonia            |
| 212 | Continuación de la liberación de presos políticos y creación de un entorno propicio para la oposición política, los defensores de los derechos humanos y los periodistas   | Portugal           |
| 213 | Aumentar los esfuerzos por ampliar el espacio cívico y democrático, prestando especial atención a la protección de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los agentes políticos contra la intimidación y los ataques  | República de Corea |
| 214 | Asegurar que las condiciones de detención se ajusten a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)   | Lituania           |
| 215 | Promocionar la reconciliación nacional poniendo en libertad a los detenidos políticos  | Lituania           |
| 216 | Cesar la represión de la sociedad civil venezolana independiente   | Nueva Zelandia     |
| 217 | Redoblar los esfuerzos por mejorar las normas jurídicas para promover y proteger las libertades fundamentales  | Iraq               |
| 218 | Continuar sus esfuerzos encaminados a reformar el sistema penitenciario de conformidad con las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Regla Nelson Mandela)  | Sudáfrica          |
| 219 | Exploraciones de participación en el espacio económico y político  | Nigeria            |
| 220 | Canalizar los conflictos sociales, políticos e institucionales a través de la participación y el diálogo democráticos, y poner fin a las barreras legales, financieras y administrativas que dificultan el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y reducen su espacio | España             |
| 221 | Registrar los reglamentos legales o administrativos que amenacen el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, como la Decisión Administrativa 002-2011, y abstenerse de emitir otros nuevos   | Suiza              |
| 222 | Asegurar todas las condiciones para la celebración de elecciones libres, justas, pacíficas e independientes, con miras a restablecer la democracia en el país  | Brasil             |
| 223 | Eradicar todas las formas de represión y persecución por motivos políticos   | Chile              |
| 224 | Medidas adoptadas para prevenir las represalias contra personas y grupos que cooperan con los mecanismos internacionales de derechos humanos   | Chequia            |
| 225 | Promocionar la democracia mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos políticos y públicos, incluso con una posible cooperación bilateral con países amigos   | Indonesia          |
| 226 | Presentar su nuevo y moderno sistema electoral a la comunidad internacional como una experiencia positiva de participación política  | Belarús            |
| 227 | Celebrar inmediatamente elecciones libres y justas y restaurar la democracia   | Israel             |
| 228 | Continuar los esfuerzos encaminados a facilitar un diálogo sincero y abierto con todas las partes interesadas y promover la reconciliación nacional, incluso a nivel local   | Santa Sede         |
| 229 | Continuación en la búsqueda de soluciones pacíficas e inclusivas mediante negociaciones en beneficio del pueblo venezolano   | Noruega            |
-

230	Continuación en pro de la reconciliación nacional como medio de promover la realización de los derechos humanos	Pakistán
231	Obtener todas las medidas necesarias para garantizar un proceso electoral libre y justo	Ucrania
232	Garantizar la libertad de reunión pacífica y abstenerse del uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos	República de Corea
233	Lanzar un proceso que permita la celebración de elecciones libres, justas y creíbles, con un consejo electoral nacional independiente y una Corte Suprema imparcial, que garantice la participación de la oposición	Chile
234	Respetar la independencia de los partidos políticos, levante las descalificaciones arbitrarias de los líderes disidentes y deje de anular la voluntad de los venezolanos mediante decisiones judiciales	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
235	Observar medidas jurídicas y administrativas para atender las recomendaciones formuladas para garantizar la libertad de expresión, opinión y asociación y de prensa, el derecho a la manifestación pacífica, los derechos a la alimentación y la educación, así como el acceso del público a los servicios de salud y los medicamentos	Rumania
236	Continuar con el proceso de diálogo iniciado en México bajo la facilitación de Noruega para garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos venezolanos	Turquía
237	Mantener y consolidar la paz, aumentar las oportunidades de superar las diferencias y promover el diálogo y la reconciliación nacional para proteger los derechos humanos	Yemen
238	Continua promoviendo y apoyando la labor de las organizaciones y movimientos sociales	Estado Plurinacional de Bolivia
239	Aplicar el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2021-2025, desarrollando así una política integral en materia de trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes y tráfico ilícito de migrantes	Rumania
240	Redoblar sus esfuerzos en la realización de programas de capacitación para los responsables a fin de mejorar la identificación y la remisión de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños	Filipinas
241	Fortalecer las instituciones y políticas sobre la trata de personas y proporcionar asistencia y protección integrales a las víctimas	México
242	Establecer instituciones y políticas especializadas para documentar los casos de migrantes, mujeres, niños y los más vulnerables que se convierten en víctimas de la trata de personas, la prostitución forzada y la esclavitud sexual, y protegerlos de esos sucesos	Liechtenstein
243	Observar los esfuerzos realizados para combatir la trata de seres humanos, en particular la explotación sexual de niños y mujeres, mediante el fortalecimiento de la lucha contra los traficantes	Djibouti
244	Aumentar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños	Congo
245	Obtener medidas concretas para proteger a las mujeres y los niños contra la trata de personas	Angola

246	Obten medidas urgentes para poner fin al trabajo forzoso, la explotación sexual y la trata de personas en el Arco Minero del Orinoco	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
247	Refuerce sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, en particular mujeres, niños y migrantes venezolanos, y en la aplicación efectiva del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas	Tailandia
248	Abordar adecuadamente la identificación y el acompañamiento de las víctimas de la trata	Serbia
249	Continuar sus esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios esenciales	Estado de Palestina
250	Continuación para promover el desarrollo económico y social sostenible y mejorar el nivel de vida de la población	China
251	Redoblar sus esfuerzos para garantizar el goce efectivo de los derechos económicos y sociales	Turquía
252	Observar nuevas medidas para mejorar el nivel de bienestar y protección social de la población	Belarús
253	Continuación de la labor para mejorar la protección y la inclusión de las poblaciones más vulnerables	Omán
254	Continuación de la aplicación y ampliación de sus planes de protección social	Kuwait
255	Continuar desarrollando acciones para proteger los derechos humanos de todas las personas frente a la situación económica del país	Sudán del Sur
256	Continuación de la elaboración de mecanismos de protección social para las personas mediante el sistema de subvenciones mensuales para hacer frente a la guerra económica y a las medidas coercitivas unilaterales	República Árabe Siria
257	Continuar sus esfuerzos para contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales a fin de eliminar los efectos negativos de esas medidas ilícitas sobre los derechos humanos del pueblo venezolano	República Islámica del Irán
258	Continuar sus esfuerzos para promover el desarrollo económico y social sostenible protegiendo al mismo tiempo a la población de la agresión sistemática y continua de las fuerzas extranjeras contra el pueblo y las instituciones de Venezuela	República Popular Democrática de Corea
259	Medidas reforzadas para estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles nacionales de productividad en los sectores público y privado	Azerbaiyán
260	Programas de refuerzo sobre el empoderamiento económico de la mujer, incluida la mejora de su acceso al crédito y a los servicios financieros y a la educación y formación técnica y profesional	Filipinas

---

---

261	Permiso para la ampliación del funcionamiento de organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos y un entorno seguro para su trabajo	Alemania
262	Continuación de apoyo a los servicios públicos, en particular los relacionados con la electricidad, el agua y las telecomunicaciones	Kuwait
263	Aplicar políticas para garantizar el derecho a la alimentación, al agua y a la salud de la población venezolana	Francia
264	Continuación para desarrollar las condiciones de vida de las personas, incluido un mejor acceso a la electricidad, el agua potable y el saneamiento	Bangladesh
265	Reforzar las políticas para garantizar el acceso a los servicios esenciales, incluido el suministro de alimentos, la asistencia médica y el derecho a una educación holística de calidad	Santa Sede
266	Garantizar la investigación de las denuncias de discriminación en el acceso a la asistencia alimentaria y otros programas de protección social, garantizar la igualdad de acceso a esos programas y transparentar los criterios utilizados para determinar la admisibilidad	Bahamas
267	Continua buscando asistencia internacional para asegurar el suministro esencial de alimentos, medicinas y electricidad	Pakistán
268	Obtener medidas concretas e inmediatas para garantizar la disponibilidad de las necesidades esenciales, incluidos los alimentos, la electricidad, el agua potable y los medicamentos	Indonesia
269	Obtener medidas prácticas para mejorar la seguridad alimentaria en las comunidades locales	Angola
270	Redoblar los esfuerzos para promover el derecho a la alimentación, garantizar la producción nacional de alimentos y promover la agricultura urbana y familiar	Arabia Saudita
271	Obtener las medidas apropiadas para continuar el relanzamiento de la producción de alimentos	Congo
272	Continuar la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la alimentación, en particular de los niños y adolescentes	Egipto
273	Continuar la adopción de medidas adecuadas para garantizar positivamente el derecho a la alimentación del pueblo venezolano	República Democrática Popular Lao
274	Continuación para fortalecer las políticas públicas para erradicar la pobreza extrema, incluida la solución de los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19	Bangladesh
275	Impulsar los esfuerzos para luchar eficazmente contra la pobreza y mejorar la vida de las poblaciones más vulnerables mediante el fortalecimiento de las medidas para mitiGarantizar los efectos de la pandemia de COVID-19	Djibouti

---

276	Continuación de los esfuerzos en curso para lograr un crecimiento económico inclusivo y una mayor reducción de la pobreza	Camboya
277	Reforzar de los programas en curso destinados a reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables y marginados de la sociedad	Zimbabue
278	Redoblar la aplicación de medidas nacionales de reducción de la pobreza con la realización de evaluaciones periódicas inclusivas	Filipinas
279	Provechar la aplicación de políticas públicas racionales destinadas a erradicar la pobreza extrema	Líbano
280	Reforzadar las medidas destinadas a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida	Qatar
281	Redoblar los esfuerzos realizados para reducir la pobreza y la desigualdad mediante la provisión de educación de calidad y la mejora de los programas sociales	República Unida de Tanzania
282	Continuar aplicando su política nacional para aliviar la pobreza en el país	República Democrática Popular Lao
283	Continuar la lucha contra la desigualdad y la pobreza manteniendo los esfuerzos para subsidiar los servicios públicos atacados por medidas coercitivas ilegales impuestas unilateralmente por gobiernos extranjeros	Nicaragua
284	Redoblarcer los esfuerzos para reducir el número de familias afectadas por la pobreza extrema debido a las barreras económicas	Sri Lanka
285	Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población y promover el desarrollo económico y social	Iraq
286	Instruir los esfuerzos para garantizar el acceso a los servicios básicos de salud para todos los sectores de la población	Senegal
287	Continuar con las campañas de sensibilización dentro de su país para prevenir la propagación de la COVID-19, continuando con los procesos de vacunación para todos sus habitantes	Sudán del Sur
288	Intensificar los esfuerzos para garantizar que sus ciudadanos gocen plenamente de buena salud, incluida la salud mental y el acceso a la atención sanitaria y al apoyo	Brunei Darussalam
289	Mejorar el acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular a los servicios prenatales, de parto y postnatales	Fiji
290	Abordar la falta de acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva	Nueva Zelandia
291	Garantía de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la atención de la salud materna, para todas las mujeres, incluidas las personas con discapacidad	Finlandia
292	Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva y la lucha contra la violencia de género	Francia
293	Continuen proporcionando educación básica y atención médica gratuita a todos	Kuwait

---

294	Continuación para mejorar los servicios de atención prenatal y postnatal	Omán
295	Garantizar el acceso universal a la atención de la salud para todos, especialmente para las comunidades y grupos más vulnerables	Arabia Saudita
296	Intensificar los esfuerzos para seguir desarrollando el sistema de atención de la salud, en particular para asegurar una mayor reducción progresiva de la tasa de mortalidad materna	Uzbekistán
297	Acelerar los esfuerzos por establecer un marco jurídico para reducir la mortalidad materna	Bahrein
298	Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos, incluida la atención de la salud materna y neonatal y los abortos seguros	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
299	Considerar las medidas para garantizar la continuidad de la educación en medio de la pandemia de COVID-19	Singapur
300	Continuando la garantía del derecho a la educación en todos los niveles	República Popular Democrática de Corea
301	Continuación para mejorar la calidad de la educación	Esuatini
302	Observar todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los niños	Indonesia
303	Redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles	Bangladesh
304	Continua dando prioridad a la educación en materia de derechos humanos y la capacitación de las fuerzas de seguridad del Estado de conformidad con las mejores prácticas internacionales	Pakistán
305	Continuar la implementación de escuelas interculturales a nivel nacional, con el fin de brindar educación intercultural bilingüe a los estudiantes, teniendo en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena	Estado Plurinacional de Bolivia
306	Continuar el suministro de recursos y la elaboración de estrategias para lograr un mayor acceso a la educación superior, especialmente para las personas con discapacidad	Brunei Darussalam
307	Continuación de la ampliación de su marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos, los derechos de la mujer, especialmente en lo que respecta a la violencia basada en el género	Viet Nam
308	Redoblar los esfuerzos por aumentar la participación de la mujer en los asuntos públicos y el desarrollo económico	Camboya
309	Redoblar las medidas para promover la igualdad entre los géneros y luchar contra todas las formas de discriminación	Nepal
310	Continuar su programa de fortalecimiento de la equidad de género, que es esencial para el desarrollo igualitario de la sociedad	Nicaragua

- |     |  |                        |
|-----|--|------------------------|
| 311 | Aumentar los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y las niñas y adoptar medidas urgentes para eliminar todas las formas de violencia contra ellas, especialmente las personas privadas de libertad  | Chile                  |
| 312 | Desarrollar un marco institucional dedicado a reforzar los esfuerzos existentes para erradicar la violencia contra las mujeres y los niños   | Bahrein                |
| 313 | Combatir todas las formas de violencia y discriminación por motivos de género  | Italia                 |
| 314 | Redoblar de esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente las personas privadas de libertad   | Perú                   |
| 315 | Adoptar un reglamento de aplicación de la ley sobre los derechos de la mujer a una vida sin violencia  | Gabón                  |
| 316 | Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer   | Qatar                  |
| 317 | Arrollar un plan de acción nacional para abordar de manera integral la violencia basada en el género   | Namibia                |
| 318 | Proporcionar recursos efectivos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y adoptar medidas urgentes para hacer frente a la violencia de género  | Canadá                 |
| 319 | Bater la violencia contra las mujeres y las niñas mediante medidas preventivas coordinadas y amplias, y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y a los recursos  | Argelia                |
| 320 | Continuación de iniciativas para mejorar la educación de los niños y adolescentes en todos los niveles   | Singapur               |
| 321 | Continuar sus esfuerzos para proteger a los menores no acompañados y combatir la violencia contra ellos  | Estado de Palestina    |
| 322 | Continuación de la elaboración de políticas y programas que protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes   | Barbados               |
| 323 | Reforzar las instituciones y los mecanismos para la protección de los menores no acompañados y combatir todas las formas de violencia, explotación y abuso contra ellos  | Bulgaria               |
| 324 | Fortalecer la Dependencia Especializada de Protección Integral para mejorar la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad  | Sri Lanka              |
| 325 | Continuar aplicando políticas y procedimientos encaminados a garantizar que las personas con discapacidad ejerzan plena e independientemente sus capacidades y aseguren su inclusión en la familia y la comunidad  | Emiratos Árabes Unidos |
| 326 | Continuar desarrollando programas de capacitación para mejorar las capacidades del personal docente de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, incluyendo la entrega de un certificado en Lengua de Señas Venezolana, así como un certificado de dominio pleno en Braille, orientación y técnicas de movilidad | Emiratos Árabes Unidos |
-

- |     |  |          |
|-----|--|----------|
| 327 | Continuando la mejora de los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente las que viven con discapacidad | Esuatini |
| 328 | Continuación de medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad  | India    |
- 

7. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las han presentado y/o del Estado objeto de examen. No debe interpretarse que el Grupo de Trabajo en su conjunto las ha hecho suyas.

PAGINA EN  
BLANCO

---

---

**Capítulo 6**

**Informe Nacional  
que presenta la República Bolivariana de Venezuela  
para el 3er. Exámen Periódico Universal  
CDH-ONU**

**40° Período de Sesiones**  
Ginebra, 24 de enero al 4 de febrero de 2022

### Composición de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela estuvo encabezada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República de Venezuela, **Excma. Sra. Delcy Rodríguez Gómez**, Vicepresidenta Ejecutiva de la República de Venezuela y Ministra del Poder Popular para la Economía, las Finanzas y el Comercio Exterior e integrada por los siguientes miembros:

- El **Sr. Mervin Enrique Maldonado**, Vicepresidente Sectorial de Socialismo Social y Territorial, y Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte;
- El **Sr. Félix Plasencia**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- La **Sra. Mirelys Contreras**, Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario;
- La **Sra. Alana Zuloaga**, Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz;
- La **Sra. Lusmialit Perdomo**, Viceministra de Desarrollo Productivo de la Mujer del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género;
- El **Sr. Rubén Darío Molina**, Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- El **Sr. Juan Luis Ibarra**, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia;
- El **Sr. Héctor Constant Rosales**, Embajador Representante Permanente de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra;
- El **Sr. Leonel Parica**, Vicerrector del Consejo Nacional Electoral;
- El **Sr. Francisco Torrealba**, Diputado a la Asamblea Nacional;
- El **Sr. Larry Devoe**; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos;
- La **Sra. Karín García**, Directora General de Protección de Derechos Humanos del Ministerio Público;
- La **Sra. Elsie Rosales**, Profesora / Asesora;
- El **Sr. Carmelo Borrego**, Profesor / Asesor;
- El **Sr. Félix Ramón Peña Ramos**, Embajador Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra;
- El **Sr. Manuel Enrique García Andueza**, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra;
- El **Sr. Emilio Segundo Barroeta Guillén**, Segundo Secretario de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra.

**Consejo de Derechos Humanos**  
Grupo de Trabajo sobre el Evaluación Periódica Universal  
40° Período de Sesiones  
Ginebra, 24 de enero al 4 de febrero de 2022

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la  
resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

PAGINA EN  
BLANCO

---

## I. Metodología y proceso de consulta

1. El presente documento es el tercer informe nacional al Examen Periódico Universal (EPU) de la República Bolivariana de Venezuela (RBV), con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) y la decisión 17/119 del CDH.
2. La RBV aceptó 193 recomendaciones durante el segundo EPU (2016) y asumió 24 compromisos voluntarios, que evidencian el férreo compromiso del Estado con la promoción y protección de los derechos humanos.
3. El Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) lideró el mecanismo interinstitucional, participativo e inclusivo encargado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones<sup>1</sup> y el desarrollo del proceso de consultas para la elaboración del informe nacional.
4. La consulta incluyó a los cinco Poderes Públicos (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral), quienes facilitaron información actualizada sobre el cumplimiento de las recomendaciones. Igualmente, se consultaron organizaciones y movimientos sociales presentes en el país y sus preocupaciones se incorporaron según correspondía. El informe se nutrió también con los resultados de las consultas efectuadas en 2020 y 2021 para la presentación de informes ante órganos de tratado en materia de personas con discapacidad, trabajadores migratorios, mujeres, niños, niñas y adolescentes, discriminación racial y derechos civiles y políticos.
5. En julio de 2021 se celebró un conversatorio sobre el EPU y la preparación del informe nacional con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con la participación de instituciones del Estado.

## II. Contexto país

6. La RBV continúa la construcción del socialismo bolivariano de manera democrática y pacífica, en el marco del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia definido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).
7. En el período de este informe (2016-2021), la RBV fue objeto de una agresión multiforme impulsada por el gobierno de los Estados Unidos de América (EE. UU.) que afectó negativamente el disfrute de los derechos humanos de la población venezolana. La modalidad del ataque contra Venezuela incluyó la adopción de un conjunto de medidas coercitivas unilaterales (MCU), cuyo impacto ha sido documentado por el CDH<sup>2</sup>, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>3</sup> y diversos procedimientos especiales del CDH. En 2021 la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las MCU en el disfrute de los derechos humanos, luego de visitar el país, afirmó que las MCU han tenido un “efecto devastador” sobre los derechos humanos del pueblo venezolano.<sup>4</sup>
8. Entre las medidas coercitivas unilaterales adoptadas por los EE.UU. contra la RBV se encuentran: Orden Ejecutiva 13692 que declara a Venezuela como una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional de los EE. UU.; Orden Ejecutiva 13808 que prohíbe el financiamiento y otros tratos en materia de deuda a la empresa Petróleos de Venezuela y la RBV; Orden Ejecutiva 13827 que prohíbe la comercialización de la criptomoneda venezolana “Petro”; Orden Ejecutiva 13835 que prohíbe transacciones relacionadas con el financiamiento, compras o pago de deudas de la RBV; Orden Ejecutiva 13850 que prohíbe la participación en el sector oro o en cualquier otro sector económico de la RBV; Orden Ejecutiva 13884 que impone sanciones secundarias a quienes provean bienes o servicios a la RBV. La Oficina de Control de Activos (OFAC) de los EE. UU ha adoptado 352 medidas restrictivas o punitivas relacionadas con la RBV.
9. Las MCU y otras medidas restrictivas o punitivas han reducido las capacidades del Estado para obtener recursos financieros, bienes y servicios requeridos para satisfacer plenamente las principales necesidades de sus habitantes, así como para asegurar el funcionamiento adecuado de las instituciones encargadas de garantizar los derechos humanos. Como resultado de las MCU, el

ingreso nacional se ha reducido en un 99%. Además, para mayo de 2019, existían USD 5.470.030.645,29 pertenecientes a la RBV ilegalmente retenidos en el sistema financiero internacional y se ha despojado al país de activos ubicados en el extranjero valorados en más de 30 mil millones de USD. En 2020 la RBV realizó una remisión a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre los crímenes de lesa humanidad que se derivan de la adopción de las MCU.

10. También, con el apoyo de gobiernos extranjeros, actores políticos nacionales ejecutaron diversas acciones para atentar contra la institucionalidad democrática del país, tales como el desconocimiento de los representantes constitucionales del Estado. Además, en los años 2013, 2014, 2017 y 2019, instigaron manifestaciones de violencia callejera en varios estados del país, dando como resultado la pérdida de vidas humanas, personas lesionadas y graves daños contra bienes públicos y privados.
11. Durante el período 2016-2020, la situación de facto de la Asamblea Nacional (AN) y su desacato a las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), impidió avanzar en la implementación de varias de las recomendaciones aceptadas.<sup>5</sup> En enero de 2021, luego de las elecciones parlamentarias, se instaló una nueva legislatura, dando paso a la aprobación de diversas leyes sobre áreas claves de derechos humanos.<sup>6</sup>
12. En septiembre 2019 la RBV y la OACNUDH suscribieron una Carta de Entendimiento, a los fines de establecer la presencia de oficiales de la OACNUDH en el país para el desarrollo de una agenda de cooperación y asistencia técnica. La Carta de Entendimiento fue renovada y ampliada en 2020 y 2021.
13. En marzo de 2020 se reportó el primer caso de COVID-19 en el país. La RBV adoptó con anticipación y en forma preventiva las medidas necesarias para atender y contener esta pandemia, así como para mitigar su impacto en la población, con la asesoría y asistencia técnica de la OMS y la cooperación internacional. Venezuela presenta una de las tasas de personas fallecidas por COVID-19 más baja de la región, a pesar los efectos perversos de las MCU sobre el sistema de salud.

### III. Implementación de las recomendaciones

#### A. Cuestiones transversales

##### 1. Igualdad y no discriminación<sup>7</sup>

14. El derecho a la igualdad y no discriminación reconocido en el artículo 21 de la CRBV obliga a adoptar medidas y acciones positivas a favor de los grupos en condición de discriminación y vulnerabilidad. A través de un desarrollo legislativo amplio,<sup>8</sup> la RBV garantiza la igualdad y no discriminación, creando además instituciones que diseñan y ejecutan políticas públicas para asegurar este derecho.
15. En 2017 se dictaron las Normas Básicas de Actuación de los Servidores y Servidoras Públicas en Materia de Derechos Humanos.<sup>9</sup> Estas normas recogen los principales deberes y pautas de actuación en materia de derechos humanos que deberá cumplir todo el personal que ejerce la función pública, a los fines de fortalecer el respeto, garantía y protección de los derechos humanos en el país.
16. Conforme a estas normas, los servidores públicos deben abstenerse de realizar cualquier tipo de acto o actuación de discriminación basada en el origen étnico, religioso, condición social, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, discapacidad, condición de salud o cualquier otra circunstancia personal, jurídico o social, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

17. En 2017 entró en vigor la Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia.<sup>10</sup> Esta ley establece la prohibición total de propaganda y mensajes a favor de la guerra y toda apología al odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico, de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia. Asimismo, tipifica el delito de promoción o incitación al odio.
18. En 2018 se constituyó el Consejo Presidencial de la Sexo-Diversidad, como espacio de encuentro de las organizaciones LGBTI con el Poder Ejecutivo, con el fin de elaborar políticas públicas en favor de la igualdad de género y el adelanto de la población sexodiversa. En 2016 la Sala Constitucional del TSJ<sup>11</sup> declaró el reconocimiento de la familia homoparental, estableciendo que la jefatura de las familias puede ejercerlas las familias homoparentales, y los niños nacidos en estas familias tienen la protección del Estado sin ninguna discriminación.
19. El Gobierno del Distrito Capital aprobó un decreto<sup>12</sup> que prohíbe cualquier acto de discriminación por orientación sexual real o percibida. En 2018, la Alcaldía del Municipio Libertador creó la Oficina para la Diversidad Sexual, que realiza acompañamiento jurídico y atención social. Adicionalmente, los concejos legislativos de los estados Bolívar y Carabobo, así como diversos concejos municipales dictaron actos de rechazo hacia todo tipo de discriminación contra las personas LGBTI.<sup>13</sup>
20. En noviembre de 2020, la Defensoría del Pueblo (DdP) creó la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional para la protección de las personas de sexodiversidad.<sup>14</sup> La AN acordó proclamar el 17 de mayo como Día Nacional Contra el Odio, la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género.<sup>15</sup>

## 2. Acceso a la justicia<sup>16</sup>

21. En este período se fortaleció la independencia e imparcialidad del Poder Judicial y el Ministerio Público (MP), con base en lo establecido en la CRBV y la ley. En el 2016 se publicaron las Normas de Evaluación y Concurso de Oposición para el Ingreso y Ascenso a la Función Judicial, dictadas por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).<sup>17</sup> Estas normas regulan y organizan el ingreso, ascenso y permanencia en la carrera de los jueces y juezas del país, mediante los concursos de oposición públicos y las evaluaciones de desempeño.<sup>18</sup>
22. Para marzo de 2020 existen un total de 2.059 tribunales, incluyendo 492 tribunales municipales en materia civil y penal; 1.323 tribunales de primera instancia con competencias en diversas materias; 185 tribunales con competencias superiores y 59 cortes de apelación. Entre 2014 y 2018 ingresaron a los tribunales un promedio anual de 638.766 asuntos y se dictaron 1.302.425 sentencias en este período. El Poder Judicial creó los Tribunales Itinerantes, los cuales dictaron un total de 2.420.033 pronunciamientos y una vez iniciada la pandemia del Covid-19 se habilitó el sistema de “Despacho Virtual”.
23. A finales de 2019 se contabilizaron 7 fiscales del MP por cada 100.000 habitantes y 847 dependencias fiscales en el país. En 2021 el MP creó una Unidad Especializada para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos. Mediante la reforma parcial de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, sancionada por la AN en 2021,<sup>19</sup> se instauró la Oficina de Atención a las Víctimas en materia de Derechos Humanos, adscrita al MP.
24. Los casos de violaciones a los derechos humanos han sido investigados por el MP para la determinación de las responsabilidades penales correspondientes. Entre agosto de 2017 y mayo de 2021, se imputaron 716 funcionarios de seguridad del Estado señalados como presuntos responsables y a 40 ciudadanos implicados como partícipes en estos hechos. Igualmente, fueron aprehendidos un total de 540 funcionarios y 31 particulares. En este período fueron acusados 1.064 funcionarios y 136 ciudadanos, obteniéndose sentencia condenatoria contra 153 funcionarios de seguridad del Estado por violaciones a derechos humanos.

25. Para 2021 la Defensa Pública (DP) cuenta con 1.358 Defensores Públicos a nivel nacional, encargados de brindar asistencia jurídica gratuita en diversas competencias. La DP dispone de defensores públicos indígenas que deben ser preferiblemente hablantes del idioma del pueblo indígena de que se trate. Entre 2016 y septiembre de 2021, la Escuela Nacional de la DP realizó 197 actividades de formación para el personal de la institución en materia de derechos humanos, alcanzado 12.393 participantes.
26. En 2021 la AN aprobó la Ley de Reforma Parcial del Código Orgánico de Justicia Militar,<sup>20</sup> prohibiendo expresamente el procesamiento de civiles por parte de la jurisdicción militar. La privacidad de las comunicaciones personales siguió estando protegida por los tribunales, de conformidad con la ley.

### 3. Desarrollo económico sostenible<sup>21</sup>

27. La RBV asumió la protección de los derechos del pueblo y del sistema económico nacional como un compromiso de primer orden durante el período de este informe, especialmente frente a las consecuencias negativas de la agresión económica ejecutada desde el extranjero.
28. En 2019 se activó el Plan de atención a las víctimas de la guerra económica, para mitigar los efectos de las MCU y garantizar los derechos humanos de la población, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad. En 2020 se aprobó la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos,<sup>22</sup> cuyo objetivo principal es establecer un marco normativo que provea al Poder Público venezolano de herramientas jurídicas para contrarrestar los efectos nocivos de las MCU.
29. Al mismo tiempo, el Ejecutivo Nacional adoptó medidas para estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad nacional del sector público y privado. En 2018 se inició la implementación del Plan de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica, mediante la activación de diversos sectores productivos nacionales.
30. La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos recibió y procesó durante el período 2016–2021, un total de 208.826 denuncias por violación de derechos socioeconómicos producidas por 77.458 sujetos de aplicación denunciados. En ese mismo período se realizaron 283.351 abordajes, 90.643 inspecciones y 81.878 fiscalizaciones para proteger los derechos socioeconómicos.

### 4. Diálogo nacional<sup>23</sup>

31. El diálogo ha sido una política sostenida del Estado para promover la solución de las controversias en el seno de la sociedad y lograr satisfactorios acuerdos para el bienestar del pueblo. El Jefe de Estado realizó más de 500 llamados públicos al diálogo en el período de este informe. Con la facilitación del Reino de Noruega se instalaron en 2019 y 2021 mesas de diálogo con distintos sectores de la oposición. En agosto 2021 se firmó un Memorando de Entendimiento<sup>24</sup> entre el Gobierno de la RBV y la oposición venezolana.
32. Como parte de la política para el reencuentro y la reconciliación nacional, en 2020 el Jefe de Estado otorgó un indulto a 110 personas procesadas penalmente por su participación en hechos contra la estabilidad democrática del país. Por su parte, los órganos del sistema de justicia decretaron medidas sustitutivas a la privación de libertad para 193 personas, acogiendo las propuestas realizadas por la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.<sup>25</sup>
33. En 2019 se instaló la Mesa de Diálogo Nacional, con la participación de un sector de la oposición. La AN, en su primera sesión del año 2021, instaló una Comisión Especial para el Diálogo, la Paz y la Reconciliación Nacional.

## 5. Lucha contra la corrupción<sup>26</sup>

34. La RBV ha decretado una lucha frontal contra el flagelo de la corrupción. La Contraloría General de la República desarrolló 10.236 procedimientos administrativos, de conformidad con la Ley contra la Corrupción, dando como resultado 5.109 funcionarios públicos sancionados.
35. Para el periodo 2016-2021 el MP reportó 50.143 casos investigados, 20.347 actos conclusivos y 3.515 casos sentenciados en materia de delitos de corrupción.

## B. Derechos civiles y políticos

### 1. Derecho a la vida y a la protección por parte del Estado<sup>27</sup>

36. De conformidad con la CRBV, el derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley puede establecer la pena de muerte y ninguna autoridad puede aplicarla. La RBV otorga alta prioridad a garantizar el cumplimiento de la obligación de los funcionarios responsables de cumplir y hacer cumplir la ley de proceder de acuerdo con las normas sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.
37. Los cuerpos policiales y la Guardia Nacional Bolivariana cuentan con manuales de actuación apegados a las normas sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza<sup>28</sup>, los cuales forman parte de los programas de formación profesional. En el año 2020, los manuales de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) para la actuación de grupos tácticos y de control de reuniones públicas y manifestaciones fueron revisados y actualizados con el apoyo de la OACNUDH.
38. Desde agosto de 2017 hasta el primer trimestre de 2020, el MP inició 4.890 investigaciones sobre el desarrollo de operaciones de seguridad ciudadana. Con el apoyo de la OACNUDH, en 2020 se inició la elaboración de un protocolo conjunto de investigación sobre casos de presunta violación al derecho a la vida. En 2021 se creó por ley<sup>29</sup> la Comisionaduría Nacional de Derechos Humanos, para investigar disciplinariamente las denuncias de violación de derechos humanos que involucren a órganos de policía.
39. En 2018, la RBV renovó la política pública en materia de seguridad ciudadana “Gran Misión a Toda Vida Venezuela”, dando paso a la “Gran Misión Cuadrantes de Paz”.<sup>30</sup> Bajo esta nueva política, se realizó el Plan Nacional de Prevención Integral en el Cuadrante de Paz 2019-2025. El Servicio Nacional para el Desarme llevó a cabo la destrucción de 135.928 armas de fuego entre 2016 y julio de 2021.
40. Las medidas implementadas se han traducido en una constante disminución en el número de homicidios. En 2016 se registraron 17.407 homicidios (56 por cien mil habitantes); 14.666 en 2017 (47 por cien mil habitantes); 10.598 en 2018 (33 por cien mil habitantes), 6.710 en 2019 (21 por cien mil habitantes) y 4.382 en 2020 (13 por cien mil habitantes).
41. En agosto de 2017 se creó la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública<sup>31</sup> con el objeto de investigar los hechos de violencia por motivos políticos y de intolerancia, contribuir al establecimiento de la verdad y garantizar la adecuada atención integral de las víctimas. La Comisión otorgó medidas de atención integral a 228 víctimas directas e indirectas.
42. En 2016 se creó la Oficina Nacional para la Atención Integral a las Víctimas de la Violencia.<sup>32</sup> La OACNUDH brinda asistencia técnica para el fortalecimiento de esta oficina.

### 2. Derecho a la libertad personal<sup>33</sup>

43. El derecho a la libertad personal está protegido por el artículo 44 de la CRBV. La detención solo puede realizarse mediante una orden judicial expedida por un juez competente o en flagrancia, durante la comisión de un hecho punible. Toda persona privada de libertad tiene el derecho de comunicarse de inmediato con su abogado, familiares o personas de confianza y ser presentada ante un tribunal dentro de 48 horas siguientes a la detención.

44. En 2021 la AN sancionó la Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal<sup>34</sup>, reforzando las garantías del derecho a la libertad, mediante un proceso expedito ante un tribunal especializado. Además, aprobó una reforma parcial del Código Orgánico Procesal Penal,<sup>35</sup> que reforzó la presunción de inocencia y los derechos del imputado en los procesos penales, al tiempo que ratificó la nulidad de toda detención realizada en violación de la CRBV y la ley.
45. En el período de este informe se continuó con la construcción y adecuación de establecimientos penitenciarios y la implementación del nuevo régimen penitenciario,<sup>36</sup> alcanzando 98% en los establecimientos para adultos masculinos y el 100% en los femeninos y en las entidades de atención del adolescente en conflicto con la ley penal. Las políticas implementadas han permitido erradicar el hacinamiento y reducir la violencia en los centros penitenciarios.
46. En 2021 la AN aprobó la reforma parcial del Código Orgánico Penitenciario,<sup>37</sup> incrementando la vigilancia judicial sobre el respeto de los derechos humanos de los privados de libertad e incorporando la revisión judicial de las medidas disciplinarias. Igualmente, en 2021, se dictó el Decreto 4.610<sup>38</sup> ordenando al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) transferir el ejercicio de las funciones de custodia de personas privadas de libertad al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.
47. En 2020, la OACNUDH brindó asistencia técnica a la RBV para identificar y superar los factores que inciden en la situación de los centros de detención preventiva del país, mediante un estudio diagnóstico elaborado a tal efecto.
48. En el marco de la respuesta a la pandemia del COVID-19, se adoptó un protocolo especial para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, incluyendo el derecho a la visita y al contacto con sus familiares.

### 3. Derecho a la integridad personal<sup>39</sup>

49. La prevención y sanción de la tortura es un compromiso al máximo nivel del Estado. Desde el pasado informe, se continuó fortaleciendo la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CNPT). La OACNUDH brinda asistencia técnica a la CNPT, especialmente en el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
50. Entre 2016-2021 el MP conoció de 513 casos de delitos previstos en la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Entre 2017 y el primer trimestre de 2020 se imputaron 401 agentes encargados de hacer cumplir la ley por esta causa. Se acusaron 517 y fueron condenados 26. Con el apoyo de la OACNUDH, en 2020 se inició la elaboración de un protocolo conjunto de investigación sobre casos de presunta violación al derecho a la integridad personal.
51. Entre 2016 y 2019 la DdP realizó 316 actividades de formación en materia de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, alcanzando a 10.453 participantes. Igualmente, hasta el primer trimestre de 2019 la DdP realizó 7.622 visitas a centros penitenciarios, 468 visitas a geriátricos y 44 visitas a establecimientos de salud mental. A partir de septiembre 2019 la OACNUDH visitó regularmente los centros de detención, incluyendo los pertenecientes a organismos de inteligencia y sostuvo entrevistas confidenciales con privados de libertad. También, realizó actividades de formación en derechos humanos para funcionarios de la DGCIM.
52. En el período de este informe se reforzaron las medidas para prevenir y sancionar la trata de personas. En 2017 se creó una comisión interinstitucional sobre trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes y tráfico ilícito de migrantes. En 2021 se aprobó el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2021-2025,<sup>40</sup> con el propósito de desarrollar una política integral en esta materia.<sup>41</sup> En 2020 la DdP creó la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional para la protección de las personas migrantes, refugiadas y víctimas de trata de personas.<sup>42</sup>

#### 4. Libertad de expresión, acceso a información y derecho a reunión<sup>43</sup>

53. La RBV reconoce y garantiza el derecho de toda persona a la libertad de expresión. Para el año 2019, en la RBV funcionan 934 emisoras de radio FM, de las cuales 535 son privadas (57%), 308 son comunitarias (33%) y 91 son públicas (10%). Asimismo, operan 182 emisoras de radio AM, de las cuales 171 son privadas (94%) y 11 son públicas (6%). Adicionalmente, se cuenta con 343 estaciones de televisión abierta, distribuidas en 160 privadas (47%), 160 comunitarias (47%) y 23 públicas (7%).
54. Entre el año 2020 y el primer trimestre de 2021 se autorizaron 10 nuevas emisoras de radio AM (100% privadas), 70 emisoras de radio FM (67% públicas, 24% privadas y 8% comunitarias) y una estación de televisión abierta.
55. En Venezuela, los periodistas ejercen diariamente su labor, sin más limitaciones que las derivadas de lo establecido en la CRBV, las leyes y los tratados internacionales ratificados por el país. El Estado reconoce el importante papel que desempeñan los periodistas en el funcionamiento de la democracia.
56. Todos los organismos de seguridad del Estado han recibido instrucciones precisas de extremar las medidas para proteger a los periodistas durante el ejercicio de su labor, en el contexto de concentraciones o manifestaciones públicas.
57. A finales de 2018 existían 1.519.849 suscriptores del servicio de televisión por cable y 3.103.968 suscriptores del servicio de televisión satelital. Asimismo, había 18.526.584 suscriptores del servicio de internet (99% de ellos por Banda Ancha) y 12.005.316 de suscriptores de telefonía móvil con teléfonos inteligentes. Para 2020 el 66,05% de la población tiene acceso al servicio de telefonía móvil.
58. En 2021 la AN aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público,<sup>44</sup> desarrollando el marco jurídico para garantizar el derecho de acceso a la información.
59. El artículo 68 de la CRBV consagra el derecho de los ciudadanos a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Además, consagra la prohibición de usar armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones.
60. Entre 2017 y septiembre de 2021 se contabilizaron 30.191 manifestaciones públicas, evidenciando el pleno ejercicio del derecho a la reunión y manifestación en el país. En muchas ocasiones, estas manifestaciones tuvieron carácter violento, lo cual derivó en la acción de control por parte de los organismos de seguridad del Estado. En los casos donde se denunciaron excesos por parte de los organismos de seguridad, se iniciaron las investigaciones y se han practicado las actuaciones para establecer las responsabilidades correspondientes. La OACNUDH prestó asistencia técnica a la RBV para la actualización de los protocolos para el control de reuniones públicas y manifestaciones.

#### 5. Derecho a la asociación y a la participación<sup>45</sup>

61. El derecho de asociación se encuentra reconocido y protegido en la RBV. Entre 2012 y 2021 se han registrado 898 organizaciones sindicales, desagregadas en 852 sindicatos de empresas, 32 sindicatos profesionales, 5 sindicatos de industria, 8 sindicatos sectoriales y una central de trabajadores. Asimismo, un total de 1.017 movimientos sociales, agrupados en 25 sectores y 23.052 organizaciones socioproductivas se encontraban registradas en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales. Para el año 2021 existen 3.437 Comunas y 48.991 Consejos Comunales registrados en todo el territorio nacional.
62. En el período 2016-2021 se desarrollaron cinco procesos electorales, incluyendo una elección presidencial (2018), una elección parlamentaria (2020), una elección regional (2017), una elección municipal (2018) y una elección para la Asamblea Nacional Constituyente (2017).

63. Durante el período se aprobó el “Reglamento Especial que regirá la elección de la Representación Indígena a la Asamblea Nacional 2020”<sup>46</sup> mediante el cual se estableció que los representantes de los pueblos originarios serán elegidos únicamente por la población indígena, tomando en cuenta los usos y costumbres ancestrales de cada grupo étnico.

## **C. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**

### **1. Reducción de la pobreza<sup>47</sup>**

64. El combate a la desigualdad y la reducción de la pobreza son objetivos centrales de la política del Estado venezolano. La inversión presupuestaria en materia de protección social siguió incrementándose y se ubicó en 76,4% para el año 2020. Pese a la drástica reducción en los ingresos del Estado generada por las MCU, el Ejecutivo Nacional continúa subsidiando los servicios públicos como transporte, electricidad, telefonía, combustibles y agua, entre otros, mientras la salud y la educación pública son totalmente gratuitas. Las MCU han reducido la disponibilidad de servicios públicos esenciales.
65. En 2017 se creó el sistema del Carnet de la Patria como un mecanismo que permite incrementar la eficiencia y cobertura de las políticas de protección social a la población, con énfasis en los sectores más vulnerables. Más de 21 millones de personas se encuentran registradas en el sistema. En promedio, 14 millones de personas reciben mensualmente asignaciones dinerarias a través del sistema. Al mismo tiempo, se continuó expandiendo las Misiones y Grandes Misiones como herramientas para la acción social del Estado, con enfoque de derechos humanos. Hasta octubre de 2021 la Gran Misión Vivienda Venezuela ha entregado 3.700.000 viviendas. Las transferencias monetarias del Estado, a través del Carnet de la Patria, el sistema de Misiones y Grandes Misiones y los subsidios a servicios públicos equivalen al 80% de los ingresos de los hogares venezolanos.
66. Para el año 2018, el índice de desarrollo humano fue de 0,726, ubicándose en el rango de desarrollo humano alto. El porcentaje de hogares en pobreza extrema estructural, medida por necesidades básicas insatisfechas (NBI), disminuyó a 4,04% en el año 2019. Por su parte, la pobreza general alcanzó 17,03%.
67. Los datos sobre las políticas para la reducción de la pobreza, incluyendo en materia de salud y alimentación, se encuentran disponibles para la consulta de toda la población por parte del Ministerio del Poder Popular para la Planificación.

### **2. Derecho a la salud<sup>48</sup>**

68. A pesar del impacto negativo de las MCU, se ha mantenido el acceso universal y gratuito a los servicios de salud. Para 2020 se cuenta con 13.617 Consultorios Populares, 572 Centros de Diagnóstico Integral, 586 Salas de Rehabilitación Integral, 35 Centros de Alta Tecnología, 421 Ambulatorios especializados y 294 Hospitales a nivel nacional. Entre 2018 y 2020 se abrieron 304 farmacias comunitarias que entregan medicamentos de manera gratuita. En 2020 se realizaron 78.201.099 de consultas médicas y 191.403 intervenciones quirúrgicas en sistema público. Las MCU redujeron la disponibilidad de medicamentos, insumos, equipos especializados y personal de salud.
69. En el período en referencia se incrementó la cooperación internacional para asegurar el acceso a medicamentos, insumos, equipos y vacunas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la población, especialmente frente a los obstáculos generados por las MCU para la adquisición de vacunas. Con el apoyo de la OPS y Unicef, se realizaron 4 campañas nacionales de vacunación, administrando 10.800.716 dosis para 11 enfermedades, lo que permitió controlar los brotes de sarampión y difteria. Producto de las MCU al menos 1.764.018 niños y niñas menores de un año no se vacunaron oportunamente y se produjeron brotes de sarampión y difteria con muertes infantiles evitables.

70. La mortalidad por malaria se redujo, a través de la ampliación de los puntos de diagnóstico y entrega de tratamiento, especialmente en zonas fronterizas. El abordaje integral a las enfermedades transmitidas por el agua, con campaña educativa de lavado de manos y mejora del suministro, permitió la disminución del 80% casos de Hepatitis A.
71. En 2020 se atendieron gratuitamente a 113.558 personas que fueron diagnosticadas con COVID-19, incluyendo más de 10.000 casos de venezolanos que retornaron al país. Se implementó un mecanismo de despistaje masivo, a través de visitas casa por casa, para asegurar el diagnóstico y tratamiento oportuno.

#### **(a) Salud sexual y reproductiva y embarazo temprano<sup>49</sup>**

72. Como efecto negativo de las MCU, se generó una disminución importante en la disponibilidad de métodos anticonceptivos con un impacto en la natalidad registrada. Entre 2018 y 2019 se activó en 14 estados priorizados y 35 establecimientos del país el Plan de Anticoncepción Inmediata Post Evento Obstétrico y Aspiración Manual Endo Uterina; monitoreando la anticoncepción libre e informada a 25.362 mujeres en puerperio inmediato.
73. Los servicios de planificación familiar se ofrecen en los establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria del país. Entre 2016 y 2019, se atendieron 4.867.386 mujeres en edad fértil en consulta de planificación familiar. De esta población, el 60% recibió gratuitamente métodos anticonceptivos, 51% de los cuales fueron métodos orales. En 2020 se logró incrementar la distribución e indicación de anticonceptivos, pasando de 174.966 en el primer semestre de 2019 a 439.002 en el primer semestre 2020.
74. Entre 2014 y 2017, la Tasa de Fecundidad Adolescente disminuyó de 95,1 a 85,8 por cada mil; con una incidencia que se concentra en la población de 17 a 19 años. Esta disminución es el resultado del inicio de intervenciones específicas en esta población, como la adquisición y distribución de implantes subdérmicos, en especial a adolescentes con antecedentes obstétricos en el año 2016-2017, todo ello como parte del Programa Nacional de Salud Sexual Reproductiva. En este período se diseñó e implementó el Plan Nacional de Prevención y Reducción de Embarazo a Temprana Edad y Adolescencia 2017-2021 (PRETA) con el apoyo del UNFPA.<sup>50</sup>
75. El Ministerio del Poder Popular para la Educación actualizó las orientaciones pedagógicas y el currículo en salud sexual y reproductiva, desde la educación inicial hasta la universitaria. Igualmente, activó el Sub Comité de Estadísticas de Embarazo a Edad Temprana y en Adolescentes y diseñó una campaña de sensibilización a adolescentes y sus familias, sobre el embarazo en la adolescencia.

#### **(b) Mortalidad materna<sup>51</sup>**

76. Las MCU modificaron al alza la tendencia estable que mantenía el indicador de la mortalidad materna antes del 2014. A partir de 2018, la mortalidad materna se redujo como resultado de las acciones adoptadas por el Estado con apoyo de la cooperación internacional, incluyendo la adopción de la “Estrategia Concertada para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal”.
77. En 2017 se inició la implementación del Plan Nacional de Parto Humanizado. En 2018 se aprobó el Decreto Constituyente para la Promoción y Protección del Parto y Nacimiento Humanizado,<sup>52</sup> con el objeto crear un marco jurídico orientado a disminuir la mortalidad materna. Entre 2017 y agosto de 2020, se formaron un total de 18.101 Promotoras Comunes de Parto Humanizado que acompañan a las gestantes en 54% de las parroquias y en 77% de los municipios del territorio nacional.
78. Dentro de las estrategias adoptadas para combatir la mortalidad materna, a través del Sistema Patria se otorgan asignaciones dinerarias mensuales a mujeres gestantes. Entre 2019 y septiembre de 2021 se han atendido con asignaciones dinerarias un total de 1.666.769 mujeres gestantes. Aunado

a ello, durante el 2020, el “Plan de protección nutricional a mujeres gestantes y lactantes” del Instituto Nacional de Nutrición, brindó protección nutricional a 272.201 mujeres gestantes y lactantes.

### **(c) VIH/Sida y otras ITS<sup>53</sup>**

79. La RBV garantiza tratamiento antiretroviral (TARV) gratuito para las personas con VIH. La adquisición la TARV se realiza a través del fondo para insumos estratégicos de salud pública o Fondo Estratégico de la OPS/OMS. Desde el año 2017, producto de las MCU se generaron dificultades para su adquisición. En junio de 2018 se elaboró el “Plan Maestro para el fortalecimiento de la respuesta al VIH, la tuberculosis y la malaria desde una perspectiva de salud pública”, que permitió obtener recursos del Fondo Global para sida, tuberculosis y malaria (FGSTM), los cuales se destinaron en su totalidad para la compra de TARV.
80. La RBV cuenta con laboratorios para la detección gratuita de anticuerpos para el VIH. La capacidad de realizar diagnósticos de VIH se ha visto afectada significativamente a partir de 2016 debido a las MCU, que han entorpecido la compra sistemática y suficiente de los reactivos necesarios para las pruebas.
81. La prueba para VIH es gratuita y obligatoria para todas las mujeres embarazadas y se realiza la primera prueba al primer contacto con el sistema de salud, con la finalidad de detectar de forma oportuna a las embarazadas positivas para iniciar su tratamiento y atender adecuadamente su embarazo antes de las 36 semanas de gestación. En la RBV se suministra TARV a todas las mujeres embarazadas infectadas a partir de la 14ª semana de gestación, independientemente del resultado de las pruebas inmunológicas y virológicas.

### **3. Derecho a la educación<sup>54</sup>**

82. El artículo 102 de la CRBV consagra la educación como un derecho humano y un deber social fundamental. La inversión en educación continuó incrementándose, a pesar del impacto negativo de las MCU. Para el período 2019-2020 se cuenta con 31.552 planteles educativos. El 84% de los planteles educativos en Venezuela son públicos y gratuitos. El 93% de las escuelas públicas cuentan con el Programa de Alimentación Escolar que garantiza el suministro de, al menos, dos comidas diarias para 5.357.383 niños, niñas y adolescentes. Las MCU han tenido repercusiones negativas sobre este programa.
83. Durante el período de este informe, siguió incrementando la matrícula escolar para llegar a 8.763.066 estudiantes en el año 2020 en educación inicial, primaria y media. La tasa de escolaridad es de 99,8 en educación inicial, 95,7 en primaria y 84,3 en educación media. Los años de escolaridad han pasado de 7,45 años a 9,97 años en la última década. El porcentaje de hogares con niños entre 7 y 12 años que no asisten a la escuela se redujo de 0,64% en 2016 a 0,55% en 2019.
84. La RBV mantuvo la entrega gratuita de texto escolares, computadoras portátiles y tabletas para los estudiantes. Para 2020 se registra un acumulado de 6.550.027 computadoras y tabletas entregadas. Las MCU han obstaculizado la continuidad de esta política.
85. El modelo educativo de la RBV asume como eje transversal el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación y la promoción de la participación activa de la sociedad. Durante este período se continuó aplicando las recomendaciones surgidas de la consulta nacional por la calidad educativa.
86. El sistema nacional de ingreso garantiza el acceso a la educación universitaria con criterios de justicia y equidad.<sup>55</sup> El 1% de los cupos asignados a través del sistema son para personas con discapacidad. Durante el año 2020, 1.231.142 estudiantes de pregrado y postgrado fueron becados a través del Sistema Nacional de Becas. Los estudiantes cuentan con atención de salud gratuita. Nueve instituciones de educación universitaria cuentan con residencias estudiantiles. El total de capacidad de las residencias alcanza 3.189 cupos, beneficiándose un total de 2.059 estudiantes.<sup>56</sup>

#### 4. Derecho a la alimentación<sup>57</sup>

87. En el año 2016 se creó el programa de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), a los fines de asegurar el acceso de todas las personas a la alimentación. El programa CLAP comprende la entrega mensual de alimentos no perecederos, con un subsidio de más del 99% de su valor, a más de 7.000.000 de familias. Entre los años 2016-2021, se realizó la distribución de 7.518.861 toneladas métricas a nivel nacional. Las MCU generaron una disminución de hasta 88,7% en la importación de alimentos y afectaron negativamente los índices de subalimentación en el país.
88. La RBV creó el Estado Mayor de Alimentación para fortalecer la distribución de alimentos a las familias. En el país se desarrollan más de 15 programas sociales para garantizar el derecho a la alimentación, acorde con las demandas nutricionales de cada grupo atendido. En la actualidad, se invierte un promedio de \$348.246.848 dólares americanos mensuales en estos programas. Los programas de alimentación distintos al CLAP entregaron un total de 72.095 toneladas métricas de alimentos, de manera gratuita y a nivel nacional, beneficiando a un total de 7.703.436 personas.
89. La DdP creó la Defensoría Delegada Especial con competencia nacional, dedicadas a la atención y protección de las personas que trabajan en el campo.

#### 5. Derechos ambientales y gestión de riesgo<sup>58</sup>

90. La protección del ambiente se mantiene como una alta prioridad del país. El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Plan de la Patria 2019-2025, incluye como Objetivo Histórico el contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.
91. En febrero de 2016 se creó la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco” con el objeto de regularizar la actividad minera y proteger la naturaleza.<sup>59</sup> El Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo diseñó un Plan Integral orientado a sanear los vertederos de basura de las 7 principales ciudades del país, para generar y fomentar prácticas de manejo ambiental.
92. Entre 2016 y 2021 el MP ha imputado 24.146 personas como presuntos responsables de delitos ambientales. La Guardia Nacional Bolivariana cuenta con 24 coordinaciones estatales de Guardería Ambiental y desarrolla el servicio de policía administrativa especial y de investigación penal en esta materia. La DdP procesó, en el período de este informe, un total de 139 denuncias por vulneración de derechos ambientales.
93. Las instituciones encargadas de atender crisis, catástrofes y desastres naturales incrementaron sus capacidades para proteger los derechos humanos de la población desde el pasado informe nacional.

### D. Derechos de personas o grupos específicos

#### 1. Mujeres

##### *(a) Equidad e igualdad de género<sup>60</sup>*

94. Para 2019, el Índice de Desarrollo de Género de la RBV fue de 1,013, siendo considerado en el grupo de países con un alto nivel de igualdad, en cuanto a los logros en el Índice de Desarrollo Humano entre mujeres y hombres.
95. El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019, fue actualizado y ampliado en 2018 para su implementación en el periodo 2019-2025. El Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) creó los Comités de Igualdad y Equidad de Género<sup>61</sup> en los distintos componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).<sup>62</sup>
96. Para 2018 el Índice de Paridad de Género (IPG) en los tres niveles de la educación es de 0,97 para el nivel Inicial; 0,92 en Primaria y 1,04 Media y Diversificada. El nivel de escolarización es

sustancialmente igualitario y equitativo. Los textos escolares de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Media de la Colección Bicentenario han incorporado temáticas para la promoción de la igualdad y equidad. Desde el año 2014 al 2020 se han incorporado 1.280.451 mujeres al subsistema de Educación Universitaria. En promedio, en el área de salud las mujeres representan el 71% y en educación el 74%. Del total de investigadores e investigadoras de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular de Ciencia y Tecnología, las mujeres representan un 50,47%, para un índice de paridad de género de 1,02.

97. Para 2020, del total de viviendas construidas por la Gran Misión Vivienda Venezuela, el 80,46% fueron adjudicadas a mujeres jefas de unidades familiares. El 81,5% de los créditos de esta gran misión han sido otorgados a mujeres.
98. En el período de este informe se impulsó una democratización del acceso del crédito a las mujeres. A partir de 2017 se estableció como mínimo el 45% de los créditos de la banca pública para mujeres emprendedoras. Como resultado de las políticas adoptadas, las mujeres se convirtieron en la mayoría de las beneficiarias de los créditos a la pequeña y mediana industria por parte de la banca pública.
99. En el periodo 2014-2020, la población de mujeres que reciben prestaciones dinerarias a largo plazo (pensiones) otorgadas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales pasó de 1.545.044 mujeres a 2.752.825 de mujeres, representando en su conjunto el 59,9% del total de la población atendida.
100. La Sala Constitucional del TSJ anuló los artículos del Código Penal referidos al adulterio, por considerarlos discriminatorios para la mujer, por contrariar los valores y principios de igualdad, no discriminación consagrados en la CRBV.<sup>63</sup>
101. En los procesos electorales del período 2014-2020, el padrón electoral estuvo conformado mayoritariamente por mujeres, alcanzando en promedio el 51,22%. Adicionalmente, se avanzó en materia de paridad política, como resultado de las resoluciones para la composición paritaria de las postulaciones en los procesos electorales adoptadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE). En las elecciones parlamentarias de 2020 las mujeres representaron el 47,23 de las postulaciones.
102. Actualmente, el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva es ejercido por una mujer. Entre los años 2015 a 2019, la presencia de mujeres dentro de la FANB aumentó de 11% al 15%. Para 2021, el TSJ cuenta con 15 magistradas de un total de 32 integrantes. En el 2020, de 112.748 voceros de Consejos Comunales registrados, el 53,37% son mujeres. De un total de 42.145 personas incorporadas al CLAP, el 79% son mujeres que asumen el proceso de distribución de alimentos en los territorios.
103. En 2017 el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género (MPPMIG) incorporó en su estructura institucional las Coordinaciones de Mujeres Afrodescendientes, Mujeres Indígenas y Sexo-Género-Diversidad.

#### **(b) Estereotipos<sup>64</sup>**

104. El TSJ aprobó una Resolución<sup>65</sup> que promueve el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos y resoluciones emanados del TSJ y demás tribunales. En 2019 el MPPD emitió la resolución del N° 029635<sup>66</sup> para el Uso de lenguaje no sexista en el seno de la FANB. Estas medidas fueron reforzadas por la AN en el año 2021, con la aprobación de la Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género que establece la obligación de todos los Poderes Públicos de emplear en sus actuaciones el lenguaje con enfoque de género, inclusivo y no sexista.
105. Desde el segundo ciclo del EPU, el MPPMIG amplió el Observatorio de Medios “Carmen Clemente Travieso” y creó un Centro de Documentación e Información de la Mujer con el objeto de monitorear el manejo de los estereotipos de género y crear espacios especializados en esta materia. Los

medios de comunicación públicos mantuvieron al aire seis programas de radio de alcance nacional en favor de las mujeres y el feminismo.

**(c) Derecho a una vida libre de violencia<sup>67</sup>**

106. En el período de este informe se incrementaron los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y garantizar la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV). En 2021, la AN aprobó, en primera discusión, un proyecto de reforma de la LOSDMVLV para robustecer el instrumento.
107. Desde el año 2019 se ha instalado en todo el país el Órgano Superior Popular de Justicia de Género, instancia coordinación que integra el conjunto de instituciones con competencia en esta materia, en articulación con la sociedad civil, para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.
108. Durante el periodo de este informe, se registró una expansión y fortalecimiento de los tribunales y fiscalías especializadas en materia de violencia contra las mujeres. La justicia especializada en género abarca el 100% del territorio, mediante Circuitos Judiciales especializados (75%) y la asunción de la competencia excepcional en materia de delitos de violencia contra la mujer de los Tribunales Municipales Penales (25%), donde aún no se han implantado los referidos Circuitos Judiciales. Asimismo, existen 120 oficinas fiscales y fiscalías especializadas en casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas a nivel nacional.
109. El MP y el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) continuaron dictando medidas de protección y seguridad, por delitos de violencia contra la mujer. Del total de medidas, 35% fueron otorgadas por violencia física, 29% por violencia psicológica, 18% por amenaza y 13% por acoso u hostigamiento. La Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer brindó atención y asistencia integral a 133.329 mujeres entre 2014 y 2020. Durante este período funcionaron cuatro Casas de Abrigo para la protección de las mujeres frente a las formas más extremas de violencia.
110. Los servicios de atención psicológica, psiquiátrica y social que se brindan a través del Instituto Nacional de la Mujer, apoyan a mujeres víctimas a afrontar las consecuencias de la violencia. Par reforzar esta política, en 2016 el MP creó el Servicio de Abordaje Integral a las víctimas de delito de violencia de género.<sup>68</sup> En 2017 se amplió el servicio de atención telefónica gratuita VEN911 y el 0800MUJERES para la recepción de denuncias de violencia contra la mujer.
111. En 2021 el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP) dictó las Normas de actuación de los funcionarios policiales y de investigación penal para atención temprana y oportuna de víctimas de violencia de género, la recepción de las correspondientes denuncias y la actuación policial en los procesos de investigación con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de la LOSDMVLV.<sup>69</sup> El MPPMIG, el MPPRIJP, el MP y la DdP incrementaron las acciones para la formación de los funcionarios de los órganos receptores de denuncias de violencia contra la mujer.
112. En noviembre de 2018 se aprobó la Resolución N° 0014, dictada por la Sala Plena del TSJ, que crea el Expediente Judicial Electrónico<sup>70</sup> aplicable en los procesos por violencia contra la mujer. La implementación de esta Resolución se priorizó durante la pandemia del COVID-19, como una medida especial para garantizar el acceso a la justicia.

**2. Niños, niñas y adolescentes<sup>71</sup>**

113. La RBV cuenta con leyes amplias que abarcan la protección integral de la infancia y la adolescencia.<sup>72</sup> En junio de 2017 se instaló la Mesa Nacional para la Protección Migratoria de los niños, niñas y adolescentes, como un espacio de coordinación integrado por instituciones del Estado

y organizaciones sociales para articular estrategias de abordaje a los problemas que afectan a niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias.<sup>73</sup>

114. El derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes se encuentra garantizado. La RBV Venezuela mantiene un registro unificado de nacimientos, en el que se registraron 3.040.117 nacimientos entre 2016 y 2020. En el mismo período, se otorgaron cédulas de identidad por primera vez a 2.793.841 niños, niñas y adolescentes, incluyendo 12.167 indígenas.
115. El MP habilitó 55 Oficinas Fiscales para dar respuesta a hechos de violencia cometidos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes. Igualmente, el MP cuenta con una Unidad<sup>74</sup> de atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y/o trato cruel. En 2021, la AN aprobó la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes, elevando la edad mínima para el matrimonio.
116. En el 2017, la DdP en alianza con UNICEF elaboró protocolos para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes y para entender, prevenir y reducir la violencia entre pares en la educación. La DdP y el Ministerio del Poder Popular para la Salud, en cooperación con UNFPA, OMS y UNICEF, desarrollaron la Ruta de atención institucional del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes y el Protocolo para la atención de casos de violencia sexual.
117. El sistema de responsabilidad penal del adolescente en conflicto con la ley penal continuó siendo mejorado, para asegurar el respeto de los derechos humanos. En 2017 el TSJ creó la Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente,<sup>75</sup> para desarrollar y diseñar políticas judiciales destinadas a optimizar el sistema de administración de justicia sobre la materia.

### 3. Personas con discapacidad<sup>76</sup>

118. Las políticas y acciones para asegurar el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y la integración familiar y comunitaria de las personas con discapacidad se mantuvieron durante el tercer ciclo del EPU.
119. Entre el 2016-2021 el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) otorgó el certificado de discapacidad a 419.714 personas. En este período, a través del sistema del Carnet de la Patria, se implementaron transferencias monetarias de protección social especialmente dirigidas a las personas con discapacidad, alcanzando a 2.144.457 personas. También se entregaron 58.713 ayudas técnicas orientadas a favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad. La RBV cuenta con 12 laboratorios de órtesis y prótesis a nivel nacional, cuyo funcionamiento se ha visto afectado por las MCU.
120. En el periodo 2016-2018 aumentó la matrícula escolar en 171.398 estudiantes, en los planteles de la modalidad de Educación Especial e integrados en niveles y modalidades. Igualmente, 5.385 personas ingresaron como personal docente y técnico-administrativo, para asegurar la Educación Especial. En 2018 se inició el Programa de Formación Avanzada de Educación Especial dirigido a docentes dedicados a esta área.
121. El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes instaló la Unidad de Protección Integral Especializada (UPIE) con el objeto de brindar protección y atención integral especializada a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
122. La imprenta venezolana del Braille “Simón Bolívar” continuó funcionando y produciendo materiales accesibles para las personas con discapacidad.<sup>77</sup> Por su parte, la Fundación Infocentro dispone de salas adaptadas para las personas con discapacidad visual, dotadas de equipos que digitalizan textos impresos en tinta y los transforman en formato digital y en audio.
123. La DdP siguió desarrollando programas de formación para el fortalecimiento de la docencia para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, incluyendo un Diplomado en Lengua de Señas

Venezolana y un Diplomado en Conocimiento Integral del Sistema Braille y Técnicas de Orientación y Movilidad.

#### 4. Personas afrodescendientes<sup>78</sup>

124. En el periodo de este informe se concluyó la puesta en funcionamiento del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR) y se fortaleció el Consejo Nacional de Comunidades Afrodescendientes (CONADECAFRO).
125. En julio de 2018, el INCODIR dictó las Normas para la Publicación de los Carteles Contentivos de la Prohibición de Todo Acto de Discriminación Racial en la RBV.<sup>79</sup> Igualmente, realizó supervisión continua para verificar el cumplimiento de esta obligación. En el 2019, el INCODIR aprobó los mecanismos para la conformación de los Comités contra la Discriminación Racial.
126. En 2016 se instaló un capítulo dirigido a la población afrodescendiente en el Congreso de la Patria, con el objeto de generar un espacio de promoción y erradicación de la discriminación. En marzo 2018, se dictó el decreto N° 3.335 para la ejecución del Decenio Nacional para Personas Afrodescendientes.
127. El INCODIR diseñó y aplicó programas, planes, proyectos y actividades educativas, formativas, informativas y de divulgación orientadas a prevenir la discriminación racial, sensibilizando y concienciando a la población en general.

#### 5. Pueblos indígenas<sup>80</sup>

128. El Instituto Nacional de Idiomas Indígenas, previsto en Ley de Idiomas Indígenas, entró en pleno funcionamiento durante el período de este informe, con el objetivo de ejecutar políticas destinadas a la protección, defensa, promoción, preservación, fomento, estudio, investigación y difusión de los idiomas indígenas.
129. En 2019 se registraron 1.426 escuelas interculturales a nivel nacional, en las cuales 14.381 docentes imparten educación intercultural bilingüe a más de 240.000 estudiantes. En 2019, se publicó y distribuyó la Convención sobre los Derechos del Niño en los tres principales idiomas indígenas, con el apoyo de UNICEF. A través de la Gran Misión Vivienda Venezuela se han construido viviendas para la población indígena, acordes a sus costumbres y tradiciones. Del total de viviendas construidas por esta misión social, el 2,3% ha sido para poblaciones indígenas.
130. La RBV reconoce la existencia del derecho originario de los pueblos indígenas, contenido en la Jurisdicción Especial Indígena. El TSJ ha adoptado diversas sentencias para reconocer los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas, de conformidad con la normativa internacional.
131. La legislación procesal penal consagra la garantía de nombramiento de intérpretes para la población indígena en cualquier acto procesal o administrativo, garantizando con ello el uso de sus idiomas originarios. Por otra parte, en caso de indígenas imputados en jurisdicción ordinaria se garantiza el derecho a la asistencia gratuita de un traductor o intérprete cuando es requerido.
132. La Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguarda de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Actividad Minera<sup>81</sup> fue instituida para asesorar en la toma de decisiones en este particular, incluyendo el derecho a la consulta previa en los proyectos mineros.

#### 6. Personas migrantes y refugiados<sup>82</sup>

133. La RBV adoptó medidas para garantizar el derecho al retorno de sus nacionales, entre las que destaca el Plan “Vuelta a la Patria.” A través de este plan, el Estado proporciona gratuitamente los medios para el retorno voluntario al territorio nacional de la población migrante venezolana, por vía aérea o terrestre. Hasta el 5 de octubre de 2021 han retornado 26.733 venezolanos con este plan.

El 29% corresponde a niños, niñas y adolescentes. El desarrollo del Plan Vuelta a la Patria ha sido afectado por la imposición de MCU contra la empresa CONVIASA.<sup>83</sup>

134. Entre los años 2016-2018 fueron emitidos 10.492.265 pasaportes, lo cual representa el 34% de la población promedio venezolana durante dicho período.
135. Para 2021 se encuentran protegidas por el estatus de refugiado 11.417 personas. La Comisión Nacional para Refugiados puso en marcha el Sistema Integral de Gestión de Refugiados, mediante el cual se entrega un carnet a los solicitantes de la condición de refugiado, que cumple con los estándares del Derecho Internacional. En el marco de la pandemia del COVID-19, se dispuso la prórroga de la vigencia del documento provisional de identificación para solicitantes de la condición de refugiado. El Ministerio del Poder Popular para la Educación emitió una instrucción de reconocimiento del documento provisional de refugio para la certificación de estudios de personas refugiadas.
136. Para junio de 2019, 438.110 familias extranjeras habían sido beneficiadas con la adjudicación de viviendas y el 82% son de nacionalidad colombiana. En los centros penitenciarios se garantiza el acceso a la visita consular para extranjeros, conforme a la CRBV y los tratados internacionales.

## **E. Mecanismos nacionales para la promoción y protección de derechos humanos**

### **1. Institución nacional de derechos humanos<sup>84</sup>**

137. La DdP continuó cumpliendo su mandato de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, en apego a los Principios de París. La DdP es independiente de los demás poderes del Estado y tiene autonomía organizativa, funcional, financiera y administrativa. La participación de la DdP ha resultado determinante para el esclarecimiento de casos donde se presume la vulneración de derechos humanos.
138. La DdP desarrolló sus actuaciones a través de 24 delegaciones distribuidas en el país. Desde el pasado informe creó 14 Defensorías Delegadas Municipales para facilitar el acceso de la población a la institución. La OACNUDH brinda asistencia técnica a la DdP para incrementar las capacidades de vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, para la actualización del personal en materia de derechos humanos y para el mejoramiento del sistema de recolección de denuncias, quejas y peticiones.
139. La DdP sostuvo reuniones y diálogos con más de 465 organizaciones y movimientos sociales con el objeto de promover los derechos humanos y fortalecer sus capacidades de vigilancia de los derechos humanos.

### **2. Planes y políticas de derechos humanos<sup>85</sup>**

140. El CNDH, como órgano encargado de la coordinación e impulso de las políticas nacionales en materia de derechos humanos, se mantuvo desarrollando acciones para asegurar la incorporación del enfoque de derechos humanos en toda la acción del Estado, con la participación protagónica de las organizaciones y movimientos sociales y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en el país.
141. La RBV reconoce y protege el trabajo desarrollado por las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, así como el de los defensores de derechos humanos. El congreso anual de derechos humanos fue un espacio de intercambio permanente para el diálogo en esta materia con organizaciones y movimientos sociales.<sup>86</sup>
142. El Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2016-2019 fue implementado en el período que abarca este informe, bajo la conducción del CNDH y con la participación de las organizaciones y movimientos sociales. En 2016 se diseñaron 545 indicadores para hacer seguimiento al plan. Los

proyectos, acciones y recursos necesarios para su implementación fueron incorporados en los respectivos planes operativos de los órganos de los Poderes Públicos del Estado. En 2020 se realizó una evaluación inclusiva sobre el cumplimiento del PNDH, determinando que el 93% de las 213 acciones del plan fueron total o parcialmente implementadas.<sup>87</sup> Con el apoyo de UNICEF se realizó una adaptación del PNDH para niños, niñas y adolescentes. Actualmente se trabaja en el diseño de la consulta del segundo PNDH, con la asistencia técnica de la OACNUDH.

143. En el marco del PNDH, las instituciones del Estado llevaron a cabo más de 1.290 actividades de formación, capacitación, foros y talleres dirigidos a funcionarios públicos, en las cuales se impartieron contenidos de derechos humanos a más de 82.800 funcionarios públicos, entre los que se cuentan empleados del sector público, servidores judiciales, policías, efectivos militares y jueces.<sup>88</sup>
144. El tema de los derechos humanos ha sido incluido como formación continua y de cuarto nivel en la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, Universidad Experimental de la Seguridad, Escuela Nacional de la Defensa Pública, Escuela Nacional de la Magistratura, Escuela Nacional de Fiscales, Escuela Nacional de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, Escuela Nacional de Formación de Servidores Públicos Penitenciarios y la Escuela Feminista del Sur “Argelia Laya”. Aproximadamente 168.000 personas, en su mayoría servidores públicos del Estado, participan anualmente en estas actividades de formación y capacitación en derechos humanos.
145. El Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos fue completado y puesto en marcha en el 2019, con el apoyo del PNUD.<sup>89</sup>
146. En este período, la RBV inició la elaboración de un plan nacional de sobre empresas y derechos humanos. El MP presentó a consideración de la AN un proyecto de Ley de Responsabilidad Empresarial en materia de derechos humanos.

## ***F. Fortalecimiento de la cooperación internacional para la protección de derechos humanos***

### **1. Ratificación de tratados<sup>90</sup>**

147. La Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes fue ratificada por la RBV en 1991 y se encuentra vigente en el país.
148. El 25 de octubre de 2016 fue depositado el instrumento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El 26 de septiembre de 2019, la RBV suscribió el instrumento de adhesión al tratado de Marrakech<sup>91</sup> y depositó ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el instrumento correspondiente.<sup>92</sup>
149. Con el apoyo de la OACNUDH, se realizó un conversatorio sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, a los fines de contribuir al estudio sobre la eventual ratificación de este tratado internacional.
150. En este período, la RBV realizó una evaluación sobre las reservas y declaraciones interpretativas a los tratados de derechos humanos ratificados por el país, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **2. Cooperación con CDH y órganos de ONU<sup>93</sup>**

151. La RBV cooperó ampliamente con el CDH y demás mecanismos de derechos humanos de la ONU. Como miembro del CDH, la RBV continuó promoviendo iniciativas en favor de la promoción y

protección a los derechos humanos, con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad, no selectividad, no politización, diálogo genuino y cooperación.

152. Entre 2016 y 2021 la RBV consignó los informes correspondientes ante los órganos de tratado, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.<sup>94</sup> Con la asistencia técnica de la OACNUDH se avanzó en el diseño de un mecanismo permanente para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas a la RBV por el CDH y los órganos de tratado de la ONU.<sup>95</sup>
153. La RBV recibió la visita de dos procedimientos especiales del CDH: Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo y la Relatora Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Asimismo, extendió invitación al Relator Especial sobre el Derecho al Desarrollo para visitar el país. Adicionalmente, se brindó respuesta a los llamamientos urgentes y solicitudes de información remitidas por los procedimientos especiales.
154. En 2019 se recibió la visita oficial de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dando paso a un incremento de la cooperación con la OACNUDH. Los funcionarios de la OACNUDH presentes en el país tienen pleno acceso al territorio nacional, así como a los centros de detención.

### 3. Cooperación internacional<sup>96</sup>

155. El Estado ha seguido promoviendo mecanismos de integración y cooperación regional tales como: la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR); la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y PETROCARIBE.
156. En el marco de la cooperación multilateral y bilateral, la RBV asume la promoción y protección de los derechos humanos como una línea transversal en favor de los pueblos, poniendo a disposición sus experiencias exitosas en materia de lucha contra la pobreza, erradicación del analfabetismo, educación y vivienda, entre otras áreas.

## IV. Desafíos

157. Continuar garantizando los derechos humanos de la población, a pesar del devastador impacto sobre la economía nacional causado por las MCU adoptadas contra el país, es el principal desafío nacional. La reducción del ingreso en divisas del país, así como la imposibilidad de acceder a bienes y servicios en el extranjero, generan desafíos significativos que requieren de la cooperación internacional, así como una transformación profunda del modelo económico y productivo del país.
158. Mantener y consolidar la paz pública alcanzada en el año 2017, fortalecer el sufragio como vía para dirimir las diferencias y avanzar en el proceso de diálogo y reconciliación nacional son medidas necesarias para continuar avanzando en la plena realización de todos los derechos humanos para todas las personas.
159. Reforzar la coordinación entre las diversas instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos, junto al perfeccionamiento de los canales de interlocución con la sociedad, es un desafío actual para superar circunstancias que continúan afectando los derechos humanos de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, como niños, niñas y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad.
160. Seguir incorporando a los sectores históricamente excluidos en el disfrute pleno de los derechos humanos, con base en el respeto a la igualdad y no discriminación, es un reto nacional que impone la necesidad de profundizar la transformación cultural y la superación de estigmas y estereotipos en la sociedad.

## Notas

- 1 Recomendación 133.73.
- 2 Resolución A/HRC/RES/42/4, de fecha 3 de octubre de 2019.
- 3 Actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela por parte de la Alta Comisionada en la 42° sesión del CDH, 9 de septiembre de 2019.
- 4 Conclusiones preliminares de la visita a la República Bolivariana de Venezuela de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. 12 de febrero de 2021.
- 5 Recomendación 133.19.
- 6 Entre las leyes sancionadas se encuentran: Ley Orgánica de Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores; Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico de Justicia Militar; Ley de Reforma a la Ley de Idiomas Indígenas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público; Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal; Ley de Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes; Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género; Ley Orgánica de Reforma al Código Orgánico Penitenciario; Ley de Reforma a la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales; Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal; Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de la Función Policial y Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de Policía de Investigación.
- 7 Compromiso voluntario 12 (s) y recomendaciones 133.35, 133.101, 133.102, 133.104, 133.108, 133.109 y 133.263.
- 8 La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV), Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD), Ley Orgánica contra la discriminación Racial (LOCDRA), Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o Sida y sus Familias (LPPDIPVSF), la Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (LCOCPT), la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (LRSRTME), entre otras.
- 9 Gaceta Oficial de la RBV N° 41.069 del 6 de enero de 2017.
- 10 Gaceta Oficial de la RBV 41.276 del 10 de noviembre de 2017.
- 11 Sentencia N° 1.187 de fecha 15 de diciembre de 2016.
- 12 Decreto N°006 del 17 de mayo de 2016.
- 13 Compromiso voluntario 12 (s).
- 14 Gaceta Oficial de la RBV N° 42.007 publicada el 13 de noviembre de 2020.
- 15 Gaceta Oficial de la RBV N° 42.126 del 13 de mayo de 2021.
- 16 Compromiso voluntario 12 (e) y recomendaciones 133.63, 133.133, 133.154, 133.155, 133.156, 133.158, 133.159, 133.164, 133.166, 133.167, 133.168, 133.169, 133.170, 133.171, 133.172, 133.173, 133.174, 133.75, 133.182 y 133.218.
- 17 Gaceta Oficial de la RBV N° 40.972 del 23 de agosto de 2016.
- 18 Compromiso voluntario 12 (e).
- 19 Gaceta Oficial de la RBV N° 6.645 del 17 de septiembre de 2021.
- 20 Gaceta Oficial de la RBV N° 6.646 Extraordinario del 17 de septiembre de 2021.
- 21 Compromiso voluntario 12 (l) y recomendaciones 133.31, 133.32, 133.35, 133.41 y 133.223.
- 22 Gaceta Oficial Extraordinaria de la RBV N° 6.583 del 12 de octubre de 2020.
- 23 Recomendaciones 133.28, 133.29, 133.30, 133.44, 133.45, 133.46, 133.49 y 133.218.
- 24 Gaceta Oficial de la RBV N° 6.637 del 17 de agosto de 2021.
- 25 Creada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante la Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública. Gaceta Oficial 6.323 Extraordinario del 8 de agosto de 2017.
- 26 Recomendación 133.25.
- 27 Compromisos voluntarios 12 (b) y 12 (c), así como recomendaciones 133.114, 133.116, 133.117, 133.118, 133.119, 133.120, 133.121, 133.124, 133.154 y 133.168.
- 28 "Normas y Principios para el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial por parte de los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos de Policía en sus diversos ámbitos político territoriales" (2010); "Manual N° 6 sobre actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en

- reuniones públicas y manifestaciones” (2012); “Normas relativas a la instalación, supervisión, evaluación y seguimiento de los puntos de control de los órganos de Seguridad Ciudadana y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” (2014); y “Protocolo de Aprehensión, resguardo, custodia preventiva y traslado de personas detenidas” (2018).
- 29 Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de la Función Policial y Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de Policía de Investigación.
- 30 Compromiso voluntario 12 (c).
- 31 Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública. Gaceta Oficial 6.323 Extraordinario de 8 de agosto de 2017.
- 32 Gaceta Oficial de la RBV N° 41.023 del 3 de noviembre de 2016. Compromiso voluntario 12.b.
- 33 Compromiso voluntario 12 (a) y recomendaciones 133.124, 133.126, 133.127, 133.128, 133.129, 133.130, 133.133,133.164 y 133.202.
- 34 Gaceta Oficial de la RBV N° 6.651 Extraordinario del 22 de septiembre de 2021.
- 35 Gaceta Oficial de la RBV N° 6.644 Extraordinario del 17 de septiembre de 2021.
- 36 Compromiso voluntario 12 (a).
- 37 Gaceta Oficial de la RBV N° 6.647 del 17 de septiembre de 2021.
- 38 Gaceta Oficial de la RBV N° 42.125 del 12 de mayo de 2021.
- 39 Compromiso voluntario 12 (v) y recomendaciones 133.121, 133.123, 133.151, 133.152 y 133.153.
- 40 Gaceta Oficial de la RBV N° 42.173 del 21 de julio de 2021.
- 41 Compromiso voluntario 12 (v).
- 42 Gaceta Oficial de la RBV N° 42.007 del 13 de noviembre de 2020.
- 43 Recomendaciones 133.181, 133.182, 133.185, 133.186, 133.187, 133.189, 133.190, 133.193, 133.194, 133.195, 133.197, 133.199, 133.201, 133.202, 133.207, 133.208, 133.209, 133.210, 133.211 y 133.212.
- 44 Gaceta Oficial de la RBV N° 6.649 Extraordinario del 20 de septiembre de 2021.
- 45 Compromiso voluntario 12 (o) y recomendaciones 133.202 y 133.220.
- 46 Resolución N° 200630-0024 del 30 de junio de 2020 emanada del Consejo Nacional Electoral.
- 47 Recomendaciones 133.38, 133.224, 133.225, 133.226, 133.227, 133.228 y 133.254.
- 48 Recomendaciones 133.227, 133.231, 133.233, 133.234, 133.236, 133.237, 133.239, 133.240, 133.241, 133.242, 133.248 y 133.260.
- 49 Compromiso voluntario 12 (m) y recomendaciones 133.10, 133.244, 133.245, 133.246, 133.247 y 133.262.
- 50 Compromiso voluntario 12 (m).
- 51 Compromiso voluntario 12 (n) y recomendación 133.244.
- 52 Gaceta Oficial de la RBV N° 41.376 del 12 de abril de 2018.
- 53 Recomendaciones 133.248 y 133.249.
- 54 Compromisos voluntarios 12 (q) y 12 (r), así como recomendaciones 133.219, 133.227, 133.234, 133.250, 133.251, 133.252, 133.253, 133.255, 133.256, 133.257, 133.259, 133.260 y 133.261.
- 55 Compromiso voluntario 12 (q).
- 56 Compromiso voluntario 12 (r).
- 57 Compromiso voluntario 12 (p) y recomendaciones 133.225, 133.227, 133.228, 133.229, 133.230 y 133.231.
- 58 Recomendaciones 133.64, 133.66, 133.271 y 133.222.
- 59 Gaceta Oficial de la RBV N° 40.855 del 24 de febrero de 2016.
- 60 Compromiso voluntario 12 (u) y recomendaciones 133.102, 133.103, 133.105, 133.107, 133.143, 133.171 y 133.214.
- 61 Resolución N° 023383 del 12 de marzo de 2018.
- 62 Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana, Aviación Militar Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana y Milicia Bolivariana.
- 63 Sentencia N° 738, de fecha 11 de agosto de 2016.
- 64 Recomendación 133.106.
- 65 Resolución N° 2017-0014. Gaceta Oficial de la RBV N° 41.421 del 18 de junio de 2018.
- 66 Resolución N°029635 de fecha 08 de abril de 2019.
- 67 Compromiso voluntario 12 (t) y recomendaciones 133.21, 133.22, 133.23, 133.52, 133.67, 133.139, 133.140, 133.141, 133.142, 133.143, 133.144, 133.145, 133.146, 133.171 y 133.172.
- 68 Gaceta Oficial de la RBV N° 40.906 del 18 de mayo de 2016.
- 69 Resolución N° 0026. Gaceta Oficial de la RBV N° 42.076 del 26 de febrero de 2021.
- 70 Gaceta Oficial de la RBV N° 41.620 del 25 de abril de 2019.
- 71 Recomendaciones 133.55, 133.60, 133.61, 133.146, 133.147, 133.148, 133.177 y 133.178.
-

- 72 Ley Orgánica de Identificación; Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en salas de uso de Internet, videojuegos y otros multimedia; Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales; Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; la Ley de Protección a la Familia, Maternidad y Paternidad; Ley para la Prohibición de Videojuegos Bélicos y Juguetes Bélicos; Ley Orgánica de Educación; Ley Orgánica de Registro Civil; Ley para el Poder Popular de la Juventud; Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación física y Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
  - 73 Gaceta Oficial de la RBV N° 42.040 del 5 de enero de 2021.
  - 74 Unidad Técnica Especializada para la Atención Integral de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio Público.
  - 75 Resolución 2017-010 del 3 de mayo de 2017.
  - 76 Compromiso voluntario 12 (x) y recomendaciones 133.261, 133.264, 133.265 y 133.266.
  - 77 Compromiso voluntario 12 (x).
  - 78 Recomendaciones 133.109, 133.110 y 133.111.
  - 79 Gaceta Oficial de la RBV N° 41.491 del 27 de septiembre de 2018.
  - 80 Recomendaciones 133.267, 133.268, 133.269, 133.270, 133.271 y 133.272.
  - 81 Gaceta Oficial de la RBV N° 40.866 del 10 de marzo de 2016.
  - 82 Recomendaciones 133.273 y 133.274.
  - 83 La empresa estatal Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A (CONVIASA) realiza el transporte aéreo desde los territorios de otros países hacia Venezuela de los migrantes inscritos en el programa Vuelta a la Patria. Hasta el 5 de octubre de 2021 la empresa CONVIASA ha efectuado 152 vuelos, repatriando gratuita y voluntariamente a 17.931 migrantes venezolanos.
  - 84 Recomendaciones 133.50, 133.51 y 133.65.
  - 85 Compromisos voluntarios 12 (d), 12 (f), 12 (h), 12 (i) y 12 (j), así como recomendaciones 133.24, 133.29, 133.33, 133.34, 133.36, 133.37, 133.42, 133.43, 133.47, 133.51, 133.53, 133.54, 133.56, 133.57, 133.58, 133.62, 133.65, 133.67, 133.68, 133.71, 133.72, 133.75, 133.76, 133.77 y 133.216.
  - 86 Compromiso voluntario 12 (f).
  - 87 Compromiso voluntario 12 (h).
  - 88 Compromiso voluntario 12 (d).
  - 89 Compromiso voluntario 12 (i).
  - 90 Compromiso voluntario 12 (w) y recomendaciones 133.2, 133.7, 133.8 y 133.12.
  - 91 Gaceta Oficial de la RBV N° 41.275 del 02 de octubre de 2019.
  - 92 Compromiso voluntario 12 (w).
  - 93 Compromisos voluntarios 12 (g) y 12 (k), así como recomendaciones 133.17, 133.73, 133.74, 133.75 y 133.97.
  - 94 Hasta la fecha se han consignado los siguientes informes ante los órganos de tratado de la ONU: Informe de la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; informe sobre la Convención Internacional sobre todas las Formas de Discriminación Racial; informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; informe de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y respuesta a la Lista de Cuestiones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - 95 Compromiso voluntario 12 (g).
  - 96 Recomendación 133.48, 133.69, 133.70 y 133.258.
-



La **Fundación Proyecto Social** es una organización de la sociedad civil venezolana avocada a la promoción del respeto a los Derechos Humanos y enfocada en los derechos civiles y políticos, estructurada desde el año 2010 en funciones de veeduría electoral; concebida ésta como una evaluación permanente del cumplimiento de las garantías constitucionales indispensables para el ejercicio de la democracia, la participación y el sufragio, a través de la observación independiente de la organización y funcionamiento del sistema electoral, para dar fe de que sea transparente, confiable, auditable, equitativo, justo e imparcial.

Ha sido reconocida por el Consejo Nacional Electoral para participar en los procesos electorales que se desarrollan en Venezuela, incluyendo las diferentes actividades enmarcadas en el cronograma electoral adicionales al acto de votación, lo que le permite hacer seguimiento a los diferentes aspectos relacionados con el ejercicio del derecho al voto de la población.

**Proyecto Social** ha participado como Veedor Electoral Nacional en todos los procesos comiciales para cargos de elección popular desarrollados en el país en el período correspondiente al **3er. Ciclo del Examen Periódico Universal a Venezuela (2016-2021)** adelantado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas; en los que ha podido documentar diferentes aspectos relacionados con los derechos políticos como lo son el derecho al sufragio, tanto pasivo como activo, el derecho a la asociación con fines políticos, el derecho a la participación, entre otros, y tratados transversalmente con sectores vulnerables y de especial atención como mujeres, juventud, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, entre otros.

Del 24 de enero al 4 de febrero de 2022 el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, celebró su cuadragésimo período de sesiones. En la 4ª sesión, el 25 de enero de 2022, se llevó a cabo el examen de la República Bolivariana de Venezuela. En su 10ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Bolivariana de Venezuela.

Durante el diálogo interactivo, **116 delegaciones formularon declaraciones. Y se generaron 328 recomendaciones.**

Estas recomendaciones fueron examinadas por la República Bolivariana de Venezuela, que proporcionará respuestas a su debido tiempo. Así mismo, estas declaraciones y, sobre todo, estas recomendaciones deben ser conocidas, examinadas, valoradas y discutidas por el pueblo venezolano a los fines de establecer la veracidad, legalidad y pertinencia de las mismas, de cara a la realidad cierta de nuestro país.

El Estado venezolano, junto a la Nación toda, debe responder y actuar desde la responsabilidad institucional y con base al mejor interés social, político y económico de nuestro Pueblo y la Soberanía de la Nación.



Fundación  
PROYECTO SOCIAL